



CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2025-2662 *Resolución por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Cantabria y la Federación de Municipios de Cantabria, para la prestación de determinados servicios de recogida y transporte de residuos municipales.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 163.3 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en atención a lo expuesto,

RESUELVO

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Cantabria y la Federación de Municipios de Cantabria para la prestación de determinados servicios de recogida y transporte de residuos municipales.

Santander, 27 de marzo de 2025.

La secretaria general de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente,
Ana Belén Ruiz San Millán.



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE CANTABRIA Y LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE CANTABRIA PARA LA
PRESTACIÓN DE DETERMINADOS SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS
MUNICIPALES**

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. Roberto Media Sainz, Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, nombrado por Decreto 7/2023, de 7 de julio, por el que se nombra a los miembros del Consejo de Gobierno, y facultado para la firma del presente Convenio en virtud del Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 27 de marzo de 2025.

De otra parte, D. Francisco Javier Camino Conde, Presidente de la FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE CANTABRIA, (en adelante Federación de Municipios de Cantabria), actuando en nombre y representación de ésta, y en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por los Estatutos en razón de su cargo.

Ambas partes intervienen en la respectiva representación que ostentan y se reconocen la capacidad legal necesaria para formalizar el presente convenio y, en consecuencia,

EXPONEN

I.- Que en el artículo 8 de la Ley 8/1993, de 18 de noviembre, del Plan de Gestión de Residuos Urbanos de Cantabria, declara servicio público de titularidad autonómica, por su carácter supramunicipal, las siguientes actividades de gestión de los residuos urbanos generados en la Comunidad Autónoma de Cantabria:

a) La recogida selectiva de residuos urbanos mediante el establecimiento de puntos limpios, sin perjuicio de que las entidades locales puedan implantar sus propios puntos limpios en el ejercicio de sus competencias en materia de protección del medio ambiente y de recogida de residuos.

b) Almacenamiento en los centros de transferencia y transporte desde dichos centros hasta las instalaciones de valorización o eliminación.

c) Gestión final de los residuos urbanos, mediante valorización o eliminación.

Al formar parte de un servicio público de titularidad autonómica, los servicios enumerados en las letras b) y c) del artículo 8 de la ley 8/1993 serán de recepción obligatoria por parte de los entes locales y devengarán la correspondiente tasa, prevista en el apartado 18 del Anexo de la Ley 9/1992, de 18 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Diputación Regional de Cantabria contempla en su apartado 18 la Tasa de gestión final de residuos urbanos en los siguientes términos.

Que, del mismo modo, en el artículo 6.2 de la mencionada Ley 8/1993 se recoge el compromiso del Gobierno de Cantabria de prestar el apoyo necesario a las Entidades locales que lo soliciten y que no puedan hacerse cargo de la adecuada prestación de los servicios de recogida y transporte de residuos urbanos (municipales incluidos en el anexo técnico de este convenio), según las definiciones establecidas en el artículo 2 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular) que no formen parte del servicio público autonómico de gestión (servicios conocidos como de "recogida en baja" y que incluyen las actividades de recogida y transporte hasta las plantas de transferencia, o directamente hasta las



plantas de gestión final). En estos casos, al tratarse de servicios que no son de recepción obligatoria por parte de las Entidades locales beneficiarias, su retribución se llevaría a cabo mediante el precio público previamente fijado por la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 8/1993 y en la normativa estatal y autonómica sobre tasas y precios públicos.

Que, en ambos supuestos, se contempla la posibilidad de que, por razones sociales, demográficas y de solidaridad intrarregional, la Comunidad Autónoma subvencione (bonifique) los costes de explotación correspondientes con cargo a los presupuestos autonómicos. Todo ello siempre dentro de los límites que al efecto pudieran establecerse en la normativa comunitaria sobre residuos.

Que, entre otras competencias, el artículo 12.5 de la Ley 7/2022 establece que corresponde a las entidades locales:

“a) Como servicio obligatorio, en todo su ámbito territorial, la recogida, el transporte y el tratamiento de los residuos domésticos en la forma en que establezcan sus respectivas ordenanzas, de conformidad con el marco jurídico establecido en esta ley, en las leyes e instrumentos de planificación que, en su caso, aprueben las comunidades autónomas y en la normativa sectorial en materia de responsabilidad ampliada del productor”, haciéndose, por tanto, una remisión específica a las leyes que aprueben las comunidades autónomas.

II.- Que la Federación de Municipios de Cantabria tiene como fin inmanente la protección y promoción de los intereses que son comunes a los Ayuntamientos de Cantabria, prestando servicios de interés general que contribuyan al funcionamiento de la Administración Local.

En tal sentido, para los municipios de Cantabria resulta de un gran interés poder contar con la colaboración de la Comunidad Autónoma para la correcta prestación de los servicios de gestión de residuos municipales, fundamentalmente en aquellos casos en que razones de densidad de población, dispersión poblacional o distancia respecto de las plantas de gestión final, dificulten sensiblemente la creación de consorcios o mancomunidades para la prestación de este tipo de servicios.

III.- Que con fecha 26 de octubre de 2006 las partes suscribieron un convenio de colaboración con el mismo objeto que el presente, el cual tenía establecido un plazo de vigencia de un año, prorrogable tácitamente, salvo denuncia de cualquiera de las partes.

En atención a las nuevas características de prestación del servicio de recogida y transporte de los residuos municipales, debe suscribirse un nuevo convenio que fije las condiciones de su recogida y transporte.

IV.- Que MEDIO AMBIENTE, AGUA, RESIDUOS Y ENERGÍA DE CANTABRIA S.A., M.P. (en adelante MARE), es una sociedad pública mercantil adscrita a la Consejería de Fomento, Vivienda Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, que tiene la consideración de medio propio personificado y servicio técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y de las entidades del sector público dependientes de ella que tengan la condición de poderes adjudicadores, tal y como se recoge en el Decreto 45/2020, de 9 de julio, por el que se modifica el artículo 1 de los Estatutos de la Sociedad Mercantil Pública Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía de Cantabria, S.A., M.P. (MARE, S.A., M.P.) y se refunde su contenido en un solo texto.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 6.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre,



de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ambas partes suscriben el presente convenio, de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio.

Este convenio tiene por objeto plasmar los mecanismos de colaboración que se desarrollarán entre la Administración de la Comunidad Autónoma y la Federación de Municipios de Cantabria, con la finalidad de regular las condiciones para la prestación del servicio público de recogida y transporte de los residuos municipales.

Segunda.- Compromisos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

1. La Comunidad Autónoma asume los siguientes compromisos:

a) Asumir la prestación de los servicios de recogida y transporte y tratamiento de residuos municipales (los de “recogida en baja”, que comprenden las actividades de recogida y transporte de los residuos municipales incluidos en el anexo técnico de este convenio hasta las plantas de transferencia, o directamente hasta las plantas de gestión final) en todos aquellos casos en que así sea solicitado expresamente por alguna entidad local. Como contraprestación pecuniaria por la prestación de estos servicios las entidades locales beneficiarias abonarán los precios públicos fijados al efecto por el Gobierno de Cantabria.

Dichos servicios de recogida en baja consistirán, a elección de la entidad local, en:

I) Recogida de la fracción resto y su transporte hasta planta de transferencia o planta de gestión final.

I.1) Recogida de la fracción de voluminosos (en el caso de que esté implantada en ese municipio la recogida de la fracción resto por parte del Gobierno de Cantabria).

II) Recogida de biorresiduos y su transporte hasta planta de transferencia.

II.1) Compostaje doméstico para municipios de menos de 1.000 habitantes o aquellos que así lo soliciten con los requisitos establecido en el anexo técnico.

II.2) Recogida separada en acera.

III) Recogida separada de residuos de envases y de cartón y su transporte a plantas de clasificación y separación o, en su caso, a plantas de gestión final.

III.1) Recogida puerta a puerta de cartón comercial.

IV) Recogida separada de residuos textiles.

V) Recogida separada de residuos de plásticos de uso agrario. La lista anterior es enunciativa y no limitativa, pudiéndose incorporar al convenio, por mutuo acuerdo de las partes, nuevos servicios de los incluidos en el artículo 25 “recogida separada de residuos para su valorización” de la Ley 7/2022.

VI) Recogida separada de aceites vegetales usados.



Los servicios de recogida contemplados incluirán la realización por parte de MARE de las campañas de concienciación y comunicación correspondientes.

b) Distribuir los costes de explotación correspondientes, en las cuantías que se consideren convenientes para evitar que se produzcan discriminaciones por razones socioeconómicas, poblacionales o de ubicación geográfica.

c) Definir los criterios técnicos y de calidad de prestación de los servicios de recogida y transporte de residuos municipales incluidos en el anexo técnico de este convenio.

2. La Comunidad Autónoma prestará los servicios de recogida, transporte y tratamiento de residuos municipales incluidos en el ámbito de este convenio a través de MARE, sobre la base los criterios técnicos y de calidad mencionados en el párrafo anterior.

Tercera.- Compromisos de la Federación de Municipios de Cantabria.

La Federación de Municipios de Cantabria asume los siguientes compromisos:

a) Difundir y explicar el contenido del presente convenio entre sus asociados, al objeto de conseguir un conocimiento adecuado del modelo de actuaciones en materia de gestión de residuos municipales implantado en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Este compromiso se manifestará, al menos, mediante el envío de una copia del presente documento a cada uno de los entes locales asociados y mediante la reproducción íntegra de su contenido en la página web de la Federación.

b) Fomentar la suscripción del modelo tipo de convenio de colaboración individual o conjunta de sus asociados, a los servicios de recogida y transporte de residuos municipales (“recogida en baja”) con la finalidad de que la totalidad de actuaciones que conforman el servicio de gestión de servicios municipales se preste de forma integral.

Cuarta.- Compromisos conjuntos.

Ambas partes asumen el compromiso de difundir el contenido del presente convenio de colaboración mediante la puesta en marcha de iniciativas conjuntas como la elaboración de folletos explicativos o la organización de jornadas y seminarios en los que se informe de los mecanismos de gestión de residuos municipales implantados en el territorio de la Comunidad Autónoma.

Quinta.- Prestación del servicio a las entidades locales.

1. Los municipios, mancomunidades, consorcios y demás entidades locales de Cantabria podrán solicitar individual o conjuntamente la prestación del servicio de recogida en baja dentro del marco de las condiciones técnicas fijadas en el presente convenio, al objeto de conseguir una mejor eficacia y eficiencia de la gestión de los residuos municipales en el territorio de la Comunidad Autónoma.

A estos efectos, resultará necesaria la suscripción del preceptivo convenio de colaboración entre el Gobierno de Cantabria y las entidades locales correspondientes, adoptado de conformidad con lo establecido en la legislación sobre régimen local y del que se dará traslado a cada una de las dos partes firmantes del presente convenio.



2. En el convenio de colaboración señalado en el apartado anterior se formalizará a solicitud de la Entidad local de que se trate, dirigida al Gobierno de la Comunidad Autónoma, para que le preste los servicios de “recogida en baja” de residuos municipales, en los términos expresados en la cláusula SEGUNDA y de acuerdo con los siguientes criterios:

a) La solicitud se entenderá realizada para que el Gobierno de la Comunidad Autónoma preste los referidos servicios durante un periodo inicial de cuatro años a contar desde el inicio de la prestación por parte de MARE, si bien podrá adoptarse, antes de su expiración una o varias prórrogas con una duración máxima de cuatro años adicionales plazo. En cualquier momento la entidad local podrá acordar su renuncia al citado convenio, produciendo efectos dicha renuncia según los siguientes supuestos:

- En el caso de que MARE preste el servicio con medios propios, a los seis meses de su notificación.
- En el caso de que MARE haya contratado con terceros la prestación del servicio, cuando finalice dicho contrato de servicios.

Cuando la entidad local, por las circunstancias que fuere, acuerde llevar a cabo la prestación del servicio con medios propios, deberá asumir todas las obligaciones dimanantes del contrato, incluyendo subrogación de personal, amortizaciones pendientes, etc.

b) El Gobierno de la Comunidad Autónoma prestará los servicios de acuerdo con los criterios técnicos y de calidad que se recogen en el documento anejo al presente convenio.

c) El Gobierno de la Comunidad Autónoma tendrá en cuenta a la hora de prestar el servicio las consideraciones que realicen los ayuntamientos en cuanto a sus necesidades concretas, lo cual comprende en todo caso las posibles fluctuaciones de población en periodos vacacionales o las características de todo tipo que puedan influir en la realización del servicio en el municipio de que se trate, estando reflejado en los criterios técnicos y de calidad el incremento del coste económico a soportar por el ayuntamiento por la prestación reforzada del servicio.

Sexta.- Entrada en vigor, duración y modificación.

El presente convenio se perfeccionará por la prestación del consentimiento de las partes y resultará eficaz una vez publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, debiendo inscribirse, a efectos de publicidad, en el Registro Electrónico Autonómico de Convenios en el plazo de quince días desde su suscripción.

Tendrá una duración inicial de 4 años. No obstante, en cualquier momento antes de la finalización de dicho plazo, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga hasta un máximo de 4 años adicionales.

Las partes firmantes se comprometen a promover la modificación del convenio, ya sea cuando este se vea afectado por alteraciones normativas, o para introducir modificaciones en relación con su objeto, requiriendo cualquier modificación, de conformidad con lo señalado en el artículo 165 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, la formalización mediante adenda al mismo.

La adenda requerirá la misma tramitación que la firma del convenio originario salvo que no suponga modificaciones sustanciales del mismo. Se consideran modificaciones sustanciales, en



todo caso, aquellas que supongan una mayor intensidad en la colaboración para la Administración de la Comunidad Autónoma.

La adenda que no implique modificaciones sustanciales podrá ser suscrita por el órgano firmante del convenio, dando posterior comunicación al Gobierno.

Séptima.- Causas de resolución.

Serán causas de resolución del presente convenio:

- a) El transcurso del plazo de vigencia sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este último caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo de un mes con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si estos se hubieran producido.

Octava.- Comisión de seguimiento.

A los efectos de coordinación y seguimiento del cumplimiento del objeto y los fines del presente Convenio se constituye una Comisión de Seguimiento.

La Comisión de Seguimiento, es el órgano encargado de tutelar, desde la perspectiva de la colaboración y la cooperación, el cumplimiento por las partes de los compromisos asumidos bajo el presente Convenio.

La Comisión de Seguimiento estará integrada por:

- Tres representantes del Gobierno de Cantabria. Los/las representantes serán designados/as por la persona titular de la Consejería competente en materia de medio ambiente entre personal al servicio de la Dirección General de Medio Ambiente y Cambio Climático o de la empresa MARE, uno de los cuales ejercerá la presidencia de la Comisión
- Tres representantes de la Federación de Municipios de Cantabria, elegidos/as por la persona titular de la Federación, una de los/las cuales ejercerá la Secretaría de la Comisión con voz y voto.

La Comisión de Seguimiento se reunirá, como mínimo, una vez al año, sin perjuicio de las reuniones extraordinarias que se puedan celebrar a petición de cualquiera de las partes firmantes del Convenio, previa aprobación del presidente o presidenta de la Comisión.

Esta Comisión de Seguimiento tendrá las siguientes funciones:

- Resolver cualquier discrepancia que pudiera surgir en relación con la interpretación o ejecución del presente Convenio.
- Plantear todas las cuestiones y problemas no resueltos o no previstos específicamente en el presente Convenio.



- El seguimiento y el control de las actuaciones que se deriven de la aplicación de este Convenio que no correspondan unilateralmente a alguna de las partes firmantes.
- Elaboración, en su caso, de una propuesta de modificación si procediera, especialmente lo referido a la inclusión de nuevos servicios a prestar por MARE.
- Ser informada de la realización por parte de MARE de las campañas de concienciación y comunicación correspondientes.
- Estudiar cualquier solicitud presentada por las partes firmantes.

Las decisiones y acuerdos de la Comisión se adoptarán por mayoría de los votos de sus miembros, siendo necesario la presencia de, al menos, un representante del Gobierno de Cantabria, uno de las de la Federación de Municipios. Los representantes de cada parte que acudan a la reunión deberán tener capacidad de representación y decisión en el momento de la reunión, siempre que las cuestiones a decidir estuviesen previstas en el orden del día y siempre y cuando éste haya sido remitido con una antelación mínima de dos días naturales.

De cada sesión que celebre la comisión de seguimiento se levantará acta por el Secretario, que especificará necesariamente los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.

Podrán grabarse las sesiones que celebre la comisión de seguimiento. El fichero resultante de la grabación, junto con la certificación expedida por el Secretario de la autenticidad e integridad del mismo, y cuantos documentos en soporte electrónico se utilizasen como documentos de la sesión, podrán acompañar al acta de las sesiones, sin necesidad de hacer constar en ella los puntos principales de las deliberaciones.

El acta de cada sesión podrá aprobarse en la misma reunión o en la inmediata siguiente. El Secretario elaborará el acta con el visto bueno del Presidente y lo remitirá a través de medios electrónicos, a los miembros de la comisión de seguimiento, quienes podrán manifestar por los mismos medios su conformidad o reparos al texto, a efectos de su aprobación, considerándose, en caso afirmativo, aprobada en la misma reunión.

Cuando se hubiese optado por la grabación de las sesiones celebradas o por la utilización de documentos en soporte electrónico, deberán conservarse de forma que se garantice la integridad y autenticidad de los ficheros electrónicos correspondientes y el acceso a los mismos por parte de los miembros de la comisión de seguimiento.

Novena.- Jurisdicción competente.

Las partes, en caso de conflicto, se someten a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

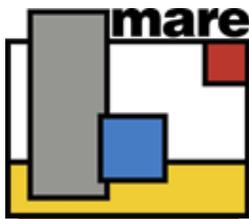
Y, en prueba de su conformidad, firman el presente convenio, por duplicado, a 27 de marzo de 2025.

El Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente,
Roberto Media Sainz.
El Presidente de la Federación de Municipios de Cantabria,
Francisco Javier Camino Conde.



ANEXO

CRITERIOS TÉCNICOS Y DE CALIDAD DE PRESTACIÓN DE LOS
SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS
MUNICIPALES INCLUIDOS EN EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE
ESTE CONVENIO



Criterios técnicos y de calidad de prestación
de los servicios de recogida y transporte de
residuos municipales

MEDIO AMBIENTE, AGUA, RESIDUOS Y ENERGÍA, S.A.M.P.

MARZO 2025

CVE-2025-2662



ÍNDICE

CAPÍTULO 1. ASPECTOS GENERALES DE LA CARTA DE SERVICIOS.....	1
1. INTRODUCCIÓN	3
1.1. SOBRE ESTE DOCUMENTO	3
1.2. DEFINICIONES	4
1.3. REPARTO DE RESPONSABILIDADES EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS Y NORMATIVA DE REFERENCIA	5
1.4. GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO DEL DOCUMENTO	7
1.5. LOS SERVICIOS BÁSICOS DE MARE	8
2. ASPECTOS COMUNES DE LOS SERVICIOS BÁSICOS	11
2.1. MUNICIPIOS BENEFICIARIOS	11
2.2. TIPOS DE RESIDUOS INCLUIDOS Y DESTINATARIOS DE LOS SERVICIOS BÁSICOS	11
2.3. ACTIVIDADES INCLUIDAS	12
2.4. UNIDAD POBLACIONAL DE REFERENCIA.	13
2.5. UNIDAD DE GESTIÓN	14
2.6. UNIDAD DE FACTURACIÓN	15
2.7. PROPIEDAD DEL RESIDUO	16
3. MODIFICACIONES DE LOS SERVICIOS BÁSICOS	18
3.1. CONCEPTO Y ASPECTOS GENERALES	18
3.2. LISTADO DE POSIBLES MODIFICACIONES.....	18
4. GESTIÓN DE INCIDENCIAS	21
4.1. CONCEPTO Y ASPECTOS GENERALES	21
4.2. LISTADO DE POSIBLES INCIDENCIAS.....	21
5. COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS SERVICIOS CON LOS AYUNTAMIENTOS	24
5.1. ASPECTOS GENERALES	24
5.2. NATURALEZA DE LAS COMUNICACIONES	24
5.3. CANALES DE COMUNICACIÓN.....	24
5.4. DOCUMENTACIÓN GENERADA	25
6. OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.....	27
6.1. CÁLCULO DE LA HUELLA DE CARBONO	27
6.2. TRAMITACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA EL TRASLADO DE RESIDUOS	28
6.3. ACCIONES PARA LA SENSIBILIZACIÓN CIUDADANA SOBRE LA GESTIÓN DE RESIDUOS	29
7. GOBERNANZA	31
7.1. REVISIÓN DE LA CARTA DE SERVICIOS	31
7.2. NUEVAS INCORPORACIONES DE AYUNTAMIENTOS	31
7.3. COMPROMISO DE CALIDAD	33



CAPÍTULO 2. RECOGIDA DE RESIDUOS “FRACCIÓN RESTO”	35
1. ASPECTOS GENERALES DEL SERVICIO BÁSICO	37
1.1. INTRODUCCIÓN	37
1.2. RESIDUOS INCLUIDOS	37
1.3. RESIDUOS EXCLUIDOS	37
1.4. DESTINATARIOS	38
1.5. DESTINO DE LOS RESIDUOS	38
2. PARÁMETROS TÉCNICOS DEL SERVICIO BÁSICO	41
2.1. ACTIVIDADES INCLUIDAS	41
2.2. UNIDAD POBLACIONAL DE REFERENCIA	42
2.3. UNIDAD DE GESTIÓN	42
2.4. UNIDAD DE FACTURACIÓN	42
3. DESCRIPCIÓN DE MEDIOS DEL SERVICIO BÁSICO	44
3.1. CONTENEDORES	44
3.2. VEHÍCULOS	44
3.3. SISTEMA INFORMÁTICO	44
4. DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO BÁSICO	47
4.1. UBICACIÓN DE PUNTOS DE RECOGIDA	47
4.2. DOTACIÓN DE CONTENEDORES	49
4.3. RECOGIDA Y TRANSPORTE	49
4.4. LAVADO DE CONTENEDORES	51
4.4.1. LAVADO DE MANTENIMIENTO	51
4.4.2. LAVADO INTENSIVO	52
4.5. MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES	52
4.5.1. MANTENIMIENTO IN SITU	53
4.5.2. MANTENIMIENTO CENTRALIZADO	53
5. MODIFICACIONES DEL SERVICIO BÁSICO	55
5.1. CONCEPTO Y ASPECTOS GENERALES	55
5.2. MODIFICACIONES DEL SERVICIO BÁSICO	55
6. GESTIÓN DE INCIDENCIAS	81
6.1. CONCEPTO Y ASPECTOS GENERALES	81
6.2. INCIDENCIAS DEL SERVICIO BÁSICO	81

ANEXO I. MUNICIPIOS ADSCRITOS AL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS “FRACCIÓN RESTO”

ANEXO II. INSTALACIONES DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS “FRACCIÓN RESTO”



CAPÍTULO 3. RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN.....89

1. ASPECTOS GENERALES DEL SERVICIO BÁSICO	91
1.1. INTRODUCCIÓN	91
1.2. RESIDUOS INCLUIDOS	91
1.3. RESIDUOS EXCLUIDOS	92
1.4. DESTINATARIOS	92
1.5. DESTINO DE LOS RESIDUOS	93
2. PARÁMETROS TÉCNICOS DEL SERVICIO BÁSICO	95
2.1. ACTIVIDADES INCLUIDAS	95
2.2. UNIDAD POBLACIONAL DE REFERENCIA	96
2.3. UNIDAD DE GESTIÓN	96
2.4. UNIDAD DE FACTURACIÓN	96
3. DESCRIPCIÓN DE MEDIOS DEL SERVICIO BÁSICO	99
3.1. CONTENEDORES	99
3.2. VEHÍCULOS	99
3.3. SISTEMA INFORMÁTICO	99
4. DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO BÁSICO.....	101
4.1. UBICACIÓN DE PUNTOS DE RECOGIDA	101
4.2. DOTACIÓN DE CONTENEDORES	102
4.3. RECOGIDA Y TRANSPORTE	103
4.4. LAVADO DE CONTENEDORES	105
4.5. MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES	105
4.5.1. MANTENIMIENTO IN SITU	106
4.5.2. MANTENIMIENTO CENTRALIZADO	106
5. MODIFICACIONES DEL SERVICIO BÁSICO.....	108
5.1. CONCEPTO Y ASPECTOS GENERALES.....	108
5.2. MODIFICACIONES DEL SERVICIO BÁSICO	108
6. GESTIÓN DE INCIDENCIAS	126
6.1. CONCEPTO Y ASPECTOS GENERALES	126
6.2. INCIDENCIAS DEL SERVICIO BÁSICO	126

ANEXO I. MUNICIPIOS ADSCRITOS AL SERVICIO BÁSICO DE RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS DE ENVASES L
PAPEL-CARTÓN

ANEXO II. ASPECTOS REGULADOS EN EL CONVENIO CON ECOEMBES QUE AFECTAN AL SERVICIO BÁSICO

ANEXO III. OBJETIVOS DE GENERACIÓN PARA CONTENEDORES



CAPÍTULO 4. RECOGIDA SEPARADA PUERTA A PUERTA (PAP) DE PAPEL-CARTÓN.....	134
1. ASPECTOS GENERALES DEL SERVICIO BÁSICO	136
1.1. INTRODUCCIÓN	136
1.2. RESIDUOS INCLUIDOS	136
1.3. RESIDUOS EXCLUIDOS	136
1.4. DESTINATARIOS	137
1.5. DESTINO DE LOS RESIDUOS	137
2. PARÁMETROS TÉCNICOS DEL SERVICIO BÁSICO	139
2.1. ACTIVIDADES INCLUIDAS	139
2.2. UNIDAD POBLACIONAL DE REFERENCIA	139
2.3. UNIDAD DE GESTIÓN	139
2.4. UNIDAD DE FACTURACIÓN	140
3. DESCRIPCIÓN DE MEDIOS DEL SERVICIO BÁSICO	142
3.1. CONTENEDORES	142
3.2. VEHÍCULOS	142
3.3. SISTEMA INFORMÁTICO	142
4. DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO BÁSICO.....	144
4.1. ESTUDIO DE VIABILIDAD PARA LA ADHESIÓN DE UN ESTABLECIMIENTO	144
4.2. RECOGIDA Y TRANSPORTE	145
5. MODIFICACIONES DEL SERVICIO BÁSICO.....	148
5.1. CONCEPTO Y ASPECTOS GENERALES	148
5.2. MODIFICACIONES DEL SERVICIO BÁSICO	148
6. GESTIÓN DE INCIDENCIAS	151
6.1. CONCEPTO Y ASPECTOS GENERALES	151
6.2. INCIDENCIAS DEL SERVICIO BÁSICO	151

ANEXO I. MUNICIPIOS ADSCRITOS AL SERVICIO BÁSICO DE LA RECOGIDA SEPARADA PUERTA A PUERTA.



CAPÍTULO 5. RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS VOLUMINOSOS.....	155
1. ASPECTOS GENERALES DEL SERVICIO BÁSICO	157
1.1. INTRODUCCIÓN	157
1.2. RESIDUOS INCLUIDOS	157
1.3. RESIDUOS EXCLUIDOS	157
1.4. DESTINATARIOS	157
1.5. DESTINO DE LOS RESIDUOS	158
2. PARÁMETROS TÉCNICOS DEL SERVICIO BÁSICO	160
2.1. ACTIVIDADES INCLUIDAS	160
2.2. UNIDAD POBLACIONAL DE REFERENCIA	160
2.3. UNIDAD DE GESTIÓN	160
2.4. UNIDAD DE FACTURACIÓN	161
3. DESCRIPCIÓN DE MEDIOS DEL SERVICIO BÁSICO	163
3.1. CONTENEDORES	163
3.2. VEHÍCULOS	163
3.3. SISTEMA INFORMÁTICO	163
4. DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO BÁSICO.....	165
4.1. CALENDARIO ANUAL Y GESTIÓN DE SOLICITUDES.....	165
4.2. RECOGIDA Y TRANSPORTE	166
5. GESTIÓN DE INCIDENCIAS	169
5.1. CONCEPTO Y ASPECTOS GENERALES	169
5.2. INCIDENCIAS DEL SERVICIO BÁSICO	169

ANEXO I. MUNICIPIOS ADSCRITOS AL SERVICIO BÁSICO DE RESIDUOS VOLUMINOSOS.



CAPÍTULO 6. RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS.....	173
1. ASPECTOS GENERALES DEL SERVICIO BÁSICO	175
1.1. INTRODUCCIÓN	175
1.2. RESIDUOS INCLUIDOS	175
1.3. RESIDUOS EXCLUIDOS	175
1.4. DESTINATARIOS	176
1.5. DESTINO DE LOS RESIDUOS.	177
2. PARÁMETROS TÉCNICOS DEL SERVICIO BÁSICO	179
2.1. ACTIVIDADES INCLUIDAS	179
2.2. UNIDAD POBLACIONAL DE REFERENCIA	180
2.3. UNIDAD DE GESTIÓN	180
2.4. UNIDAD DE FACTURACIÓN	180
3. DESCRIPCIÓN DE MEDIOS DEL SERVICIO BÁSICO	183
3.1. CONTENEDORES	183
3.2. VEHÍCULOS	184
3.3. SISTEMA INFORMÁTICO	184
4. DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO BÁSICO.....	187
4.1. UBICACIÓN DE PUNTOS DE RECOGIDA	187
4.2. DOTACIÓN DE CONTENEDORES	188
4.3. RECOGIDA Y TRANSPORTE	188
4.4. LAVADO DE CONTENEDORES	190
4.5. LAVADO DE MANTENIMIENTO	190
4.6. MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES	191
4.6.1. MANTENIMIENTO IN SITU	191
4.6.2. MANTENIMIENTO CENTRALIZADO	192
5. MODIFICACIONES DEL SERVICIO BÁSICO.....	192
6. GESTIÓN DE INCIDENCIAS	192



CAPÍTULO 7. COMPOSTAJE DOMÉSTICO.....	194
1. ASPECTOS GENERALES DEL SERVICIO BÁSICO	196
1.1. INTRODUCCIÓN	196
1.2. RESIDUOS INCLUIDOS	196
1.3. RESIDUOS EXCLUIDOS	196
1.4. DESTINATARIOS	196
1.5. DESTINO DE LOS RESIDUOS	197
2. PARÁMETROS TÉCNICOS DEL SERVICIO BÁSICO	199
2.1. ACTIVIDADES INCLUIDAS	199
2.2. UNIDAD POBLACIONAL DE REFERENCIA	200
2.3. UNIDAD DE GESTIÓN	200
2.4. UNIDAD DE FACTURACIÓN	200
3. DESCRIPCIÓN DE MEDIOS DEL SERVICIO BÁSICO	202
3.1. MATERIAL DE COMPOSTAJE	202
3.2. SISTEMA INFORMÁTICO	202
4. DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO BÁSICO DE REFERENCIA	204
4.1. CAMPAÑAS DE DIVULGACIÓN	204
4.2. INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTES	205
4.3. FORMACIÓN Y ASESORAMIENTO	205
4.4. DOTACIÓN DE MATERIALES	206
4.5. CONTROL Y SEGUIMIENTO	206
4.6. SUMINISTRO DE MATERIAL ESTRUCTURANTE	206
5. MODIFICACIONES DEL SERVICIO BÁSICO.....	206
6. GESTIÓN DE INCIDENCIAS	207



CAPÍTULO 8. RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS DE PLÁSTICO DE USO AGRARIO (RPUA).....209

1. ASPECTOS GENERALES DEL SERVICIO BÁSICO	211
1.1. INTRODUCCIÓN	211
1.2. RESIDUOS INCLUIDOS	211
1.3. RESIDUOS EXCLUIDOS	211
1.4. DESTINATARIOS.....	212
1.5. DESTINO DE LOS RESIDUOS.....	212
2. PARÁMETROS TÉCNICOS DEL SERVICIO BÁSICO	214
2.1. ACTIVIDADES INCLUIDAS	214
2.2. UNIDAD POBLACIONAL DE REFERENCIA	214
2.3. UNIDAD DE GESTIÓN.....	215
2.4. UNIDAD DE FACTURACIÓN	215
3. DESCRIPCIÓN DE MEDIOS DEL SERVICIO BÁSICO	217
3.1. CONTENEDORES.....	217
3.2. VEHÍCULOS	217
4. DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO BÁSICO.....	219
4.1. ESTUDIO DE UBICACIÓN DE PUNTOS DE RECOGIDA	220
4.2. DOTACIÓN DE CONTENEDORES	220
4.3. RECOGIDA Y TRANSPORTE	220
5. MODIFICACIONES DEL SERVICIO BÁSICO.....	224
5.1. CONCEPTO Y ASPECTOS GENERALES	224
5.2. MODIFICACIONES DEL SERVICIO BÁSICO	224
6. GESTIÓN DE INCIDENCIAS	232
6.1. CONCEPTO Y ASPECTOS GENERALES	232
6.2. INCIDENCIAS DEL SERVICIO BÁSICO	232

ANEXO I. MUNICIPIOS ADSCRITOS AL SERVICIO BÁSICO DE RECOGIDA SEPARADA DE RPUA.



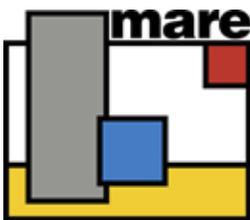
CAPÍTULO 9. RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS TEXTILES.....	238
1. ASPECTOS GENERALES DEL SERVICIO BÁSICO	240
1.1. INTRODUCCIÓN	240
1.2. RESIDUOS INCLUIDOS	240
1.3. RESIDUOS EXCLUIDOS	241
1.4. DESTINATARIOS	241
1.5. DESTINO DE LOS RESIDUOS.	242
2. PARÁMETROS TÉCNICOS DEL SERVICIO BÁSICO	244
2.1. ACTIVIDADES INCLUIDAS	244
2.2. UNIDAD POBLACIONAL DE REFERENCIA	245
2.3. UNIDAD DE GESTIÓN	245
2.4. UNIDAD DE FACTURACIÓN	245
3. DESCRIPCIÓN DE MEDIOS DEL SERVICIO BÁSICO	247
3.1. CONTENEDORES	247
3.2. VEHÍCULOS	247
3.3. SISTEMA INFORMÁTICO	247
4. DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO BÁSICO	249
4.1. ESTUDIO DE UBICACIÓN DE PUNTOS DE RECOGIDA	249
4.2. DOTACIÓN DE CONTENEDORES	249
4.3. RECOGIDA Y TRANSPORTE	250
4.4. LAVADO DE CONTENEDORES	250
4.5. MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES	251
4.5.1. MANTENIMIENTO IN SITU	252
4.5.2. MANTENIMIENTO CENTRALIZADO	252
5. MODIFICACIONES DEL SERVICIO BÁSICO.....	252
6. GESTIÓN DE INCIDENCIAS	252



CAPÍTULO 10. RECOGIDA SEPARADA DE ACEITE DE COCINA USADO.....	254
1. ASPECTOS GENERALES DEL SERVICIO BÁSICO	256
1.1. INTRODUCCIÓN	256
1.2. RESIDUOS INCLUIDOS	256
1.3. RESIDUOS EXCLUIDOS	256
1.4. DESTINATARIOS	257
1.5. DESTINO DE LOS RESIDUOS.	257
2. PARÁMETROS TÉCNICOS DEL SERVICIO BÁSICO	259
2.1. ACTIVIDADES INCLUIDAS	259
2.2. UNIDAD POBLACIONAL DE REFERENCIA	260
2.3. UNIDAD DE GESTIÓN	260
2.4. UNIDAD DE FACTURACIÓN	260
3. DESCRIPCIÓN DE MEDIOS DEL SERVICIO BÁSICO	262
3.1. CONTENEDORES	262
3.2. VEHÍCULOS	262
3.3. SISTEMA INFORMÁTICO	262
4. DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO BÁSICO	264
4.1. ESTUDIO DE UBICACIÓN DE PUNTOS DE RECOGIDA	264
4.2. DOTACIÓN DE CONTENEDORES	264
4.3. RECOGIDA Y TRANSPORTE	265
4.4. LAVADO DE CONTENEDORES	266
4.5. MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES	266
4.5.1. MANTENIMIENTO IN SITU	267
4.5.2. MANTENIMIENTO CENTRALIZADO	267
5. MODIFICACIONES DEL SERVICIO BÁSICO.....	268
6. GESTIÓN DE INCIDENCIAS	268



CAPÍTULO 1



Aspectos generales de la carta de servicios

MEDIO AMBIENTE, AGUA, RESIDUOS Y ENERGÍA, S.A.M.P.



CAPÍTULO 1: ASPECTOS GENERALES DE LA CARTA DE SERVICIOS

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
1.1. SOBRE ESTE DOCUMENTO	3
1.2. DEFINICIONES	4
1.3. REPARTO DE RESPONSABILIDADES EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS Y NORMATIVA DE REFERENCIA	5
1.4. GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO DEL DOCUMENTO	7
1.5. LOS SERVICIOS BÁSICOS DE MARE	8
2. ASPECTOS COMUNES DE LOS SERVICIOS BÁSICOS	11
2.1. MUNICIPIOS BENEFICIARIOS	11
2.2. TIPOS DE RESIDUOS INCLUIDOS Y DESTINATARIOS DE LOS SERVICIOS BÁSICOS	11
2.3. ACTIVIDADES INCLUIDAS	12
2.4. UNIDAD POBLACIONAL DE REFERENCIA	13
2.5. UNIDAD DE GESTIÓN	14
2.6. UNIDAD DE FACTURACIÓN	15
2.7. PROPIEDAD DEL RESIDUO	16
3. MODIFICACIONES DE LOS SERVICIOS BÁSICOS	18
3.1. CONCEPTO Y ASPECTOS GENERALES	18
3.2. LISTADO DE POSIBLES MODIFICACIONES	18
4. GESTIÓN DE INCIDENCIAS	21
4.1. CONCEPTO Y ASPECTOS GENERALES	21
4.2. LISTADO DE POSIBLES INCIDENCIAS	21
5. COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS SERVICIOS CON LOS AYUNTAMIENTOS	24
5.1. ASPECTOS GENERALES	24
5.2. NATURALEZA DE LAS COMUNICACIONES	24
5.3. CANALES DE COMUNICACIÓN	24
5.4. DOCUMENTACIÓN GENERADA	25
6. OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	27
6.1. CÁLCULO DE LA HUELLA DE CARBONO	27
6.2. TRAMITACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA EL TRASLADO DE RESIDUOS	28
6.3. ACCIONES PARA LA SENSIBILIZACIÓN CIUDADANA SOBRE LA GESTIÓN DE RESIDUOS	29
7. GOBERNANZA	31
7.1. REVISIÓN DE LA CARTA DE SERVICIOS	31
7.2. NUEVAS INCORPORACIONES DE AYUNTAMIENTOS	31
7.3. COMPROMISO DE CALIDAD	33



CAPÍTULO 1: ASPECTOS GENERALES DE LA CARTA DE SERVICIOS

1. INTRODUCCIÓN

- 1.1 • Sobre este documento
- 1.2 • Definiciones
- 1.3 • Reparto de responsabilidades en la gestión de residuos y normativa de referencia
- 1.4 • Servicios básicos de MARE
- 1.5 • Guía para la comprensión del documento



CAPÍTULO 1: ASPECTOS GENERALES DE LA CARTA DE SERVICIOS

1. INTRODUCCIÓN

1.1. SOBRE ESTE DOCUMENTO

El presente documento, denominado “Criterios técnicos y de calidad de prestación de los servicios de recogida y transporte de residuos municipales” (en adelante, carta de servicios), determina las condiciones técnicas de los servicios de gestión de residuos a prestar por el Gobierno de Cantabria a los municipios que lo soliciten.

Este documento se ha elaborado con objeto de definir los criterios técnicos y de calidad que se aplican a los servicios de recogida y transporte de residuos domésticos y comerciales que presta el Gobierno de Cantabria, a través de Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía, S.A.M.P. (en adelante, MARE), en virtud de resoluciones de encargo a medio propio, como consecuencia de la experiencia adquirida y particularidades surgidas, además de la incorporación de nuevos servicios.

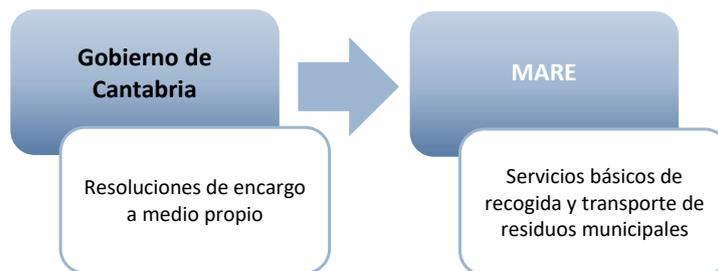


Figura 1. Relación entre Gobierno de Cantabria y MARE para la prestación de los servicios básicos

La carta de servicios se incluye como anexo al convenio de colaboración entre el Gobierno de Cantabria y la Federación de Municipios de Cantabria (FMC) para la prestación de determinados servicios de recogida y transporte de residuos municipales.

Se han intentado recoger todos los supuestos que puedan presentarse durante la vigencia del convenio. No obstante, ante la posibilidad de que aparezcan nuevas situaciones no contempladas en este documento, estas se tratarán de acuerdo con los mecanismos establecidos en este.

La carta de servicios se ha adaptado también a las definiciones y reparto de responsabilidades en relación con la gestión de los residuos establecidas por la normativa básica a nivel estatal, tal y como se describe en los siguientes apartados.



CAPÍTULO 1: ASPECTOS GENERALES DE LA CARTA DE SERVICIOS

1.2. DEFINICIONES

A continuación, se incluyen algunas definiciones, incluidas en el [artículo 2. Definiciones de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular](#), y relacionadas con los servicios básicos de esta carta de servicios:

- **Agente:** *“toda persona física o jurídica que organice la valorización o la eliminación de residuos por encargo de terceros, incluidas aquellas que no tomen posesión física de ellos residuos”*
- **Residuo:** *“cualquier sustancia u objeto que su poseedor deseche o tenga la intención o la obligación de desechar”.*
- **Residuo peligroso:** *“residuo que presenta una o varias de las características de peligrosidad enumeradas en el anexo I y aquél que sea calificado como residuo peligroso o por el Gobierno de conformidad con lo establecido en la normativa de la Unión Europea o en los convenios internacionales de los que España sea parte. También se comprenden en esta definición los recipientes y envases que contengan restos de sustancias o preparados peligrosos o estén contaminados por ellos, a no ser que se demuestre que no presentan ninguna de las características de peligrosidad enumeradas en el anexo I”.*
- **Residuo no peligroso:** *“residuo que no está cubierto por el apartado anterior”.*
- **Gestión de residuos:** *“la recogida, el transporte, la valorización y la eliminación de los residuos, incluida la clasificación y otras operaciones previas; así como la vigilancia de estas operaciones y el mantenimiento posterior al cierre de los vertederos. Se incluyen también las actuaciones realizadas en calidad de negociante o agente”.*
- **Recogida:** *“operación consistente en el acopio, la clasificación y almacenamiento iniciales de residuos, de manera profesional, con el objeto de transportarlos posteriormente a una instalación de tratamiento”.*
- **Recogida separada:** *“la recogida en la que un flujo de residuos se mantiene por separado, según su tipo y naturaleza, para facilitar un tratamiento específico”.*
- **Transporte de residuos:** *“operación de gestión consistente en el movimiento de residuos de forma profesional por encargo de terceros, llevada a cabo por empresas en el marco de su actividad profesional, sea o no su actividad principal”.*
- **Tratamiento:** *“Las operaciones de valorización o eliminación, incluida la preparación anterior a la valorización o eliminación”.*
- **Valorización:** *“cualquier operación cuyo resultado principal sea que el residuo sirva a una finalidad útil al sustituir a otros materiales, que de otro modo se habrían utilizado para cumplir una función particular o que el residuo sea preparado para cumplir esa función en la instalación o en la economía en general”.*
- **Eliminación:** *“cualquier operación que no sea la valorización, incluso cuando la operación tenga como consecuencia secundaria el aprovechamiento de sustancias o materiales, siempre que estos no superen el 50 % en peso del residuo tratado, o el aprovechamiento de energía”.*
- **Residuos municipales:**
 - **1º** *“Los residuos mezclados y los residuos recogidos de forma separada de origen doméstico, incluidos papel y cartón, vidrio, metales, plásticos, biorresiduos, madera, textiles, envases, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, residuos de pilas y acumuladores, residuos peligrosos del hogar y residuos voluminosos, incluidos los colchones y los muebles,”*



CAPÍTULO 1: ASPECTOS GENERALES DE LA CARTA DE SERVICIOS

- 2ª “Los residuos mezclados y los residuos recogidos de forma separada procedentes de otras fuentes, cuando esos residuos sean similares en naturaleza y composición a los residuos de origen doméstico”.

Los residuos municipales no comprenden los residuos procedentes de la producción, la agricultura, la pesca, las fosas sépticas y la red de alcantarillado y plantas de tratamiento de aguas residuales, incluidos los lodos de depuradora, los vehículos al final de su vida útil ni los residuos de construcción y demolición.

- **Residuos domésticos:** “residuos peligrosos o no peligrosos generados en los hogares como consecuencia de las actividades domésticas. Se consideran también residuos domésticos los similares en composición y cantidad a los anteriores generados en servicios e industrias, que no se generen como consecuencia de la actividad propia del servicio o industria.

Se incluyen también en esta categoría los residuos que se generan en los hogares de, entre otros, aceites de cocina usados, aparatos eléctricos y electrónicos, textil, pilas, acumuladores, muebles, enseres y colchones, así como los residuos y escombros procedentes de obras menores de construcción y reparación domiciliaria.

Tendrán la consideración de residuos domésticos, los residuos procedentes de la limpieza de vías públicas, zonas verdes, áreas recreativas y playas, los animales domésticos muertos y los vehículos abandonados.”

- **Residuos comerciales:** “residuos generados por la actividad propia del comercio, al por mayor y al por menor, de los servicios de restauración y bares, de las oficinas y de los mercados, así como del resto del sector servicios.”
- **Residuos agrarios y silvícolas:** “residuos generados por la actividades agrícolas, ganaderas y silvícolas.
- **Biorresiduo:** “residuo biodegradable vegetal de hogares, jardines, parques y del sector servicios, así como residuos alimentarios y de cocina procedentes de hogares, oficinas, restaurantes, mayoristas, comedores, servicios de restauración colectiva y establecimientos de consumo al por menor, entre otros, y residuos comparables procedentes de plantas de transformación de alimentos”.
- **Compost:** “material orgánico higienizado y estabilizado obtenido a partir del tratamiento controlado biológico aerobio y termófilo de residuos biodegradables recogidos separadamente”.
- **Aceite de cocina usado:** “residuo de grasas de origen vegetal y animal que se genera tras ser utilizado en el cocinado de alimentos en el ámbito doméstico, centros e instituciones, hostelería, restauración y análogos”.

1.3. REPARTO DE RESPONSABILIDADES EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS Y NORMATIVA DE REFERENCIA

A continuación, se relaciona la normativa básica de residuos a nivel estatal, que establece las responsabilidades de las entidades locales en relación con la gestión de residuos y los servicios que presta MARE:

- [Ley 7/2022, de 8 de abril](#), de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
- [Real Decreto 1055/2022](#), de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases.
- [Real Decreto 646/2020](#), de 7 de julio, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.
- [Real Decreto 553/2020](#), de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.



CAPÍTULO 1: ASPECTOS GENERALES DE LA CARTA DE SERVICIOS

Según la normativa anterior, las entidades locales serán responsables, como servicio obligatorio, de la recogida, transporte y tratamiento de los residuos domésticos generados en los hogares, comercios y servicios en la forma en que establezcan sus respectivas ordenanzas. La prestación de este servicio corresponde a los municipios, que podrán llevarla a cabo de forma independiente o asociada.

Así mismo, podrán gestionar los residuos comerciales no peligrosos y los residuos domésticos generados en las industrias en los términos que establezcan sus respectivas ordenanzas, sin perjuicio de que los productores de estos residuos puedan gestionarlos por sí mismos. Cuando la entidad local establezca su propio sistema de gestión, podrá imponer, de manera motivada y basándose en criterios de mayor eficiencia y eficacia en la gestión de los residuos, la incorporación obligatoria de los productores de residuos a dicho sistema en determinados supuestos.

Para la prestación de la recogida y transporte, el Gobierno de Cantabria podrá encargar a MARE la realización de servicios básicos para la gestión de determinados residuos domésticos, comerciales y agrarios, según se detalla en el apartado siguiente.

A continuación, se detallan los **instrumentos normativos que habilitan a MARE, a nivel de la comunidad autónoma de Cantabria, para poder asumir algunas de las responsabilidades de las entidades locales (EELL):**

- Ley 8/1993, de 18 de noviembre, del Plan de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de Cantabria, que habilita al Gobierno de Cantabria a prestar distintos servicios relativos a la gestión de residuos que son de titularidad local.
- Resoluciones de encargo a medio propio del Gobierno de Cantabria a MARE, para la prestación de servicios de gestión de determinados tipos de residuos domésticos y comerciales.

Así mismo, cabe destacar que algunos de los servicios de recogida y transporte de residuos de esta carta de servicios están estrechamente relacionados con convenios de colaboración que firma el Gobierno de Cantabria con los Sistemas Colectivos de Responsabilidad Ampliada del Productor (en adelante, SCRAP), constituidos al efecto para la gestión de algunos de estos residuos.

SERVICIOS QUE PRESTA MARE	CONVENIOS RELACIONADOS ¹
Recogida separada de envases y papel-cartón	Convenio Marco de colaboración entre el Gobierno de Cantabria y el SCRAP Ecoembes.
Recogida separada "puerta a puerta" de papel-cartón	

¹ La firma de nuevos convenios de colaboración entre el Gobierno de Cantabria y los SCRAP de residuos será motivo de actualización de la carta de servicios, ya que según se establece en la Disposición final séptima de la Ley 7/2022, en el plazo máximo de tres años desde la entrada en vigor de dicha ley, se desarrollarán regímenes de responsabilidad ampliada del productor para los textiles, muebles y enseres y los plásticos de uso agrario no envases.



CAPÍTULO 1: ASPECTOS GENERALES DE LA CARTA DE SERVICIOS

1.4. GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO DEL DOCUMENTO

A continuación, se proporcionan detalles de la estructura y la organización de contenidos de la carta de servicios:

- Los capítulos 2 a 10 de la carta de servicios, que regulan cada uno de los servicios básicos prestados por MARE, presentan la misma estructura de apartados, siempre que el asunto tratado en el apartado sea de aplicación al servicio básico, con objeto de facilitar la lectura y seguimiento de la carta de servicios.
- La información que puede ser más susceptible de requerir actualizaciones con mayor frecuencia, se ha incluido como anexo, con el objeto de facilitar posibles revisiones futuras.
- El apartado de modificaciones en cada capítulo correspondiente, recoge una ficha para cada una de las posibles modificaciones del servicio básico (si se contemplan), en la que se recoge la siguiente información:
 - Nombre de la modificación
 - Información básica:
 - Promotor
 - Canales de información
 - Ayuntamiento a MARE
 - MARE a Ayuntamiento
 - Documentación generada
 - Ayuntamiento a MARE
 - MARE a Ayuntamiento
 - Detalles de la modificación
 - Criterios a cumplir
 - Procedimiento a seguir
 - Impacto económico
 - Necesidad de comprobación de la efectividad
- De igual manera, el apartado de gestión de incidencias de cada capítulo correspondiente, recoge una ficha para cada una de las posibles incidencias, en la que se recoge la siguiente información:
 - Nombre de la incidencia
 - Protocolo de actuación
 - Relación con las modificaciones
 - Canales de notificación
- A lo largo de todo el documento se incluyen figuras y recuadros que sirven de apoyo al texto o que son necesarias para destacar información relevante de la carta de servicios. Son las siguientes:
 - Figuras con gráficos, dibujos, fotos o iconos como apoyo al texto, numerados y referenciados.
 - Contenidos enmarcados con diferentes iconos y colores y relacionados con la siguiente información:



Información relevante sobre los servicios prestados por MARE que se quiere destacar sobre el resto.



Información concreta sobre el servicio básico prestado por MARE a **generadores singulares** y para **generadores que realicen compostaje doméstico opcional**.



CAPÍTULO 1: ASPECTOS GENERALES DE LA CARTA DE SERVICIOS

1.5. LOS SERVICIOS BÁSICOS DE MARE

El servicio básico es aquel que recoge todas las actividades a cuya ejecución se compromete MARE, así como las condiciones de prestación y requisitos que deben cumplirse por las partes implicadas.



Los generadores a quienes van dirigidos los servicios básicos podrán ser de diferente naturaleza:

- Generadores de residuos domésticos o asimilables.
- Generadores de residuos comerciales, que serán considerados en esta carta de servicio como "singulares".
- Generadores de residuos agrarios.

El objetivo de MARE es dar servicio de recogida a los municipios que decidan solicitar al Gobierno de Cantabria la prestación de los servicios de recogida. MARE fija en este documento los estándares mínimos, que son de calidad, al poder aprovechar la economía de escala para factores tales como: reducción del coste de transporte a los centros de tratamiento gracias al diseño de itinerarios de recogida supramunicipales, el lavado y mantenimiento de contenedores o el control y seguimiento del servicio.



Se entiende en este documento como "**CALIDAD**" del servicio al conjunto de características o propiedades inherentes al servicio prestado, que le confieren de un mayor grado de eficiencia, entre las que destacan las siguientes:

- Disponibilidad de contenedores para el depósito de residuos.
- Inexistencia de residuos fuera de los contenedores.
- Correcto estado de limpieza de los contenedores.
- Mantenimiento continuo de los contenedores que asegure su operatividad.

Cualquier ampliación o adaptación de los servicios básicos de MARE se contemplará en la carta de servicios como una **modificación**, pudiendo ser solicitada por el Ayuntamiento o realizarse de oficio por parte de MARE, para la optimización del servicio. Se dan más detalles sobre las posibles modificaciones de los servicios básicos en el [apartado 3 \(Modificaciones de los servicios básicos\) de este capítulo de la carta de servicios.](#)



CAPÍTULO 1: ASPECTOS GENERALES DE LA CARTA DE SERVICIOS

Los servicios básicos y sus posibles modificaciones, se describen y regulan en los siguientes capítulos de la carta de servicios:

SERVICIOS BÁSICOS DE MARE

- Capítulo 2:** Recogida de residuos "fracción resto"
- Capítulo 3:** Recogida separada de residuos de envases ligeros y papel-cartón
- Capítulo 4:** Recogida separada puerta a puerta (en adelante, PAP) de papel-cartón
- Capítulo 5:** Recogida separada de residuos voluminosos
- Capítulo 6:** Recogida separada de biorresiduos
- Capítulo 7:** Compostaje doméstico
- Capítulo 8:** Recogida separada de residuos de plástico de uso agrario (en adelante, RPUA)
- Capítulo 9:** Recogida separada de residuos textiles
- Capítulo 10:** Recogida separada de aceite de cocina usado



CAPÍTULO 1: ASPECTOS GENERALES DE LA CARTA DE SERVICIOS

2. ASPECTOS COMUNES DE LOS SERVICIOS BÁSICOS

- 2.1 • Municipios beneficiarios
- 2.2 • Tipos de residuos incluidos según su procedencia
- 2.3 • Actividades incluidas
- 2.4 • Unidad poblacional de referencia
- 2.5 • Unidad de gestión
- 2.6 • Unidad de facturación
- 2.7 • Titularidad del residuo



CAPÍTULO 1: ASPECTOS GENERALES DE LA CARTA DE SERVICIOS

2. ASPECTOS COMUNES DE LOS SERVICIOS BÁSICOS

A continuación, se describen algunos aspectos comunes de los servicios básicos que presta MARE:

2.1. MUNICIPIOS BENEFICIARIOS

Los municipios beneficiarios de los distintos servicios básicos que presta MARE serán aquellos que lo soliciten al Gobierno de Cantabria y firmen el correspondiente convenio con este para su prestación.



En algunos casos, los Ayuntamientos deberán adherirse, de forma adicional a los convenios marco que el Gobierno de Cantabria tenga firmados con los SCRAP correspondientes, según el residuo del que se trate.

2.2. TIPOS DE RESIDUOS INCLUIDOS Y DESTINATARIOS DE LOS SERVICIOS BÁSICOS

Atendiendo a las definiciones de residuos domésticos y comerciales establecidas en el [Apartado 1.2 \(Definiciones\) de este capítulo de la carta de servicios](#), a continuación se detallan los tipos de residuos incluidos en cada servicio básico de MARE, según su procedencia:

SERVICIO BÁSICO	DESTINATARIOS	TIPOS DE RESIDUOS ² INCLUIDOS	PROCEDENCIA
Recogida de residuos "fracción resto" Capítulo 2	Generadores domésticos	Residuos domésticos de fracción resto no cubiertos por los servicios de recogida separada	<ul style="list-style-type: none"> Domicilios particulares Comercios, servicios, industrias (1)
	Generadores singulares	Residuos comerciales de fracción resto	<ul style="list-style-type: none"> Comercios, servicios
Recogida separada de residuos de envases ligeros y papel-cartón Capítulo 3	Generadores domésticos	Residuos domésticos de envases ligeros y papel-cartón	<ul style="list-style-type: none"> Domicilios particulares Comercios, servicios, industrias (1)
	Generadores singulares	Residuos comerciales de envases ligeros y papel-cartón	<ul style="list-style-type: none"> Comercios, servicios
Recogida separada PAP de papel-cartón Capítulo 4	Generadores singulares	Residuos comerciales de papel-cartón	<ul style="list-style-type: none"> Comercios
Recogida separada de residuos voluminosos Capítulo 5	Generadores domésticos	Residuos domésticos voluminosos	<ul style="list-style-type: none"> Domicilios particulares
Recogida separada de biorresiduos Capítulo 6	Generadores domésticos	Biorresiduos domésticos	<ul style="list-style-type: none"> Domicilios particulares Comercios, servicios, industrias (1)
	Generadores singulares	Biorresiduos comerciales	<ul style="list-style-type: none"> Comercios, servicios
Compostaje doméstico Capítulo 7	Generadores domésticos	Biorresiduos	<ul style="list-style-type: none"> Domicilios particulares Servicios con comedor (1)
Recogida separada de RPJA Capítulo 8	Generadores agrarios	Residuos de plástico de uso agrario	<ul style="list-style-type: none"> Actividad agraria
Recogida separada de residuos textiles Capítulo 9	Generadores domésticos	Residuos textiles domésticos	<ul style="list-style-type: none"> Domicilios particulares
Recogida separada de aceite de cocina usado Capítulo 10	Generadores domésticos	Aceite de cocina usado doméstico	<ul style="list-style-type: none"> Domicilios particulares Comercios, servicios, industrias (1)
	Generadores singulares	Aceite de cocina usado comercial	<ul style="list-style-type: none"> Comercios, servicios

(1) Que generen residuos similares, en cantidad y tipología, a los generados en los domicilios particulares, no relacionados con la actividad principal del comercio/servicio o industria.

² En todos los casos se excluyen los residuos peligrosos, así como todos aquellos que no sean compatibles con los equipos y contenedores diseñados para la prestación de los servicios básicos.



CAPÍTULO 1: ASPECTOS GENERALES DE LA CARTA DE SERVICIOS

2.3. ACTIVIDADES INCLUIDAS

Los servicios básicos, incluyen todos los medios necesarios para llevar a cabo las actividades de gestión de residuos encargadas a MARE, de acuerdo con las condiciones especificadas en este documento.

En la siguiente tabla se identifican las actividades que desempeñará MARE en cada servicio básico, las cuales se desarrollarán más ampliamente en cada capítulo correspondiente:

SERVICIO BÁSICO	UBICACIÓN PUNTOS RECOGIDA	DOTACIÓN CONTENEDORES	ESTUDIO DE VIABILIDAD	CALENDARIO ANUAL Y GESTIÓN DE SOLICITUDES	RECOGIDA Y TRANSPORTE	LAVADO CONTENEDORES	MANTENIMIENTO CONTENEDORES
Recogida de residuos "fracción resto" Capítulo 2							
Recogida separada de residuos de envases ligeros y papel-cartón Capítulo 3							
Recogida separada PAP de papel-cartón Capítulo 4							
Recogida separada de residuos voluminosos Capítulo 5							
Recogida separada de biorresiduos Capítulo 6							
Recogida separada de RPUA Capítulo 8							
Recogida separada de residuos textiles Capítulo 9							
Recogida separada de aceite de cocina usado Capítulo 10							

En el caso concreto del compostaje doméstico, se trata de un servicio en el que las actividades a desempeñar por MARE, se diferencian notablemente respecto a las del resto de servicios básicos, tal y como se muestra en la tabla a continuación:

SERVICIO BÁSICO	CAMPAÑAS DE DIVULGACIÓN	INSCRIPCIÓN PARTICIPANTES	FORMACIÓN Y ASESORAMIENTO	DOTACIÓN DE MATERIALES	CONTROL Y SEGUIMIENTO	SUMINISTRO ESTRUCTURANTE
Compostaje doméstico Capítulo 7						



CAPÍTULO 1: ASPECTOS GENERALES DE LA CARTA DE SERVICIOS

2.4. UNIDAD POBLACIONAL DE REFERENCIA.

La unidad poblacional de referencia determina el ámbito geográfico que queda afectado por la prestación de un servicio básico y en el que se presta el mismo de forma homogénea.

El diseño de los parámetros técnicos de los servicios se define de acuerdo con las características de cada una de las unidades de población y/o tipos de núcleos de población.

Se definen a continuación las diferentes unidades poblacionales de referencia y la relación entre ellas:

MUNICIPIO	LOCALIDAD	NÚCLEO DE POBLACIÓN
<ul style="list-style-type: none">Según lo define el INE, el municipio es la entidad local básica de la organización territorial del Estado.Tiene personalidad jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.	<ul style="list-style-type: none">Según lo define el INE, la localidad es primera división administrativa del municipio (unidad poblacional).Un municipio puede tener una o varias localidades.	<ul style="list-style-type: none">Según lo define el INE, el núcleo de población es un conjunto de al menos diez edificaciones, que están formando calles, plazas y otros vías urbanas.El núcleo de población debe estar claramente diferenciado dentro de la localidad y ser conocido por una denominación específica que la identifica sin posibilidad de confusión.

Así mismo, se consideran los siguientes tipos de núcleos de población:

Núcleos urbanos o asimilables	Núcleos rurales	Viviendas aisladas
<ul style="list-style-type: none">Alta densidad de población.Edificación predominantemente vertical.Dotación de todo tipo de infraestructuras.Particularidad de las funciones urbanas, especialmente las económicas, concentrándose la actividad y el empleo en los sectores secundario y terciario, siendo insignificante el primario.	<ul style="list-style-type: none">Escaso número de habitantes.Edificación predominantemente horizontal, de viviendas básicamente unifamiliares.De menor tamaño que los núcleos urbanos y dedicado principalmente a actividades del sector primario, ligadas a las características físicas y los recursos naturales de su entorno próximo (agrícola, ganadero, forestal, etc.).	<ul style="list-style-type: none">Viviendas agrupadas o no, ubicadas fuera de los núcleos urbanos o asimilables a urbanos y/o rurales.



CAPÍTULO 1: ASPECTOS GENERALES DE LA CARTA DE SERVICIOS



Ajustes en la unidad poblacional de referencia

En el diseño de los servicios de recogida y transporte, se contemplan posibles modificaciones de la unidad poblacional de referencia. Dos o más localidades diferenciadas administrativamente pero físicamente unidas a través de la red de carreteras de Cantabria, podrán considerarse como una única unidad poblacional.

En la siguiente tabla se resumen las unidades poblacionales de referencia consideradas para cada servicio básico, las cuales se desarrollarán más adelante en cada capítulo correspondiente:

SERVICIO BÁSICO	UNIDAD POBLACIONAL DE REFERENCIA
Recogida de residuos "fracción resto" Capítulo 2	<ul style="list-style-type: none">Localidad (frecuencia de recogida)Núcleo de población (número y distribución de puntos de recogida)
Recogida separada de envases ligeros y papel-cartón Capítulo 3	<ul style="list-style-type: none">Municipio (dotación de contenedores)Localidad (dotación de contenedores y frecuencia de recogida)
Recogida separada PAP de papel-cartón Capítulo 4	<ul style="list-style-type: none">Municipio
Recogida separada de residuos voluminosos Capítulo 5	<ul style="list-style-type: none">Municipio
Recogida separada de biorresiduos Capítulo 6	<ul style="list-style-type: none">Municipio (número y distribución de puntos de recogida)Localidad (frecuencia de recogida)
Compostaje doméstico Capítulo 7	<ul style="list-style-type: none">Municipio
Recogida separada de RPUA Capítulo 8	<ul style="list-style-type: none">Municipio
Recogida separada de residuos textiles Capítulo 9	<ul style="list-style-type: none">Municipio
Recogida separada de aceite de cocina usado Capítulo 10	<ul style="list-style-type: none">Municipio

2.5. UNIDAD DE GESTIÓN

Los servicios básicos prestados por MARE se organizan en diferentes unidades de gestión cuya definición obedece a criterios de eficiencia en la logística, con objeto de ofrecer a todos los Ayuntamientos el mismo nivel de calidad, así como conseguir una optimización de medios materiales y costes asociados al servicio.



Los criterios principales a considerar se enumeran a continuación:

- Solicitud de integración por parte de los municipios.
- Agrupaciones consolidadas (Ley de comarcas de Cantabria 8/1999).
- Proximidad geográfica.
- Viales que entrelazan municipios.
- Disponibilidad de masa crítica para completar equipos de recogida.
- Puntos de tratamiento final de los residuos domésticos y/o almacenamiento temporal de los residuos (plantas de transferencia).



CAPÍTULO 1: ASPECTOS GENERALES DE LA CARTA DE SERVICIOS

En la siguiente tabla se resumen dichas unidades de gestión, que se desarrollan más adelante en cada capítulo correspondiente:

SERVICIO BÁSICO	UNIDAD POBLACIONAL DE REFERENCIA
Recogida de residuos "fracción resto" Capítulo 2	Agrupación de municipios
Recogida separada de envases ligeros y papel-cartón Capítulo 3	Municipio
Recogida separada PAP de papel-cartón Capítulo 4	Municipio
Recogida separada de residuos voluminosos Capítulo 5	Municipio
Recogida separada de biorresiduos Capítulo 6	Municipio
Compostaje doméstico Capítulo 7	Municipio
Recogida separada de RPUA Capítulo 8	Municipio
Recogida separada de residuos textiles Capítulo 9	Municipio
Recogida separada de aceite de cocina usado Capítulo 10	Municipio

2.6. UNIDAD DE FACTURACIÓN

A continuación, se detalla la unidad de facturación establecida para cada servicio básico y sus posibles modificaciones:

SERVICIO BÁSICO	UNIDAD DE FACTURACIÓN	PRECIO	IMPORTE DEL SERVICIO
Recogida de residuos "fracción resto" Capítulo 2	N.º vaciados	Precio público del Gobierno de Cantabria	Unidades * precio
		Precio según tarifa MARE (modificaciones servicio básico)	
Recogida separada de envases ligeros y papel-cartón Capítulo 3	N.º vaciados	Precio sin cargo	Unidades * precio
		Precio según tarifa MARE (modificaciones servicio básico)	
Recogida separada PAP de papel-cartón Capítulo 4	N.º recogidas	Precio sin cargo	Unidades * precio
		Precio según tarifa MARE (modificaciones servicio básico)	
Recogida separada de residuos voluminosos Capítulo 5	N.º recogidas	Precio sin cargo	Unidades * precio
Recogida separada de biorresiduos Capítulo 6	N.º vaciados	Precio público del Gobierno de Cantabria	Unidades * precio
Compostaje doméstico Capítulo 7	N.º unidades	Precio público del Gobierno de Cantabria	Unidades * precio
Recogida separada de RPUA Capítulo 8	N.º contenedores	Precio según tarifas MARE	Unidades * precio
	N.º recogidas		
Recogida separada de residuos textiles Capítulo 9	N.º vaciados	Precio sin cargo	Unidades * precio
Recogida separada de aceite de cocina usado Capítulo 10	N.º vaciados	Precio sin cargo	Unidades * precio



CAPÍTULO 1: ASPECTOS GENERALES DE LA CARTA DE SERVICIOS



Si bien, estrictamente hablando, el “**vaciado**” es la operación de vaciar el contenedor de residuos en vehículo apropiado para ello, en este documento se entiende también como la unidad de facturación considerada para el cobro de los servicios de recogida de residuos que se indican en la tabla anterior, incluyéndose el servicio de recogida con la frecuencia asignada, el lavado de contenedores con las periodicidades previstas y todas las operaciones de mantenimiento que le correspondan como resultado del desgaste o avería por su uso, así como todos los movimientos, instalaciones o retiradas, originados como consecuencia de la adaptación del servicio. Es decir, incluye todas las actividades de los servicios que se le prestan.



En el caso de que los Ayuntamientos soliciten alguna modificación de los servicios contenidos en esta carta de servicios, que técnicamente sea viable con los medios adscritos a estos, y suponga un incremento de costes, se podrá definir una nueva tarifa para soportar su impacto económico, debiendo ser previamente aprobado en reunión de comisión de seguimiento para su aprobación.

2.7. PROPIEDAD DEL RESIDUO

En todos los servicios (a excepción del compostaje doméstico, donde el residuo se recicla por el ciudadano para su propio uso particular), MARE es el propietario de los residuos desde el momento en que se realiza su depósito, bien en los contenedores habilitados al efecto (servicios de recogida de residuos “fracción resto”, recogida separada de envases ligeros y papel-cartón, biorresiduos, RPUA, residuos textiles y aceite de cocina usado) o bien a granel (servicios de recogida separada PAP de papel-cartón y voluminosos).

El compromiso de MARE es gestionar los residuos incluidos en esta carta de servicios, garantizando su recogida diferenciada y su trazabilidad, desde el momento en que son depositados por los ciudadanos en los contenedores habilitados al efecto y hasta que llegan a su correspondiente gestor final, con objeto de llevar a cabo su adecuado reciclaje, reutilización o valorización.

En aquellos servicios en los que se hayan creado SCRAP, se actuará conforme a lo establecido en el correspondiente acuerdo con el Gobierno de Cantabria.



CAPÍTULO 1: ASPECTOS GENERALES DE LA CARTA DE SERVICIOS

3. MODIFICACIONES DE LOS SERVICIOS BÁSICOS.

- 3.1 • Concepto y aspectos generales
- 3.2 • Listado de posibles modificaciones



CAPÍTULO 1: ASPECTOS GENERALES DE LA CARTA DE SERVICIOS

3. MODIFICACIONES DE LOS SERVICIOS BÁSICOS

3.1. CONCEPTO Y ASPECTOS GENERALES

Los servicios básicos pueden ser sometidos a modificaciones que se demuestren necesarias para asegurar su adaptación a determinadas circunstancias no contempladas en estos, de modo que se garantice el cumplimiento de los criterios técnicos y de calidad, considerando la realidad de generación de residuos específicas de municipios, localidades, núcleos o puntos de recogida, la morfología del entorno donde se presta el servicio y las diferentes situaciones temporales que puedan presentarse.



Las modificaciones de los servicios básicos podrán ser promovidas por MARE o por los Ayuntamientos, según los casos:

- Modificaciones del servicio básico realizadas **de oficio por MARE** para mejorar la eficacia y/o eficiencia de este, en aquellos casos en que prime la inmediatez de los cambios. Serán notificadas directamente al Ayuntamiento con una antelación de al menos 48 horas, justificando los motivos de la modificación. No se necesita la aprobación por parte del Ayuntamiento.
- Modificaciones del servicio básico **promovidas por MARE o por los Ayuntamientos**, en la que tras su solicitud, tiene que existir un análisis de la solicitud para comprobar su pertinencia, así como la conformidad de la otra parte para poder ejecutarla.

3.2. LISTADO DE POSIBLES MODIFICACIONES

A continuación, en la siguiente tabla se incluye listado de las posibles modificaciones de cada uno de los servicios básicos, las cuales se desarrollarán más ampliamente en el [apartado 5 \(Modificaciones del servicio básico\) de cada capítulo correspondiente de la carta de servicios](#).



CAPÍTULO 1: ASPECTOS GENERALES DE LA CARTA DE SERVICIOS

DENOMINACIÓN DE LA MODIFICACIÓN	SERVICIOS AFECTADOS POR TIPO DE MODIFICACIÓN			
	Recogida residuos fracción resto	Recogida separada de envases ligeros y papel-cartón	Recogida separada "PAP" de papel-cartón	Recogida separada RPUA
Aumento o disminución del n.º de contenedores en un punto de recogida				
Aumento o disminución del volumen de los contenedores en un punto de recogida				
Incorporación o eliminación de un punto de recogida				
Reubicación de un punto de recogida				
Modificación de la frecuencia de recogida				
Aumento de la frecuencia de lavado				
Aumento de la duración del período de verano en el servicio de recogida				
Integración en el servicio de puntos de recogida soterrados				
Refuerzo de puntos de recogida soterrados por insuficiencia de volumen o avería				
Creación de puntos de recogida temporales para fiestas o eventos				
Prestación de servicios de recogida diferenciados para núcleos de población singulares				
Concesión de elementos para sujeción de contenedores				
Cesión y recogida de autocompactor o contenedor de gran volumen				



- No se contemplan modificaciones en el servicios básico de recogida de residuos voluminosos.
- En el caso de los servicios de nueva implantación (recogida separada de biorresiduos, compostaje doméstico, recogida separada de residuos textiles y recogida separada de aceite de cocina usado), transcurrido un año de prestación de estos, se valorará si es necesaria la incorporación de modificaciones al servicio básico prestado, basándose en la experiencia adquirida hasta el momento.



CAPÍTULO 1: ASPECTOS GENERALES DE LA CARTA DE SERVICIOS

4. GESTIÓN DE INCIDENCIAS

- 4.1 • Concepto y aspectos generales
- 4.2 • Resumen de posibles incidencias



CAPÍTULO 1: ASPECTOS GENERALES DE LA CARTA DE SERVICIOS

4. GESTIÓN DE INCIDENCIAS

4.1. CONCEPTO Y ASPECTOS GENERALES

Las incidencias son incumplimientos de los requisitos para la prestación de los servicios básicos, tal como quedan descritos estos en el [apartado 4 \(Descripción de la prestación del servicio básico\) de cada capítulo correspondiente de la carta de servicios](#). Estos incumplimientos deben ser corregidos para que sea posible cumplir con los criterios técnicos y de calidad establecidos en esta carta de servicios.

La notificación de incidencias se realizará a través de los canales de comunicación que se detallan a continuación, en el [apartado 5 \(Coordinación y seguimiento de los servicios con los Ayuntamientos\) de este capítulo de la carta de servicios](#).

4.2. LISTADO DE POSIBLES INCIDENCIAS

A continuación, en la siguiente tabla se incluye listado de las posibles incidencias que pueden producirse en cada servicio básico, las cuales se desarrollarán más ampliamente en los siguientes apartados de cada capítulo correspondiente de la carta de servicios:

- [Apartado 6 \(Gestión de incidencias\) del capítulo 2 \(Recogida de residuos "fracción resto"\)](#).
- [Apartado 6 \(Gestión de incidencias\) del capítulo 3 \(Recogida separada de residuos de envases ligeros y papel-cartón\)](#).
- [Apartado 6 \(Gestión de incidencias\) del capítulo 4 \(Recogida separada puerta a puerta de papel-cartón\)](#).
- [Apartado 5 \(Gestión de incidencias\) del capítulo 5 \(Recogida separada de residuos voluminosos\)](#).
- [Apartado 6 \(Gestión de incidencias\) del capítulo 8 \(Recogida separada de RPUA\)](#).



CAPÍTULO 1: ASPECTOS GENERALES DE LA CARTA DE SERVICIOS

DENOMINACIÓN DE LA MODIFICACIÓN	SERVICIOS AFECTADOS POR TIPO DE INCIDENCIA				
	Recogida residuos fracción resto	Recogida separada de envases ligeros y papel-cartón	Recogida separada "PAP" de papel-cartón	Recogida separada residuos voluminosos	Recogida separada RPUA
Presencia de residuos impropios	🎯	🎯	🎯	🎯	🎯
Presencia de residuos fuera de los contenedores	🎯	🎯			
Defectos o incorrecto mantenimiento de los sistemas de soterramiento	🎯	🎯			
Actos vandálicos reiterados	🎯	🎯			🎯
Contenedores no identificados	🎯				
Movimiento reiterado de contenedores	🎯				
Defectos en el mantenimiento de los contenedores	🎯	🎯			
Cartón sin plegar o papel triturado sin embolsar			🎯		
Incumplimiento respecto a los criterios de volumen o nº de solicitudes				🎯	
Imposibilidad de completar los servicios planificados	🎯	🎯		🎯	
Contenedor sobrecargado, desbordado o acumulación de residuos fuera de este					🎯



Al igual que en el caso de la modificaciones, transcurrido un año desde la implantación de los nuevos servicios (recogida separada de biorresiduos, compostaje doméstico, recogida separada de residuos textiles y recogida de aceite de cocina usado), se valorará si es necesaria la incorporación de incidencias del servicio básico prestado, basándose en la experiencia adquirida hasta el momento.



CAPÍTULO 1: ASPECTOS GENERALES DE LA CARTA DE SERVICIOS

5. COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS SERVICIOS CON LOS AYUNTAMIENTOS

- 5.1 • Aspectos generales
- 5.2 • Canales de comunicación
- 5.3 • Documentación generada



CAPÍTULO 1: ASPECTOS GENERALES DE LA CARTA DE SERVICIOS

5. COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS SERVICIOS CON LOS AYUNTAMIENTOS

5.1. ASPECTOS GENERALES

En este apartado se establecen los **canales de comunicación** existentes y **documentación generada** entre los Ayuntamientos y MARE para poder llevar a cabo de forma correcta la coordinación y seguimiento de los servicios que se prestan.



Se considera estrictamente necesario que, por parte de los Ayuntamientos adheridos, se identifique al **personal interlocutor** (teléfono de contacto, correo electrónico) que sea asignado a cada uno de los servicios básicos, de manera que sea quien se haga responsable del seguimiento de estos y de las comunicaciones con MARE.

5.2. NATURALEZA DE LAS COMUNICACIONES

Las comunicaciones entre MARE y los Ayuntamientos, independientemente de quién sea el promotor, podrán ser de la siguiente naturaleza:

- Solicitud de información/petición.
- Traslado de información sobre el servicio.
- Tramitación de modificaciones del servicio básico que se consideran necesarias para mantener la calidad en su prestación.
- Notificación de incidencias detectadas en la ejecución del servicio.

5.3. CANALES DE COMUNICACIÓN

En el caso de los canales de comunicación, estos serán diferentes en función de quién sea el promotor de la comunicación y del servicio del que se trate.

- Si el promotor de la comunicación es el Ayuntamiento, se establecen los siguientes canales de comunicación por tipo de servicio:
 - **Aplicación de residuos domésticos (www.mare.es)**
 - Servicio de recogida de residuos "fracción resto".
 - **Aplicación de residuos voluminosos (www.mare.es)**
 - Servicio de recogida separada de residuos voluminosos.
 - **Servicio de atención ciudadana (infomare@mare.es/942 31 82 03)**
 - Servicio de recogida separada de residuos de envases ligeros y papel-cartón.
 - Servicio de recogida separada PAP de papel-cartón.
 - Servicio de recogida separada de biorresiduos.
 - Servicio de compostaje doméstico.
 - Servicio de recogida separada de RPUA.
 - Servicio de recogida separada de residuos textiles.
 - Servicio de recogida separada de aceite de cocina usado.
- Si el promotor de la comunicación es MARE, se establecen los siguientes canales de comunicación para todos los servicios:
 - **Correo electrónico corporativo de MARE**
 - **Teléfono corporativo del personal responsable del servicio de MARE** (en este caso, se trata de un canal de apoyo al correo electrónico, es decir, de carácter opcional).



CAPÍTULO 1: ASPECTOS GENERALES DE LA CARTA DE SERVICIOS

5.4. DOCUMENTACIÓN GENERADA

A continuación, se detallan los tipos de documentación que puede generarse en la gestión de los servicios que presta MARE:

- **Notas informativas**
- **Documentos de solicitud**
 - Los diferentes documentos de solicitud serán puestos a disposición de los Ayuntamientos a través de la página web de MARE (www.mare.es).
- **Informes técnicos:**
 - Información y seguimiento actividad.
 - Análisis y valoración de los servicios.
 - Valoración de modificaciones (confirmación de ejecución o denegación y/o propuesta de alternativas).



Como mejora continua, MARE procederá a digitalizar la gestión de los servicios relativa a los canales de comunicación y documentación generada en el intercambio de información con los Ayuntamientos, con objeto de optimizar su coordinación y seguimiento y facilitar la puesta a disposición de la información que soliciten acerca de los servicios que se les presta.



CAPÍTULO 1: ASPECTOS GENERALES DE LA CARTA DE SERVICIOS

6. OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

- 6.1 • Cálculo de la huella de carbono
- 6.2 • Tramitación de documentación para el traslado de residuos
- 6.3 • Acciones para la sensibilización ciudadana sobre la gestión de residuos



CAPÍTULO 1: ASPECTOS GENERALES DE LA CARTA DE SERVICIOS

6. OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

6.1. CÁLCULO DE LA HUELLA DE CARBONO

MARE, motivada por contribuir a mitigar los efectos sobre el cambio climático, ha registrado en el Ministerio su huella de carbono de la organización correspondiente a los años 2016 a 2022, según el Real Decreto 163/2014, impulsada por la “ESTRATEGIA DE ACCIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO DE CANTABRIA 2017-2030” aprobada por el Gobierno de Cantabria en abril de 2018.

Este Registro, de carácter voluntario, nace con la vocación de fomentar el cálculo y reducción de la huella de carbono por parte de las organizaciones españolas, así como de promover los proyectos que mejoren la capacidad sumidero de España, constituyéndose por tanto en una medida de lucha contra el cambio climático de carácter horizontal.

Este registro recoge los esfuerzos de las organizaciones españolas en el cálculo y reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero que genera su actividad.

Con la inscripción en el Registro las empresas obtienen el sello del cálculo. Si transcurridos cuatro años se demuestra que se ha logrado una reducción, la organización conseguiría el sello de reducción y finalmente si se opta por entrar en el comercio de compensación podría obtenerse el sello de compensación:



Actualmente MARE cuenta con los sellos de cálculo para los años 2016-2017-2018-2021-2022 y con el sello de reduzco para 2019-2020.

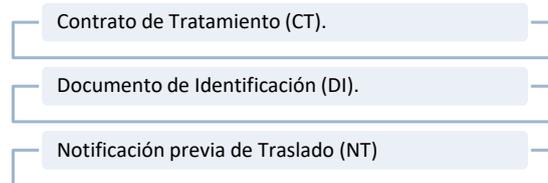
MARE seguirá calculando y registrando su huella para años posteriores, incluyendo las emisiones de alcance 1+2 de todas las instalaciones y servicios sobre los que MARE tiene control operacional y de alcance 3 para los servicios e instalaciones subcontratadas a empresas externas. Los cálculos se realizarán, siguiendo el protocolo de la Guía GHG (Greenhouse Gas Protocol) junto con la Guía del Cálculo de la Huella de Carbono del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD).



CAPÍTULO 1: ASPECTOS GENERALES DE LA CARTA DE SERVICIOS

6.2. TRAMITACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA EL TRASLADO DE RESIDUOS

En cumplimiento del Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos³ en el interior del territorio del Estado, los productores de residuos deben tramitar la siguiente documentación:



- **Contrato de tratamiento (CT):** acuerdo entre el operador y el gestor de una instalación de tratamiento de residuos por el que se compromete a tratar los residuos una vez que han sido aceptados.
- **Documento de Identificación (DI):** documento que identifica y acompaña al residuo desde el origen hasta su recepción en la instalación de destino, donde deberá ser entregado. Los documentos de la recogida de residuos “fracción resto” y los residuos destinados al vertedero de Meruelo, se deberán realizar obligatoriamente de forma electrónica mediante la plataforma e-SIR del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico MITERD).
- **Notificación previa de Traslado (NT):** documento que se deberá realizar por sede electrónica del MITERD para los residuos que se destinen a eliminación (vertedero de Meruelo) y para la recogida de los residuos “fracción resto”. Puede tener una validez de tres años. Para acceder a dicho procedimiento se deberá disponer de certificado digital.

Teniendo en cuenta las definiciones establecidas en dicha norma, en esta carta de servicios es necesario destacar la figura del **“operador de traslado”**, que es la persona física o jurídica que pretende realizar un traslado o hacer que se lleve a cabo un traslado de residuos para su tratamiento, y en quien recae la obligación de notificar el traslado.

En los residuos de competencia municipal, el operador de traslado es la entidad local, puesto que no podría exigirse tal condición a los hogares y demás productores de residuos domésticos y similares, que tienen la condición de productores de residuos.

No obstante, la entidad local puede autorizar por escrito a la empresa que presta el servicio de traslado de residuos para que actúe en su nombre como operador de traslado, constituyéndose para ello como **“agente”**, cuya definición se recoge en el apartado 1.2 (Definiciones) de este capítulo de la carta de servicios.



Para facilitar la labor de realización de toda la documentación exigida, **MARE se ha inscrito como AGENTE de residuos**, de manera que, con la figura de AGENTE como operador de traslado, **MARE puede realizar las tramitaciones electrónicas a los ayuntamientos** a los que presta el servicio de recogida, previa autorización a MARE por escrito.

³ Se entiende por “traslado de residuos” en el interior del Estado, a los efectos de esta ley, el transporte de residuos para su valorización o eliminación.



CAPÍTULO 1: ASPECTOS GENERALES DE LA CARTA DE SERVICIOS

6.3. ACCIONES PARA LA SENSIBILIZACIÓN CIUDADANA SOBRE LA GESTIÓN DE RESIDUOS

La Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, en su Título I, "Instrumentos de la política de residuos", Artículo 16, punto 3, establece lo siguiente: "En el objeto de los contratos de recogida y tratamiento de residuos que celebren las entidades pertenecientes al sector público se incluirá la ejecución por el contratista de medidas de formación y sensibilización dirigidas a la población a la que se presta el servicio, en relación con la prevención de residuos y su peligrosidad, la reutilización, la recogida separada, la preparación para la reutilización y el reciclado, y las consecuencias de la gestión indebida de los residuos y del abandono de basura dispersa".

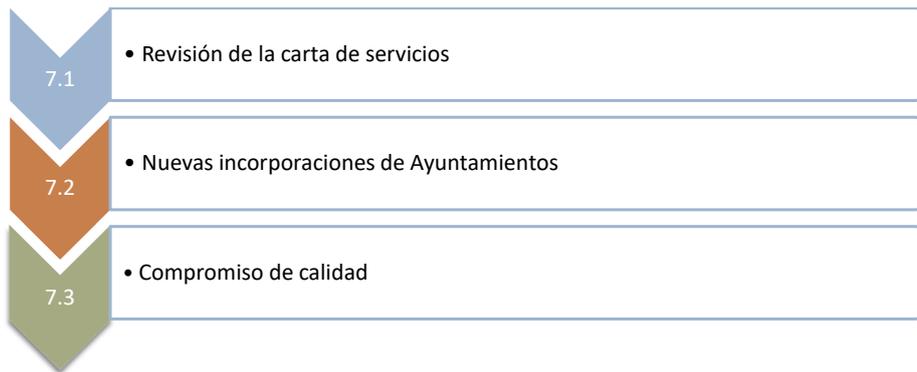
De acuerdo con ello, MARE, en el marco de la ejecución de los contratos establecidos con terceros para los "Servicios de contenerización, recogida y transporte de residuos de la fracción resto" que presta a los municipios, contempla la obligación de ejecutar, a lo largo de la vigencia de estos, acciones destinadas a la sensibilización y concienciación para conseguir la colaboración de los responsables políticos y técnicos municipales, la ciudadanía y los agentes económicos (sector de la hostelería y el comercio) en la correcta gestión de los residuos municipales.

Así mismo, el Convenio Marco de Colaboración entre el Gobierno de Cantabria y el SCRAP ECOEMBES, establece los fondos de comunicación a destinar anualmente para abordar las acciones de sensibilización relacionadas con la recogida selectiva de residuos de envases ligeros y papel-cartón que se definen en este. Dichos fondos son cedidos a MARE, por delegación expresa del Gobierno de Cantabria, con el encargo de desarrollar las campañas y actividades de comunicación y sensibilización previstas en el Convenio y para su desarrollo en los municipios a los que MARE presta el servicio de recogida separada de dichas fracciones de residuos.



CAPÍTULO 1: ASPECTOS GENERALES DE LA CARTA DE SERVICIOS

7. GOBERNANZA





CAPÍTULO 1: ASPECTOS GENERALES DE LA CARTA DE SERVICIOS

7. GOBERNANZA

7.1. REVISIÓN DE LA CARTA DE SERVICIOS

La carta de servicios se revisará en los siguientes supuestos:

- Modificación sustancial de la normativa sobre gestión de residuos de competencia municipal que requiera llevar a cabo adaptaciones significativas de los servicios básicos no contempladas en la carta de servicios. Por ejemplo, cambios en la clasificación o definición de los residuos o en las responsabilidades de gestión municipal que impliquen una revisión de la tipología de contenedores o frecuencias de recogida.
- Modificación sustancial de los servicios básicos condicionada a la aplicación de nuevos convenios con los SCRAP, que requiera llevar a cabo adaptaciones significativas de la carta de servicios.
- Necesidad de incorporación de nuevos servicios.
- Solicitudes de Ayuntamientos de modificaciones de los servicios básicos no contempladas en la carta de servicios que, tras ser analizadas por MARE, se considere que es viable su incorporación.
- Cuando se considere necesario para incrementar la eficacia y eficiencia en la prestación de los servicios básicos. Por ejemplo, la evolución de las tecnologías disponibles para la gestión de residuos puede motivar cambios en los contenedores o vehículos de recogida que también deban ser reflejados en la carta de servicios.



Será de obligada revisión para las nuevas incorporaciones de servicios básicos (recogida separada de biorresiduos, compostaje doméstico, recogida separada de residuos textiles y recogida separada de aceite de cocina usado), una vez transcurrido un año desde su implantación.

Las revisiones de la carta de servicios serán aprobadas por la Comisión de Seguimiento.

7.2. NUEVAS INCORPORACIONES DE AYUNTAMIENTOS

La descripción de la prestación de los servicios básicos incluida en cada capítulo de la carta de servicios, hace referencia a la prestación de estos una vez implantados y plenamente operativos.

En el caso de que un nuevo Ayuntamiento desee que MARE le preste alguno de los servicios básicos de esta carta de servicios, deberá seguir los siguientes pasos:

- **Solicitud de incorporación** a la prestación del servicio del Gobierno de Cantabria. **Solicitud del Ayuntamiento al Gobierno de Cantabria** de prestación de alguno/s de los servicios que se incluyen en este documento. El Ayuntamiento deberá facilitar a MARE los datos e informaciones necesarias para el diseño del nuevo servicio.
- **Análisis y diseño del servicio** por parte de **MARE**, en el que se realizará el dimensionamiento de los medios necesarios para su correcta ejecución.
- **Aprobación** por parte del **Gobierno de Cantabria**.
- **Aceptación del Ayuntamiento** de la propuesta de servicio diseñado por MARE.
- **Firma de convenio** entre el Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento solicitante del servicio.



CAPÍTULO 1: ASPECTOS GENERALES DE LA CARTA DE SERVICIOS

- MARE se **dotará de los medios necesarios** para la correcta ejecución del servicio, si la nueva incorporación lo requiere, previa autorización de la Dirección General de Medio Ambiente.
- Finalmente, **MARE lo incorporará a sus servicios** como una unidad municipal o en la agrupación territorial que resulte más eficiente desde el punto de vista técnico y económico y dependiendo del servicio del que se trate.

En el siguiente **diagrama de flujo** se indica el desarrollo del servicio desde el momento de la solicitud por parte del Ayuntamiento hasta su incorporación al servicio que presta MARE.

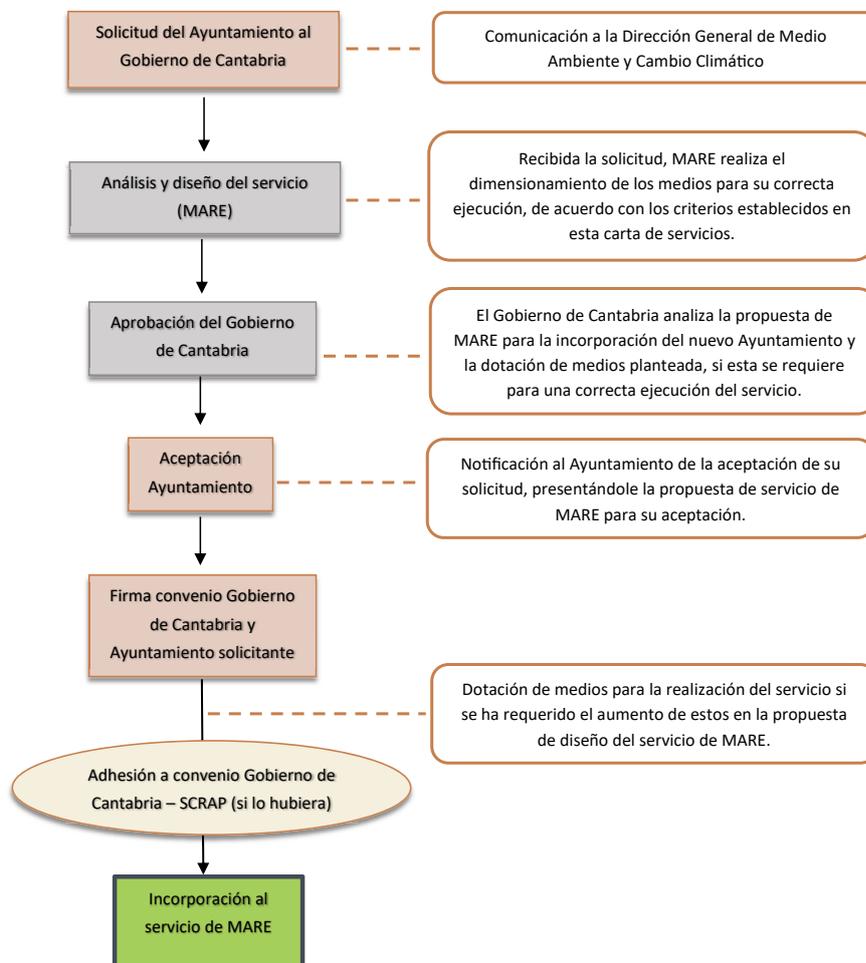


Figura 2. Resumen del proceso de nueva incorporación de un Ayuntamiento.



CAPÍTULO 1: ASPECTOS GENERALES DE LA CARTA DE SERVICIOS

7.3. COMPROMISO DE CALIDAD

Tal y como se establece en el [apartado 1.5 \(Los servicios básicos de MARE\) de este capítulo de la carta de servicios](#), MARE se compromete a llevar a cabo los servicios incluidos en esta carta, atendiendo a unos estándares mínimos de calidad. Aspectos tales como la propia operativa o la cantidad y calidad de los residuos recogidos, serán evaluados tras la entrada en funcionamiento de los servicios prestados.

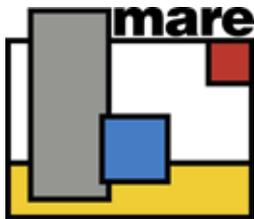
Para comprobar el buen funcionamiento de los servicios y evaluar las posibilidades de mejora, MARE tiene definidos una serie de indicadores de seguimiento que se actualizan periódicamente.

A continuación, se indican algunos ejemplos de indicadores del funcionamiento de los servicios:

INDICADOR	DESCRIPCIÓN
Cantidad de residuo recogido	Permite evaluar la evolución del servicio y compararlo entre municipios o con el grado de éxito esperado.
Calidad del residuo recogido	Se realizarán caracterizaciones periódicas para comprobar el porcentaje de impropios presente.
Nº de usuarios de los servicios	Permite determinar el nº de usuarios que hacen uso del servicio en total y por punto de aportación, evaluando la evolución del servicio y compararlo entre municipios o con el grado de éxito esperado.
Frecuencias de recogida	Se analizan los vaciados y grados de llenado de los contenedores, lo que permite verificar la idoneidad de las frecuencias de recogida implantadas, posibilitando su ajuste y optimización en caso necesario.
Cumplimiento del servicio	Se analiza el porcentaje de servicios realizados respecto a los planificados, identificando los diferentes motivos que pueden dar lugar a incumplimientos de su ejecución, con objeto de determinar si el origen reside en un error de diseño y/o planificación o bien por averías de los vehículos de recogida y otras causas.
Nº de incidencias	El registro de incidencias tales como, estado de los contenedores, mal funcionamiento del servicio, existencia de residuos fuera de los contenedores, actos vandálicos o defectos en el lavado o mantenimiento de contenedores, aporta información sobre el funcionamiento del servicio y permite implantar medidas correctoras para su mejora.



CAPÍTULO 2



Recogida de residuos “fracción resto”

MEDIO AMBIENTE, AGUA, RESIDUOS Y ENERGÍA, S.A.M.P.



CAPÍTULO 2: RECOGIDA DE RESIDUOS "FRACCIÓN RESTO"

ÍNDICE

1. ASPECTOS GENERALES DEL SERVICIO BÁSICO	37
1.1. INTRODUCCIÓN	37
1.2. RESIDUOS INCLUIDOS	37
1.3. RESIDUOS EXCLUIDOS	37
1.4. DESTINATARIOS	38
1.5. DESTINO DE LOS RESIDUOS	38
2. PARÁMETROS TÉCNICOS DEL SERVICIO BÁSICO	41
2.1. ACTIVIDADES INCLUIDAS	41
2.2. UNIDAD POBLACIONAL DE REFERENCIA.....	42
2.3. UNIDAD DE GESTIÓN	42
2.4. UNIDAD DE FACTURACIÓN	42
3. DESCRIPCIÓN DE MEDIOS DEL SERVICIO BÁSICO	44
3.1. CONTENEDORES	44
3.2. VEHÍCULOS.....	44
3.3. SISTEMA INFORMÁTICO	44
4. DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO BÁSICO	47
4.1. UBICACIÓN DE PUNTOS DE RECOGIDA.....	47
4.2. DOTACIÓN DE CONTENEDORES.....	49
4.3. RECOGIDA Y TRANSPORTE.....	49
4.4. LAVADO DE CONTENEDORES.....	51
4.4.1. LAVADO DE MANTENIMIENTO	51
4.4.2. LAVADO INTENSIVO	52
4.5. MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES.	52
4.5.1. MANTENIMIENTO IN SITU	53
4.5.2. MANTENIMIENTO CENTRALIZADO	53
5. MODIFICACIONES DEL SERVICIO BÁSICO	55
5.1. CONCEPTO Y ASPECTOS GENERALES.....	55
5.2. MODIFICACIONES DEL SERVICIO BÁSICO.....	55
6. GESTIÓN DE INCIDENCIAS.....	81
6.1. CONCEPTO Y ASPECTOS GENERALES.....	81
6.2. INCIDENCIAS DEL SERVICIO BÁSICO	81

ANEXO I. MUNICIPIOS ADSCRITOS AL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS "FRACCIÓN RESTO"

ANEXO II. INSTALACIONES DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS "FRACCIÓN RESTO"



CAPÍTULO 2: RECOGIDA DE RESIDUOS “FRACCIÓN RESTO”

1. ASPECTOS GENERALES DEL SERVICIO BÁSICO

- 1.1 • Introducción
- 1.2 • Residuos incluidos
- 1.3 • Residuos excluidos
- 1.4 • Destinatarios
- 1.5 • Destino de los residuos



CAPÍTULO 2: RECOGIDA DE RESIDUOS “FRACCIÓN RESTO”

1. ASPECTOS GENERALES DEL SERVICIO BÁSICO

1.1. INTRODUCCIÓN

El servicio básico comprende todas las actividades a cuya ejecución se compromete MARE, así como las condiciones de prestación y requisitos que deben cumplirse por las partes implicadas.

Este capítulo de la carta de servicios regula todos los aspectos específicos que son de aplicación al servicio básico de la recogida de residuos “fracción resto”, que se ocupa de los residuos que a continuación se describen.

1.2. RESIDUOS INCLUIDOS

Se incluyen en el servicio básico los siguientes residuos:



Residuos objeto del servicio	Denominación del residuo
LER 200301	Mezcla de residuos municipales

1.3. RESIDUOS EXCLUIDOS

Se excluyen del servicio básico los siguientes residuos:



Residuos excluidos
<ul style="list-style-type: none">▪ Residuos peligrosos.▪ Residuos radioactivos.▪ Residuos clínicos.▪ Residuos comerciales e industriales, generados▪ Residuos que deban ser objeto de un sistema de recogida separada (Aceites de cocina usados, material textil, vidrio, metales, plásticos, envases ligeros, papel-cartón, biorresiduos, residuos voluminosos y residuos de plástico de uso agrario).▪ Residuos y escombros procedentes de obras de construcción y reparación.▪ Animales muertos.▪ Restos de jardinería y poda.▪ Vehículos abandonados.

No podrán introducirse en los contenedores destinados al servicio básico los residuos excluidos anteriormente detallados, ni aquellos que puedan averiar o poner en peligro el sistema mecánico de los vehículos de recogida, o los que por sus características sean asimilables a los enumerados anteriormente.

Los residuos excluidos del servicio no serán recogidos por MARE. En este caso, el procedimiento de actuación se detalla en el [apartado 6 \(Gestión de incidencias\) de este capítulo de la carta de servicios.](#)



CAPÍTULO 2: RECOGIDA DE RESIDUOS “FRACCIÓN RESTO”

1.4. DESTINATARIOS

Teniendo en cuenta lo establecido en el [apartado 2.1 \(Municipios beneficiarios\) del capítulo 1 \(Aspectos generales de la carta de servicios\)](#), MARE podrá prestar el servicio básico de recogida de residuos “fracción resto” a los municipios que lo soliciten al Gobierno de Cantabria y firmen con este el correspondiente convenio para su prestación.

- El servicio básico de recogida de residuos “fracción resto” de MARE está orientado, en líneas generales, a **generadores de residuos domésticos o asimilables** pertenecientes a los municipios anteriores:
 - Residuos generados en los hogares como consecuencia de las actividades domésticas.
 - Residuos generados en comercios/servicios e industrias, siempre que sean similares a los anteriores y que no se generen como consecuencia de la actividad principal (se generan por las actividades domésticas realizadas por el personal en estos establecimientos).
Estos residuos se incluirán en el servicio básico siempre que se generen en pequeñas cantidades y que, por sus características, puedan ser recogidos con las frecuencias, contenedores y equipos diseñados para los residuos domésticos.
- No obstante, el servicio básico contempla también como posibles destinatarios, siempre y cuando sea solicitado por el Ayuntamiento, a **generadores de residuos comerciales** o de servicios, considerados en esta carta de servicios como “**singulares**”:
 - Residuos generados en establecimientos comerciales o de servicios, con una elevada generación de residuos “fracción resto” derivada de la propia actividad, **superior a los 100 litros diarios**, que no es asumible por los contenedores destinados al servicio de recogida de residuos de origen doméstico y requieren de contenedores específicos.

Al igual que en el caso anterior, estos residuos se incluirán en el servicio básico siempre que, por sus características, puedan ser recogidos con las frecuencias, contenedores y equipos diseñados para los residuos domésticos.



Si el servicio no es solicitado a MARE por el Ayuntamiento y/o la generación de residuos del generador singular no puede ser asumida con las frecuencias establecidas para el servicio básico de recogida de residuos de origen doméstico, este deberá gestionar por sí mismo los residuos a través de un gestor autorizado.

En el [anexo I \(Municipios adscritos al servicio de recogida de residuos “fracción resto”\) de este capítulo de la carta de servicios](#), se incluye mapa de Cantabria con los municipios que actualmente cuentan con este servicio.

1.5. DESTINO DE LOS RESIDUOS

El destino final de los residuos recogidos por MARE es el **centro de tratamiento integral de residuos situado en Meruelo**, donde se realiza la selección y tratamiento de los residuos.

MARE cuenta con una red de estaciones de transferencia (en adelante E.T.), para su utilización en aquellos casos en que media una gran distancia entre los municipios y el destino final, con el objeto de racionalizar los recursos dedicados a la recogida y optimizar los costes económicos asociados. Son las siguientes:



CAPÍTULO 2: RECOGIDA DE RESIDUOS “FRACCIÓN RESTO”

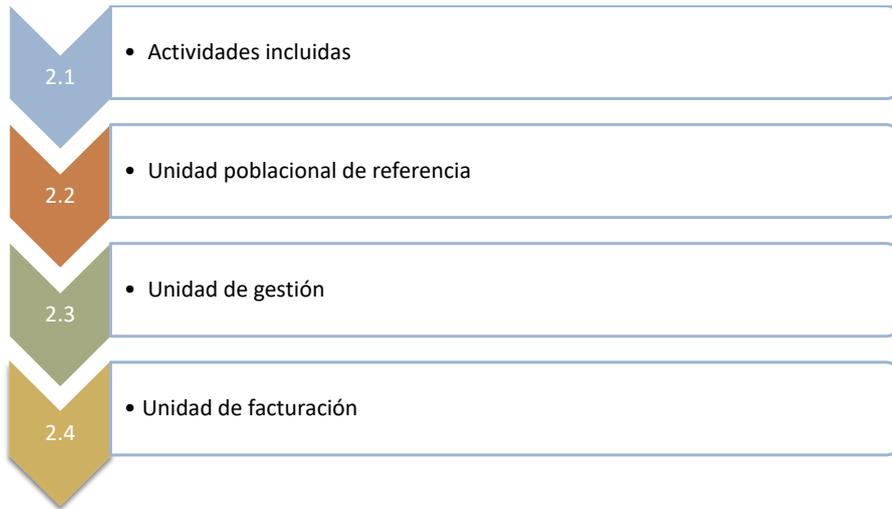
CENTRO DE TRATAMIENTO	MUNICIPIO	C.P.	Dirección
Complejo Medioambiental Meruelo	San Bartolomé de Meruelo	39192	B º de Vierna S/N
ESTACIONES DE TRANSFERENCIA	MUNICIPIO	C.P.	Dirección
E.T. de Cabezón de la Sal	Cabezón de la Sal	39500	Barrio Santa Olalla
E.T. de Cabezón de Liébana	Cabezón de Liébana	39571	Torices
E. T. de Castro Urdiales	Castro Urdiales	39798	Barrio Islares
E. T. de Ramales de la Victoria	Ramales de la Victoria	39800	Guardamino
E.T. de Selaya	Selaya	39696	Alto de la Braguía
E.T. de Hermandad Campoo de Suso	Hermandad Campoo de Suso	39210	Villacantid
E.T. de El Mazo	Torrelavega	39317	B º El Mazo, Sierrapando, s/n

En el [anexo II \(Instalaciones de transferencia de residuos “fracción resto”\) de este capítulo de la carta de servicios](#) se muestra en el mapa de Cantabria la ubicación de las instalaciones de transferencia y el ámbito territorial de cada una de ellas.



CAPÍTULO 2: RECOGIDA DE RESIDUOS “FRACCIÓN RESTO”

2. PARÁMETROS TÉCNICOS DEL SERVICIO BÁSICO





CAPÍTULO 2: RECOGIDA DE RESIDUOS “FRACCIÓN RESTO”

2. PARÁMETROS TÉCNICOS DEL SERVICIO BÁSICO

2.1. ACTIVIDADES INCLUIDAS

A continuación, se incluye resumen de las actividades que comprenden el servicio básico de recogida de residuos “fracción resto”, las cuales se desarrollarán más ampliamente en el [apartado 4 \(Descripción de la prestación del servicio básico\) de este capítulo](#):

ACTIVIDADES DEL SERVICIO BÁSICO DE RECOGIDA DE RESIDUOS “FRACCIÓN RESTO”	
Ubicación de puntos de recogida	MARE se encarga de realizar un estudio de la ubicación de los puntos de recogida propuestos por los Ayuntamientos, evaluando que no existe dificultad para la recogida de los contenedores y que se encuentran en la vía pública.
Dotación de contenedores	MARE se encarga de la dotación y colocación de los contenedores necesarios para el depósito de los residuos y para la correcta retirada de estos.
Recogida y Transporte	MARE diseña los itinerarios y ejecuta el proceso de recolección de los residuos depositados en los contenedores y desplazamiento de los residuos desde el punto de recogida hasta su lugar de tratamiento.
Lavado de contenedores	MARE diseña los itinerarios y ejecuta el proceso de lavado interior y exterior de los contenedores. Las operaciones de lavado incluyen lavados de mantenimiento y lavados intensivos.
Mantenimiento de contenedores	En caso de identificarse desperfectos en los contenedores, MARE se encargará de la reparación de estos cuando sea técnica y económicamente viable, o de su sustitución, para asegurar la prestación del servicio con los niveles de calidad del servicio definidos por MARE. Las operaciones de mantenimiento incluyen un mantenimiento in situ y un mantenimiento centralizado.



Figura 1. Resumen de actividades incluidas en la prestación del servicio básico



CAPÍTULO 2: RECOGIDA DE RESIDUOS “FRACCIÓN RESTO”

2.2. UNIDAD POBLACIONAL DE REFERENCIA

Atendiendo a las diferentes unidades poblacionales de referencia incluidas en el [apartado 2.4 \(Unidad poblacional de referencia\) del capítulo 1 \(Aspectos generales de la carta de servicios\)](#), en el servicio básico de recogida de residuos “fracción resto”, cabe destacar lo siguiente:

- Se establece la **localidad** como unidad poblacional de referencia para establecer, de forma inicial, la frecuencia de recogida. Se consideran los siguientes intervalos de población de la localidad para determinar las frecuencias de prestación de este Servicio Básico de recogida:
 - Localidades de < 400 habitantes de derecho.
 - Localidades de entre 400 - 1.000 habitantes de derecho.
 - Localidades de > 1.000 habitantes de derecho.
- Adicionalmente, la tipología del **núcleo o núcleos de población** que integran la localidad se utiliza para determinar el dimensionamiento del servicio básico (número y distribución de los puntos de recogida).

2.3. UNIDAD DE GESTIÓN

Tal y como se explica en el [apartado 2.5 \(Unidad de gestión\) del capítulo 1 \(Aspectos generales de la carta de servicios\)](#), los servicios básicos se organizan en diferentes unidades de gestión, obedeciendo a criterios de eficiencia en la logística.

En el caso del servicio básico de recogida de residuos “fracción resto”, el servicio que se presta es supramunicipal, **agrupando determinados municipios** por cercanía, logística de recogida, carreteras de acceso, masa poblacional o proximidad al lugar de depósito, de forma que se priorizan las soluciones técnicas óptimas para el global de la agrupación territorial considerada, que da lugar a la zona de recogida.

2.4. UNIDAD DE FACTURACIÓN

Tal y como se explica en el [apartado 2.6 \(Unidad de facturación\) del capítulo 1 \(Aspectos generales de la carta de servicios\)](#), se establecen distintas unidades de facturación para el cálculo del importe de cada servicio básico prestado por MARE o cualquiera de sus modificaciones.

En el caso del servicio básico de recogida de residuos “fracción resto”, de acuerdo con los criterios establecidos por el Gobierno de Cantabria, se establece **el número de vaciados** como unidad de facturación para el cálculo de su importe.

Este parámetro permite conseguir una relación directa entre la prestación del servicio y el coste asociado de este, al ser determinante en el diseño de los itinerarios de recogida y en el resto de los servicios a prestar a los contenedores, como son, el lavado de mantenimiento, el lavado intensivo y el mantenimiento de contenedores.

La adopción del vaciado como unidad de facturación, permite conseguir una mayor eficiencia del servicio, ayudando a la racionalización de este, desde un punto de vista de la demanda de contenedores por parte de los usuarios del servicio.

Al número de vaciados se le aplica el precio público establecido por el Gobierno de Cantabria.



CAPÍTULO 2: RECOGIDA DE RESIDUOS "FRACCIÓN RESTO"

3. DESCRIPCIÓN DE MEDIOS DEL SERVICIO BÁSICO





CAPÍTULO 2: RECOGIDA DE RESIDUOS “FRACCIÓN RESTO”

3. DESCRIPCIÓN DE MEDIOS DEL SERVICIO BÁSICO

3.1. CONTENEDORES

Tipología	Características
<ul style="list-style-type: none">Se establece el uso de contenedores de 800 litros como elemento básico de contenerización.Se contempla el uso de contenedores de 240 litros en determinadas situaciones excepcionales (puntos de recogida alejados del núcleo de población principal) siempre que este volumen sea suficiente para cumplir con los criterios de calidad del servicio definida por MARE en el apartado 1.5 (Los servicios básicos de MARE) del capítulo 1 (Aspectos generales de la carta de servicios) y frecuencia de recogida asignada.	<ul style="list-style-type: none">Fabricados de polietileno inyectado y acero electro/zincado.Cuatro ruedas de caucho en su parte inferior.Sistema de recogida mediante carga trasera.Sistemas de sujeción para evitar desplazamientos involuntarios en aquellos casos concretos en que estén ubicados en carreteras con pendientes o en zonas de viento fuerte o en lugares que supongan peligro para el tráfico rodado y/o para la seguridad vial.Dotados de un Sistema electrónico de identificación individualizada (TAG).

3.2. VEHÍCULOS.

Tipología	Características
<ul style="list-style-type: none">Los tipos de vehículos serán elegidos en función de las características predominantes de las rutas de recogida y del número de toneladas a recoger, teniendo en cuenta siempre que se elegirá la mejor opción para la globalidad de las localidades pertenecientes a la agrupación territorial en cuestión.	<ul style="list-style-type: none">Los vehículos estarán especialmente diseñados para la recogida del tipo de residuos y contenedores de la fracción resto.Equipados con capacidad de compactación.Sistemas de carga trasera.Volumen medio caja compactadora: 12 m3MMA: 18 toneladasMasa máxima de la carga: 5 toneladasHardware para el sistema informático de gestión y sistema de pesaje.

3.3. SISTEMA INFORMÁTICO

El servicio se gestiona mediante un software específico para recogida, que permite enviar las rutas a los vehículos e incorporar la información de los servicios realizados relativa a cada contenedor, gracias al dispositivo de geolocalización (TAG) con que están equipados los contenedores, los cuales nos permiten conocer la fecha y la hora del servicio realizado (recogida o lavado) y la posición geográfica en la que se ubicaba el contenedor en ese momento.

El sistema informático registra los servicios realizados y las incidencias detectadas en el momento de ejecutarlos, con esta información se analiza y estima la evolución de cada parada y se adapta la contenerización o la frecuencia para mantener la calidad del servicio, definida por MARE en el [apartado 1.5 \(Los servicios básicos de MARE\) del capítulo 1 \(Aspectos generales de la carta de servicios\)](#). Igualmente permite disponer de información para la resolución de las incidencias.

El registro también permite contabilizar el número de vaciados realizados y las toneladas de residuos retiradas.

Partiendo de la información registrada, es posible la elaboración de informes sobre la prestación del servicio, que estarán a disposición de los Ayuntamientos cuando lo soliciten.



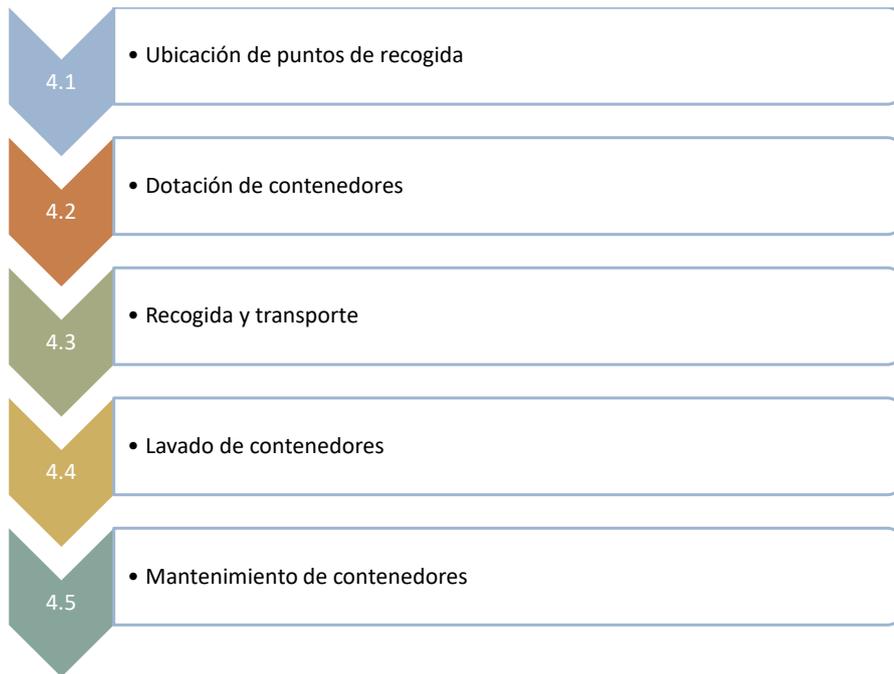
CAPÍTULO 2: RECOGIDA DE RESIDUOS “FRACCIÓN RESTO”

Adicionalmente al sistema informático, MARE dispone de una planificación de vigilancias in situ que permite detectar incidencias y adelantarse a las necesidades e implementar mejoras del servicio.



CAPÍTULO 2: RECOGIDA DE RESIDUOS "FRACCIÓN RESTO"

4. DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO BÁSICO





CAPÍTULO 2: RECOGIDA DE RESIDUOS “FRACCIÓN RESTO”

4. DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO BÁSICO

4.1. UBICACIÓN DE PUNTOS DE RECOGIDA

El establecimiento de la ubicación de los puntos de recogida es propuesto inicialmente por los Ayuntamientos. MARE realiza un estudio de la localización propuesta para evaluar que no exista dificultad para la recogida de contenedores y que estos estén ubicados en la vía pública. En caso de dificultad para la recogida, se informará al Ayuntamiento para que realice una nueva propuesta de ubicación.

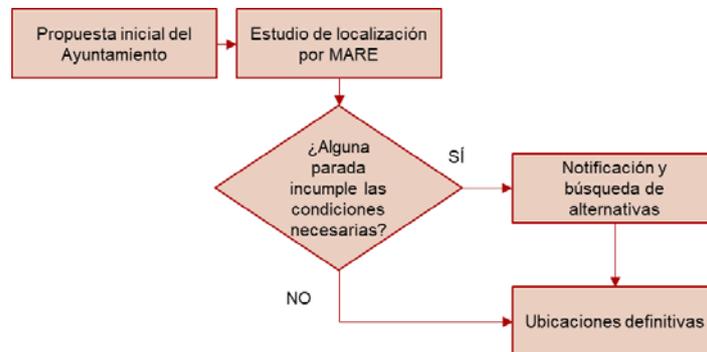


Figura 2. Proceso para el establecimiento de los puntos de recogida



Condiciones generales a cumplir en la ubicación de puntos de recogida:

- Ubicación en la vía pública sobre una base que permita la rodadura de estos hasta el camión.
- Los contenedores deben estar en el punto de recogida permanentemente. Solo serán recogidos en su emplazamiento habitual.
- El número de contenedores en un punto de recogida será limitado, de forma que se garantice el uso de todos ellos por parte de los usuarios.
- Las distancias entre puntos de recogida deberán contemplar los criterios específicos detallados en la tabla siguiente (núcleos urbanos o asimilables, núcleos rurales y viviendas aisladas)
- Los camiones deberán tener libre acceso hasta el punto de recogida, de tal manera que los operarios no tengan que desplazar los contenedores distancias que se considere que condicionan de forma negativa la prestación del servicio (teniendo en cuenta criterios de tiempo dedicados al desplazamiento de los contenedores, y de seguridad y salud de los trabajadores).
- Los viales de acceso contarán con las siguientes condiciones:
 - Que la anchura sea la necesaria para el acceso, circulación y giros del vehículo. En ningún caso se contemplan puntos de recogida en los que el vehículo tenga que acceder marcha atrás.
 - Que el firme esté en buenas condiciones, permitiendo la circulación fluida y en condiciones de seguridad.
 - Sin obstáculos que dificulten el tránsito del vehículo recolector, por ejemplo, por la existencia de ramas de árboles, balcones o luminarias.
 - Ausencia de zonas de visibilidad reducida: los vehículos que circulan por los viales deben poder ver al camión de recogida a una distancia que permita detener el vehículo si fuera necesario.



CAPÍTULO 2: RECOGIDA DE RESIDUOS “FRACCIÓN RESTO”

En aquellos casos en que por condiciones de fuerza mayor no pueda cumplirse alguna de las condiciones anteriores se estudiarán las alternativas posibles para modificar la ubicación inicialmente solicitada o para adaptar las medidas necesarias, tratando de que los puntos de recogida mantengan los criterios normalizados de ubicación y permitan realizar la recogida en condiciones de seguridad y agilidad.

Atendiendo a los diferentes tipos de núcleos de población descritos en el [apartado 2.4 \(Unidad poblacional de referencia\) del capítulo 1 \(Aspectos generales de la carta de servicios\)](#), cabe destacar una serie de criterios específicos que determinan la ubicación de los puntos de recogida. Son los siguientes:

Núcleos urbanos o asimilables	Núcleos rurales	Viviendas aisladas
<ul style="list-style-type: none">Se ubicarán a una distancia entre ellos de 200 metros, con el objeto de que el desplazamiento máximo del ciudadano sea de 100 metros hasta un punto de recogida.Los puntos de recogida deberán cumplir las condiciones generales establecidas al inicio del apartado 4.1 (Estudio de ubicación de puntos de recogida) de este capítulo de la carta de servicios.	<ul style="list-style-type: none">Se procurará fijar paradas colectivas (varios contenedores de recogida de residuos) en la entrada al núcleo desde la carretera principal de acceso.	<ul style="list-style-type: none">Si el vehículo recolector debe desviarse de su ruta: instalación de un punto de recogida a una distancia aproximada de 100 metros desde el vial por el que transcurre la ruta de recogida. Este punto estará equipado con un contenedor de 240 litros de generación diaria. Los contenedores deberán permanecer en la acera, permitiendo su recogida y limpieza.Vivienda aislada que se encuentre en la ruta de recogida habitual realizada por el camión. En este caso, se equipará un punto de recogida si no existe otro a una distancia de aproximada 200 metros.



En el caso de los generadores singulares:

- Los contenedores necesarios se mantendrán preferentemente ubicados en la vía pública sin desviar significativamente la ruta establecida.
- La modalidad preferente será el establecimiento de puntos de recogida en acera.
- Los vehículos de recogida deben poder acceder con normalidad y fácil maniobrabilidad.
- En el caso de mercados ambulantes, el Ayuntamiento deberá asegurar que el punto de recogida quede libre de obstáculos (por ejemplo, vehículos aparcados) con una antelación de 24 horas a la prestación del servicio.
- los contenedores en recintos particulares:
 - MARE tendrá acceso a las instalaciones para realizar operaciones de mantenimiento y limpieza de contenedores y supervisión e inspección del servicio.
 - La entrada de los vehículos y trabajadores de MARE en las instalaciones del generador se realizará cumpliendo la normativa aplicable en materia de coordinación de actividades empresariales, seguridad y seguros.



CAPÍTULO 2: RECOGIDA DE RESIDUOS “FRACCIÓN RESTO”

4.2. DOTACIÓN DE CONTENEDORES

MARE suministrará a los Ayuntamientos los contenedores que soliciten para la prestación del servicio básico. Estos deberán ser suficientes para cubrir la generación de residuos que se produzcan de manera habitual en los puntos de recogida.

En caso de que los contenedores solicitados no sean suficientes para absorber la totalidad de los residuos que se generen, MARE comunicará al Ayuntamiento la necesidad de aumentar el número de contenedores y los implantará en los plazos establecidos.



En el caso de los generadores singulares:

- MARE suministrará a los Ayuntamientos los contenedores que soliciten, que al igual que en el caso anterior, deberán ser suficientes para cubrir la generación de residuos que produzcan.
- En caso de superar la capacidad del servicio, teniendo en cuenta la frecuencia de recogida en la localidad, el generador deberá gestionar los residuos con un gestor autorizado.
- Los contenedores serán de la misma tipología que los destinados a los generadores domésticos.

4.3. RECOGIDA Y TRANSPORTE

La ejecución del servicio comenzará con la salida del equipo de las instalaciones de MARE para dirigirse al primer punto de recogida de acuerdo con el calendario y frecuencia establecidos.

Los vehículos recolectores realizarán las paradas y maniobras estrictamente necesarias para agilizar las tareas de recogida, procurando en todo momento, no entorpecer el normal tránsito de personal y de vehículos, adoptando las debidas medidas de seguridad.



El equipo desplazará los contenedores hasta el vehículo y los vaciará, con independencia del nivel de llenado que cada contenedor en cuestión pudiera tener en el momento del vaciado, con objeto de asegurar un correcto control y seguimiento del servicio. En el caso de que, de forma habitual, se encuentren contenedores sin residuo, MARE informará al Ayuntamiento, conforme a lo establecido en la [modificaciones 5.2.2 \(Aumento o disminución del número de contenedores de un punto de recogida\)](#) o [5.2.3 \(Incorporación o eliminación de un punto de recogida\)](#) de este capítulo de carta de servicios, según el caso concreto del que se trate.

MARE tendrá el máximo esmero en la ejecución del servicio al objeto de no ensuciar las aceras y calzadas, retirando los residuos que se viertan en la vía pública durante las operaciones de manipulación de los contenedores, así como los residuos que de forma puntual se encuentren fuera de estos, siempre y cuando se trate de residuos objeto de este servicio.

Los contenedores, una vez vaciados, se colocarán nuevamente en su emplazamiento original, con los dispositivos de frenado accionados, en caso de contar el contenedor con dichos equipos, y la tapa cerrada.



CAPÍTULO 2: RECOGIDA DE RESIDUOS “FRACCIÓN RESTO”

En el diseño del servicio de vaciado a prestar por MARE se consideran **dos periodos** en función de la época del año:

Invierno

Desde mediados de septiembre hasta finales de junio

Verano

Desde principios de julio hasta mediados de septiembre. No obstante, podrá extenderse hasta finales de septiembre en aquellas zonas con fuerte actividad turística.

En ambos casos, se deberán considerar semanas completas, es decir, de lunes a domingo.

Durante el **periodo de verano**, el servicio de recogida se prestará con **diferentes frecuencias**, por los siguientes motivos:

Atender el incremento de generación de residuos.

Evitar el excesivo tiempo de permanencia de los residuos a elevadas temperaturas.

Evitar incrementar el número de contenedores para poder recoger la totalidad de los residuos generados, con el objetivo de producir el menor trastorno al ciudadano.

La frecuencia para la prestación del servicio básico de recogida depende de los intervalos de población de las localidades descritos en el [apartado 2.4 \(Unidad poblacional de referencia\) del capítulo 1 \(Aspectos generales de la carta de servicios\)](#):

Intervalos de población de derecho	Frecuencia semanal del servicio de recogida	
	Invierno	Verano
Menos de 400 habitantes	1 vez	2 veces
Entre 400 y 1.000 habitantes	2 veces	3 veces
Más de 1.000 habitantes	4 veces	5 veces

Las frecuencias expuestas son las frecuencias mínimas por intervalos de población consideradas por MARE como integrantes del servicio básico. Se tomarán como referencia los últimos datos de habitantes publicados por el INE en el momento del inicio del servicio.

La prestación del servicio se realizará **de lunes a sábado**, preferentemente **en horario de mañana**, en los días de la semana que corresponda a cada localidad, independientemente de que estos días sean o no festivos, **a excepción de los días 25 de diciembre y 1 de enero, que no se realizará el servicio**. En estos casos, el servicio se trasladará a los días inmediatamente anteriores o posteriores a estos, garantizándose la calidad del servicio definida por MARE en el [apartado 1.5 \(Los servicios básicos de MARE\) del capítulo 1 de esta carta de servicios](#).



CAPÍTULO 2: RECOGIDA DE RESIDUOS “FRACCIÓN RESTO”



Excepcionalmente en el período de verano, se podrá prestar el servicio de recogida con mayor frecuencia que la del servicio básico, pudiendo llegar a frecuencia de recogida 7 de ser solicitado por el Ayuntamiento y cumpliendo con lo establecido en el [apartado 5.2.4 \(Modificación de la frecuencia de recogida\) de este capítulo de la carta de servicios.](#)

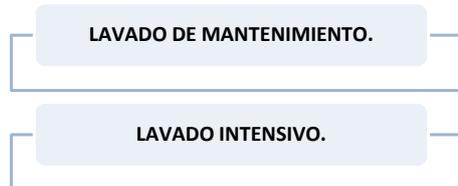


En el caso de los generadores singulares:

- El servicio se prestará con la frecuencia asignada a la localidad donde se encuentre el generador singular.
- En caso de que la frecuencia asignada no sea suficiente para absorber la generación de residuos, deberán gestionarlos con un gestor autorizado.

4.4. LAVADO DE CONTENEDORES

El lavado afecta a todos los contenedores instalados por MARE para la recogida de residuos y se divide en **dos tipologías**, que pueden realizarse tanto en la ubicación del contenedor como en instalaciones de MARE:



4.4.1. LAVADO DE MANTENIMIENTO

Características del lavado de mantenimiento	
Lavado mecanizado que se realiza en el interior de un vehículo lavacontenedores, especialmente diseñado para la limpieza interior y exterior de los contenedores. Las características de este lavado son las que se indican a continuación:	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Lavado mecanizado mediante cabezales rotativos que proyectan agua a alta presión en todas direcciones, con impacto muy cercano contra las paredes de los contenedores. ▪ El lavado alcanza todos los puntos interiores del contenedor, tanto de la tapa como de la cubeta, llegando a las superficies laterales de esta, al fondo y a las uniones entre las superficies laterales y el fondo. ▪ Se utilizarán productos biodegradables. ▪ La gestión del agua limpia y del agua sucia utilizada por el vehículo lavacontenedores será realizada por MARE. ▪ MARE podrá solicitar la colaboración de los Ayuntamientos para que faciliten un punto para la carga de agua necesaria para realizar los lavados con el vehículo lavacontenedores, así como un punto de vertido para el agua resultante del proceso de lavado. 	
Frecuencia de lavado de mantenimiento	
Invierno	Verano
4 lavados (equivalente a frecuencia bimensual)	3 lavados (equivalente a frecuencia mensual)



CAPÍTULO 2: RECOGIDA DE RESIDUOS “FRACCIÓN RESTO”

4.4.2. LAVADO INTENSIVO

Características del lavado intensivo	
Lavado manual intensivo para atacar los diversos tipos de suciedad de los contenedores, que se podrá realizar tanto en el interior como en el exterior de los contenedores, de acuerdo con el siguiente procedimiento general:	
<ul style="list-style-type: none">▪ Retirada manual de cualquier elemento extraño que se encuentre adherido al contenedor (carteles, cintas adhesivas, pegatinas, etc.).▪ A continuación, se efectuará un pulverizado manual o mecánico de la superficie del contenedor proyectando un producto detergente eficaz biodegradable. Para el lavado de las superficies interiores se utilizarán detergentes adecuados a la naturaleza de la suciedad (origen orgánico).▪ Frotamiento con cepillo.▪ Enjuague con agua, con ayuda de una lanza de alta presión.▪ Si fuera preciso, en aquellas zonas que se resistan a la limpieza mediante la lanza a presión se limpiarán de forma manual.	
Frecuencia del lavado intensivo	
Invierno	Verano
1 lavado, preferentemente antes del comienzo de la temporada de verano.	1 lavado, preferentemente después de la temporada de verano.

Las operaciones de lavado incluirán también la limpieza de la calzada ocupada por los contenedores, prestando especial atención a la parte situada justo debajo de los contenedores y su entorno, procediendo a su completo barrido y/o baldeo. El servicio de lavado incluye los contenedores soterrados, pero no su receptáculo ni sistema de elevación.



En los casos en los que la limpieza in situ no sea eficaz, por presentar los contenedores una extrema suciedad, se retirarán estos de la vía pública, trasladándose a las instalaciones fijas de in situ, pero reiterando las operaciones hasta lograr el nivel de limpieza adecuado. Su frecuencia, cuando sea de aplicación, coincidirá con la del lavado intensivo in situ.

4.5. MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES.

El objeto del servicio es conseguir que el parque de contenedores de cada municipio se encuentre en perfecto estado de funcionamiento, a excepción de los contenedores de los puntos de recogida soterrados o semisoterrados, donde el mantenimiento corre a cargo del propio Ayuntamiento.

Los trabajos de mantenimiento incluyen tanto el seguimiento del estado de conservación de los contenedores por parte de MARE, como la sustitución de aquellos que presenten incidencias que impidan su correcto funcionamiento o uso normal o tengan perjudicado gravemente su aspecto.

En caso de identificarse desperfectos en los contenedores, ya sea mediante notificaciones de los Ayuntamientos o mediante inspecciones de oficio realizadas por MARE, esta se encargará de la reparación de estos cuando sea técnica y económicamente viable, o de su sustitución, para asegurar la prestación del servicio con niveles de calidad aceptables.

El seguimiento se realiza registrando las incidencias de mantenimiento en el sistema informático en el momento de la recogida o del lavado o en las rutas de control de los coordinadores del servicio. Con dichos registros se planifica el mantenimiento, que será de dos tipos:



CAPÍTULO 2: RECOGIDA DE RESIDUOS "FRACCIÓN RESTO"



A continuación, en las tablas se detallan las características de cada tipo mantenimiento:

4.5.1. MANTENIMIENTO IN SITU

Características del mantenimiento in situ
<p>Se trata de operaciones de escasa entidad que pueden ser realizadas sin desplazar el contenedor cuando no afecten a su utilización por parte de los usuarios o a su manipulación por parte de los servicios de recogida y no originen ningún trastorno en la vía pública. Las tareas a realizar por MARE, podrán ser las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ La reposición de adhesivos identificativos del tipo de residuo y otra señalética que se haya deteriorado.▪ Cambio de ruedas▪ Cambio de tapa▪ La reposición del tag o transponder identificativo del contenedor.▪ Cualquier otra reparación menor que se pueda realizar en la vía pública.

4.5.2. MANTENIMIENTO CENTRALIZADO

Características del mantenimiento centralizado
<p>El resto de las operaciones de reparación deberán realizarse en las instalaciones fijas de MARE lo que implica el traslado del contenedor y su sustitución por otro contenedor en buen estado en el punto de recogida. Una vez trasladados se analizará si el estado del contenedor permite su reparación o debe darse de baja.</p> <p>Los contenedores inservibles (no funcionales) o que requieran de algún tipo de reparación, deberán ser sustituidos o reparados en un tiempo no superior a 48 horas, desde el momento en que se comunique la incidencia, o 72 horas en el caso de que haya un festivo.</p>



Cuando en un municipio existan actos vandálicos reiterados sobre un mismo punto de recogida o afecten a una parte importante de la contenerización implantada, MARE analizará la situación pudiendo trasladar al Ayuntamiento la necesidad de asumir los costes asociados a la reposición de los contenedores dañados o inservibles. Se gestionará según lo establecido en el [apartado 6 \(Gestión de incidencias\) de este capítulo de la carta de servicios](#).



CAPÍTULO 2: RECOGIDA DE RESIDUOS “FRACCIÓN RESTO”

5. MODIFICACIONES DEL SERVICIO BÁSICO

- 5.1 • Concepto y aspectos generales
- 5.2 • Modificaciones del servicio básico



CAPÍTULO 2: RECOGIDA DE RESIDUOS “FRACCIÓN RESTO”

5. MODIFICACIONES DEL SERVICIO BÁSICO

5.1. CONCEPTO Y ASPECTOS GENERALES

Este servicio básico podrá ser sometido a modificaciones que se demuestren necesarias para asegurar su adaptación a determinadas circunstancias no contempladas en este, de modo que se cumplan los criterios técnicos y de calidad contemplados en el presente documento.

En el siguiente apartado se resumen y clasifican las modificaciones que es posible plantear al servicio básico de recogida de residuos “fracción resto”, que pueden ser promovidas por MARE o por los Ayuntamientos

- Aumento o disminución del número de contenedores en un punto de recogida
- Aumento o disminución del volumen de los contenedores en un punto de recogida
- Incorporación o eliminación de un punto de recogida
- Reubicación de un punto de recogida
- Modificación de la frecuencia de recogida
- Aumento de la frecuencia de lavado
- Aumento de la duración del período de verano en el servicio de recogida
- Integración en el servicio de puntos de recogida soterrados
- Refuerzo de puntos de recogida soterrados por insuficiencia de volumen o avería
- Creación de puntos de recogida temporales para fiestas o eventos
- Prestación de servicios de recogida diferenciados para núcleos de población singulares
- Concesión de elementos para sujeción de contenedores

5.2. MODIFICACIONES DEL SERVICIO BÁSICO

A continuación, se incluyen las principales modificaciones del servicio que pueden plantearse:



CAPÍTULO 2: RECOGIDA DE RESIDUOS "FRACCIÓN RESTO"

5.2.1. AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL NÚMERO DE CONTENEDORES EN UN PUNTO DE RECOGIDA

Aumento o disminución del número de contenedores en un punto de recogida	
Información básica	
Promotor	Ayuntamiento MARE
Canales de comunicación	Ayuntamiento a MARE www.mare.es, aplicación de residuos domésticos
	MARE a Ayuntamiento Correo electrónico
Documentación generada	Ayuntamiento a MARE Solicitud justificada
	MARE a Ayuntamiento Informe técnico de valoración de la propuesta
Detalles de la modificación	
<p>Necesidad de colocación de contenedores nuevos o de retirada de contenedores ya existentes, de forma permanente, en puntos de recogida donde se demuestre que la contenerización es insuficiente o excesiva respectivamente. Todo ello con objeto de la optimización del servicio, cumpliendo con el principio básico de los criterios de calidad (que la contenerización a disposición del ciudadano asegure la completa capacidad de absorción de los residuos generados sin que existan restos fuera de los contenedores, que estos se encuentren desbordados con imposibilidad del cierre de la tapa o que la contenerización implantada sea excesiva de acuerdo con las necesidades reales).</p>	
Criterios a cumplir	
Opción 1:	Aumento del número de contenedores en un punto de recogida
	<ul style="list-style-type: none"> Los nuevos contenedores se colocarán en la ubicación actual de los puntos de recogida. La frecuencia de recogida del nuevo contenedor será aquella que le corresponda al punto de recogida en el que se ubique.
Opción 2:	Disminución del número de contenedores en un punto de recogida
	<ul style="list-style-type: none"> La disminución de contenedores no supondrá cambios de frecuencia. La contenerización resultante tras la modificación cumplirá los criterios de calidad del servicio definida por MARE en el apartado 1.5 (Los servicios básicos de MARE) del capítulo 1 (Aspectos generales de la carta de servicios).
Procedimiento a seguir	
Opción 1:	Aumento del número de contenedores en un punto de recogida
Si el promotor es el Ayuntamiento:	<p>El Ayuntamiento solicita la colocación o retirada de contenedores utilizando el canal de comunicación establecido y aportando la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> La justificación de la necesidad del incremento de contenedores propuesto. La información geográfica necesaria para identificar el punto de recogida.
	<p>MARE, tras analizar la información histórica del punto de recogida confirmará la ejecución de la modificación solicitada, informando de la fecha de ejecución o la denegará, justificando los motivos.</p> <p>Tras el análisis de datos históricos, MARE propone la colocación de contenedores utilizando los canales de comunicación establecidos. Pueden presentarse 3 casuísticas:</p>
	Plazo: 10 días hábiles



CAPÍTULO 2: RECOGIDA DE RESIDUOS "FRACCIÓN RESTO"

Si el promotor es MARE:	<p><u>Caso 1:</u> Se detecta incumplimiento normativo (PRL, Tráfico, otra normativa aplicable). MARE informará al Ayuntamiento y actuará de oficio, llevando a cabo la modificación.</p> <p><u>Caso 2:</u> Se detecta incumplimiento de alguno de los principios de calidad de servicio establecidos en esta carta de servicios. MARE informará al Ayuntamiento y actuará de oficio llevando a cabo la modificación.</p> <p><u>Caso 3:</u> Se detectan oportunidades de optimización logística. MARE esperará la confirmación del Ayuntamiento aprobando o denegando la propuesta.</p> <p>En el Caso 3, el Ayuntamiento tras analizar la propuesta confirmará o denegará justificando los motivos.</p>	Plazo: 10 días hábiles
Opción 2:	Disminución del número de contenedores en un punto de recogida	
Si el promotor es el Ayuntamiento:	<p>El Ayuntamiento solicita la retirada de contenedores utilizando el canal de comunicación establecido y aportando la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> La justificación de la modificación solicitada en base a haber observado bajo o nulo uso de los contenedores o desaparición de generadores habituales. La información geográfica necesaria para identificar el punto de recogida. <p>MARE, tras analizar la información histórica del punto de recogida confirmará la ejecución de la modificación solicitada, informando de la fecha de ejecución o la denegará, justificando los motivos.</p>	Plazo: 10 días hábiles
Si el promotor es MARE:	<p>Tras el análisis de datos históricos, MARE propone la retirada de contenedores utilizando los canales de comunicación establecidos. Pueden presentarse 3 casuísticas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <u>Caso 1:</u> Se detecta incumplimiento normativo (PRL, Tráfico, otra normativa aplicable). MARE informará al Ayuntamiento y actuará de oficio, llevando a cabo la modificación. <u>Caso 2:</u> Se detecta incumplimiento de alguno de los principios de calidad de servicio establecidos en esta carta de servicios. MARE informará al Ayuntamiento y actuará de oficio llevando a cabo la modificación. <u>Caso 3:</u> Se detectan oportunidades de optimización logística. MARE esperará la confirmación del Ayuntamiento aprobando o denegando la propuesta. <p>En el Caso 3, el Ayuntamiento tras analizar la propuesta confirmará o denegará justificando los motivos.</p>	Plazo: 10 días hábiles
Impacto económico		
<p>Los nuevos costes serán los resultantes de aplicar el nuevo número de contenedores a la frecuencia de recogida, que da como resultado un número de vaciados.</p> <p>A este número de vaciados se le aplica el precio público establecido por el Gobierno de Cantabria para cada vaciado.</p>		
Necesidad de comprobación de la efectividad		
<p>Durante un período de un mes desde su ejecución, se comprobará si se ha cumplido el objetivo de optimización del servicio. En caso de no cumplirse, se estudiará si es necesario un nuevo ajuste del número de unidades.</p>		



CAPÍTULO 2: RECOGIDA DE RESIDUOS “FRACCIÓN RESTO”

5.2.2.AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL VOLUMEN DE LOS CONTENEDORES EN UN PUNTO DE RECOGIDA

Aumento o disminución del volumen de los contenedores en un punto de recogida	
Información básica	
Promotor	Ayuntamiento MARE
Canales de comunicación	Ayuntamiento a MARE www.mare.es, aplicación de residuos domésticos MARE a Ayuntamiento Correo electrónico
Documentación generada	Ayuntamiento a MARE Solicitud justificada MARE a Ayuntamiento Informe técnico de valoración de la propuesta
Detalles de la modificación	
MARE o el Ayuntamiento detectan la necesidad de aumento o disminución del volumen de un contenedor en un punto de recogida (de 240 litros a 800 litros o viceversa) para la optimización del servicio.	
Criterios a cumplir	
Opción 1:	Aumento del volumen de los contenedores en un punto de recogida
	<ul style="list-style-type: none"> Elevado grado de llenado medio registrado del contenedor analizado en los últimos servicios (periodo de análisis superior a 6 meses). Frecuencia de recogida con la que se presta el servicio.
Opción 2:	Disminución del volumen de los contenedores en un punto de recogida
	<ul style="list-style-type: none"> Bajo grado de llenado medio registrado del contenedor analizado en los últimos servicios (periodo de análisis superior a 6 meses). <ul style="list-style-type: none"> Frecuencia de recogida con la que se presta el servicio.
Procedimiento a seguir	
Opción 1:	Aumento del volumen del contenedor en un punto de recogida
Si el promotor es el Ayuntamiento:	El Ayuntamiento solicita el cambio de volumen del contenedor utilizando el canal de comunicación establecido y aportando la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> La justificación de la necesidad del aumento del volumen del contenedor.
Si el promotor es MARE:	<ul style="list-style-type: none"> Tras el análisis de datos históricos, MARE propone el aumento del volumen del contenedor al considerar insuficiente el mismo para las cantidades de residuos que se vienen recogiendo. MARE informará al Ayuntamiento y actuará de oficio llevando a cabo la modificación.
Opción 2:	Disminución del volumen de los contenedores en un punto de recogida
Si el promotor es el Ayuntamiento:	El Ayuntamiento solicita el cambio de volumen del contenedor utilizando el canal de comunicación establecido, aportando la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> La justificación de la necesidad de la disminución del volumen del contenedor



CAPÍTULO 2: RECOGIDA DE RESIDUOS "FRACCIÓN RESTO"

Si el promotor es MARE:

- Tras el análisis de datos históricos, MARE propone la disminución del volumen del contenedor al considerar excesivo el mismo para las cantidades de residuos que se vienen recogiendo.
- MARE informará al Ayuntamiento y actuará de oficio llevando a cabo la modificación.

Impacto económico

No tiene

Necesidad de comprobación de la efectividad

Durante un periodo de un mes desde su ejecución se comprobará sí se ha cumplido el objetivo de optimización del servicio. En caso de no cumplirse se estudiará sí es necesario un nuevo ajuste



CAPÍTULO 2: RECOGIDA DE RESIDUOS "FRACCIÓN RESTO"

5.2.3. INCORPORACIÓN O ELIMINACIÓN DE UN PUNTO DE RECOGIDA

Incorporación o eliminación de un punto de recogida		
Información básica		
Promotor	Ayuntamiento	
	MARE	
Canales de comunicación	Ayuntamiento a MARE	www.mare.es, aplicación de residuos domésticos
	MARE a Ayuntamiento	Correo electrónico
Documentación generada	Ayuntamiento a MARE	Solicitud justificada
	MARE a Ayuntamiento	Informe técnico de valoración de la propuesta
Detalles de la modificación		
Necesidad de establecer un nuevo punto de recogida, adicional a los instalados en el Servicio Básico, o de eliminar uno ya existente. En el caso de eliminación puede aplicarse tanto a contenedores en acera como soterrados.		
Criterios a cumplir		
Opción 1:	Incorporación de un nuevo punto de recogida	
	<ul style="list-style-type: none"> Que la contenerización existente se demuestre insuficiente o que se prevea la implantación de nuevos generadores de residuos (por ejemplo, nuevas urbanizaciones), no existentes en el momento de plantear la contenerización inicial. Que el déficit de capacidad no pueda ser solventado simplemente con la instalación de nuevos contenedores en paradas existentes. 	
Opción 2:	Eliminación de un punto de recogida	
	<ul style="list-style-type: none"> Bajo o nulo uso de los contenedores. Presencia de impropios o de residuos que pueden averiar el sistema mecánico de los vehículos. Actos vandálicos reiterados en los contenedores del punto de recogida. 	
Procedimiento a seguir		
Opción 1:	Incorporación de un nuevo punto de recogida	
Si el promotor es el Ayuntamiento:	El Ayuntamiento solicita la colocación o retirada de contenedores utilizando el canal de comunicación establecido y aportando la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> La información geográfica necesaria para identificar el nuevo punto de recogida propuesto y evaluar las posibilidades de acceso y ubicación de los medios a utilizar para la prestación del servicio. La justificación de la necesidad del nuevo punto de recogida propuesto. 	
	MARE, tras analizar la petición del Ayuntamiento, confirmará la ejecución de la modificación solicitada, informando de la fecha de ejecución o la denegará, justificando los motivos en base a la condiciones generales a cumplir según lo especificado en el apartado 4.1 (Ubicación de puntos de recogida) de este capítulo de la carta de servicios.	Plazo:
	Tras el análisis de datos históricos MARE propone la incorporación de un punto de recogida, justificando la propuesta.	



CAPÍTULO 2: RECOGIDA DE RESIDUOS "FRACCIÓN RESTO"

Si el promotor es MARE:	El Ayuntamiento analiza la propuesta de MARE y confirma o deniega por escrito, justificando los motivos.	Plazo:	10 días hábiles
Opción 2:	Eliminación o clausura de un punto de recogida		
Si el promotor es el Ayuntamiento:	El Ayuntamiento solicita la colocación o retirada de contenedores utilizando el canal de comunicación establecido, aportando la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> La información geográfica necesaria para identificar el punto de recogida a eliminar o clausurar (en superficie o soterrado). La justificación de la necesidad de eliminar el punto de recogida. 		
Si el promotor es MARE:	MARE, tras analizar la petición del Ayuntamiento, confirmará la ejecución de la modificación solicitada, informando de la fecha de ejecución o la denegará, justificando los motivos.	Plazo:	10 días hábiles
Si el promotor es MARE:	Tras el análisis de datos históricos MARE propone la eliminación de un punto de recogida, justificando la propuesta. El Ayuntamiento analiza la propuesta de MARE y confirma o deniega por escrito, justificando los motivos (casos excepcionales de usuarios esporádicos que el Ayuntamiento quiera mantener).	Plazo:	10 días hábiles
Impacto económico			
Los nuevos costes serán los resultantes de aplicar el nuevo número de contenedores a la frecuencia de recogida, que da como resultado un número de vaciados. A este número de vaciados se le aplica el precio público establecido por el Gobierno de Cantabria para cada vaciado.			
Necesidad de comprobación de la efectividad			
Durante un período de un mes desde su ejecución, se comprobará si se ha cumplido el objetivo de optimización del servicio. En caso de no cumplirse, se estudiará si es necesario un nuevo ajuste del número de unidades.			



CAPÍTULO 2: RECOGIDA DE RESIDUOS “FRACCIÓN RESTO”

5.2.4. REUBICACIÓN DE UN PUNTO DE RECOGIDA

Reubicación de un punto de recogida			
Información básica			
Promotor	Ayuntamiento		
	MARE		
Canales de comunicación	Ayuntamiento a MARE	www.mare.es, aplicación de residuos domésticos	
	MARE a Ayuntamiento	Correo electrónico	
Documentación generada	Ayuntamiento a MARE	Solicitud justificada	
	MARE a Ayuntamiento	Informe técnico de valoración de la propuesta	
Detalles de la modificación			
<p>Se contempla la posibilidad de cambiar la ubicación de puntos de recogida:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Cuando se den condiciones que manifiesten la necesidad (por ejemplo obras o reorganización vial) ○ Cuando se detecten incidencias ○ Cuando se identifiquen oportunidades de optimización del servicio. <p>La reubicación de un punto de recogida puede proponerse con carácter permanente o temporal (máximo un período estacional: verano o invierno), en este caso deberá concretarse el tiempo solicitado.</p>			
Criterios a cumplir			
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Que se produzcan cambios en otros elementos de la configuración urbanística de la localidad que afecten al punto de recogida (por ejemplo, obras, instalación de otros elementos de servicio público sin alternativa, peatonalización de vías o cambios en el sentido de la circulación). ▪ Que se cumplan los criterios establecidos en el apartado 4.1 (Estudio de ubicación de puntos de recogida) de este capítulo de la carta de servicios. 			
Procedimiento a seguir			
Si el promotor es el Ayuntamiento:	<p>El Ayuntamiento solicita la reubicación del punto de recogida, utilizando el canal de comunicación establecido y aportando la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La justificación de la necesidad del cambio de ubicación del punto de recogida propuesto. • La información geográfica necesaria para identificar la ubicación anterior y posterior del punto de recogida y evaluar las posibilidades de acceso y ubicación de los medios a utilizar para la prestación del servicio. • Precisar si el cambio de ubicación que se solicita es permanente o temporal y, en este caso, el período solicitado. 		
	MARE, tras analizar la petición del Ayuntamiento, confirmará la ejecución de la modificación solicitada, informando de la fecha de ejecución o la denegará, justificando los motivos por los que no se puede llevar a cabo la reubicación (la ubicación propuesta no cumple los criterios establecidos, detallados en el apartado 4.1 (Estudio de ubicación de puntos de recogida) de este capítulo de la carta de servicios .	Plazo:	5 días hábiles
Si el promotor es MARE:	MARE propone la reubicación del punto de recogida utilizando los canales de comunicación establecidos y aportando la justificación de la modificación solicitada.		
	El Ayuntamiento analiza la propuesta de MARE y confirma o deniega justificando los motivos y presentando alternativas.	Plazo:	10 días hábiles



CAPÍTULO 2: RECOGIDA DE RESIDUOS “FRACCIÓN RESTO”

	<p>En caso de recibir alternativas para la reubicación, MARE las analizará y bien acepta una de ellas o bien actúa de oficio modificando la ubicación para evitar que se sigan produciendo incidencias que afectan a la seguridad, la normativa vigente, la calidad del servicio definida por MARE en el apartado 1.5 (Los servicios básicos de MARE) del capítulo 1 (Aspectos generales de la carta de servicios) o los criterios básicos detallados en el apartado 4.1 (Estudio de ubicación de puntos de recogida) de este capítulo de la carta de servicios.</p>	Plazo:	10 días hábiles
Impacto económico			
Esta modificación no tiene implicaciones económicas, ya que se mantiene el número de contenedores del punto de recogida.			
Necesidad de comprobación de la efectividad			
No es necesaria.			



CAPÍTULO 2: RECOGIDA DE RESIDUOS "FRACCIÓN RESTO"

5.2.5. MODIFICACIÓN DE LA FRECUENCIA DE RECOGIDA

Modificación de la frecuencia de recogida	
1.1. Modificación de la frecuencia de recogida en la localidad (períodos de verano o invierno completos o incompletos).	
1.2. Modificación de la frecuencia de recogida en puntos de recogida concretos.	
1.3. Modificación máxima permitida de la frecuencia de recogida en localidades o núcleos con intensa actividad turística.	
Información básica	
Promotor	Ayuntamiento (modificaciones 4.1., 4.2. y 4.3.)
	MARE (modificaciones 4.1 y 4.3)
Canales de comunicación	Ayuntamiento a MARE www.mare.es, aplicación de residuos domésticos
	MARE a Ayuntamiento Correo electrónico
Documentación generada	Ayuntamiento a MARE Solicitud justificada
	MARE a Ayuntamiento Informe técnico de valoración de la propuesta
Detalles de la modificación	
4.1. Incremento o disminución de las frecuencias de recogida definidas en el Servicio Básico, para todo el ámbito territorial de la localidad y cubriendo periodos completos (verano, invierno o Semana Santa) o incompletos.	
4.2. Incremento o disminución de las frecuencias de recogida definidas en el Servicio Básico, de forma exclusiva para puntos de recogida concretos.	
4.3. Aumento máximo permitido de la frecuencia de recogida, cuando así se justifique en localidades o núcleos con intensa actividad turística y el incremento de residuos lo justifique.	
Esta modificación solo será aplicable, cuando la necesidad detectada no pueda corregirse modificando el número de contenedores, de conformidad con los criterios establecidos en el apartado 5.2.1 (Aumento o disminución del número de contenedores en un punto de recogida) de este capítulo de la carta de servicios.	
Criterios a cumplir	
<p>■ Por un lado, en las modificaciones de frecuencia de recogida 4.1. y 4.3., los criterios a cumplir son los siguientes:</p> <p><u>Incremento de la frecuencia</u></p> <ul style="list-style-type: none">○ El incremento de frecuencia puede realizarse si se cumplen las siguientes circunstancias:<ul style="list-style-type: none">• La información histórica demuestra que la generación de residuos es mayor que la correspondiente a la población y por tanto la frecuencia correspondiente no es suficiente.• Que dicha generación no puede ser absorbida por la contenerización existente.• Que no es posible aumentar la contenerización debido a la configuración urbanística de la localidad, teniendo en cuenta lo detallado en el apartado 4.1 (Estudio de ubicación de puntos de recogida) de este capítulo de la carta de servicios.○ Adicionalmente, el período solicitado podrá ampliarse tomando como unidad de referencia la semana y las modificaciones podrán solicitarse como máximo por períodos de 2 semanas, al inicio o final de cada temporada o en Semana Santa.○ La siguiente tabla resume los incrementos de frecuencia de vaciado permitidos por período.	



CAPÍTULO 2: RECOGIDA DE RESIDUOS "FRACCIÓN RESTO"

Intervalos de población de derecho	Frecuencia semanal del servicio de recogida			
	Inicial		Máxima permitida	
	Invierno	Verano	Invierno	Verano
Menos de 400 habitantes	1 vez	2 veces	2 veces	3 veces
Entre 400 y 1.000 habitantes	2 veces	3 veces	3 o 4* veces	4 veces
Más de 1.000 habitantes	4 veces	5 veces	No aplica	6 o 7* veces

(*) Solo cuando el aumento de residuos sea significativo, la contenerización no sea suficiente y la calidad del servicio definida por MARE en el [apartado 1.5 \(Los servicios básicos de MARE\) del capítulo 1 \(Aspectos generales de la carta de servicios\)](#), pueda verse afectada.

Disminución de la frecuencia

- La disminución de la frecuencia solo puede realizarse durante el período de invierno (las condiciones climatológicas del período de verano no permiten reducción de frecuencia) y en localidades integradas por núcleos rurales y/o viviendas dispersas, siempre que se cumplan las reducciones indicadas en la tabla inferior y las siguientes circunstancias:
 - Se demuestra que se produce una disminución de generación de residuos mayor a la media de la población censada (datos históricos de generación de residuos en poder de MARE).
 - La información histórica demuestra que la generación de residuos es menor que la correspondiente a la población de derecho y por tanto la frecuencia correspondiente es excesiva.
 - Que la disminución de frecuencia no haga necesario realizar un aumento de la contenerización existente.
 - Que no se produzcan problemas de olores o sanitarios.
- La siguiente tabla resume las reducciones de frecuencia de vaciado permitidas:

Intervalos de población de derecho	Frecuencia semanal del servicio de recogida en invierno	
	Inicial	Mínima permitida
Menos de 400 habitantes	1 vez	No permitido
Entre 400 y 1.000 habitantes	2 veces	1 vez
Más de 1.000 habitantes	4 veces	3 veces

■ En la modificación 4.2. (Modificación de la frecuencia de recogida en puntos de recogida concretos), se debe cumplir:

- Para incrementos en varios puntos de recogida:
 - Lugar de interés turístico: Núcleos de población que, por sus características paisajísticas o culturales, reciben un elevado número de visitantes y tienen una actividad de restauración asociada.
 - Por motivos de interés cultural: lugares protegidos por patrimonio cultural.
 - Cuando un núcleo de población tiene una zona puntual con densidad de población mayor que la que corresponda a la media de la localidad.
 - Actividad comercial: Cuando un núcleo de población incrementa la generación de residuos respecto a la localidad a la que pertenece por tener puntos localizados de actividad comercial con residuos objeto de la prestación de este servicio.
 - Escaso espacio para incremento de contenedores: En los casos que por la configuración de sitios puntuales no se puede poner el número de contenedores necesario.
 - Núcleo de población cabecera de comarca: Cuando en un núcleo recae esta característica, y trae aparejadas algunas de las condiciones antes mencionadas.
 - Que se trate de puntos aislados con incremento temporal de frecuencia, en zonas turísticas en las que se acentúa la producción notablemente en determinadas épocas del año.
- Para incrementos en puntos de recogida individuales:
 - Que la logística lo permita, al estar ubicadas en zona de paso de otras rutas de recogida y preferentemente en los puntos de acceso al núcleo de población.



CAPÍTULO 2: RECOGIDA DE RESIDUOS “FRACCIÓN RESTO”

- **Por otro lado, en la modificación de frecuencia de recogida 4.3., para llegar a la máxima frecuencia posible, los criterios a cumplir son los siguientes:**
 - Solo se puede solicitar durante el período de verano y Semana Santa y en localidades o núcleos con intensa actividad turística que justifiquen esta medida.
 - Solo se puede solicitar cuando el incremento no pueda ser tramitado de acuerdo con lo previsto en las anteriores modificaciones (4.1 y 4.2.).
 - En general, esto solo ocurrirá cuando se solicite una frecuencia de recogida superior a 3 veces por semana en el caso de localidades de menos de 400 habitantes y superior a 4 veces por semana para localidades de entre 400 y 1.000 habitantes.
 - En el caso de localidades o núcleos que ya tienen implantada la frecuencia 7 por aplicación de las modificaciones 4.1. y 4.2. existe la posibilidad de solicitar una segunda recogida diaria (frecuencia 2 veces al día) tras lo cual MARE realizará un análisis e informe de viabilidad teniendo en cuenta que no se pueden poner más contenedores y considerando los recursos adscritos al servicio, los cuales fueron dimensionados en el estudio de implantación previo al inicio de la prestación del servicio.

Intervalos de población de derecho	Frecuencia semanal del servicio de recogida en verano	
	Máxima según resto de modificaciones	Máxima permitida por estacionalidad
Menos de 400 habitantes	3 veces	7 **veces
Entre 400 y 1.000 habitantes	4 veces	7 **veces
Más de 1.000 habitantes	6-7 veces	7** veces

(**) Solo en casos justificados y contando con informe positivo de MARE se podrá autorizar frecuencia dos veces al día.

- Se deberá atender a los criterios establecidos anteriormente para el resto de modificaciones, relativos al aumento de las frecuencias de recogida.

Procedimiento a seguir

Si el promotor es el Ayuntamiento:	<p>El Ayuntamiento solicita la modificación de la frecuencia de recogida utilizando el canal de comunicación establecido y aportando la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ <u>En el caso de períodos de verano o invierno incompletos de la modificación 4.1.:</u> <ul style="list-style-type: none"> • El intervalo de fechas en las que se propone la modificación de frecuencia de recogida. • Especificar si el intervalo de fechas se refiere a un solo año o se pretende mantener la modificación en años sucesivos. ▪ <u>En el caso de la modificación 4.2. Modificación de la frecuencia de recogida en puntos de recogida concretos:</u> <ul style="list-style-type: none"> • La justificación de la necesidad de modificación de la frecuencia propuesta, sobre la base de los criterios a cumplir anteriormente descritos. • La información geográfica necesaria para identificar el/los punto/s de recogida y evaluar las posibilidades de modificación de la frecuencia de recogida. ▪ <u>En el caso de la modificación 4.3. Aumento máximo de la frecuencia de recogida en localidades o núcleos con intensa actividad turística:</u> <ul style="list-style-type: none"> • Según se trate de incrementos para toda la localidad y verano completo, toda la localidad y parte del verano o puntos de recogida concretos, se deberá aportar la información descrita para dichas modificaciones. • La misma información deberá aportarse en caso de solicitud de frecuencia dos veces al día, una vez alcanzada la frecuencia máxima. • De forma adicional, el Ayuntamiento debe aportar datos que justifiquen la necesidad de superar las frecuencias máximas 	Plazo: 10 días hábiles
------------------------------------	---	------------------------



CAPÍTULO 2: RECOGIDA DE RESIDUOS "FRACCIÓN RESTO"

Si el promotor es MARE:	previstas en dichas modificaciones, así como los períodos concretos en las que se aplicaría este incremento de frecuencia.		
	MARE, tras analizar la petición del Ayuntamiento, confirmará la ejecución de la modificación solicitada, informando de la fecha de ejecución o la denegará, justificando los motivos.	Plazo:	5 días hábiles
	Tras el análisis de datos históricos MARE propone la modificación de la frecuencia de recogida utilizando los canales de comunicación establecidos. Pueden presentarse 2 casuísticas: <ul style="list-style-type: none"> • <u>Caso 1: se detecta incumplimiento de alguno de los principios de calidad de servicio establecidos en esta carta de servicios.</u> MARE informará al Ayuntamiento y actuará de oficio llevando a cabo la modificación. • <u>Caso 2: Se detectan oportunidades de optimización logística (reducción de la frecuencia).</u> MARE esperará la confirmación del Ayuntamiento aprobando o denegando la propuesta. 	Plazo:	10 días hábiles
Impacto económico			
Los nuevos costes serán los resultantes de aplicar al número de contenedores la frecuencia de recogida modificada, que da como resultado un número de vaciados. A este número de vaciados se le aplica el precio público establecido por el Gobierno de Cantabria para cada vaciado.			
Necesidad de comprobación de la efectividad			
Durante un período de dos semanas desde la implantación de la modificación, se comprobará si se ha cumplido el objetivo de optimización del servicio. En caso de no cumplirse, se estudiará si es necesario un nuevo ajuste de la frecuencia de recogida o del número de contenedores.			



CAPÍTULO 2: RECOGIDA DE RESIDUOS “FRACCIÓN RESTO”

5.2.6. AUMENTO DE LA FRECUENCIA DE LAVADO

Aumento de la frecuencia de lavado													
Información básica													
Promotor	Ayuntamiento												
Canales de comunicación	Ayuntamiento a MARE	www.mare.es, aplicación de residuos domésticos											
	MARE a Ayuntamiento	-											
Documentación generada	Ayuntamiento a MARE	Solicitud justificada											
	MARE a Ayuntamiento	Informe técnico de valoración de la propuesta											
Detalles de la modificación													
<p>Los Ayuntamientos que lo consideren necesario, pueden solicitar el incremento de la frecuencia de lavado de contenedores establecida en el servicio básico, para casos puntuales.</p>													
Criterios a cumplir													
<p>Las modificaciones pueden realizarse tanto en el lavado de mantenimiento como en el lavado intensivo, y solo en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Que la necesidad esté motivada en la imposibilidad de cumplir con la calidad del servicio, definida por MARE en el apartado 1.5 (Los servicios básicos de MARE) del capítulo 1 (Aspectos generales de la carta de servicios). ▪ Que el aumento de frecuencia se extienda solamente a los puntos de recogida que lo necesiten hasta que se solucionen los problemas que han originado la necesidad. 													
<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Tipo de lavado</th> <th colspan="2">Número de lavados al año</th> </tr> <tr> <th>Servicio Básico</th> <th>Máximo permitido</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Lavado de mantenimiento</td> <td>7</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>Lavado intensivo</td> <td>2</td> <td>3</td> </tr> </tbody> </table>			Tipo de lavado	Número de lavados al año		Servicio Básico	Máximo permitido	Lavado de mantenimiento	7	8	Lavado intensivo	2	3
Tipo de lavado	Número de lavados al año												
	Servicio Básico	Máximo permitido											
Lavado de mantenimiento	7	8											
Lavado intensivo	2	3											
<p>En todo caso, la solicitud de aumento de la frecuencia de lavado será atendida por MARE en función de los recursos adscritos al servicio, los cuales fueron dimensionados en el estudio de implantación previo al inicio de la prestación del servicio.</p>													
Procedimiento a seguir													
Si el promotor es el Ayuntamiento:	<p>El Ayuntamiento solicita la modificación de la frecuencia de lavado utilizando el canal de comunicación establecido y aportando la siguiente información:</p> <p><u>En el caso del lavado de mantenimiento:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Los puntos de recogida para los que se solicita la modificación. • La frecuencia solicitada. <p><u>En el caso del lavado intensivo:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Los puntos de recogida para los que se solicita la modificación. • La frecuencia solicitada. 	Plazo:	10 días hábiles										
	<p>MARE analiza la solicitud del Ayuntamiento y confirma (indicando la fecha de aplicación) o deniega la modificación (por ejemplo por falta de recursos materiales en ese momento), justificando los motivos y proponiendo posibles alternativas cuando sea posible.</p>			Plazo:	5 días hábiles								



CAPÍTULO 2: RECOGIDA DE RESIDUOS "FRACCIÓN RESTO"

Si el promotor es MARE:	No es de aplicación
-------------------------	---------------------

Impacto económico

No tiene.

Necesidad de comprobación de la efectividad

No es necesaria.



CAPÍTULO 2: RECOGIDA DE RESIDUOS "FRACCIÓN RESTO"

5.2.7. AUMENTO DE LA DURACIÓN DEL PERÍODO DE VERANO EN EL SERVICIO DE RECOGIDA

Aumento de la duración el período de verano en el servicio de recogida		
Información básica		
Promotor	Ayuntamiento	
Canales de comunicación	Ayuntamiento a MARE	www.mare.es, aplicación de residuos domésticos
	MARE a Ayuntamiento	-
Documentación generada	Ayuntamiento a MARE	Solicitud justificada
	MARE a Ayuntamiento	Informe técnico de valoración de la propuesta
Detalles de la modificación		
Los Ayuntamientos que lo consideren necesario, pueden solicitar el incremento del período de verano establecido en el servicio básico.		
Criterios a cumplir		
<ul style="list-style-type: none"> El aumento del período de verano debe aplicarse a localidades completas. El período a ampliar será semanal con un máximo de 2 semanas al inicio y/o al final del verano. En todo caso, la solicitud de aumento de la duración del período de verano será atendida por MARE conforme a los recursos adscritos al servicio, los cuales fueron dimensionados en el estudio de implantación previo al inicio de la prestación del servicio. 		
Procedimiento a seguir		
Si el promotor es el Ayuntamiento:	<p>El Ayuntamiento solicita la modificación del período de verano utilizando el canal de comunicación establecido y aportando la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> La/s localidad/es para las que se solicita la modificación. El número de semanas a incrementar, indicando si se solicita al inicio o al final del período de verano, establecido en el Servicio Básico. La justificación de la necesidad de cambio del período de verano, de acuerdo con las características intrínsecas de la localidad (extensión del período de alta generación de residuos). 	Plazo: 10 días
Si el promotor es MARE:	MARE analiza la solicitud del Ayuntamiento y confirma o deniega la modificación, justificando los motivos y proponiendo posibles alternativas cuando sea posible.	Plazo: 5 días
Impacto económico		
Los nuevos costes serán los resultantes de aplicar al número de contenedores la frecuencia de recogida modificada de acuerdo con el nuevo período de verano, que da como resultado un número de vaciados. A este número de vaciados se le aplica el precio público establecido por el Gobierno de Cantabria para cada vaciado.		
Necesidad de comprobación de la efectividad		
No es necesaria.		



CAPÍTULO 2: RECOGIDA DE RESIDUOS "FRACCIÓN RESTO"

5.2.8. INTEGRACIÓN EN EL SERVICIO DE PUNTOS DE RECOGIDA SOTERRADOS

Integración en el servicio de puntos de recogida soterrados			
Información básica			
Promotor	Ayuntamiento		
Canales de comunicación	Ayuntamiento a MARE	www.mare.es, aplicación de residuos domésticos	
	MARE a Ayuntamiento	-	
Documentación generada	Ayuntamiento a MARE	Solicitud justificada	
	MARE a Ayuntamiento	Informe técnico de valoración de la propuesta	
Detalles de la modificación			
<p>El Ayuntamiento informará a MARE sobre su intención de incorporar nuevos puntos de recogida de tipo soterrado o semisoterrados de forma previa a la ejecución del proyecto.</p> <p>Este sistema de recogida no forma parte del Servicio Básico propuesto por MARE. No obstante, y de forma excepcional, se podrá recoger este tipo de contenedores siempre y cuando se cumplan los requisitos fijados en este apartado.</p> <p>El sistema de recogida de los contenedores soterrados a incorporar al servicio de MARE, puede ser de dos tipos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Sistema de recogida de carga trasera. ▪ Sistema de recogida de carga superior. 			
Criterios a cumplir			
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Los Ayuntamientos que deseen incorporar puntos de recogida soterrados, deberán informar a MARE previamente a la elaboración del proyecto, de modo que esta pueda analizar y determinar si existe compatibilidad o no con el sistema de recogida, frecuencia y medios del Servicio Básico. ▪ Será responsabilidad de MARE la elevación de los contenedores, vaciado y recolocación en su posición inicial. ▪ Será responsabilidad del Ayuntamiento la conservación, el mantenimiento y la limpieza tanto del contenedor como de todo el sistema de elevación, incluido del receptáculo del contenedor. ▪ Solo en el caso de los contenedores soterrados con sistema de carga trasera, MARE podrá realizar el lavado de los contenedores. ▪ Los residuos deberán depositarse en bolsas cerradas. ▪ La frecuencia de recogida de los contenedores soterrados deberá adaptarse a la frecuencia del servicio básico de la localidad a la que pertenecen. Cuando esta frecuencia no sea suficiente se procederá de acuerdo con el apartado 5.2.4 (Modificación de la frecuencia de recogida) de este capítulo de la carta de servicios. 			
Procedimiento a seguir			
Si el promotor es el Ayuntamiento:	El Ayuntamiento deberá solicitar esta modificación a MARE, utilizando el canal de comunicación establecido y aportando la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> • Toda la documentación técnica de la que disponga el Ayuntamiento sobre el número y tipología de contenedores previstos a colocar, características del sistema de soterramiento a implantar. • Información geográfica necesaria para identificar los puntos de recogida propuestos. • El plazo indicado será previo a la redacción del proyecto. 	Plazo:	3 meses antelación
	MARE responderá al Ayuntamiento, enviando un informe técnico evaluando la viabilidad de la propuesta y detallando las condiciones que debe cumplir el		Plazo:



CAPÍTULO 2: RECOGIDA DE RESIDUOS "FRACCIÓN RESTO"

	<p>sistema de recogida y posibles necesidades de modificación en caso de incompatibilidad. En ningún caso MARE podrá prestar el servicio a los nuevos puntos de recogida soterrados si el Ayuntamiento no cumple los requisitos indicados.</p>	
--	--	--

Si el promotor es MARE:	
-------------------------	--

Impacto económico

En el caso del sistema de recogida de carga trasera, los costes serán los resultantes de aplicar al número de contenedores soterrados la frecuencia de recogida correspondiente a la localidad, que da como resultado un número de vaciados. A este número de vaciados se le aplica el precio público establecido por el Gobierno de Cantabria para cada vaciado.

En el caso del sistema de recogida de carga superior, MARE definirá las tarifas a aplicar en estos casos, conforme a lo establecido en el [apartado 2.6 \(Unidad de facturación\) del capítulo 1 \(Aspectos generales de la carta de servicios\)](#).

Necesidad de comprobación de la efectividad

No es necesaria.



CAPÍTULO 2: RECOGIDA DE RESIDUOS “FRACCIÓN RESTO”

5.2.9. REFUERZO DE PUNTOS DE RECOGIDA SOTERRADOS POR INSUFICIENCIA DE VOLUMEN O AVERÍA

Refuerzo de puntos de recogida soterrados por insuficiencia de volumen o avería			
Información básica			
Promotor	Ayuntamiento MARE		
Canales de comunicación	Ayuntamiento a MARE	www.mare.es, aplicación de residuos domésticos	
	MARE a Ayuntamiento	Correo electrónico	
Documentación generada	Ayuntamiento a MARE	Solicitud justificada	
	MARE a Ayuntamiento	Informe técnico de valoración de la propuesta	
Detalles de la modificación			
<p>MARE o Ayuntamiento detectan la presencia continuada de residuos en la superficie de los contenedores soterrados, bien por avería del sistema soterrado o bien por falta de capacidad del punto de recogida soterrado. En estos casos, la modificación consistirá en la colocación de contenedores de refuerzo en superficie, de forma temporal, hasta que se repare la avería o en los casos de falta de capacidad del punto de recogida soterrado, hasta que el Ayuntamiento encuentre una solución.</p>			
Criterios a cumplir			
<ul style="list-style-type: none"> ▪ La frecuencia de recogida de los contenedores de refuerzo será la misma del punto de recogida soterrado. ▪ En el caso de avería del punto de recogida soterrado: <ul style="list-style-type: none"> • La clausura no interferirá con la capacidad del servicio para absorber la generación de residuos del punto de recogida, por lo que se colocarán contenedores en superficie sustituyendo el volumen clausurado • Una vez reparado el sistema, se retirarán los contenedores colocados en superficie. ▪ En el caso de falta de capacidad del punto de recogida: <ul style="list-style-type: none"> • El Ayuntamiento propondrá la creación de un nuevo punto de recogida conforme al apartado 5.2.2 (Incorporación o eliminación de un punto de recogida) de este capítulo de la carta de servicios. ▪ Los refuerzos siempre se realizarán con contenedores carga trasera. 			
Procedimiento a seguir			
Si el promotor es el Ayuntamiento:	El Ayuntamiento solicita la colocación de contenedores en superficie utilizando el canal de comunicación establecido y aportando la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> ▪ La justificación de la necesidad del refuerzo, informando en el caso de avería, la fecha en la que estiman que el punto de recogida soterrado volverá a estar en funcionamiento. ▪ La información geográfica necesaria para identificar el punto de recogida soterrado donde se requiere el refuerzo. 		
	MARE, tras analizar la petición del Ayuntamiento, confirmará la ejecución de la modificación solicitada, informando de la fecha de ejecución o planteará alternativas justificando los motivos para cumplir con lo detallado en el apartado 4.1 (Estudio de ubicación de puntos de recogida) de este capítulo de la carta de servicios.	Plazo:	48 h. en días hábiles
Si el promotor es MARE:	MARE informa al Ayuntamiento de la necesidad de refuerzo y/o del mal funcionamiento del sistema soterrado (falta de capacidad o avería), proponiendo un número de contenedores en superficie a implantar.	Plazo:	48 h. en días hábiles



CAPÍTULO 2: RECOGIDA DE RESIDUOS "FRACCIÓN RESTO"

	<p>El Ayuntamiento analiza la propuesta de MARE y confirma o deniega la modificación, justificando los motivos.</p> <p>En caso de denegar el refuerzo por considerar que se incumple lo detallado en el apartado 4.1 (Estudio de ubicación de puntos de recogida) de este capítulo de la carta de servicios, solicitará la creación de un nuevo punto de recogida conforme a lo establecido en el apartado 5.2.2 (Incorporación o eliminación de un punto de recogida) de esta carta de servicios.</p>	Plazo:	48 h. en días hábiles
Impacto económico			
<p>Los nuevos costes serán los resultantes de aplicar al nuevo número de contenedores la frecuencia de recogida, que da como resultado el número de vaciados.</p> <p>A este número de vaciados se le aplica el precio público establecido por el Gobierno de Cantabria para cada vaciado, en función del sistema de recogida resultante de la aplicación de la modificación.</p>			
Necesidad de comprobación de la efectividad			
<p>Durante un periodo de un mes se comprobará el dimensionamiento de la modificación, procediéndose tras este plazo a los ajustes necesarios.</p>			



CAPÍTULO 2: RECOGIDA DE RESIDUOS "FRACCIÓN RESTO"

5.2.10. CREACIÓN DE PUNTOS DE RECOGIDA TEMPORALES PARA FIESTAS O EVENTOS

Creación de puntos de recogida temporales para fiestas o eventos			
Información básica			
Promotor	Ayuntamiento		
Canales de comunicación	Ayuntamiento a MARE	www.mare.es, aplicación de residuos domésticos	
	MARE a Ayuntamiento	-	
Documentación generada	Ayuntamiento a MARE	Solicitud justificada	
	MARE a Ayuntamiento	-	
Detalles de la modificación			
Los ayuntamientos podrán solicitar la instalación de puntos de recogida excepcionales por la previsión de un incremento de la generación de residuos derivado de la celebración de fiestas o eventos.			
Criterios a cumplir			
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Los Ayuntamientos deberán solicitar esta modificación a MARE indicando la fecha de colocación y de retirada, el número de contenedores solicitados y su ubicación exacta. ▪ MARE procederá a la colocación de los contenedores en las ubicaciones acordadas con el Ayuntamiento. Estos serán siempre para estos casos, de 800 litros. ▪ El contenedor será colocado 24 horas antes de su fecha prevista de uso, o 48 horas en caso de imposibilidad de hacerlo antes por ser festivo. ▪ Los Ayuntamientos deberán encargarse de la vigilancia y custodia de los contenedores entregados, con el fin de evitar posibles incidencias (desaparición, desperfectos y/o depósito de residuos impropios) en estos. <ul style="list-style-type: none"> • Los contenedores serán vaciados con la misma frecuencia de la localidad donde se hayan colocado. • El Ayuntamiento debe asegurar el acceso de los vehículos de recogida a estas paradas en condiciones adecuadas de seguridad y maniobrabilidad. • Los contenedores estarán dispuestos en puntos de recogida que cumplan los criterios de ubicación establecidos (con especial mención a que puedan rodar hasta el camión). • En caso de vertido en los mismos de residuos impropios el Ayuntamiento deberá encargarse de su vaciado y restitución vacío al finalizar el evento. ▪ En el caso excepcional de solicitar <u>incremento de frecuencia</u>: <ul style="list-style-type: none"> • El incremento de frecuencia de recogida se aplicará únicamente a los puntos de recogida solicitados por la festividad o el evento. • Excepcionalmente se podrá realizar el servicio de recogida en domingo si el incremento de frecuencia requerido lo hace necesario y la contenerización no es suficiente para absorber el aumento de generación. ▪ Tras su vaciado al finalizar el evento, los contenedores serán retirados por MARE en la fecha acordada con el Ayuntamiento, atendiendo a la frecuencia del Servicio Básico. ▪ Si desapareciese el contenedor, o resultase inservible para su uso, el Ayuntamiento deberá asumir su coste. ▪ En todos los casos, las solicitudes de contenedores serán atendidas por MARE en función de los recursos adscritos al servicio, los cuales fueron dimensionados en el estudio de implantación previo al inicio de la prestación del servicio. 			
Procedimiento a seguir			
Si el promotor es el Ayuntamiento:	El Ayuntamiento solicita la modificación utilizando el canal de comunicación establecido y aportando la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> • La fecha de colocación y de retirada de los contenedores solicitados. 	Plazo:	10 días hábiles



CAPÍTULO 2: RECOGIDA DE RESIDUOS "FRACCIÓN RESTO"

- El número de contenedores solicitados, identificando su volumen (800 litros).
- La información geográfica necesaria para identificar la ubicación exacta del nuevo punto de recogida temporal.

MARE, tras analizar la petición del Ayuntamiento, confirmará la ejecución de la modificación solicitada en la fecha acordada y la aceptación o denegación de incremento de la frecuencia respecto de la frecuencia de recogida de la localidad.

Plazo:

48 h. en días hábiles

Si el promotor es MARE:

Impacto económico

Los costes serán los resultantes de aplicar al número de vaciados el precio público establecido por el Gobierno de Cantabria para cada vaciado.
En caso de desaparición del contenedor o que este quede inservible tras el evento, el Ayuntamiento deberá asumir su coste.

Necesidad de comprobación de la efectividad

No es necesaria.



CAPÍTULO 2: RECOGIDA DE RESIDUOS “FRACCIÓN RESTO”

5.2.11. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOGIDA DIFERENCIADOS PARA NÚCLEOS DE POBLACIÓN SINGULARES

Prestación de servicios de recogida diferenciados para núcleos de población singulares (por ejemplo Patrimonio o protección del medio)			
Información básica			
Promotor	Ayuntamiento		
Canales de comunicación	Ayuntamiento a MARE	www.mare.es, aplicación de residuos domésticos	
	MARE a Ayuntamiento	-	
Documentación generada	Ayuntamiento a MARE	Solicitud justificada	
	MARE a Ayuntamiento	Informe técnico de valoración de la propuesta	
Detalles de la modificación			
<p>En aquellos municipios en los que, de acuerdo con su normativa específica (por ejemplo Patrimonio o protección del medio), no se permita la instalación de contenedores previstos para el Servicio Básico ni el acceso de vehículos al casco urbano/histórico en determinadas franjas horarias, se contempla la posibilidad de prestar un servicio de recogida diferenciado, con objeto de crear el menor impacto visual posible.</p> <p>En la fase de planificación e implantación del servicio se podrá solicitar la entrega de contenedores de menor volumen (90 litros) a los usuarios particulares, quienes los guardarán en el interior de las viviendas hasta el momento de la recogida, la cual se realizará en una franja horaria determinada.</p>			
Criterios a cumplir			
<ul style="list-style-type: none"> Las necesidades específicas deberán estar apoyadas en un marco normativo que las justifique. Las modificaciones necesarias deben ser compatibles con los vehículos establecidos para la prestación del Servicio Básico. Los usuarios de este servicio excepcional, deberán asegurar que los contenedores estén en los puntos de recogida acordados con MARE en los días y horarios establecidos para su recogida. Las frecuencia de recogida será la misma que la definida en el servicio básico de acuerdo con la población de la localidad donde se realice este servicio diferenciado. Los vehículos de recogida deben poder acceder con normalidad y fácil maniobrabilidad al casco urbano/histórico en la franja horaria establecida para su acceso y recogida/lavado de contenedores. 			
Procedimiento a seguir			
Si el promotor es el Ayuntamiento:	El Ayuntamiento solicita la modificación utilizando el canal de comunicación establecido y aportando la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> La referencia al marco normativo que motiva un servicio de recogida diferenciado para el núcleo de población (por ejemplo patrimonio histórico o protección ambiental). Número y volumen de contenedores a instalar. La información geográfica necesaria para identificar los nuevos puntos de recogida en los que los contenedores estarán disponibles para su recogida/lavado. 	Plazo:	3 meses antes de implantación
	MARE, tras analizar la petición del Ayuntamiento, confirmará las posibilidades de ejecución de la modificación solicitada, o la denegará en función de los recursos adscritos al servicio, los cuales fueron dimensionados en el estudio de implantación previo al inicio de la prestación del servicio.		Plazo:



CAPÍTULO 2: RECOGIDA DE RESIDUOS "FRACCIÓN RESTO"

Si el promotor es MARE:

Impacto económico

Aunque se trata de un servicio de recogida puerta a puerta, se aplicarán también los costes resultantes de aplicar al número de vaciados el precio público establecido por el Gobierno de Cantabria para cada vaciado.

Necesidad de comprobación de la efectividad

Una vez implantado el servicio MARE comprobará la calidad del servicio, definida en el [apartado 1.5 \(Los servicios básicos de MARE\) del capítulo 1 \(Aspectos generales de la carta de servicios\)](#). En caso necesario se plantearán al Ayuntamiento las adaptaciones necesarias que deban implementarse.



CAPÍTULO 2: RECOGIDA DE RESIDUOS "FRACCIÓN RESTO"

5.2.12. CONCESIÓN DE ELEMENTOS PARA SUJECIÓN DE CONTENEDORES

Concesión de elementos para sujeción de contenedores		
Información básica		
Promotor	Ayuntamiento	
Canales de comunicación	Ayuntamiento a MARE	www.mare.es, aplicación de residuos domésticos
	MARE a Ayuntamiento	-
Documentación generada	Ayuntamiento a MARE	Solicitud justificada
	MARE a Ayuntamiento	Informe técnico de valoración de la propuesta
Detalles de la modificación		
<p>Los Ayuntamientos podrán solicitar la instalación de elementos de sujeción para contenedores, adicionales a los instalados por MARE en la implantación del Servicio Básico, destinados a evitar desplazamientos involuntarios cuando se detecten ubicaciones posteriores a la implantación que presenten exposición a zonas de viento o posibilidad de invadir la carretera.</p>		
Criterios a cumplir		
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Que existan riesgos por el desplazamiento involuntario de los contenedores (por ejemplo pendientes en la acera o zonas de viento intenso). ▪ Las fijaciones serán instaladas si no existe en las inmediaciones un lugar adecuado donde situar el contenedor que no implique la necesidad de estos sistemas de sujeción. ▪ Los Ayuntamientos deberán encargarse de la instalación de las sujeciones en las ubicaciones. 		
Procedimiento a seguir		
Si el promotor es el Ayuntamiento:	<p>El Ayuntamiento solicita la modificación utilizando el canal de comunicación establecido y aportando la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El número de sujeciones solicitadas, identificando el volumen del contenedor. • La información geográfica necesaria para identificar la ubicación exacta del contenedor. • La justificación de la solicitud, aportando información que demuestre los riesgos identificados para el tráfico rodado y/o la seguridad vial. 	Plazo: 1 mes
	MARE, tras analizar la petición del Ayuntamiento, confirmará o denegará la entrega de sujeciones justificando su decisión. Excepcionalmente y en caso de denegar la solicitud, porque no se dan las condiciones de riesgo anteriormente descritas, MARE podrá plantear al Ayuntamiento posibles alternativas como en el apartado 5.2.3 (Reubicación de un punto de recogida) de este capítulo de la carta de servicios.	Plazo: 1 mes
Si el promotor es MARE:	-	-
Impacto económico		
No tiene		
Necesidad de comprobación de la efectividad		
MARE comprobará la colocación del elemento de sujeción entregado, tras un período de un mes. En caso de que no haya sido colocado el Ayuntamiento deberá devolverlo.		



CAPÍTULO 2: RECOGIDA DE RESIDUOS “FRACCIÓN RESTO”

6. GESTIÓN DE INCIDENCIAS

- 6.1 • Concepto y aspectos generales
- 6.2 • Incidencias del servicio básico



CAPÍTULO 2: RECOGIDA DE RESIDUOS “FRACCIÓN RESTO”

6. GESTIÓN DE INCIDENCIAS

6.1. CONCEPTO Y ASPECTOS GENERALES

Las incidencias son incumplimientos de los requisitos para la prestación del servicio básico, tal como se ha descrito este en el [apartado 4 \(Descripción de la prestación del servicio básico\) de este capítulo de la carta de servicios](#), que deben ser corregidos para que sea posible cumplir con los criterios técnicos y de calidad.

6.2. INCIDENCIAS DEL SERVICIO BÁSICO

A continuación, se relacionan las posibles incidencias relativas al servicio básico, cuyo detalle y procedimiento a seguir se desarrollan en este apartado de la carta de servicios:

- Presencia de residuos impropios
- Presencia de residuos fuera de los contenedores
- Defectos o incorrecto mantenimiento de los sistemas de soterramiento
- Actos vandálicos reiterados
- Contenedores no identificados
- Movimiento reiterado de contenedores
- Defectos en el mantenimiento de los contenedores
- Imposibilidad de completar servicios planificados



La notificación de incidencias se realizará a través de los canales de comunicación que se detallan en el [apartado 5 \(Coordinación de los servicios prestados por MARE a los Ayuntamientos\) del capítulo 1 \(Aspectos generales de la carta de servicios\)](#).



CAPÍTULO 2: RECOGIDA DE RESIDUOS "FRACCIÓN RESTO"

6.2.1. PRESENCIA DE RESIDUOS IMPROPIOS

Presencia de residuos improprios
Detalles de la incidencia
Presencia de residuos incluidos en el apartado 1.3 (Residuos excluidos) de este capítulo de la carta de servicios o que por sus características puedan dificultar las maniobras de operación y/o averiar o poner en peligro el sistema mecánico de los vehículos de recogida.
Protocolo de actuación
<ul style="list-style-type: none">■ MARE comunicará al Ayuntamiento las incidencias detectadas en relación con la aparición de improprios, con el objeto de buscar posibles soluciones al respecto. El Ayuntamiento dispondrá para este fin de una total colaboración por parte de MARE.■ Una vez adoptadas las medidas correctoras promovidas por el Ayuntamiento y en el caso de prolongarse las incidencias (detectadas en más del 50% de las retiradas en un periodo de un mes), MARE podrá proponer la eliminación del punto de recogida y el traslado de los contenedores a un punto de recogida de nueva creación.■ Según la tipología de los residuos improprios encontrados en el contenedor, se actuará de la siguiente manera:<ul style="list-style-type: none">○ Existencia de residuos catalogados por la normativa como residuos peligrosos. MARE no recogerá los contenedores que los contengan, siendo responsabilidad del Ayuntamiento su gestión inmediata.○ Existencia de residuos potencialmente susceptibles de recogida separada: MARE recogerá los contenedores que los contengan y notificará al Ayuntamiento.○ Existencia de residuos catalogados como objeto de este servicio cuya forma de presentación en los contenedores (residuos líquidos o susceptibles de licuarse o residuos a granel que produzcan olores) puedan afectar a la calidad del servicio en términos de limpieza, olores y condiciones sanitarias, definida por MARE en el apartado 1.5 (Los servicios básicos de MARE) del capítulo 1 (Aspectos generales de la carta de servicios). MARE recogerá los contenedores que los contengan y notificará al Ayuntamiento para la toma de medidas correctoras.○ Existencia de residuos no peligrosos, que afecten al funcionamiento del vehículo de recogida (escombros, plásticos de silos). Dichos residuos no se recogerán, notificando dicha situación al Ayuntamiento para su retirada y correcta gestión.
Relación con modificaciones
<ul style="list-style-type: none">■ Incorporación o eliminación de un punto de recogida■ Reubicación de un punto de recogida
Canales de comunicación
<ul style="list-style-type: none">■ Correo electrónico.

6.2.2. PRESENCIA DE RESIDUOS FUERA DE LOS CONTENEDORES

Presencia de residuos fuera de los contenedores
Detalles de la incidencia
Presencia habitual de residuos depositados en el entorno de los contenedores, aunque estos pertenezcan a los detallados en el apartado 1.2 (Residuos incluidos) de este capítulo de la carta de servicios . La presencia de residuos fuera puede venir motivada por déficit en la contenerización de un punto de recogida concreto o por avería en el caso de sistema soterrado.
Protocolo de actuación
<ul style="list-style-type: none">■ Cuando MARE detecte la presencia reiterada de residuos fuera de los contenedores en más del 50% de las retiradas en un periodo de un mes, lo notificará al Ayuntamiento para actuar de acuerdo con los procedimientos de modificación correspondientes (aumento del número de contenedores en un punto de recogida sea este soterrado o en superficie).



CAPÍTULO 2: RECOGIDA DE RESIDUOS "FRACCIÓN RESTO"

Relación con modificaciones

- Aumento o disminución del número de contenedores en un punto de recogida
- Refuerzo de puntos de recogida soterrados por insuficiencia de volumen o avería

Canales de comunicación

- Correo electrónico.

6.2.3. DEFECTOS O INCORRECTO MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE SOTERRAMIENTO

Defectos o incorrecto funcionamiento de los puntos de recogida soterrados

Detalles de la incidencia

Sistema soterrado con deficiencias que impidan la correcta ejecución del servicio.

Protocolo de actuación

- El mantenimiento y limpieza del sistema de puntos de recogida soterrados corre por cuenta del Ayuntamiento. MARE solo se encarga de la limpieza de los contenedores de carga trasera ubicados en sistema soterrados.
- MARE notificará al Ayuntamiento cualquier defecto detectado en el sistema de puntos de recogida soterrados, considerando como tal el funcionamiento defectuoso, la imposibilidad de realizar las maniobras habituales de vaciado o el estado inadecuado desde el punto de vista del medio ambiente (entrada de agua u otros líquidos o residuos acumulados en el receptáculo).
- Mientras continúe la incidencia MARE aplicará el procedimiento de refuerzo correspondiente (indicado en el siguiente apartado)

Relación con modificaciones

- Refuerzo de puntos de recogida soterrados por insuficiencia de volumen o avería

Canales de comunicación

- Correo electrónico.

6.2.4. ACTOS VANDÁLICOS REITERADOS

Actos vandálicos reiterados

Detalles de la incidencia

Afección de los contenedores por actos vandálicos que obliguen a su sustitución o reparación.

Protocolo de actuación

- Cuando en un municipio existan actos vandálicos reiterados sobre un mismo punto de recogida o afecten a una parte importante de la contenerización implantada, MARE analizará la situación pudiendo trasladar al Ayuntamiento la necesidad de asumir los costes asociados a la reposición de los contenedores dañados o inservibles.
- En el caso de que en un determinado punto de recogida se observe una siniestralidad anormalmente elevada (superior a 1 vez al año), se enviará un informe al Ayuntamiento indicándole las características de estos, solicitándole que aporte una solución alternativa. En caso contrario, deberá asumir el Ayuntamiento el coste de los desperfectos futuros.
- Si por esta vía tampoco se consiguiera solventar el problema, MARE propondrá la ubicación del contenedor en otro punto de recogida o la eliminación del punto de recogida, utilizando los procedimientos de modificación establecidos.

Relación con modificaciones



CAPÍTULO 2: RECOGIDA DE RESIDUOS "FRACCIÓN RESTO"

- Incorporación o eliminación de un punto de recogida
- Reubicación de un punto de recogida

Canales de comunicación

- Correo electrónico.

6.2.5. CONTENEDORES NO IDENTIFICADOS

Contenedores no identificados.
Detalles de la incidencia
Detección de contenedores que no pertenecen al servicio.
Protocolo de actuación
<ul style="list-style-type: none">■ MARE no procederá a la prestación de ninguno de los servicios definidos en este documento (recogida, lavado de mantenimiento, lavado intensivo y mantenimiento) de contenedores no pertenecientes al servicio, es decir que no dispongan de una correcta identificación, es decir, que no estén dotados de elementos electrónicos de identificación individualizada.
Relación con modificaciones
<ul style="list-style-type: none">■ No hay modificaciones asociadas.
Canales de comunicación
<ul style="list-style-type: none">■ Correo electrónico.

6.2.6. MOVIMIENTO REITERADO DE CONTENEDORES

Movimiento reiterado de contenedores.
Detalles de la incidencia
Detección de cambio de ubicación de los contenedores ya sea entre puntos de recogida existentes o nuevas ubicaciones.
Protocolo de actuación
<ul style="list-style-type: none">■ Los contenedores no podrán ser movidos de su ubicación original acordada por el Ayuntamiento y MARE.■ MARE solo recogerá los contenedores en los puntos de recogida acordados con el Ayuntamiento.■ En el caso de que MARE detecte la presencia reiterada de contenedores en una nueva ubicación lo pondrá en conocimiento del Ayuntamiento para que este analice la necesidad de creación de un nuevo punto de recogida.■ Si el Ayuntamiento o MARE ven justificada dicha necesidad, actuarán de acuerdo con el procedimiento de modificación establecido.
Relación con modificaciones
<ul style="list-style-type: none">■ Incorporación o eliminación de un punto de recogida
Canales de comunicación
<ul style="list-style-type: none">■ Correo electrónico.



CAPÍTULO 2: RECOGIDA DE RESIDUOS "FRACCIÓN RESTO"

6.2.7. DEFECTOS EN EL MANTENIMIENTO DE LOS CONTENEDORES

Defectos en el mantenimiento de los contenedores
Detalles de la incidencia
Este tipo de incidencias están relacionadas con aspectos vinculados al estado de conservación de los contenedores en servicio.
Protocolo de actuación
<ul style="list-style-type: none">■ El Ayuntamiento podrá dar parte de las incidencias que detecte para que MARE proceda a su resolución.■ En ningún momento deberá permanecer un contenedor en la vía pública sin reparar (o sustituido por otro en buen estado), un plazo de tiempo superior a 48 horas en jornadas laborables, desde el momento que se comuniquen los desperfectos. En caso de no poder cumplir en este tiempo, se deberá informar al Ayuntamiento para clausurar temporalmente el contenedor hasta su sustitución, que en ningún caso debería superar 5 días hábiles.■ Los contenedores que siguen siendo funcionales, pero requieran de algún tipo de reparación, serán sustituidos lo antes posible (en un plazo no superior a un mes) por contenedores en buen estado.
Relación con modificaciones
<ul style="list-style-type: none">■ No hay modificaciones asociadas.
Canales de comunicación
<ul style="list-style-type: none">■ Aplicación de residuos domésticos (www.mare.es)

6.2.8. IMPOSIBILIDAD DE COMPLETAR LOS SERVICIOS PLANIFICADOS

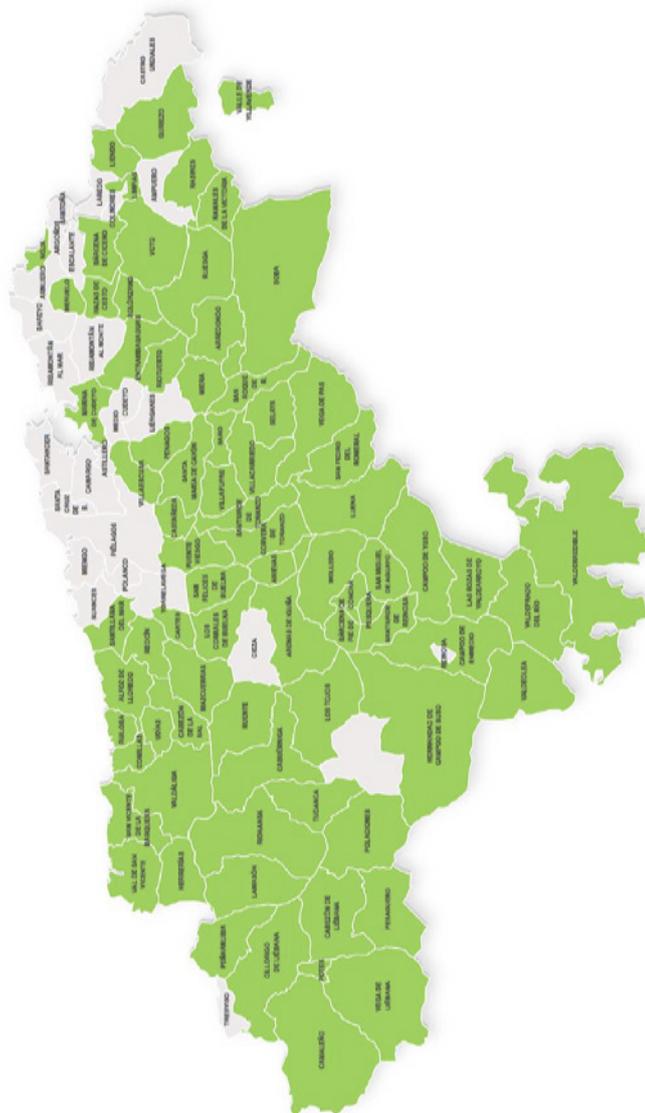
Imposibilidad de completar servicios planificados
Detalles de la incidencia
Este tipo de incidencias están relacionadas con la imposibilidad ejecutar parcial o totalmente los servicios planificados y derivan de imprevistos surgidos durante su ejecución, (indisposición de operarios, averías, tráfico).
Protocolo de actuación
<ul style="list-style-type: none">■ Cuando MARE es conocedora de un imprevisto surgido antes o durante la ejecución del servicio planificado, revisa la posibilidad de realizar el cumplimiento del calendario de planificaciones en fecha.■ En el caso de resultar imposible la ejecución de los servicios planificados dentro de la misma jornada, MARE diseñará una "ruta de servicio" para ejecutar los servicios no realizados en el menor tiempo posible, para evitar en mayor medida problemas derivados de incumplimiento de frecuencias.■ En caso de no ser posible la realización de los servicios planificados en la misma jornada, MARE, informará al Ayuntamiento afectado indicándole la falta de realización del servicio planificado, y la previsión para la puesta al día del servicio.
Relación con modificaciones
<ul style="list-style-type: none">■ No hay modificaciones asociadas.
Canales de comunicación
<ul style="list-style-type: none">■ Correo electrónico



CAPÍTULO 2: RECOGIDA DE RESIDUOS “FRACCIÓN RESTO”

ANEXO I

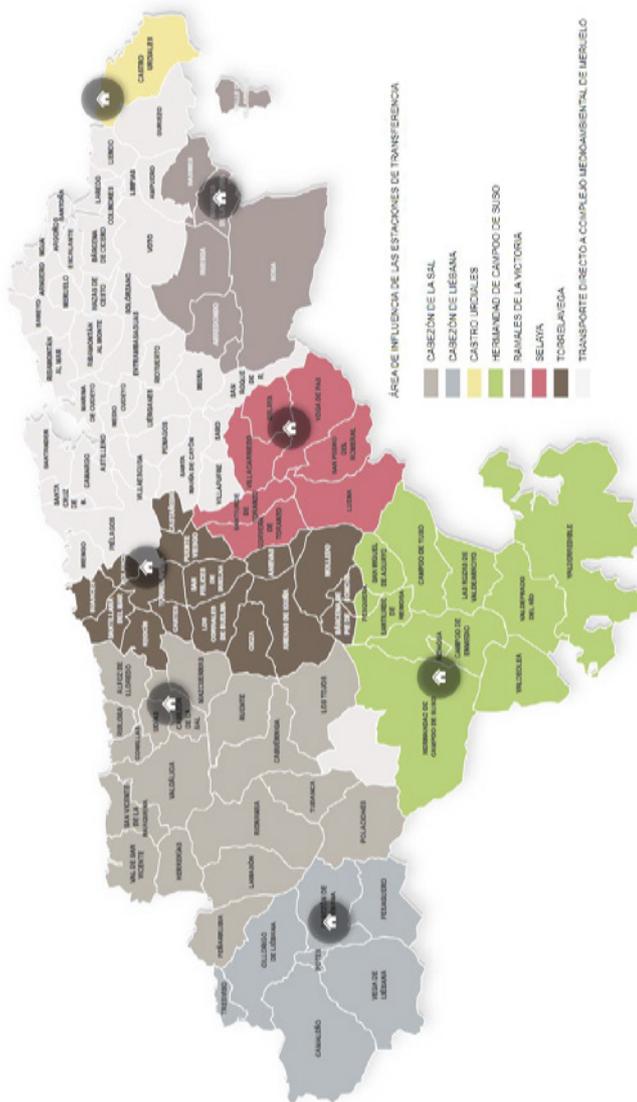
MUNICIPIOS ADSCRITOS AL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS “FRACCIÓN RESTO”



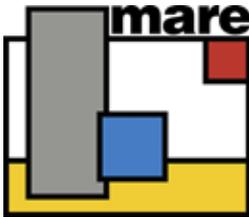


CAPÍTULO 2: RECOGIDA DE RESIDUOS “FRACCIÓN RESTO”

ANEXO II INSTALACIONES DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS “FRACCIÓN RESTO”



CAPÍTULO 3



Recogida separada de residuos de envases ligeros y papel-cartón

MEDIO AMBIENTE, AGUA, RESIDUOS Y ENERGÍA, S.A.M.P.



CAPÍTULO 3: RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN

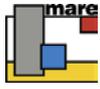
ÍNDICE

1. ASPECTOS GENERALES DEL SERVICIO BÁSICO	91
1.1. INTRODUCCIÓN	91
1.2. RESIDUOS INCLUIDOS	91
1.3. RESIDUOS EXCLUIDOS	92
1.4. DESTINATARIOS	92
1.5. DESTINO DE LOS RESIDUOS	93
2. PARÁMETROS TÉCNICOS DEL SERVICIO BÁSICO	95
2.1. ACTIVIDADES INCLUIDAS	95
2.2. UNIDAD POBLACIONAL DE REFERENCIA	96
2.3. UNIDAD DE GESTIÓN	96
2.4. UNIDAD DE FACTURACIÓN	96
3. DESCRIPCIÓN DE MEDIOS DEL SERVICIO BÁSICO	99
3.1. CONTENEDORES	99
3.2. VEHÍCULOS	99
3.3. SISTEMA INFORMÁTICO	99
4. DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO BÁSICO	101
4.1. UBICACIÓN DE PUNTOS DE RECOGIDA	101
4.2. DOTACIÓN DE CONTENEDORES	102
4.3. RECOGIDA Y TRANSPORTE	103
4.4. LAVADO DE CONTENEDORES	105
4.5. MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES	105
4.5.1. MANTENIMIENTO IN SITU	106
4.5.2. MANTENIMIENTO CENTRALIZADO	106
5. MODIFICACIONES DEL SERVICIO BÁSICO	108
5.1. CONCEPTO Y ASPECTOS GENERALES	108
5.2. MODIFICACIONES DEL SERVICIO BÁSICO	108
6. GESTIÓN DE INCIDENCIAS	126
6.1. CONCEPTO Y ASPECTOS GENERALES	126
6.2. INCIDENCIAS DEL SERVICIO BÁSICO	126

ANEXO I. MUNICIPIOS ADSCRITOS AL SERVICIO BÁSICO DE RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN

ANEXO II. ASPECTOS REGULADOS EN EL CONVENIO CON ECOEMBEs QUE AFECTAN AL SERVICIO BÁSICO

ANEXO III. OBJETIVOS DE GENERACIÓN PARA CONTENEDORES



CAPÍTULO 3: RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN

1. ASPECTOS GENERALES DEL SERVICIO BÁSICO

- 1.1 • Introducción
- 1.2 • Residuos incluidos
- 1.3 • Residuos excluidos
- 1.4 • Destinatarios
- 1.5 • Destino de los residuos



CAPÍTULO 3: RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN

1. ASPECTOS GENERALES DEL SERVICIO BÁSICO

1.1. INTRODUCCIÓN

El servicio básico comprende todas las actividades a cuya ejecución se compromete MARE, así como las condiciones de prestación y requisitos que deben cumplirse por las partes implicadas.

Este capítulo de la carta de servicios regula todos los aspectos específicos que son de aplicación al servicio básico de la recogida separada de residuos de envases ligeros y papel-cartón, que se ocupa de los residuos que a continuación se describen.

1.2. RESIDUOS INCLUIDOS

Se incluyen en el servicio básico los siguientes residuos:

Residuos objeto del servicio	Denominación del residuo
LER 200101	Papel y cartón
LER 150101	Envases de papel y cartón
LER 150102	Envases de plástico
LER 150104	Envases metálicos
LER 150105	Envases compuestos
LER 150106	Envases mezclados

A modo de ejemplo:



Envases de plástico
✓ Bebidas
✓ Productos de limpieza e higiene
✓ Bolsas de plástico
✓ Otros similares
Envases metálicos
✓ Latas de bebidas y conservas
✓ Aerosoles domésticos
✓ Otros similares
Envases compuestos
✓ Envases de aluminio, cartón y plástico tipo brik
Papel y cartón
✓ Periódicos y revistas
✓ Cajas y embalajes de papel o cartón vacíos



CAPÍTULO 3: RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN

1.3. RESIDUOS EXCLUIDOS

Se excluyen del servicio básico los siguientes residuos:



Residuos excluidos
<ul style="list-style-type: none">▪ Residuos de cualquier tipología que no estén incluidos bajo la denominación LER que se indica en el apartado 1.2 (Residuos incluidos) de este capítulo de la carta de servicios.▪ Residuos que, pese a coincidir con la definición indicada anteriormente, presenten alteraciones que impidan o dificulten su valorización:<ul style="list-style-type: none">○ Envases ligeros y/o papel-cartón impregnados con residuos peligrosos.○ Envases de materiales diferentes a los incluidos en la definición (por ejemplo: vidrio).○ Elementos de los materiales incluidos en la definición que no sean envases (por ejemplo: juguetes de plástico).

No podrán introducirse en los contenedores destinados al servicio básico de recogida separada de envases ligeros y papel-cartón los residuos excluidos anteriormente detallados, ni aquellos que puedan averiar o poner en peligro el sistema mecánico de los vehículos de recogida.

Los residuos excluidos del servicio no serán recogidos por MARE, en este caso, el procedimiento de actuación se detalla en el [apartado 6 \(Gestión de incidencias\) de este capítulo de la carta de servicios](#).

1.4. DESTINATARIOS

Teniendo en cuenta lo establecido en el [apartado 2.1 \(Municipios beneficiarios\) del capítulo 1 \(Aspectos generales de la carta de servicios\)](#), MARE podrá prestar el servicio básico de recogida separada de residuos de envases ligeros y papel-cartón a los municipios que lo soliciten al Gobierno de Cantabria y firmen con este el correspondiente convenio para su prestación.

Además, en este caso, los Ayuntamientos deberán adherirse también al **convenio marco de colaboración entre el Gobierno de Cantabria y el Sistema Colectivo de Responsabilidad Ampliada del Productor (SCRAP) Ecoembes**.

- El servicio básico de recogida separada de residuos de envases ligeros y papel-cartón de MARE está orientado, en líneas generales, a **generadores de residuos domésticos o asimilables** pertenecientes a los municipios anteriores:
 - Residuos generados en los hogares como consecuencia de las actividades domésticas.
 - Residuos generados en comercios/servicios e industrias, siempre que sean similares a los anteriores y que no se generen como consecuencia de la actividad principal (se generan por las actividades domésticas realizadas por el personal en estos establecimientos).

Estos residuos se incluirán en el servicio básico siempre que se generen en pequeñas cantidades y que, por sus características, puedan ser recogidos con las frecuencias, contenedores y equipos diseñados para los residuos domésticos.



CAPÍTULO 3: RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN

- No obstante, el servicio básico contempla también como posibles destinatarios, siempre y cuando sea solicitado por el Ayuntamiento, a **generadores de residuos comerciales** o de servicios, considerados en esta carta de servicios como “**singulares**”:
- Residuos generados en establecimientos comerciales o de servicios, con una elevada generación de residuos de envases ligeros y papel-cartón derivada de la propia actividad, **superior a los 100 litros diarios**, que no es asumible por los contenedores destinados al servicio de recogida de residuos de origen doméstico y requieren de contenedores específicos.

Al igual que en el caso anterior, estos residuos se incluirán en el servicio básico siempre que, por sus características, puedan ser recogidos con las frecuencias, contenedores y equipos diseñados para los residuos domésticos.



Si el servicio no es solicitado a MARE por el Ayuntamiento y/o la generación de residuos del generador singular no puede ser asumida con las frecuencias establecidas para el servicio básico de recogida de residuos de origen doméstico, este deberá gestionar por sí mismo los residuos a través de un gestor autorizado.

En el [anexo I \(Municipios adscritos al servicio básico de recogida separada de residuos de envases ligeros y papel-cartón\) de este capítulo de la carta de servicios](#), se muestra el mapa de Cantabria con los municipios que actualmente cuentan con este servicio para cada una de las fracciones.

1.5. DESTINO DE LOS RESIDUOS

El destino de los residuos recogidos por MARE son los **centros de recuperación y reciclaje (C.R.R) Entorno (envases ligeros) y El Mazo (envases ligeros y papel-cartón)**, donde se realiza la separación, clasificación y acondicionamiento para su posterior tratamiento.

C.R.R.	MUNICIPIO	C.P.	Dirección
Centro Entorno	Santander	39011	Calle Concejo nº7
El Mazo	Torrelavega	39317	Bº El Mazo, Sierrapando, s/n



CAPÍTULO 3: RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN

2. PARÁMETROS TÉCNICOS DEL SERVICIO BÁSICO

- 2.1 • Actividades incluidas
- 2.2 • Unidad poblacional de referencia
- 2.3 • Unidad de gestión
- 2.4 • Unidad de facturación



CAPÍTULO 3: RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN

2. PARÁMETROS TÉCNICOS DEL SERVICIO BÁSICO

2.1. ACTIVIDADES INCLUIDAS

A continuación, se incluye resumen de las actividades que comprenden el servicio básico de recogida separada de residuos de envases ligeros y papel-cartón, las cuales se desarrollarán más ampliamente en el [apartado 4 \(Descripción de la prestación del servicio básico\), de este capítulo](#):

ACTIVIDADES DEL SERVICIO BÁSICO DE RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN	
Ubicación de puntos de recogida	MARE se encarga de realizar un estudio de la ubicación de los puntos de recogida propuestos inicialmente por los Ayuntamientos, evaluando que no exista dificultad para la recogida de contenedores y que se encuentren en la vía pública.
Dotación de contenedores	MARE se encarga de la dotación y colocación de los contenedores necesarios para el depósito de los residuos y para la correcta retirada de estos.
Recogida y transporte	MARE diseña los itinerarios y ejecuta el proceso de recolección de los residuos depositados en los contenedores y se encarga del desplazamiento de los residuos desde el punto de recogida hasta su lugar de tratamiento. MARE dispondrá de los medios técnicos adecuados para el transporte de los residuos y garantizará su tratamiento.
Lavado de contenedores	MARE diseña los itinerarios y ejecuta el proceso de lavado exterior de los contenedores mediante sus propios medios técnicos.
Mantenimiento de contenedores	En caso de identificarse desperfectos en los contenedores, MARE se encargará de la reparación de estos cuando sea técnica y económicamente viable, o de su sustitución, para asegurar la prestación del servicio con los niveles de calidad del servicio definidos por MARE. Las operaciones de mantenimiento incluyen un mantenimiento in situ y un mantenimiento centralizado.



Figura 1. Resumen de actividades incluidas en la prestación del servicio básico.



CAPÍTULO 3: RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN

2.2. UNIDAD POBLACIONAL DE REFERENCIA

Atendiendo a las diferentes unidades poblacionales de referencia incluidas en el [apartado 2.4 \(Unidad poblacional de referencia\) del capítulo 1 \(Aspectos generales de la carta de servicios\)](#), en el caso del servicio básico de recogida separada de envases ligeros y papel-cartón, cabe destacar lo siguiente:

- Se establece **el municipio** como unidad poblacional de referencia para establecer la dotación de contenedores. La población de derecho determina la tipología de municipio y el volumen de contenerización por habitante, de acuerdo con los parámetros establecidos por Ecoembes:
 - Municipios de tipología rural, con menos de 5.000 habitantes de derecho.
 - Municipios de tipología semiurbana, entre 5.000 y 50.000 habitantes de derecho.
 - Municipios de tipología urbana, con más de 50.000 habitantes de derecho.
- Adicionalmente, se establece la **localidad** como unidad poblacional de referencia para realizar un ajuste en la dotación de contenedores, tal y como se establece en el [apartado 4.2 \(Dotación de contenedores\) de este capítulo de la carta de servicios](#). Así mismo, se considera la localidad para establecer, de forma inicial (en una primera fase de implantación del servicio básico), la frecuencia de recogida. Se consideran los siguientes intervalos de población de la localidad para determinar las frecuencias de prestación de este servicio básico de recogida:
 - Localidades de menos de 400 habitantes de derecho.
 - Localidades de entre 400 y 1.000 habitantes de derecho.
 - Localidades de más de 1.000 habitantes de derecho.

2.3. UNIDAD DE GESTIÓN

Tal y como se explica en el [apartado 2.5. \(Unidad de gestión\) del capítulo 1 \(Aspectos generales de la carta de servicios\)](#), los servicios básicos se organizan en diferentes unidades de gestión, obedeciendo a criterios de eficiencia en la logística.

En el caso del servicio básico de recogida separada de envases ligeros y papel-cartón, aunque el diseño, y la dotación de los medios materiales y humanos para la prestación de este, se realiza con itinerarios de recogida supramunicipales, con el propósito de ofrecer un mismo nivel de calidad y conseguir una optimización de los medios y costes económicos asociados, la unidad de gestión es **el municipio**.

2.4. UNIDAD DE FACTURACIÓN

Tal y como se explica en el [apartado 2.6. \(Unidad de facturación\) del capítulo 1 \(Aspectos generales de la carta de servicios\)](#), se establecen distintas unidades de facturación para el cálculo del importe de cada servicio básico prestado por MARE o cualquiera de sus modificaciones.

En el caso del servicio básico de recogida separada de residuos de envases ligeros y papel-cartón, de acuerdo con los criterios establecidos por el Gobierno de Cantabria, se establece **el número de vaciados** como unidad de facturación para el cálculo de su importe.



CAPÍTULO 3: RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN

Este parámetro permite conseguir una relación directa entre la prestación del servicio y el coste asociado de este, al ser determinante en el diseño de los itinerarios de recogida y en el resto de los servicios a prestar a los contenedores, como son, el lavado de mantenimiento, el lavado intensivo y el mantenimiento de contenedores.

El servicio básico de recogida separada de envases ligeros y papel-cartón, diseñado **de acuerdo con los criterios definidos en el convenio marco con Ecoembes**, es **gratuito para los Ayuntamientos** dado que MARE es financiada por este SCRAP y por el Gobierno de Cantabria. Sólo en caso de que el Ayuntamiento solicite un mayor número de contenedores del establecido según dichos criterios, podría derivar en un coste en concepto de contenedor "extra", sujeto al procedimiento contemplado en el [apartado 5 \(Modificaciones del servicio básico\) de este capítulo de la carta de servicios](#).



En el caso de que sea solicitado, por parte de un Ayuntamiento, llevar a cabo una modificación del servicio básico que conlleve la incorporación de un nuevo punto de recogida por encima de los criterios de Ecoembes, **podría derivar en la aplicación de costes asociados**, atendiendo a precios según tarifas de MARE.



CAPÍTULO 3: RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN

3. DESCRIPCIÓN DE MEDIOS DEL SERVICIO BÁSICO





CAPÍTULO 3: RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN

3. DESCRIPCIÓN DE MEDIOS DEL SERVICIO BÁSICO

3.1. CONTENEDORES

Tipología	Características
<ul style="list-style-type: none">Se establece el uso de contenedores de tipo iglú de 2.500 litros para las dos fracciones (envases ligeros y papel-cartón).En determinadas circunstancias, dicho contenedor podrá ser sustituido por otro también de tipo iglú, pero de 4.000 litros, de similares características.	<ul style="list-style-type: none">Fabricados de poliéster reforzado con fibra de vidrio.Sistema de recogida mediante elevación de grúa (doble gancho).Color amarillo para los envases ligeros y color azul para papel-cartón.Dotados de un Sistema electrónico de identificación individualizada (TAG).

3.2. VEHÍCULOS

	Tipología
RECOGIDA	<ul style="list-style-type: none">Vehículos monomaterial para la recogida de una de las dos fracciones (envases ligeros o papel-cartón).Vehículos bicompartimentados para la recogida simultánea de las dos fracciones garantizando la recogida y el transporte diferenciada de ambas fracciones.En ambos casos, los vehículos estarán compuestos de chasis, grúa y caja recolectora.
LAVADO	<ul style="list-style-type: none">Furgonetas hidrolimpiadoras, para el lavado de contenedores.

3.3. SISTEMA INFORMÁTICO

El servicio se gestiona mediante un software específico para recogida que permite enviar las rutas a los vehículos e incorporar la información de los servicios realizados relativa a cada contenedor, gracias al dispositivo de geolocalización (TAG) con que están equipados los contenedores, los cuales nos permiten conocer la fecha y la hora del servicio realizado (recogida o lavado) y la posición geográfica en la que se ubicaba el contenedor en ese momento.

El sistema informático registra los servicios realizados y las incidencias detectadas en el momento de ejecutarlos, con esta información se analiza y estima la evolución de cada parada y se adapta la contenerización o la frecuencia para mantener la calidad del servicio, definida por MARE en el [apartado 1.5 \(Los servicios básicos de MARE\) del capítulo 1 \(Aspectos generales de la carta de servicios\)](#).

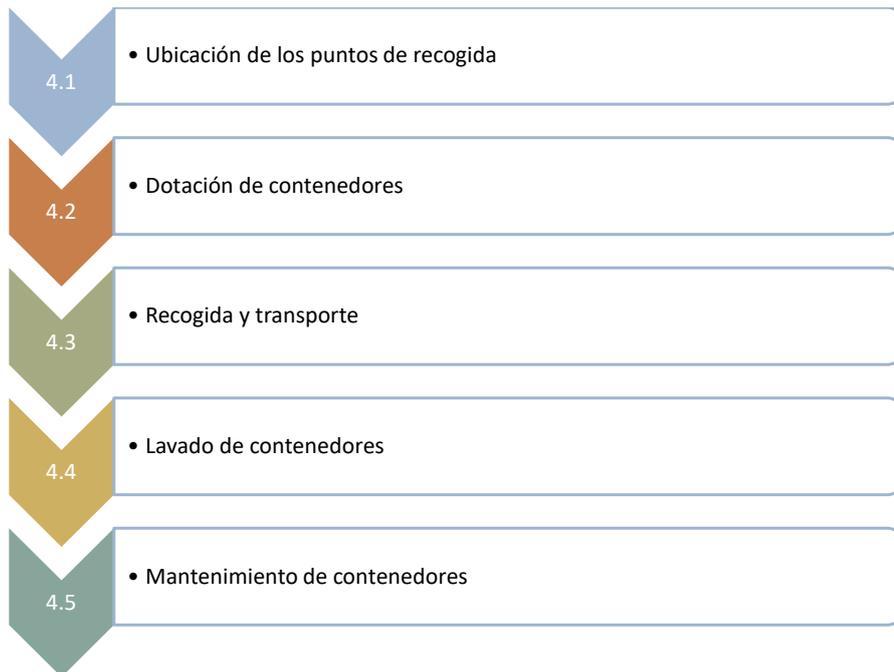
El registro también permite contabilizar el número de vaciados realizados, así como el grado de llenado y las incidencias que se observen en el servicio de recogida, lo que permite disponer de información para la resolución de estas.

Partiendo de la información registrada, es posible la elaboración de informes sobre la prestación del servicio, que estarán a disposición de los Ayuntamientos cuando lo soliciten.



CAPÍTULO 3: RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN

4. DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO BÁSICO





CAPÍTULO 3: RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN

4. DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO BÁSICO

4.1. UBICACIÓN DE PUNTOS DE RECOGIDA

El establecimiento de la ubicación de los puntos de recogida es propuesto inicialmente por los Ayuntamientos. MARE realiza un estudio de la localización propuesta para evaluar que no exista dificultad para su recogida y que estén ubicados en la vía pública. En caso de dificultad para la recogida, se informará al Ayuntamiento para que realice una nueva propuesta de ubicación.

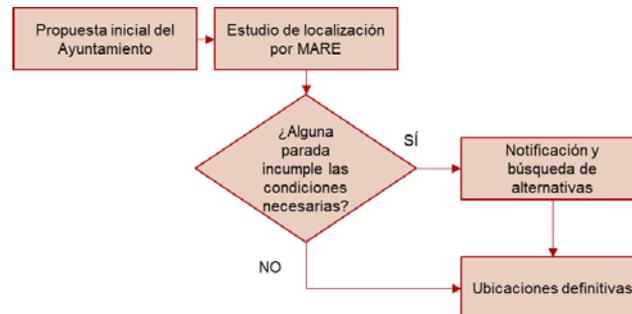


Figura 2. Proceso para el establecimiento de los puntos de recogida



Condiciones generales a cumplir en la ubicación de puntos de recogida:

- Ubicación en la vía pública, en viales con la anchura necesaria para el acceso, circulación y giros del vehículo, respetando las señales viales existentes.
- Los camiones deberán tener libre acceso hasta el punto de recogida.
- Los viales de acceso contarán con las siguientes condiciones:
 - Que la anchura sea la necesaria para el acceso, circulación y giros del vehículo. En ningún caso se contemplan puntos de recogida en los que el vehículo tenga que acceder marcha atrás.
 - Que el firme este en buenas condiciones permitiendo la circulación fluida y en condiciones de seguridad.
 - Sin obstáculos a una altura inferior a cuatro metros que dificulten el tránsito del vehículo recolector, por ejemplo, por la existencia de cables o ramas de árboles.
 - Ausencia de zonas de visibilidad reducida: los vehículos que circulan por los viales deben poder ver al camión de recogida a una distancia que permita detener el vehículo si fuera necesario.
- El punto de recogida deberá estar, en la medida de lo posible, libre de cables u obstáculos en altura, que dificulten el izado de los contenedores para su vaciado.
- En el caso de núcleos urbanos con zonas interiores de difícil acceso para el recolector, los puntos de recogida deberán ubicarse en el lugar más próximo al acceso a dicho núcleo.

En aquellos casos en que por condiciones de fuerza mayor no pueda cumplirse alguna de las condiciones anteriores, se estudiarán las alternativas posibles para modificar la ubicación inicialmente solicitada o para adaptar las medidas necesarias, tratando de que los puntos de recogida mantengan los criterios normalizados de ubicación y permitan realizar la recogida en condiciones de seguridad y agilidad.



CAPÍTULO 3: RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN



En el caso de los generadores singulares:

- Los contenedores necesarios se mantendrán preferentemente ubicados en la vía pública sin desviar significativamente la ruta establecida.
- La modalidad preferente será el establecimiento de puntos de recogida en acera.
- Los vehículos de recogida deben poder acceder con normalidad y fácil maniobrabilidad.
- En el caso de mercados ambulantes, el Ayuntamiento deberá asegurar que el punto de recogida quede libre de obstáculos (por ejemplo, vehículos aparcados) con una antelación de 24 horas a la prestación del servicio.
- Los contenedores en recintos particulares:
 - MARE tendrá acceso a las instalaciones para realizar operaciones de mantenimiento y limpieza de contenedores y supervisión e inspección del servicio.
 - La entrada de los vehículos y trabajadores de MARE en las instalaciones del generador se realizará cumpliendo la normativa aplicable en materia de coordinación de actividades empresariales, seguridad y seguros.

4.2. DOTACIÓN DE CONTENEDORES

Para determinar el volumen de contenerización (número de contenedores) del servicio básico de recogida separada de envases ligeros y de papel-cartón son de aplicación los **criterios establecidos en el convenio marco con Ecoembes**, que establecen unos litros por habitante en función de la tipología de los municipios, según su población de derecho:

Tipología semiurbana

Población de derecho de entre 5.000 y 50.000 habitantes.

Tipología rural

Población de derecho de menos de 5.000 habitantes.

Además, MARE realiza otro cálculo de contenerización siguiendo estos mismos criterios, pero aplicados a nivel de las localidades del municipio. De esta forma, MARE aplicará a cada municipio el criterio de contenerización más beneficioso.

Posteriormente, se llevan a cabo varios ajustes siguiendo con los citados criterios, estableciéndose finalmente una contenerización que se suma a la ya obtenida inicialmente con los litros por habitante.

Los criterios anteriormente citados, se detallan en el [anexo II \(Aspectos regulados en el convenio con Ecoembes que afectan al servicio básico\) de este capítulo de la carta de servicios](#).



Actualización de la población

- Partiendo de los datos de población publicados por el INE a lo largo del primer trimestre de cada año, MARE realiza una actualización (revisión) de la población y del número de puntos de recogida asignados a los Ayuntamientos (en servicio).
- En caso de que, como consecuencia del incremento poblacional, el número de puntos de recogida deba incrementarse (le correspondan más contenedores al municipio), se comunicará la situación al Ayuntamiento respectivo con objeto de acordar la ubicación de los nuevos puntos de recogida, que deberán cumplir los requisitos establecidos.



CAPÍTULO 3: RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN



En el caso de los generadores singulares:

- Los contenedores serán de la misma tipología que los destinados a los generadores domésticos.
- En caso de superar la capacidad del servicio, teniendo en cuenta la tipología de residuos y la frecuencia de recogida en la localidad, el generador deberá gestionar los residuos con un gestor autorizado.

4.3. RECOGIDA Y TRANSPORTE

La ejecución del servicio comenzará con la salida del equipo de las instalaciones de MARE para dirigirse al primer punto de recogida de acuerdo con el calendario y frecuencia establecidos.

Los vehículos recolectores realizarán las paradas y maniobras estrictamente necesarias para agilizar las tareas de recogida, procurando en todo momento, no entorpecer el normal tránsito de personal y de vehículos, adoptando las debidas medidas de seguridad.

El equipo izará los contenedores y los vaciará, salvo en el caso de que se encuentre vacío, que no se izará y se marcará la incidencia de "contenedor sin residuo depositado" en el ordenador de a bordo. A través de los sistemas embarcados, quedarán registrados los vaciados, grados de llenado e incidencias en el sistema informático.

MARE tendrá el máximo esmero en la ejecución del servicio al objeto de no ensuciar las aceras y calzadas, retirando los residuos que se viertan en la vía pública durante las operaciones de manipulación de los contenedores, así como los residuos que de forma puntual se encuentren fuera de estos, siempre y cuando se trate de residuos objeto de este servicio. En caso contrario, se notificará al Ayuntamiento para que tome las medidas oportunas, según lo establecido en el [apartado 6 \(Gestión de incidencias\) de este capítulo de la carta de servicios](#).

Los contenedores, una vez vaciados, se colocarán nuevamente en su emplazamiento original. Una vez completada la ruta, se procederá a la descarga del vehículo en los centros de descarga establecidos.

En el diseño del servicio de vaciado a prestar por MARE se consideran **dos periodos** en función de la época del año:

Invierno

Desde el mediados de septiembre hasta finales de junio.

Verano

Desde principios de julio hasta el mediados de septiembre.

En ambos casos, se deberán considerar semanas completas, es decir, de lunes a domingo.

La **frecuencia del servicio** de recogida **se fija en función del número de habitantes** de la unidad poblacional de referencia, que en este caso es la **localidad, así como por el periodo de la época del año**.



CAPÍTULO 3: RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN

En una primera fase de implantación del servicio, se asignan unas frecuencias iniciales que pueden verse ajustadas, al alza o a la baja, tras un periodo de monitorización donde haya habido al menos cuatro servicios de recogida (vaciados), durante el cual se evalúa el grado medio de llenado de los contenedores.

La frecuencia para la prestación del servicio básico de recogida, durante el periodo de invierno, depende de los intervalos de **población de las localidades** descritos en el [apartado 2.4. \(Unidad poblacional de referencia\) del capítulo 1 \(Aspectos generales de la carta de servicios\)](#):

Intervalos de población de derecho	Frecuencia inicial	Frecuencia mayor aplicable	Frecuencia menor aplicable
Entre 50 y 400 habitantes	Quincenal	Semanal	Mensual
Entre 400 y 1.000 habitantes	Semanal	2 veces/semana	Quincenal
Más de 1.000 habitantes	2 veces/semana	3 veces/semana	Semanal

Durante el **periodo de verano**, el servicio de recogida se prestará con diferentes frecuencias, por los siguientes motivos:

Atender el incremento de generación de residuos.

Evitar el excesivo tiempo de permanencia de los residuos a elevadas temperaturas.

Evitar incrementar el número de contenedores para poder recoger la totalidad de los residuos generados, con el objetivo de producir el menor trastorno al ciudadano.

De esta manera, MARE procederá al ajuste de las frecuencias de recogida, en función del histórico de llenado de los contenedores de la temporada estival anterior, pudiendo llegar hasta la frecuencia mayor aplicable indicada en la tabla en cada caso, según el intervalo de población de la localidad.

Adicionalmente, en otros periodos del año, como Semana Santa, también se llevarán a cabo ajustes en la frecuencia para cubrir la demanda existente por el incremento en la generación de residuos en determinados municipios de la región.

La prestación del servicio se realizará preferentemente **de lunes a viernes**, en jornadas de días laborables, preferentemente **en horario de mañana**, sin perjuicio de que por parte de MARE podieran llegar a plantearse la ejecución de rutas los sábados según necesidades del servicio.

En caso de jornadas festivas, a excepción de los días 25 de diciembre y 1 de enero, en los que no se realizará el servicio, MARE podrá adaptar las planificaciones semanales tratando de repercutir lo menos posible sobre el diseño ordinario del servicio, garantizando evitar desbordamientos en los contenedores y un óptimo servicio a la ciudadanía.



En el caso de los generadores singulares:

- El servicio se prestará con la frecuencia asignada a la localidad donde se encuentre el generador singular.
- Si no posible absorber la generación de residuos con las frecuencias de recogida asignadas, deberán contratar a un gestor autorizado.



CAPÍTULO 3: RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN

4.4. LAVADO DE CONTENEDORES

Las operaciones de lavado de contenedores combinan el uso de agua a presión con la utilización de cepillo y productos sanitarios biodegradables para la eliminación de la suciedad del exterior del contenedor. Se realiza, igualmente, una limpieza del entorno del contenedor.

Características del lavado de contenedores

- En primer lugar, se procede a la retirada manual de cualquier elemento ajeno al servicio que se encuentre adherido al contenedor (carteles, cintas adhesivas, pegatinas, etc.).
- Exclusivamente se limpia el exterior de los contenedores ya que no existen medios automatizados para la limpieza interior en este tipo de sistema de recogida (doble gancho).
- A continuación, se efectuará un pulverizado manual o mecánico de la superficie externa del contenedor proyectando un producto detergente eficaz biodegradable.
- En caso de pintadas se aplica un producto específico.
- Finalmente, se enjuaga el contenedor con agua caliente, con ayuda de una lanza de alta presión.
- Si fuera preciso, se reincide con la lanza de alta presión en aquellas zonas donde persista la suciedad.
- Finalmente, se aplica agua a presión en la calzada que rodea al contenedor.
- MARE podrá solicitar la colaboración de los Ayuntamientos para que faciliten un punto de carga de agua necesaria para realizar los lavados con el vehículo lavacontenedores.

MARE ha mejorado la frecuencia de lavado de contenedores, respecto de la establecida por Ecoembes, con el objeto de mejorar la percepción que el ciudadano tiene sobre la limpieza del servicio prestado por el Gobierno de Cantabria.

Las frecuencias aplicadas, tanto en el caso de los envases ligeros como del papel-cartón, son:

Frecuencia del lavado de contenedores según la tipología del municipio	
Semiurbana	Rural
7 veces al año	4 veces al año

Los lavados a realizar de acuerdo con las frecuencias anteriores se planificarán de forma que uno de los lavados se realice antes del inicio del período de verano y otro al finalizar el mismo.

El **período verano**, al igual que en la recogida, es el comprendido **entre principios de julio y mediados de septiembre**.

4.5. MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES

El objeto del servicio es conseguir que el parque de contenedores de cada municipio se encuentre en perfecto estado de funcionamiento, a excepción de los contenedores de los puntos de recogida soterrados o semisoterrados, donde el mantenimiento corre a cargo del propio Ayuntamiento.

Los trabajos de mantenimiento incluyen tanto el seguimiento del estado de conservación de los contenedores por parte de MARE, como la sustitución de aquellos que presenten incidencias que impidan su correcto funcionamiento o uso normal o tengan perjudicado gravemente su aspecto.

En caso de identificarse desperfectos en los contenedores, ya sea mediante notificaciones de los Ayuntamientos o mediante las incidencias registradas en el sistema informático en el momento de la recogida o del lavado o en las rutas de control de los coordinadores del servicio, MARE se encargará de la reparación de estos cuando sea técnica y económicamente viable, o de su sustitución, para asegurar la prestación del servicio con niveles de calidad aceptables.



CAPÍTULO 3: RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN

Mediante estos registros de las incidencias, se planifica el mantenimiento de los contenedores, que será de dos tipos:



A continuación, en las tablas se detallan las características de cada tipo mantenimiento:

4.5.1. MANTENIMIENTO IN SITU

Características del mantenimiento in situ
<p>Se trata de operaciones de escasa entidad que pueden ser realizadas sin desplazar el contenedor cuando no afecten a su utilización por parte de los usuarios o a su manipulación por parte de los servicios de recogida y no originen ningún trastorno en la vía pública. Las tareas a realizar por MARE podrán ser las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ La reposición de elementos reflectantes, de adhesivos identificativos del tipo de residuo y otra señalética que se haya deteriorado.▪ La reposición del tag o transponder identificativo del contenedor.▪ Cualquier otra reparación menor que se pueda realizar en la vía pública.

4.5.2. MANTENIMIENTO CENTRALIZADO

Características del mantenimiento centralizado
<p>El resto de las operaciones de reparación deberán realizarse en las instalaciones fijas de MARE lo que implica el traslado del contenedor y su sustitución por otro contenedor en buen estado en el punto de recogida. Una vez trasladados se analizará si el estado del contenedor permite su reparación o debe darse de baja.</p> <p>Los contenedores inservibles (no funcionales) deberán ser sustituidos en un tiempo no superior a 48 horas, desde el momento en que se comunique la incidencia, o 72 horas en el caso de que haya un festivo, y en caso de no poder cumplir en este tiempo, se deberá informar al Ayuntamiento para <u>clausurar temporalmente el contenedor</u> hasta su sustitución, que <u>en ningún caso deberá superar el plazo de 5 días hábiles</u>.</p> <p>Los contenedores que sigan siendo funcionales, pero requieran de algún tipo de reparación, serán sustituidos en un plazo no superior a un mes por contenedores en buen estado.</p>

El Ayuntamiento podrá dar parte de las incidencias que detecte en el mantenimiento de contenedores según lo establecido en el [apartado 6 \(Gestión de incidencias\) de este capítulo de la carta de servicios](#).



Cuando en un municipio existan actos vandálicos reiterados sobre un mismo punto de recogida o afecten a una parte importante de la contenerización implantada, MARE analizará la situación pudiendo trasladar al Ayuntamiento la necesidad de asumir los costes asociados a la reposición de los contenedores dañados o inservibles, según lo establecido en el [apartado 6.2.4 \(Actos vandálicos reiterados\) de este capítulo de la carta de servicios](#).



CAPÍTULO 3: RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN

5. MODIFICACIONES DEL SERVICIO BÁSICO

- 5.1 • Concepto y aspectos generales
- 5.2 • Modificaciones del servicio básico



CAPÍTULO 3: RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN

5. MODIFICACIONES DEL SERVICIO BÁSICO

5.1. CONCEPTO Y ASPECTOS GENERALES

Este servicio básico podrá ser sometido a modificaciones que se demuestren necesarias para asegurar su adaptación a determinadas circunstancias no contempladas en este, de modo que se cumplan los criterios técnicos y de calidad contemplados en el presente documento.

En el siguiente apartado se resumen y clasifican las modificaciones que es posible plantear al servicio básico de recogida separada de residuos de envases ligeros y papel-cartón”, que pueden ser promovidas por MARE o por los Ayuntamientos.

- Aumento o disminución del número de contenedores en un punto de recogida
- Aumento o disminución del volumen de los contenedores en un punto de recogida
- Incorporación o eliminación de un punto de recogida
- Creación de puntos de recogida temporales para fiestas o eventos
- Reubicación de un punto de recogida
- Integración en el servicio de puntos de recogida soterrados
- Modificación de la frecuencia de recogida
- Refuerzo de puntos de recogida soterrados por insuficiencia o avería

5.2. MODIFICACIONES DEL SERVICIO BÁSICO

A continuación, se incluyen las principales modificaciones del servicio que pueden plantearse:



CAPÍTULO 3: RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN

5.2.1. AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL NÚMERO DE CONTENEDORES EN UN PUNTO DE RECOGIDA

Aumento o disminución del número de contenedores en un punto de recogida		
Información básica		
Promotor	MARE	
Canales de comunicación	Ayuntamiento a MARE	-
	MARE a Ayuntamiento	Correo electrónico
Documentación generada	Ayuntamiento a MARE	-
	MARE a Ayuntamiento	Correo electrónico
Detalles de la modificación		
<p>Necesidad de colocación de contenedores nuevos (o de retirada de contenedores ya existentes), en puntos de recogida donde se demuestre que la contenerización es insuficiente (o excesiva). Todo ello con objeto de la optimización del diseño del servicio y en cumpliendo con el principio básico de los criterios de calidad (que la contenerización a disposición del ciudadano asegure la completa capacidad de absorción de los residuos generados sin que existan residuos fuera de los contenedores (o que la contenerización implantada sea excesiva).</p>		
Criterios a cumplir		
Opción 1:	Aumento del número de contenedores en un punto de recogida	
<p>MARE determinará la necesidad de adecuar el número de contenedores del punto de recogida, considerando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• Elevado grado de llenado medio registrado del contenedor analizado en los últimos servicios:<ul style="list-style-type: none">○ Periodo de análisis de 4 semanas para puntos de recogida con frecuencia semanal o superior.○ Periodo de análisis de 12 semanas para puntos de recogida con frecuencia quincenal o inferior.• Los nuevos contenedores se colocan en la ubicación actual de los puntos de recogida.• La frecuencia de recogida del nuevo contenedor continúa siendo aquella que le corresponda al punto de recogida en el que se ubique. <p>En el caso de que, derivado de esta modificación, en un punto de recogida existan varios contenedores, el Ayuntamiento no podrá desdoblar este, colocando uno o varios de los contenedores en un nuevo punto de recogida. Los contenedores con lo que se aumente la dotación del punto de recogida, no computarán en el cálculo de los contenedores que le corresponden al Ayuntamiento según los criterios establecidos por Ecoembes, según se detalla en el apartado 4.2 (Dotación de contenedores) de este capítulo de la carta de servicios.</p>		
Opción 2:	Disminución del número de contenedores en un punto de recogida	
<p>MARE determinará la necesidad de adecuar el número de contenedores del punto de recogida, considerando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• Bajo grado de llenado medio registrado del contenedor analizado en los últimos servicios:<ul style="list-style-type: none">○ Periodo de análisis de 4 semanas para puntos de recogida con frecuencia semanal o superior.○ Periodo de análisis de 12 semanas para puntos de recogida con frecuencia quincenal o inferior.• La disminución de contenedores no supondrá cambios de frecuencia.		
Procedimiento a seguir		
Opción 1:	Aumento del número de contenedores en un punto de recogida	



CAPÍTULO 3: RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN

Si el promotor es el Ayuntamiento:			
Si el promotor es MARE:	<ul style="list-style-type: none"> Tras el análisis de datos históricos, MARE propone la colocación de contenedores al detectar un incumplimiento de alguno de los principios de calidad de servicio establecidos en esta carta de servicios (saturación o desbordamiento del contenedor con la frecuencia en la que se realiza el servicio). MARE informará al Ayuntamiento y actuará de oficio llevando a cabo la modificación. En el caso de que sea necesario ocupar espacio público o no haya suficiente para la ubicación del contenedor será necesario consensuar con el Ayuntamiento la solución a adoptar. 	Plazo:	10 días hábiles
Opción 2:	Disminución del número de contenedores en un punto de recogida		
Si el promotor es el Ayuntamiento:			
Si el promotor es MARE:	<ul style="list-style-type: none"> Tras el análisis de datos históricos, MARE propone la disminución de contenedores al detectar un incumplimiento de alguno de los principios de calidad de servicio establecidos en esta carta de servicios (bajo o muy bajo grado de llenado en puntos de recogida que cuentan con más de un contenedor por fracción) con la frecuencia en la que se realiza el servicio. MARE informa al Ayuntamiento y actúa de oficio llevando a cabo la modificación. 	Plazo:	10 días hábiles
Impacto económico			
No tiene			
Necesidad de comprobación de la efectividad			
Tras un mínimo de cuatro recogidas (vaciados) de los contenedores del punto de recogida en el que se haya llevado a cabo la modificación, se comprueba si se ha cumplido el objetivo de optimización del servicio. En caso de no cumplirse, se estudiará si es necesario un nuevo ajuste del número de contenedores, y/o volumen de estos, conforme a lo establecido en la modificación 5.2.2 (Aumento o disminución del volumen de los contenedores en un punto de recogida) de este capítulo de la carta de servicios.			



CAPÍTULO 3: RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN

5.2.2. AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL VOLUMEN DE LOS CONTENEDORES EN UN PUNTO DE RECOGIDA

Aumento o disminución del volumen de los contenedores en un punto de recogida	
Información básica	
Promotor	MARE
Canales de comunicación	Ayuntamiento a MARE -
	MARE a Ayuntamiento Correo electrónico
Documentación generada	Ayuntamiento a MARE -
	MARE a Ayuntamiento Correo electrónico
Detalles de la modificación	
Necesidad de aumento o disminución del volumen de los contenedores (de 2.500 litros a 4.000 litros o viceversa) en un punto de recogida para la optimización del servicio (preferentemente optimización de los grados de llenado de los contenedores de un punto de recogida sin modificar su frecuencia de vaciado).	
Criterios a cumplir	
Opción 1:	Aumento del volumen de los contenedores en un punto de recogida
MARE determinará la necesidad de adecuar el volumen de contenedores del punto de recogida, considerando la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> Elevado grado de llenado medio registrado del contenedor analizado en los últimos servicios: <ul style="list-style-type: none"> Periodo de análisis de 4 semanas para puntos de recogida con frecuencia semanal o superior. Periodo de análisis de 12 semanas para puntos de recogida con frecuencia quincenal o inferior. Frecuencia de recogida con la que se presta el servicio. 	
Opción 2:	Disminución del volumen de los contenedores en un punto de recogida
MARE determinará la necesidad de adecuar el volumen de contenedores del punto de recogida, considerando la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> Bajo grado de llenado medio registrado del contenedor analizado en los últimos servicios: <ul style="list-style-type: none"> Periodo de análisis de 4 semanas para puntos de recogida con frecuencia semanal o superior. Periodo de análisis de 12 semanas para puntos de recogida con frecuencia quincenal o inferior. Frecuencia de recogida con la que se presta el servicio. 	
Procedimiento a seguir	
Opción 1:	Aumento del volumen de los contenedores en un punto de recogida
Si el promotor es el Ayuntamiento:	-
Si el promotor es MARE:	<ul style="list-style-type: none"> Tras el análisis de datos históricos, MARE propone el aumento del volumen de los contenedores al considerar insuficiente el mismo para las cantidades de residuos que se vienen recogiendo. MARE informará al Ayuntamiento y actuará de oficio llevando a cabo la modificación.
Opción 2:	Disminución del volumen de los contenedores en un punto de recogida



CAPÍTULO 3: RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN

Si el promotor es el Ayuntamiento:

Si el promotor es MARE:

- Tras el análisis de datos históricos, MARE propone la disminución del volumen de los contenedores al considerar excesivo el mismo para las cantidades de residuos que se vienen recogiendo.
- MARE informará al Ayuntamiento y actuará de oficio llevando a cabo la modificación.

Impacto económico

No tiene

Necesidad de comprobación de la efectividad

Tras un mínimo de cuatro recogidas (vaciados) de los contenedores del punto de recogida en el que se haya llevado a cabo la modificación, se comprueba si se ha cumplido el objetivo de optimización del servicio. En caso de no cumplirse, se estudiará si es necesario un nuevo ajuste del volumen de los contenedores y/o unidades, conforme a lo establecido en la [modificación 5.2.1 \(Aumento o disminución del número de contenedores en un punto de recogida\) de este capítulo de la carta de servicios.](#)



CAPÍTULO 3: RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN

5.2.3. INCORPORACIÓN O ELIMINACIÓN DE UN PUNTO DE RECOGIDA

Incorporación de contenedores en un nuevo punto de recogida o eliminación de un punto de recogida		
Información básica		
Promotor	Ayuntamiento MARE	
Canales de comunicación	Ayuntamiento a MARE	Servicio de Atención ciudadana (infomare@mare.es)
	MARE a Ayuntamiento	Correo electrónico
Documentación generada	Ayuntamiento a MARE	Documento de solicitud
	MARE a Ayuntamiento	Documento de solicitud Informe técnico
Detalles de la modificación		
Solicitud por parte del Ayuntamiento de incorporar un nuevo punto de recogida, adicional a los ya existentes en el servicio básico, o bien, solicitud por parte del Ayuntamiento o de MARE de eliminar uno de ellos (incluido paradas soterradas) porque presenten incidencias de forma reiterada y no hayan podido ser subsanadas.		
Criterios a cumplir		
Opción 1:	Incorporación de contenedores en un nuevo punto de recogida	
El dimensionamiento de puntos de recogida (contenerización) en un municipio se realiza considerando su población de derecho y atendiendo a criterios de Ecoembes; ante solicitudes de un Ayuntamiento se pueden dar las siguientes situaciones:		
<ul style="list-style-type: none">• Contenerización municipal menor que la correspondiente de acuerdo con criterios de Ecoembes:<ol style="list-style-type: none">1. Concesión directa de contenedores. Se otorgarían al Ayuntamiento nuevas unidades, estando destinadas a la creación de nuevos puntos de recogida (ampliación del servicio).• Contenerización municipal igual o superior que la correspondiente de acuerdo con criterios de Ecoembes:<ol style="list-style-type: none">2. Colocación de contenedores de baja generación de una parada ya existente. Con objeto de optimizar el servicio, cabe la posibilidad de proponer al Ayuntamiento la colocación de estos contenedores, atendiendo a los criterios que se indican en el anexo III (Objetivos de generación para contenedores) de este capítulo de la carta de servicios.3. Entrega de nuevos contenedores sujetos a un período de prueba de 6 meses. En caso de que no existan contenedores de baja generación, se colocarán los contenedores de forma gratuita por un periodo de seis meses, tras el cual se analizará el cumplimiento de los objetivos fijados por MARE en el anexo III (Objetivos de generación para contenedores) de este capítulo de la carta de servicios. En caso de cumplimiento seguirán siendo gratuitos, mientras que en caso contrario, pasarán a tener la consideración de "extra" con un coste asociado.4. Entrega de contenedores catalogados como "extra". En caso de que el municipio no acepte la opción indicada en el punto 2 y solicite la implantación de una nueva ubicación, el contenedor a colocar será catalogado como "extra", con un coste asociado desde el momento de su colocación. A los seis meses, se analizará el cumplimiento de los objetivos fijados por MARE en el anexo III (Objetivos de generación para contenedores) de este capítulo de la carta de servicios, pudiendo suponer, en caso de cumplimiento, que el contenedor pierda su consideración de "extra" y pase a ser gratuito. Para todos los contenedores catalogados como "extras", se repetirán los análisis de frecuencia y llenado cada dos años. En caso de cumplimiento de los objetivos fijados por MARE, el contenedor perderá la consideración de "extra", pasando a ser gratuito.		



CAPÍTULO 3: RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN

En todo caso, MARE realizará un análisis e informe de viabilidad de las necesidades/ solicitudes de contenedores, considerando los recursos adscritos al servicio, los cuales fueron dimensionados en el estudio de implantación previo al inicio de la prestación del servicio.

Opción 2: Eliminación de un punto de recogida

- Solicitud por decisión unilateral adoptada desde el Ayuntamiento.
 - Desde MARE, debido a incidencias en las que el Ayuntamiento no haya podido subsanar a pesar de la toma de medidas correctoras:
 - ✓ Presencia de impropios o de residuos que pueden averiar el sistema mecánico de los vehículos.
 - ✓ Condiciones que alteran la prestación correcta del servicio.
 - ✓ Actos vandálicos reiterados en los contenedores del punto de recogida.
 - En el caso de clausura de puntos de recogida soterrados, no deberá interferir con la capacidad del servicio para absorber la generación de residuos de la zona.
- En caso contrario, MARE podrá proponer al Ayuntamiento las siguientes medidas:
- ✓ Colocación de contenedores en superficie que sustituyan el volumen de los que se pretenden clausurar.
 - ✓ Aumento del número o del volumen de los contenedores en puntos de recogida cercanos.

Procedimiento a seguir

Opción 1: Incorporación de contenedores en un nuevo punto de recogida

Si el promotor es el Ayuntamiento:	<ul style="list-style-type: none"> • Los Ayuntamientos dispondrán de un <u>documento de solicitud</u>, creado al efecto por MARE para este tipo de solicitudes, que deberán cumplimentar y enviar a MARE con la información referente al nuevo punto de recogida propuesto. • MARE, tras recibir dicho documento cumplimentado, emitirá al Ayuntamiento un <u>informe técnico</u>, con información de los puntos de recogida catalogados como de baja generación en los que es posible optar para su colocación en el nuevo punto de recogida. 	Plazo:	10 días hábiles
	<ul style="list-style-type: none"> • El Ayuntamiento, tras revisar el informe enviado por MARE, deberá indicar en el mismo <u>documento de solicitud</u>, si opta por la colocación de contenedores de baja generación o por la implantación de nuevos contenedores, remitiéndolo de nuevo a MARE. • MARE llevará a cabo la modificación solicitada teniendo en cuenta la decisión final del Ayuntamiento. 	Plazo:	1 mes
Si el promotor es MARE:	<ul style="list-style-type: none"> • En caso de que por aumento poblacional se detecte que al municipio le corresponden más contenedores de los ya implantados, MARE informa al Ayuntamiento para consensuar la ubicación de un nuevo punto de recogida. 	Plazo:	10 días hábiles
	<ul style="list-style-type: none"> • En Ayuntamiento deberá remitir a MARE la información solicitada. • MARE, tras comprobar que las ubicaciones planteadas cumplen con lo establecido en el <u>apartado 4.1 (Estudio de ubicación de puntos de recogida) de este capítulo</u>, procedería a su colocación. 	Plazo:	1 mes

Opción 2: Eliminación de un punto de recogida

Si el promotor es el Ayuntamiento:	El Ayuntamiento deberá aportar: <ul style="list-style-type: none"> • La información geográfica necesaria para identificar el punto de recogida a eliminar. • La justificación de la necesidad de eliminar el punto de recogida. 		
	Y MARE, tras analizar la petición del Ayuntamiento: <ul style="list-style-type: none"> • Confirmará la ejecución de la modificación solicitada, informando de la fecha de ejecución. 	Plazo:	10 días hábiles



CAPÍTULO 3: RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN

Si el promotor es MARE:	<ul style="list-style-type: none"> O bien, en el caso en que MARE considere que es necesario, tras el análisis del histórico de grados de llenado, aunque no haya sido solicitado por el Ayuntamiento, informará de las posibles medidas a tomar para poder recoger (asumir) los residuos de los puntos de recogida que se pretenden eliminar. 		
	<ul style="list-style-type: none"> El Ayuntamiento, tras analizar la petición de MARE, confirmará la aceptación de la modificación solicitada, o justificará en caso de no estar de acuerdo. 	Plazo:	10 días hábiles
	<ul style="list-style-type: none"> El Ayuntamiento, tras analizar la petición de MARE, confirmará la aceptación de la modificación solicitada, o justificará en caso de no estar de acuerdo. 	Plazo:	10 días hábiles
Impacto económico			
Opción 1:	Incorporación de contenedores en un nuevo punto de recogida		
El coste del servicio se determinará en función de la aplicación de las tarifas aprobadas por MARE para los contenedores catalogados como “extra” (aquellos que no cumplen, tras los períodos de prueba indicados, los criterios de generación establecidos en el anexo III (Objetivos de generación para contenedores) de este capítulo de la carta de servicios , en función de su frecuencia de recogida y grado medio de llenado), atendiendo a lo indicado en las diferentes situaciones citadas en los criterios a cumplir de la presente modificación.			
Opción 2:	Eliminación de un punto de recogida		
Esta modificación no implica impacto económico, salvo en el caso de: <ul style="list-style-type: none"> Que los contenedores eliminados tuviesen la consideración de “extras”, en cuyo caso, MARE dejaría de facturar estos al Ayuntamiento. Que la eliminación de un punto de recogida soterrada suponga la creación de un nuevo punto de recogida en superficie, que esté por encima de los ratios de contenerización fijados por Ecoembes y que, por lo tanto, tenga la consideración de “extra”. En estos casos, se tratará según lo establecido en la presente modificación. 			
Necesidad de comprobación de la efectividad			
Opción 1:	Incorporación de contenedores en un nuevo punto de recogida		
Según se describe en las situaciones 3 y 4 de esta ficha (criterios a cumplir), se comprobará el cumplimiento de los criterios establecidos, según se indica en el anexo III (Objetivos de generación para contenedores) de este capítulo de la carta de servicios .			
Opción 2:	Eliminación de un punto de recogida		
En el caso de no considerarse necesaria la creación de un nuevo punto de recogida ni el aumento del número o volumen de los contenedores en otros puntos de recogida cercanos al punto de recogida eliminado, durante un periodo de un mes se comprobarán los efectos o repercusión de la modificación.			



CAPÍTULO 3: RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN

5.2.4. CREACIÓN DE PUNTOS DE RECOGIDA TEMPORALES PARA FIESTAS O EVENTOS

Creación de puntos de recogida temporales para fiestas o eventos	
Información básica	
Promotor	Ayuntamiento MARE
Canales de comunicación	Ayuntamiento a MARE Servicio de Atención ciudadana (infomare@mare.es) MARE a Ayuntamiento Correo electrónico
Documentación generada	Ayuntamiento a MARE Documento de solicitud MARE a Ayuntamiento <ul style="list-style-type: none">Nota informativaInforme técnico
Detalles de la modificación	
<p>Los ayuntamientos podrán solicitar la instalación de puntos de recogida excepcionales por la previsión de un incremento de la generación de residuos derivado de la celebración de fiestas o eventos.</p> <p>Los contenedores utilizados en la prestación de estos servicios excepcionales podrán ser de distinta tipología:</p> <ul style="list-style-type: none">Contenedores iglú de 2.500 o 4.000 litros para envases ligeros y/o papel-cartón.Contenedores de ruedas de 240 litros para envases ligeros.Contenedores de gran volumen de 15 m³ para envases ligeros y/o papel-cartón.	
Criterios a cumplir	
<ul style="list-style-type: none">Los Ayuntamientos deberán solicitar esta modificación a MARE indicando la fecha de colocación y de retirada, el número de contenedores y volumen solicitados y su ubicación exacta.MARE procederá a la colocación de los contenedores iglú y de gran volumen en las ubicaciones acordadas con el Ayuntamiento.En el caso de los contenedores de 240 litros serán entregados por MARE al Ayuntamiento en una única ubicación a acordar entre ambos, para su distribución por este último en la zona en la que se celebre la fiesta o evento. MARE recogerá los contenedores en la misma ubicación en la que se entreguen.MARE garantizará la entrega de los contenedores solicitados con un mínimo de 24 horas de antelación a la fecha de inicio de la fiesta o evento.Los Ayuntamientos deberán encargarse de la vigilancia y custodia de los contenedores entregados, con el fin de evitar posibles incidencias (desaparición o desperfectos) en estos y/o el depósito de residuos impropios en su interior.<ul style="list-style-type: none">✓ El Ayuntamiento debe asegurar el acceso de los vehículos de recogida a estas paradas en condiciones adecuadas de seguridad y maniobrabilidad.✓ Los contenedores estarán dispuestos en puntos de recogida que cumplan los criterios de ubicación establecidos (con especial mención, a que en el caso de los contenedores de 240 litros puedan rodar hasta el camión).✓ En caso de depósito en los mismos de residuos impropios, el Ayuntamiento deberá encargarse de su gestión y restitución vacío al finalizar el evento.Los contenedores serán retirados por MARE tras la finalización del evento, en la fecha acordada con el Ayuntamiento.El Ayuntamiento deberá devolver los contenedores a MARE en las mismas condiciones en las que se entregaron, limpios y libres de residuos. <p>En todo caso, MARE realizará un análisis e informe de viabilidad de las necesidades/ solicitudes de contenedores, considerando los recursos adscritos al servicio, los cuales fueron dimensionados en el estudio de implantación previo al inicio de la prestación del servicio.</p>	



CAPÍTULO 3: RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN

Procedimiento a seguir	
Si el promotor es el Ayuntamiento:	<p>Los Ayuntamientos dispondrán de un <u>documento de solicitud</u>, creado al efecto por MARE para este tipo de solicitudes, que deberán cumplimentar y enviar con la información referente a las necesidades en materia de contenedores para la fiesta o evento, indicando:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La fecha de colocación y de retirada de los contenedores solicitados. • El número de contenedores solicitados, identificando su tipología. • La información geográfica necesaria para identificar la ubicación exacta del nuevo punto de recogida temporal. <p>MARE, tras recibir dicho documento cumplimentado y evaluar los medios disponibles para la realización del servicio solicitado, enviará al Ayuntamiento una respuesta, confirmando la ejecución de la modificación propuesta en los términos solicitados o en caso contrario, proponiendo alternativas.</p>
Si el promotor es MARE:	<p>A principios de año, MARE envía a los Ayuntamientos una nota informativa solicitando una previsión de las posibles fiestas y eventos que vayan a tener lugar en sus municipios durante el año (sondeo de participación) y en los que requieran la dotación de contenedores y servicios de recogida de MARE.</p>
Impacto económico	
<p>Esta modificación no implica impacto económico, salvo que por parte de MARE se optase por repercutir económicamente ante las siguientes situaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desaparición de los contenedores o desperfectos en los mismos. • Depósito de residuos impropios cuyos costes de gestión tuvieran que ser asumidos por MARE. 	
Necesidad de comprobación de la efectividad	
<p>Tras el evento, MARE estudiará si se han generado los residuos esperados y los medios aportados han sido adecuados, de forma que se tenga en cuenta de cara a la planificación de los servicios para años sucesivos (informe resultado evento).</p>	



CAPÍTULO 3: RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN

5.2.5. REUBICACIÓN DE UN PUNTO DE RECOGIDA

Reubicación de un punto de recogida			
Información básica			
Promotor	Ayuntamiento		
	MARE		
Canales de comunicación	Ayuntamiento a MARE	Servicio de Atención ciudadana (infomare@mare.es)	
	MARE a Ayuntamiento	Correo electrónico	
Documentación generada	Ayuntamiento a MARE	-	
	MARE a Ayuntamiento	Nota informativa	
Detalles de la modificación			
<p>Ante determinadas situaciones se contempla la posibilidad de reubicación de puntos de recogida:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Cuando se den condiciones que manifiesten la necesidad. ▪ Cuando se detecten incidencias. ▪ Cuando se identifiquen oportunidades de optimización del servicio. <p>La reubicación de un punto de recogida puede proponerse con carácter permanente o temporal, en este caso deberá concretarse el tiempo solicitado.</p>			
Criterios a cumplir			
<ul style="list-style-type: none"> • Si el promotor es el Ayuntamiento, la solicitud debe estar basada, como norma general, en cambios en otros elementos de la configuración urbanística de la localidad que afecten al punto de recogida (por ejemplo, obras, instalación de otros elementos de servicio público sin alternativa, peatonalización de vías o cambios en el sentido de la circulación). • Por el contrario, si el promotor es MARE, la modificación debe estar basada en una mejora para la optimización del servicio y deberá consensuarse previamente con el Ayuntamiento. 			
Procedimiento a seguir			
Si el promotor es el Ayuntamiento:	<p>El Ayuntamiento solicita la reubicación del punto de recogida, utilizando los canales de información establecidos, aportando la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La justificación de la necesidad del cambio de ubicación del punto de recogida propuesto. • La información geográfica necesaria para identificar la ubicación anterior y posterior del punto de recogida y evaluar las posibilidades de acceso y ubicación de los medios a utilizar para la prestación del servicio. • Precisar si el cambio de ubicación que se solicita es permanente o temporal y, en este caso, el período solicitado. 		
	<ul style="list-style-type: none"> • MARE, tras analizar la petición del Ayuntamiento, confirmará la ejecución de la modificación solicitada, informando de la fecha de ejecución o la denegará, justificando los motivos. 	Plazo:	10 días hábiles
Si el promotor es MARE:	<ul style="list-style-type: none"> • MARE propone la reubicación del punto de recogida utilizando los Canales de información establecidos y aportando la justificación de la modificación solicitada. 		
	<ul style="list-style-type: none"> • El Ayuntamiento analiza la propuesta de MARE y confirma o deniega justificando los motivos y presentando alternativas. 	Plazo:	10 días hábiles



CAPÍTULO 3: RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN

	<ul style="list-style-type: none"> En caso de recibir alternativas para la reubicación, MARE las analiza y bien acepta una de ellas o bien actúa de oficio modificando la ubicación para evitar que se sigan produciendo incidencias que afectan a la calidad del servicio (las condiciones del punto de recogida han cambiado y su ubicación no cumple los criterios básicos establecidos), a la seguridad o a la normativa vigente. 	Plazo:	10 días hábiles
Impacto económico			
No tiene			
Necesidad de comprobación de la efectividad			
No es necesaria			



CAPÍTULO 3: RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN

5.2.6. INTEGRACIÓN EN EL SERVICIO DE PUNTOS DE RECOGIDA SOTERRADOS

Integración en el servicio de puntos de recogida soterrados			
Información básica			
Promotor	Ayuntamiento		
Canales de comunicación	Ayuntamiento a MARE	Servicio de Atención ciudadana (infomare@mare.es)	
	MARE a Ayuntamiento		
Documentación generada	Ayuntamiento a MARE		
	MARE a Ayuntamiento	Informe técnico	
Detalles de la modificación			
<p>El Ayuntamiento informará a MARE sobre su intención de incorporar nuevos puntos de recogida de tipo soterrado o semisoterrados de forma previa a la ejecución del proyecto. Este sistema de recogida no forma parte del servicio básico propuesto por MARE. No obstante, y de forma excepcional, se podrá recoger este tipo de contenedores siempre y cuando se cumplan los requisitos fijados en este apartado.</p>			
Criterios a cumplir			
<ul style="list-style-type: none"> Los Ayuntamientos que deseen incorporar puntos de recogida soterrados, deberán informar a MARE del proyecto durante su fase de diseño, de modo que pueda determinarse su compatibilidad o no, conforme al sistema de recogida, frecuencia y medios del servicio básico. La responsabilidad de MARE se limitará a la elevación de los contenedores, vaciado y recolocación en su posición inicial. Será responsabilidad del Ayuntamiento la conservación, el mantenimiento y la limpieza tanto del contenedor como de todo el sistema de elevación, incluido del receptáculo del contenedor. La frecuencia de recogida de los puntos de recogida soterrados será la asignada en el servicio básico, según se recoge en el apartado 4.3 (Recogida y transporte) de este capítulo de la carta de servicios. 			
Procedimiento a seguir			
Si el promotor es el Ayuntamiento:	<p>El Ayuntamiento deberá solicitar esta modificación a MARE, utilizando el canal de comunicación establecidos y aportando la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> Toda la documentación técnica de la que disponga el Ayuntamiento sobre el número y tipología de contenedores previstos a colocar, características del sistema de soterramiento a implantar. Información geográfica necesaria para identificar los puntos de recogida propuestos. Se respetarán los plazos previos establecidos, de comunicación a la redacción del proyecto. 	Plazo:	3 meses antelación
	MARE responderá al Ayuntamiento, enviando un informe técnico evaluando la viabilidad de la propuesta y detallando las condiciones que debe cumplir el sistema de recogida y posibles necesidades de modificación en caso de incompatibilidad.	Plazo:	1 mes
Impacto económico			
No tiene			
Necesidad de comprobación de la efectividad			
No es necesaria			



CAPÍTULO 3: RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN

5.2.7. MODIFICACIÓN DE LA FRECUENCIA DE RECOGIDA

Modificación de la frecuencia de recogida	
Información básica	
Promotor	MARE
Canales de comunicación	Ayuntamiento a MARE
	MARE a Ayuntamiento
Documentación generada	Ayuntamiento a MARE
	MARE a Ayuntamiento
Correo electrónico	
Nota informativa/Informe técnico	
Detalles de la modificación	
<p>Modificación de las frecuencias de recogida definidas en el servicio básico para la optimización del servicio.</p> <ul style="list-style-type: none"> Por un lado, de forma general y, adicional al establecimiento y ajuste inicial de la frecuencia de recogida que se realiza en el servicio básico, MARE evalúa periódicamente durante el año el funcionamiento del servicio, analizando los datos, tanto de toneladas recogidas como de grados de llenado e incidencias relacionadas con la saturación o desbordamiento de los contenedores, procediendo al aumento o disminución de las frecuencias inicialmente establecidas. Por otro lado, en los períodos de verano y Semana Santa, en aquellos municipios con actividad turística, cuya población aumenta y las condiciones del servicio se ven alteradas en términos de frecuencia de recogida y/o de aportación de contenedores de apoyo para poder acoger el exceso de generación de residuos de esas fechas, MARE, atendiendo a los datos de que dispone, podrá aumentar las frecuencias de recogida de los contenedores que considere oportunos para evitar la saturación de estos en dichos periodos estacionales. 	
Criterios a cumplir	
Opción 1:	Aumento de frecuencia de recogida
<ul style="list-style-type: none"> Los aumentos de frecuencia de recogida se realizarán de conformidad con las frecuencias máximas establecidas en el servicio básico. Se podrá prestar el servicio de recogida con una frecuencia superior a la máxima prevista anteriormente cuando así se justifique en municipios con intensa actividad turística. En caso de detectar, tras el análisis del grado de llenado de los contenedores, que se está produciendo la saturación de estos, MARE procederá a la adecuación del servicio incrementando la frecuencia de recogida. De forma alternativa, se podrá adecuar el volumen de contenerización del punto de recogida, de conformidad con los criterios establecidos para las modificaciones relativas a aumento o disminución del número o del volumen de contenedores en un punto de recogida (modificaciones 1 y 2). 	
Opción 2:	Disminución de frecuencia de recogida
<ul style="list-style-type: none"> En caso de detectar que no se alcanza un grado aceptable de llenado de los contenedores de un punto de recogida, MARE procederá a la adecuación del servicio, disminuyendo la frecuencia de recogida. De forma alternativa, se podrá adecuar el volumen de contenerización del punto de recogida, de conformidad con los criterios establecidos para las modificaciones relativas a aumento o disminución del número o del volumen de contenedores en un punto de recogida (modificaciones 1 y 2). 	
Procedimiento a seguir	
Opción 1:	Aumento de frecuencia



CAPÍTULO 3: RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN

Si el promotor es MARE:	<ul style="list-style-type: none">MARE llevará a cabo de oficio la modificación, enviando al Ayuntamiento por escrito una breve explicación de los motivos de la decisión adoptada y su relación con los objetivos de eficacia y eficiencia.En este caso, no es necesaria la aprobación de la modificación por parte del Ayuntamiento.
Opción 2:	Disminución de frecuencia
Si el promotor es MARE:	<ul style="list-style-type: none">MARE llevará a cabo de oficio la modificación, enviando al Ayuntamiento por escrito una breve explicación de los motivos de la decisión adoptada y su relación con los objetivos de eficacia y eficiencia.En este caso, no es necesaria la aprobación de la modificación por parte del Ayuntamiento
Impacto económico	
Esta modificación no implica impacto económico, salvo que los contenedores afectados tengan la consideración de extras, en cuyo caso el precio se deberá de ajustar a la nueva frecuencia.	
Necesidad de comprobación de la efectividad	
No es necesaria	



CAPÍTULO 3: RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN

5.2.8. REFUERZO DE PUNTOS DE RECOGIDA SOTERRADOS POR INSUFICIENCIA DE VOLUMEN O AVERÍA

Refuerzo de puntos de recogida soterrados por insuficiencia de volumen o avería			
Información básica			
Promotor	Ayuntamiento		
	MARE		
Canales de comunicación	Ayuntamiento a MARE	Servicio de Atención ciudadana (infomare@mare.es)	
	MARE a Ayuntamiento	Correo electrónico	
Documentación generada	Ayuntamiento a MARE	-	
	MARE a Ayuntamiento	Informe técnico	
Detalles de la modificación			
<p>MARE o Ayuntamiento detectan la presencia continuada de residuos en la superficie de los contenedores soterrados, bien por avería del sistema soterrado o bien por falta de capacidad del punto de recogida soterrado. En estos casos, la modificación consistirá en la colocación de contenedores de refuerzo en superficie, de forma temporal, hasta que se repare la avería o en los casos de falta de capacidad del punto de recogida soterrado, hasta que el Ayuntamiento encuentre una solución.</p>			
Criterios a cumplir			
<ul style="list-style-type: none"> ▪ La frecuencia de recogida de los contenedores de refuerzo será la misma del punto de recogida soterrado. ▪ En el caso de avería del punto de recogida soterrado: <ul style="list-style-type: none"> • La clausura no interferirá con la capacidad del servicio para absorber la generación de residuos del punto de recogida, por lo que se colocarán contenedores en superficie sustituyendo el volumen clausurado. • Una vez reparado el sistema, se retirarán los contenedores colocados en superficie. ▪ En el caso de falta de capacidad del punto de recogida: <ul style="list-style-type: none"> • El Ayuntamiento propondrá la creación de un nuevo punto de recogida conforme al apartado 5.2.3 (Incorporación o eliminación de un punto de recogida) de este capítulo de la carta de servicios. ▪ Los refuerzos siempre se realizarán con contenedores de tipo iglú. 			
Procedimiento a seguir			
Si el promotor es el Ayuntamiento:	<p>El Ayuntamiento solicita la colocación de contenedores en superficie utilizando el canal de comunicación establecido, aportando la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ La justificación de la necesidad del refuerzo, informando en el caso de avería, la fecha en la que estiman que el punto de recogida soterrado volverá a estar en funcionamiento. ▪ La información geográfica necesaria para identificar el punto de recogida soterrado donde se requiere el refuerzo. 		
	MARE, tras analizar la petición del Ayuntamiento, confirmará la ejecución de la modificación solicitada, informando de la fecha de ejecución o planteará alternativas justificando los motivos para cumplir con lo detallado en el apartado 4.1 (Estudio de ubicación de puntos de recogida) de este capítulo de la carta de servicios .	Plazo:	48 h. en días hábiles
Si el promotor es MARE:	<p>MARE informa al Ayuntamiento de la necesidad de refuerzo y/o del mal funcionamiento del sistema soterrado (falta de capacidad o avería), proponiendo un número de contenedores en superficie a implantar.</p>		
	Plazo:	48 h. en días hábiles	



CAPÍTULO 3: RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN

	<p>El Ayuntamiento analiza la propuesta de MARE y confirma o deniega la modificación, justificando los motivos.</p> <p>En caso de denegar el refuerzo por considerar que se incumple lo detallado en el apartado 4.1 (Estudio de ubicación de puntos de recogida) de este capítulo de la carta de servicios, solicitará la creación de un nuevo punto de recogida conforme a lo establecido en el apartado 5.2.3 (Incorporación o eliminación de un punto de recogida) de esta carta de servicios.</p>	<p>Plazo: 48 h. en días hábiles</p>
Impacto económico		
<ul style="list-style-type: none"> • En el caso de que se lleve a cabo la modificación por insuficiencia de volumen del punto de recogida soterrado y esto suponga la creación de un nuevo punto de recogida en superficie, estando por encima de los ratios de contenerización fijados por Ecoembes, tendrá la consideración de "extra" y se tratará conforme a lo establecido en la modificación 5.2.3 (Incorporación o eliminación de un punto de recogida) de este capítulo de la carta de servicios. • En caso de que se lleve a cabo la modificación por avería: <ul style="list-style-type: none"> ○ Avería temporal: no tiene impacto económico. • Avería prolongada (no se soluciona por el Ayuntamiento en el plazo de un mes): el punto de recogida creado en superficie podría ser considerado como "extra" si se encuentra por encima de los ratios de contenerización fijados por Ecoembes, tratándose conforme a lo establecido en la modificación 5.2.3 (Incorporación o eliminación de un punto de recogida) de este capítulo de la carta de servicios. 		
Necesidad de comprobación de la efectividad		
<p>Durante un periodo de un mes se comprobará el dimensionamiento de la modificación, procediéndose tras este plazo a los ajustes necesarios.</p>		



CAPÍTULO 3: RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN

6. GESTIÓN DE INCIDENCIAS

- 6.1 • Concepto y aspectos generales
- 6.2 • Incidencias del servicio básico



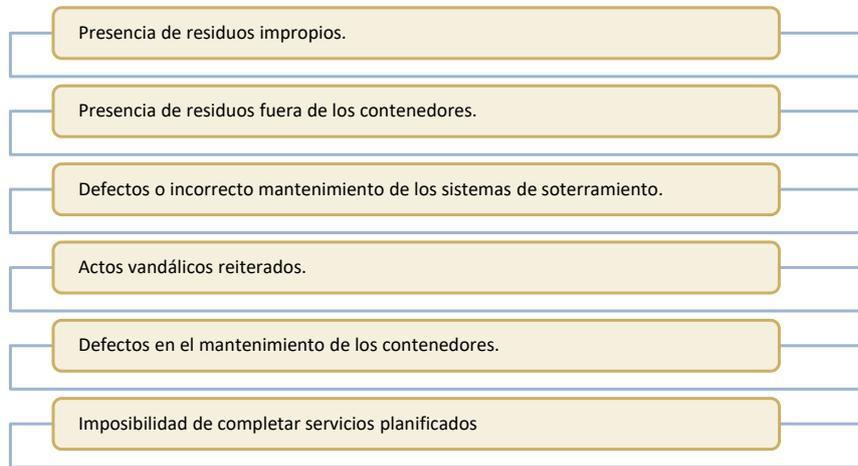
CAPÍTULO 3: RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN

6. GESTIÓN DE INCIDENCIAS

6.1. CONCEPTO Y ASPECTOS GENERALES

Las incidencias son incumplimientos de los requisitos para la prestación del servicio básico, tal como se ha descrito este en el [apartado 4 \(Descripción de la prestación del servicio básico\) de este capítulo de la carta de servicios](#), que deben ser corregidos para que sea posible cumplir con los criterios técnicos y de calidad.

A continuación, se relacionan las posibles incidencias relativas al servicio básico, cuyo detalle y procedimiento a seguir se desarrollan en este apartado de la carta de servicios:



6.2. INCIDENCIAS DEL SERVICIO BÁSICO

A continuación, se incluyen las principales incidencias que pueden darse en este servicio:

6.2.1. PRESENCIA DE RESIDUOS IMPROPIOS

Presencia de residuos impropios
Detalles de la incidencia
Presencia de residuos incluidos en el apartado 1.3 (Residuos excluidos) de este capítulo de la carta de servicios o que por sus características puedan dificultar las maniobras de operación y/o averiar o poner en peligro el sistema mecánico de los vehículos de recogida.
Protocolo de actuación
<ul style="list-style-type: none">■ MARE comunicará al Ayuntamiento las incidencias detectadas en relación con la aparición de impropios, con el objeto de buscar posibles soluciones al respecto. El Ayuntamiento dispondrá para este fin de una total colaboración por parte de MARE.■ Una vez adoptadas las medidas correctoras promovidas por el Ayuntamiento y en el caso de prolongarse las incidencias (detectadas en más del 50% de las retiradas en un periodo de un mes), MARE podrá proponer la eliminación del punto de recogida y el traslado de los contenedores a un punto de recogida de nueva creación.■ Según la tipología de los residuos impropios encontrados en el contenedor, se actuará de la siguiente manera:<ul style="list-style-type: none">○ Existencia de residuos catalogados por la normativa como residuos peligrosos. MARE no recogerá los contenedores que los contengan, siendo responsabilidad del Ayuntamiento su gestión inmediata.



CAPÍTULO 3: RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN

- Existencia de **residuos que deberían depositarse en los contenedores del servicio básico de recogida de residuos "fracción resto"**: MARE lo notificará al Ayuntamiento para la toma de medidas correctoras.
- Existencia de residuos que **potencialmente son reciclables distintos de envases ligeros y papel-cartón** (vidrio). MARE lo notificará al Ayuntamiento para la toma de medidas correctoras.
- Existencia de **residuos no peligrosos, que afecten al funcionamiento del vehículo de recogida** (escombros, plásticos de silos). Dichos residuos no se recogerán, notificando dicha situación al Ayuntamiento para su retirada y correcta gestión.
- Existencia de **residuos catalogados como objeto de este servicio** cuya forma de presentación en los contenedores no se adecue a lo descrito en este documento. MARE recogerá los contenedores que los contengan y notificará al Ayuntamiento para la toma de medidas correctoras.

Relación con modificaciones

- Incorporación o eliminación de un punto de recogida
- Reubicación de un punto de recogida

Canales de comunicación

- Correo electrónico

6.2.2. PRESENCIA DE RESIDUOS FUERA DE LOS CONTENEDORES

Presencia de residuos fuera de los contenedores
Detalles de la incidencia
Presencia habitual de residuos depositados en el entorno de los contenedores, aunque estos pertenezcan a los detallados en el apartado 1.2 (Residuos incluidos) de este capítulo de la carta de servicios .
Protocolo de actuación
<ul style="list-style-type: none">■ Cuando MARE detecte la presencia reiterada de residuos fuera de los contenedores en más del 50 % de las retiradas en el período de un mes, estudiará si el motivo es por el <u>alto grado de llenado del contenedor</u> (deficiencia en el diseño del servicio prestado), por lo que procederá al refuerzo de la parada de oficio incrementando el número/volumen de contenerización o adaptando la frecuencia de recogida, <u>o bien por mal uso de los ciudadanos</u>, (estando el contenedor sin llenar). En este último caso, MARE notificará esta circunstancia al Ayuntamiento para que tome las medidas oportunas. MARE notificará a los Ayuntamientos con carácter mensual este segundo tipo de incidencia al tener una gran repercusión sobre la operativa de recogida.■ Se considera presencia reiterada de residuos fuera de los contenedores la existencia cuando acontece en más del 50% de los vaciados de un punto de recogida en un periodo de un mes.
Relación con modificaciones
<ul style="list-style-type: none">■ Aumento o disminución del número de contenedores de un punto de recogida.■ Aumento o disminución del volumen de contenedores de un punto de recogida.■ Modificación de la frecuencia de recogida.
Canales de comunicación
<ul style="list-style-type: none">■ Correo electrónico



CAPÍTULO 3: RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN

6.2.3. DEFECTOS O INCORRECTO MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE SOTERRAMIENTO

Defectos o incorrecto mantenimiento de los sistemas de soterramiento
Detalles de la incidencia
Este tipo de incidencias están relacionadas con problemas derivados de sistemas soterrados de recogida de los que disponen algunos Ayuntamientos.
Protocolo de actuación
<ul style="list-style-type: none">■ El mantenimiento y limpieza del sistema de puntos de recogida soterrados corre por cuenta del Ayuntamiento■ MARE notificará al Ayuntamiento cualquier defecto de los contenedores soterrados que afecte al servicio básico.■ Se considera que el sistema de soterramiento está defectuoso o incorrectamente mantenido cuando impida la maniobra habitual de acceso al contenedor (subida y bajada) o cuando se corra riesgo de contaminar con elementos impropios (agua, etc.) el sistema hidráulico del vehículo de recogida/lavado.■ Cuando se detecte una incidencia relacionada con alguno de estos defectos en el sistema de soterramiento o con la limpieza del sistema, MARE informará al Ayuntamiento estableciendo un plazo de 10 días hábiles para que se subsane dicha incidencia.■ Mientras continúe la incidencia, y en caso de ser necesario, MARE dispondrá de todos los medios a su alcance (por ejemplo, contenedores temporales en superficie) para garantizar, entre tanto, un servicio óptimo a los usuarios del punto de recogida soterrado afectado.■ En caso de no ser subsanada la incidencia en el plazo de 10 días hábiles, MARE dará de baja dicha parada y planteará al Ayuntamiento sustituirla de forma definitiva por el contenedor de superficie.
Relación con modificaciones
<ul style="list-style-type: none">■ Aumento o disminución del número de contenedores de un punto de recogida.■ Aumento o disminución del volumen de contenedores de un punto de recogida.
Canales de comunicación
<ul style="list-style-type: none">■ Correo electrónico

6.2.4. ACTOS VANDÁLICOS REITERADOS

Actos vandálicos reiterados
Detalles de la incidencia
Este tipo de incidencias están relacionadas con diferentes tipos de actos vandálicos que afectan principalmente al estado de conservación de los contenedores ocasionando desperfectos sobre los mismos, incluso provocando que queden inservibles (rotura, despiece, pintado, quemado, etc.).
Protocolo de actuación
<ul style="list-style-type: none">■ Cuando en un municipio existan actos vandálicos reiterados sobre un mismo punto de recogida o afecten a una parte importante de la contenerización municipal implantada, MARE analizará la situación pudiendo trasladar al Ayuntamiento la necesidad de asumir los costes asociados a la reparación y/o reposición de los contenedores dañados o inservibles.■ En el caso de que en un determinado punto de recogida se observe una siniestralidad anormalmente elevada (superior a 1 vez al año), se enviará un informe al Ayuntamiento indicándole las características de estos, solicitándole que aporte una solución alternativa. En caso contrario, deberá asumir el Ayuntamiento el coste de los desperfectos futuros.■ Si por esta vía tampoco se consiguiera solventar el problema, MARE propondrá la ubicación del contenedor en otro punto de recogida o la eliminación del punto de recogida, utilizando los procedimientos de modificación establecidos.



CAPÍTULO 3: RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN

Relación con modificaciones
<ul style="list-style-type: none">■ Reubicación de un punto de recogida.■ Incorporación de contenedores en un nuevo punto de recogida o eliminación de un punto de recogida.
Canales de comunicación
<ul style="list-style-type: none">■ Correo electrónico

6.2.5. DEFECTOS EN EL MANTENIMIENTO DE LOS CONTENEDORES

Defectos en el mantenimiento de los contenedores
Detalles de la incidencia
Incidencias relacionadas con aspectos vinculados al estado de conservación de los contenedores en servicio.
Protocolo de actuación
<ul style="list-style-type: none">■ El Ayuntamiento podrá dar parte de las incidencias que detecte para que MARE proceda a su resolución.■ En ningún momento deberá permanecer un contenedor en la vía pública sin reparar (o sustituido por otro en buen estado), un plazo de tiempo superior a 48 horas en jornadas laborables, desde el momento que se comuniquen los desperfectos. En caso de no poder cumplir en este tiempo, se deberá informar al Ayuntamiento para clausurar temporalmente el contenedor hasta su sustitución, que en ningún caso debería superar 5 días hábiles.■ Los contenedores que siguen siendo funcionales, pero requieran de algún tipo de reparación, serán sustituidos lo antes posible (en un plazo no superior a un mes) por contenedores en buen estado.
Relación con modificaciones
<ul style="list-style-type: none">■ No hay modificaciones asociadas.
Canales de comunicación
<ul style="list-style-type: none">■ Servicio de atención ciudadana (infomare@mare.es)

6.2.6. IMPOSIBILIDAD DE COMPLETAR SERVICIOS PLANIFICADOS

Imposibilidad de completar servicios planificados
Detalles de la incidencia
Incidencias relacionadas con la imposibilidad de ejecutar parcial o totalmente los servicios planificados y derivan de imprevistos surgidos durante su ejecución, (indisposición de operarios, averías, tráfico).
Protocolo de actuación
<ul style="list-style-type: none">■ Cuando MARE es conocedora de un imprevisto surgido antes o durante la ejecución del servicio planificado, revisa la posibilidad de realizar el cumplimiento del calendario de planificaciones en fecha.■ En el caso de resultar imposible la ejecución de los servicios planificados dentro de la misma jornada, MARE diseñará una "ruta de servicio" para ejecutar los servicios no realizados en el menor tiempo posible, para evitar en mayor medida problemas derivados de incumplimiento de frecuencias.■ En caso de no ser posible la realización de los servicios planificados en la misma jornada, MARE, informará al Ayuntamiento afectado indicándole la falta de realización del servicio planificado, y la previsión para la puesta al día del servicio.
Relación con modificaciones
<ul style="list-style-type: none">■ No hay modificaciones asociadas.
Canales de comunicación
<ul style="list-style-type: none">■ Correo electrónico



CAPÍTULO 3: RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN

ANEXO I

MUNICIPIOS ADSCRITOS AL SERVICIO BÁSICO DE RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN





CAPÍTULO 3: RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN

ANEXO II

ASPECTOS REGULADOS EN EL CONVENIO CON ECOEMBEES QUE AFECTAN AL SERVICIO BÁSICO

Dotación de referencia (litros/habitante)		ENVASES		PAPEL	
		Iglú	Soterrados	Iglú	Soterrados
Tipología del municipio	Semiurbana	6,25	8	7,5	7,5
	Rural	9,09	10	10,9	10,9
Población municipal		La población de derecho recogida en el INE (*)			
La dotación de contenedores municipal se calcula utilizando 2 criterios y se aplicará a cada municipio el criterio de contenerización más beneficioso		1 - Criterio convenio Ecoembes: calcula el número de contenedores para el municipio, multiplicando la dotación de referencia por la población municipal y dividiéndola entre el volumen en litros de cada contenedor (que es de 2500)			
		2 - Criterio Gobierno Cantabria: calcula el número de contenedores por localidad, multiplicando la dotación de referencia por la población de cada localidad y dividiéndola entre el volumen en litros de cada contenedor (que es de 2500), con la particularidad de que se asigna un contenedor para cada fracción (papel y envases) a toda localidad de al menos 50 habitantes, aunque por lo criterios de Ecoembes inicialmente no les corresponda.			
(*) Excepciones		Cálculo de población generadora, que suma a la población de derecho una población turística: actualmente afectaría a los municipios de Castro Urdiales, Comillas, Noja, Sta. Cruz de Bezana y San Vicente de la Barquera			
		Índice de dispersión poblacional (IDP) a aplicar a municipios semiurbanos: se considera que los municipios tienen cierto grado de ruralidad, de forma que a un porcentaje de la población (IDP) se le asignan los datos de referencia rurales y al resto los de semiurbana			

Relación de municipios semiurbanos y su IDP correspondiente					
Municipios	IDP	Municipios	IDP	Municipios	IDP
Cabezón de la Sal	0,33953	Marina de Cudeyo	0,82653	Reocín	0,70664
Cartes	0,64379	Medio Cudeyo	0,6701	Sta. Cruz de Bezana	0,62019
Castro Urdiales	0	Piélagos	0,67064	Sta. M.ª De Cayón	0,73007
Los Corrales de Buelna	0	Polanco	0,82653	Santoña	0
Entrambasaguas	0,8265	Reinosa	0	Suances	0,63216



CAPÍTULO 3: RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS Y PAPEL-CARTÓN

ANEXO III OBJETIVOS DE GENERACIÓN PARA CONTENEDORES

Intervalos de población de derecho (habitantes) de la localidad	Contenedor de baja generación (1)	Objetivo a cumplir por el contenedor (2)
Entre 50 y 400 habitantes	Mensual	Quincenal
Entre 400 y 1.000 habitantes	Quincenal	Semanal
Más de 1.000 habitantes	Semanal	2 veces/semana

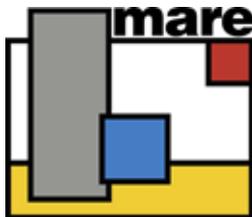
(1) Contenedor de baja generación: aquel contenedor que, ubicado en una localidad de uno de los tres tamaños indicados según su población de derecho, tienen un grado de llenado inferior al 66% para la frecuencia indicada. Este tipo de contenedor será el que MARE planteará colocar en la nueva ubicación donde el Ayuntamiento haya solicitado nuevos contenedores

(2) Objetivo a cumplir por el contenedor: tanto para aquel contenedor catalogado como “extra” (existe contenedor de baja generación pero el Ayuntamiento no acepta colocarlo en la nueva ubicación solicitada), y por lo tanto, de coste desde su instalación, como para aquel contenedor colocado gratuito durante un periodo de 6 meses (por no existir contenedor de baja generación), que se encuentre ubicado en una localidad de uno de los tres tamaños indicados según su población de derecho, el objetivo a cumplir es tener un grado de llenado superior al 66% para la frecuencia indicada en el periodo a evaluar, que puede ser:

- **1º análisis:** 6 meses desde su implantación. Se evalúa el funcionamiento de los 6 primeros meses tomando como referencia el día de su implantación.
- **2º análisis:** a los 2 años desde su implantación (en el caso de no haber cumplido el objetivo en el análisis anterior). Se evalúa el funcionamiento de un año completo natural, siendo dicho año el siguiente al de su implantación.
- **3º análisis y posteriores:** cada 2 años (en el caso de no haber cumplido el objetivo en el análisis anterior). Se evalúa el funcionamiento de un año completo natural, siendo el año que evaluar dos años después del anterior análisis.



CAPÍTULO 4



Recogida separada puerta a puerta (PAP)
de papel-cartón

MEDIO AMBIENTE, AGUA, RESIDUOS Y ENERGÍA, S.A.M.P.



CAPÍTULO 4: RECOGIDA SEPARADA PUERTA A PUERTA (PAP) DE PAPEL-CARTÓN

ÍNDICE

1. ASPECTOS GENERALES DEL SERVICIO BÁSICO	136
1.1. INTRODUCCIÓN	136
1.2. RESIDUOS INCLUIDOS	136
1.3. RESIDUOS EXCLUIDOS	136
1.4. DESTINATARIOS	137
1.5. DESTINO DE LOS RESIDUOS	137
2. PARÁMETROS TÉCNICOS DEL SERVICIO BÁSICO	139
2.1. ACTIVIDADES INCLUIDAS	139
2.2. UNIDAD POBLACIONAL DE REFERENCIA	139
2.3. UNIDAD DE GESTIÓN	139
2.4. UNIDAD DE FACTURACIÓN	140
3. DESCRIPCIÓN DE MEDIOS DEL SERVICIO BÁSICO	142
3.1. CONTENEDORES	142
3.2. VEHÍCULOS	142
3.3. SISTEMA INFORMÁTICO	142
4. DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO BÁSICO	144
4.1. ESTUDIO DE VIABILIDAD PARA LA ADHESIÓN DE UN ESTABLECIMIENTO	144
4.2. RECOGIDA Y TRANSPORTE	145
5. MODIFICACIONES DEL SERVICIO BÁSICO	148
5.1. CONCEPTO Y ASPECTOS GENERALES	148
5.2. MODIFICACIONES DEL SERVICIO BÁSICO	148
6. GESTIÓN DE INCIDENCIAS	151
6.1. CONCEPTO Y ASPECTOS GENERALES	151
6.2. INCIDENCIAS DEL SERVICIO BÁSICO	151

ANEXO I. MUNICIPIOS ADSCRITOS AL SERVICIO BÁSICO DE LA RECOGIDA SEPARADA PUERTA A PUERTA.



CAPÍTULO 4: RECOGIDA SEPARADA PUERTA A PUERTA (PAP) DE PAPEL-CARTÓN

1. ASPECTOS GENERALES DEL SERVICIO BÁSICO

- 1.1 • Introducción
- 1.2 • Residuos incluidos
- 1.3 • Residuos excluidos
- 1.4 • Destinatarios
- 1.5 • Destino de los residuos



CAPÍTULO 4: RECOGIDA SEPARADA PUERTA A PUERTA (PAP) DE PAPEL-CARTÓN

1. ASPECTOS GENERALES DEL SERVICIO BÁSICO

1.1. INTRODUCCIÓN

El Servicio Básico comprende todas las actividades a cuya ejecución se compromete MARE, así como las condiciones de prestación y requisitos que deben cumplirse por las partes implicadas.

Este capítulo de la carta de servicios regula todos los aspectos específicos que son de aplicación al servicio básico de recogida separada puerta a puerta (PAP) de papel-cartón, que se ocupa de los residuos que a continuación se describen.

1.2. RESIDUOS INCLUIDOS

Se incluyen en el servicio básico los siguientes residuos:



Residuos objeto del servicio	Denominación del residuo
LER 200101	Papel y cartón
LER 150101	Envases de papel y cartón



MARE realizará la recogida puerta a puerta de estos residuos siempre que respondan a las condiciones de calidad que se detallan en el [Anexo IV.II.1. Especificaciones técnicas de los materiales recuperados mediante Recogida "Puerta a Puerta" de cartón comercial del Convenio Marco de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Cantabria y Ecoembalajes España, S.A.:](#)

Características del material	Calidad mínima 1.04 de la Norma UNE-EN 643 de la Lista europea de calidades estándar de Papel y Cartón para reciclar.
Procedencia	recogida específica de cartón del comercio.
Humedad máxima	10,00 %
Materiales impropios	Máximo el 3% sobre el peso total.

Estos residuos se incluirán en el servicio básico siempre que se generen en cantidades y características tales, que puedan ser recogidos con los equipos destinados para los residuos domésticos.

1.3. RESIDUOS EXCLUIDOS

Se excluyen del servicio básico los siguientes residuos:



Residuos excluidos
<ul style="list-style-type: none">Residuos de cualquier tipología que no estén incluidos bajo la denominación LER que se indica en el apartado 1.2 (Residuos incluidos) de este capítulo de la carta de servicios.Residuos que, pese a coincidir con la definición indicada anteriormente, presenten alteraciones que impidan o dificulten su valorización:<ul style="list-style-type: none">Residuos de papel-cartón impregnados con residuos peligrosos.Residuos de papel-cartón mezclados con metal, tales como archivadores o similar.

Los residuos excluidos del servicio no serán recogidos por MARE. En este caso, el procedimiento de actuación se detalla en el [apartado 6 \(Gestión de incidencias\) de este capítulo de la carta de servicios.](#)



CAPÍTULO 4: RECOGIDA SEPARADA PUERTA A PUERTA (PAP) DE PAPEL-CARTÓN

1.4. DESTINATARIOS

Teniendo en cuenta lo establecido en el [apartado 2.1 \(Municipios beneficiarios\) del capítulo 1 \(Aspectos comunes a todos los servicios básicos\) de la carta de servicios](#), MARE podrá prestar el servicio básico de recogida separada puerta a puerta (PAP) de papel-cartón a los municipios que lo soliciten al Gobierno de Cantabria y firmen con este el correspondiente convenio para su prestación.

Además, en este caso, los Ayuntamientos deberán adherirse también al **convenio marco de colaboración entre el Gobierno de Cantabria y ECOEMBES**.

- El servicio básico de recogida separada puerta a puerta (PAP) de papel-cartón de MARE está orientado, en líneas generales, a **generadores de residuos comerciales (singulares)** pertenecientes a los municipios anteriores:
 - Residuos generados como consecuencia de las actividades comerciales y del sector servicios, como comercios, empresas, oficinas, entidades públicas o centros educativos o zonas con una densidad de generación de papel-cartón elevada, donde un servicio específico puerta a puerta para la recogida de papel-cartón sea la opción más eficiente.

MARE realizará este servicio atendiendo a criterios de generación de este tipo de residuos, pudiendo implantarlo en aquellos municipios que cumplan alguna de las siguientes premisas:

Existencia de una importante concentración de actividad comercial y de servicios en una zona definida, con una elevada generación de papel-cartón que no puede ser absorbida por los contenedores de acera de recogida separada.

Existencia de un casco histórico o zona con gran afluencia de visitantes y reducida o nula contenerización, que obligue a la puesta en marcha de un servicio de estas características.

En el [Anexo I \(Municipios adscritos al servicio básico de recogida separada puerta a puerta \(PAP\) de papel-cartón\) de este capítulo de la carta de servicios](#), se detalla el listado de municipios que actualmente cuentan con este servicio.

1.5. DESTINO DE LOS RESIDUOS

El destino de los residuos recogidos por MARE es **el centro de recuperación y reciclaje de El Mazo**, donde se realiza la separación, clasificación y acondicionamiento para su posterior tratamiento.

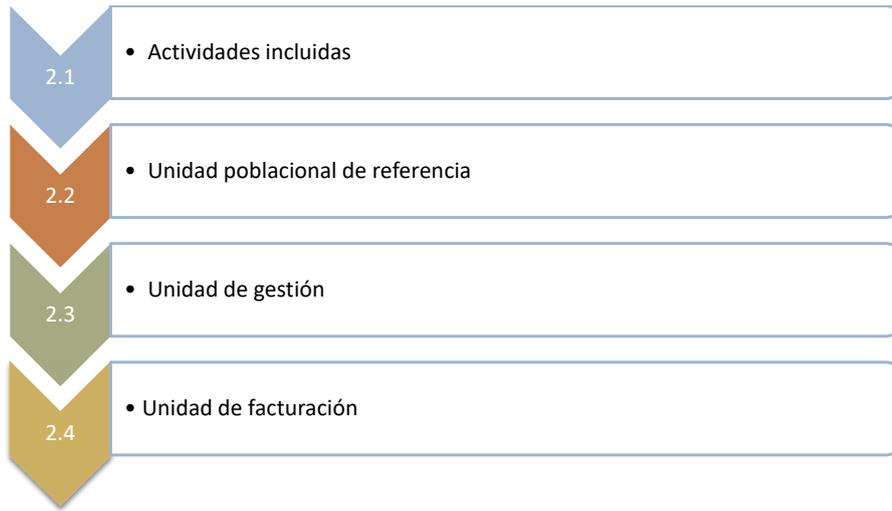
Existe además una red de autocompactadores, ubicados en instalaciones de MARE, para descargas intermedias en los casos en que las cantidades recogidas y la distancia entre los municipios de origen de los residuos y el destino final justifica la existencia de estos equipos con el objeto de optimizar la logística de recogida. En la tabla siguiente se detalla la ubicación de los autocompactadores con los que se cuenta:

Unidades	Ubicación
1	EDAR San Román
1	EDAR San Pantaleón
1	EDAR Castro Urdiales



CAPÍTULO 4: RECOGIDA SEPARADA PUERTA A PUERTA (PAP) DE PAPEL-CARTÓN

2. PARÁMETROS TÉCNICOS DEL SERVICIO BÁSICO





CAPÍTULO 4: RECOGIDA SEPARADA PUERTA A PUERTA (PAP) DE PAPEL-CARTÓN

2. PARÁMETROS TÉCNICOS DEL SERVICIO BÁSICO

2.1. ACTIVIDADES INCLUIDAS

A continuación, se incluye resumen de las actividades que comprenden el servicio básico de recogida separada puerta a puerta (PAP) de papel-cartón, las cuales se desarrollarán más ampliamente en el [apartado 4 \(Descripción de la prestación del servicio básico\) de este capítulo](#):

ACTIVIDADES DEL SERVICIO BÁSICO DE RECOGIDA SEPARADA PUERTA A PUERTA (PAP) DE PAPEL-CARTÓN	
Estudio de viabilidad para la adhesión de un establecimiento	Una vez implantado el servicio, el Ayuntamiento puede solicitar la adhesión de nuevos comercios. MARE se encarga de realizar una visita al establecimiento para determinar la viabilidad de la recogida en función de las condiciones observadas para el acopio del papel-cartón y para el acceso del personal de recogida. Posteriormente, se informa al Ayuntamiento sobre la aceptación o denegación de la solicitud.
Recogida y transporte	MARE se encarga de establecer las rutas y periodicidades para la correcta retirada de los residuos. MARE realiza el proceso de recolección de los residuos en las propias instalaciones de los generadores acogidos a este servicio básico y el traslado desde los puntos de recogida hasta el lugar de tratamiento. MARE dispondrá de los medios técnicos adecuados para el transporte de los residuos y garantizará su tratamiento.



Figura 1. Resumen de actividades incluidas en la prestación del servicio básico.

2.2. UNIDAD POBLACIONAL DE REFERENCIA

Atendiendo a las diferentes unidades poblacionales de referencia incluidas en el [apartado 2.4 \(Unidad poblacional de referencia\) del capítulo 1 \(Aspectos generales de la carta de servicios\)](#), en el servicio básico de recogida separada puerta a puerta (PAP) de papel-cartón, cabe destacar lo siguiente:

- Se establece **el municipio** como unidad poblacional de referencia.

2.3. UNIDAD DE GESTIÓN

Tal y como se explica en el [apartado 2.5 \(Unidad de gestión\) del capítulo 1 \(Aspectos generales de la carta de servicios\)](#), los servicios básicos se organizan en diferentes unidades de gestión, obedeciendo a criterios de eficiencia en la logística.

En el caso del servicio básico de recogida separada puerta a puerta (PAP) de papel-cartón, aunque el diseño, y la dotación de los medios materiales y humanos para la prestación de este, se realiza con itinerarios de recogida supramunicipales, con el propósito de ofrecer un mismo nivel de calidad y conseguir una optimización de los medios y costes económicos asociados, la unidad de gestión es **el municipio**.



CAPÍTULO 4: RECOGIDA SEPARADA PUERTA A PUERTA (PAP) DE PAPEL-CARTÓN

2.4. UNIDAD DE FACTURACIÓN

Tal y como se explica en el [apartado 2.6 \(Unidad de facturación\) del capítulo 1 \(Aspectos comunes a todos los servicios básicos\) de la carta de servicios](#), se establecen distintas unidades de facturación para el cálculo del importe de cada servicio básico prestado por MARE o cualquiera de sus modificaciones.

En el caso del servicio básico de recogida separada puerta a puerta (PAP) de papel-cartón, de acuerdo con los criterios establecidos por el Gobierno de Cantabria, se establece **el número de recogidas** como unidad de facturación para el cálculo de su importe.

A este número de recogidas se le aplica un precio sin cargo¹, por lo que no tendrá coste para los Ayuntamientos.

¹ En este caso, el servicio está financiado por el Gobierno de Cantabria y el SCRAP, Ecoembes.



CAPÍTULO 4: RECOGIDA SEPARADA PUERTA A PUERTA (PAP) DE PAPEL-CARTÓN

3. DESCRIPCIÓN DE MEDIOS DEL SERVICIO BÁSICO





CAPÍTULO 4: RECOGIDA SEPARADA PUERTA A PUERTA (PAP) DE PAPEL-CARTÓN

3. DESCRIPCIÓN DE MEDIOS DEL SERVICIO BÁSICO

3.1. CONTENEDORES

El servicio básico de recogida separada de residuos puerta a puerta (PAP) de papel-cartón **no requiere la instalación de contenedores**. El papel-cartón debe acopiarse plegado en lugar seco y sin impropios y en caso de papel triturado debe depositarse en bolsas para facilitar la recogida.

3.2. VEHÍCULOS

Tipología
<ul style="list-style-type: none">▪ Furgoneta con capacidad de carga igual o inferior a 3.500 kg dotados con plataforma elevadora.▪ Camiones recolectores de más de 3.500 kg de capacidad de carga, dotados de equipo compactador.

3.3. SISTEMA INFORMÁTICO

El servicio se gestiona mediante un software específico para recogida que permite enviar las rutas a los vehículos e incorporar la información de los servicios realizados detallada por cada punto de recogida (día, hora, cantidades, incidencias, etc.).

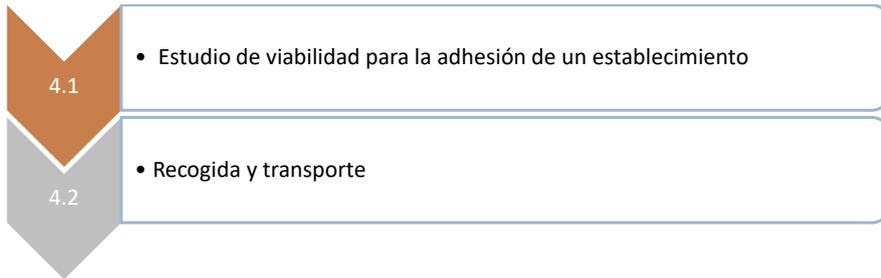
Esta información permite analizar y medir la evolución de cada comercio o entidad y adaptar anualmente los servicios en cuanto a frecuencia de recogida y permanencia de los comercios en el servicio, para procurar la prestación de un servicio eficaz y eficiente.

Asimismo, el registro de la información permite la obtención del informe anual que MARE envía a cada Ayuntamiento al inicio del año para que conozcan la información objetiva sobre el comportamiento de los comercios adheridos.



CAPÍTULO 4: RECOGIDA SEPARADA PUERTA A PUERTA (PAP) DE PAPEL-CARTÓN

4. DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO BÁSICO





CAPÍTULO 4: RECOGIDA SEPARADA PUERTA A PUERTA (PAP) DE PAPEL-CARTÓN

4. DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO BÁSICO

4.1. ESTUDIO DE VIABILIDAD PARA LA ADHESIÓN DE UN ESTABLECIMIENTO

Una vez implantado el servicio, el Ayuntamiento puede solicitar la adhesión de nuevos comercios. En este caso, personal de MARE los visitará y determinará la viabilidad de la recogida en función de las condiciones observadas para el acopio del cartón y para el acceso al personal de recogida. Así mismo explicará los requisitos a cumplir en cuanto al acopio del papel-cartón, que serán los siguientes:



Condiciones generales a cumplir por los puntos de recogida (establecimientos adheridos):

- El material recogido será exclusivamente papel-cartón comercial, no mezclado ni impregnado con otro tipo de residuos.
- Los residuos de papel-cartón deberán almacenarse, ya plegados, en el interior de sus instalaciones, en un lugar seco y accesible a los operarios de recogida.
- En caso de generarse papel, este deberá almacenarse en bolsas, para facilitar su recogida.
- Como norma general, no deberán sacarse los residuos al exterior, salvo casos excepcionales en los que esté prohibido el acceso de vehículos a partir de una hora determinada y la recogida deba realizarse cuando los establecimientos estén cerrados. Los comercios deberán sacar el cartón a última hora del día anterior, cumpliendo el resto de condiciones generales enumeradas anteriormente. Este supuesto se identificará en el estudio de implantación previo al inicio de la prestación del servicio en el municipio.

Posteriormente se informará al Ayuntamiento sobre la aceptación o denegación de la solicitud, en función de la información obtenida en la visita y conforme a los recursos adscritos al servicio, los cuales fueron dimensionados en el estudio de implantación previo al inicio de la prestación del servicio.

De acuerdo con la generación estimada se incorporará en el servicio al nuevo comercio, asignándole una frecuencia adecuada y e incorporándolo a las rutas de recogida.



En el caso de que el Ayuntamiento desee incorporar un nuevo establecimiento a un servicio de recogida separada puerta a puerta ya implantado, este deberá realizar una petición a través del correo de atención ciudadana de MARE infomare@mare.es. Tras recibir la solicitud, se le enviará una plantilla, que deberá ser devuelta cumplimentada con la información completa del comercio a adherir.



CAPÍTULO 4: RECOGIDA SEPARADA PUERTA A PUERTA (PAP) DE PAPEL-CARTÓN

En el siguiente **diagrama de flujo** se indica el desarrollo del servicio desde el momento de la solicitud de servicio de un Ayuntamiento.

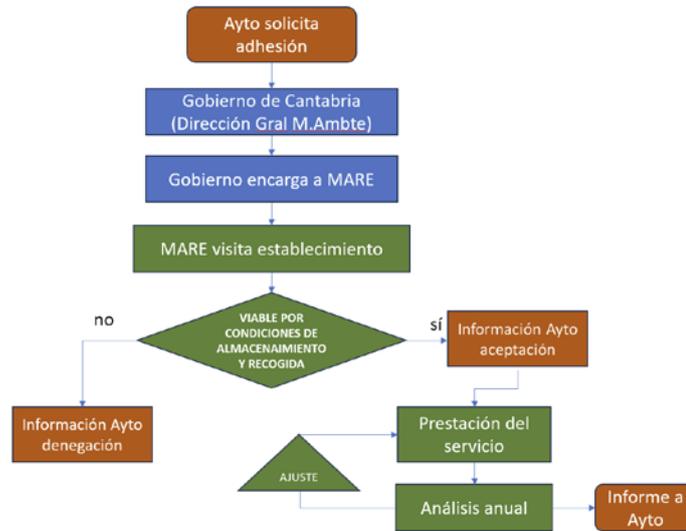


Figura 2. Desarrollo de la prestación del servicio básico

4.2. RECOGIDA Y TRANSPORTE

En función del inventario de establecimientos en cada municipio y de las frecuencias óptimas para cada comercio, MARE diseñará las rutas de recogida más adecuadas, procediendo a la recolección de los residuos en las propias instalaciones de los generadores acogidos a este servicio.

La prestación del servicio se realizará **de lunes a viernes en horario de mañana, de 8:00 a 15:00 horas y en días laborables**.

La frecuencia de recogida será de **1 o 2 veces por semana**, en función de la generación estimada, **siendo 2 el máximo posible**.



En caso de coincidencia con festivos intersemanales, se adaptarán las rutas de recogida para mantener la frecuencia semanal en los establecimientos de mayor generación, informando a los Ayuntamientos sobre los cambios planificados y las recogidas afectadas.

En cuanto a la modalidad de recogida asociada a este servicio se distingue entre dos tipos de recogidas:

Recogidas programadas

Recogidas con una frecuencia establecida.

Recogidas puntuales

Recogidas por aviso, cuando lo solicita el establecimiento.



CAPÍTULO 4: RECOGIDA SEPARADA PUERTA A PUERTA (PAP) DE PAPEL-CARTÓN

RECOGIDAS PROGRAMADAS	RECOGIDAS PUNTUALES
<ul style="list-style-type: none">MARE asignará una frecuencia de recogida inicial a cada establecimiento adherido en función de la generación declarada por este en el momento de la adhesión, fijándose los días concretos de la semana en los que se realizará la recogida de acuerdo con las rutas asignadas a dicho Ayuntamiento.En función de la generación real y las necesidades del servicio, esta frecuencia puede ser evaluada para plantear una posible modificación (reducción o incremento) dentro de los límites máximos establecidos.Los días y horarios de recogida asignados a los establecimientos deberán ser tenidos en cuenta por estos, con objeto de facilitar la agilidad en la recogida.	<ul style="list-style-type: none">MARE establece esta posibilidad para aquellos establecimientos que no tengan una generación continua de papel-cartón.El aviso de necesidad de recogida será realizado por el propio establecimiento, que deberá enviar un correo electrónico al servicio de atención ciudadana de MARE.En cualquier caso, una vez solicitada la recogida por el establecimiento en cuestión, MARE llevará a cabo la misma en la siguiente ruta programada en el municipio al que pertenezca.



En municipios que cuentan con comercios de apertura exclusiva en verano, el Ayuntamiento deberá comunicar esta circunstancia previamente al inicio del verano. MARE podrá atender esta solicitud si es conforme a los recursos adscritos al servicio, los cuales fueron dimensionados en el estudio de implantación previo al inicio de la prestación del servicio. En caso afirmativo la atención puntual de estos comercios se extenderá desde el 1 de julio al 15 de septiembre.

MARE informará anualmente a los Ayuntamientos sobre el comportamiento de los comercios adheridos respecto a la generación registrada en la ejecución, informando al Ayuntamiento en caso de incidencias, tal como se detalla en el apartado 6 (Gestión de incidencias) de este capítulo de la carta de servicios, así como de los cambios de modalidad, en su caso, derivadas de las incidencias detectadas.



Las recogidas podrán pasar de realizarse de forma programada a puntuales, en aquellos casos en que se detecte que algún comercio incurre en **más del 50 %** de alguna de las siguientes incidencias: **comercio cerrado o comercio sin residuo**.



CAPÍTULO 4: RECOGIDA SEPARADA PUERTA A PUERTA (PAP) DE PAPEL-CARTÓN

5. MODIFICACIONES DEL SERVICIO BÁSICO

- 5.1 • Concepto y aspectos generales
- 5.2 • Modificaciones del servicio básico



CAPÍTULO 4: RECOGIDA SEPARADA PUERTA A PUERTA (PAP) DE PAPEL-CARTÓN

5. MODIFICACIONES DEL SERVICIO BÁSICO

5.1. CONCEPTO Y ASPECTOS GENERALES

Este servicio básico podrá ser sometido a modificaciones que se demuestren necesarias para asegurar su adaptación a determinadas circunstancias no contempladas en este, de modo que se cumplan los criterios técnicos y de calidad contemplados en el presente documento.

En el siguiente apartado se resumen y clasifican las modificaciones que es posible plantear al servicio básico de recogida separada puerta a puerta (PAP) de papel-cartón que pueden ser promovidas por MARE o por los Ayuntamientos:

Cesión y recogida de autocompactor o contenedor de gran volumen

5.2. MODIFICACIONES DEL SERVICIO BÁSICO

A continuación, se incluyen la principales modificaciones del servicio que pueden plantearse:

5.2.1. CESIÓN Y RECOGIDA DE AUTOCOMPACTADOR O CONTENEDOR DE GRAN VOLUMEN

Cesión y recogida de autocompactor o contenedor de gran volumen		
Información básica		
Promotor	Ayuntamiento	
Canales de comunicación	Ayuntamiento a MARE	Servicio de Atención ciudadana (infomare@mare.es)
	MARE a Ayuntamiento	-
Documentación generada	Ayuntamiento a MARE	-
	MARE a Ayuntamiento	Informe técnico
Detalles de la modificación		
<p>A petición de los Ayuntamientos, en los que se detecte una elevada generación de residuos de papel-cartón comercial que no sea asumible por el servicio de recogida de puerta con la frecuencia máxima de dos veces por semana, siempre y cuando cuenten con personal municipal para la recogida del residuo en los establecimientos y su depósito en un autocompactor/contenedor de gran volumen, MARE analizará la viabilidad para prestar el servicio de cesión de estos equipos conforme a los recursos adscritos al servicio.</p> <p>En caso afirmativo la prestación del servicio incluye el alquiler del equipo, el transporte y tratamiento del cartón depositado por el personal municipal, el cual se encargará de la recogida puerta a puerta y depósito del cartón en el equipo cedido.</p> <p>MARE se encarga del transporte del equipo, mediante cabeza tractora provista de gancho tipo ampliroll, hasta las instalaciones de acondicionamiento del residuo para envío a gestor autorizado de reciclaje.</p> <p>MARE factura anualmente el coste neto del servicio prestado de acuerdo con el impacto económico que haya tenido.</p>		
Criterios a cumplir		
<p>El Ayuntamiento deberá proveer instalaciones municipales para la ubicación del autocompactor, las cuales deben tener condiciones de seguridad y de conexión eléctrica (en caso necesario) adaptada al equipo.</p> <p>El Ayuntamiento abonará el impacto económico del servicio en función de las tarifas aprobadas por MARE.</p>		



CAPÍTULO 4: RECOGIDA SEPARADA PUERTA A PUERTA (PAP) DE PAPEL-CARTÓN

El Ayuntamiento coordinará con MARE la recogida y reposición del equipo, avisando cuando se alcance el 80% de llenado de este.
 En el caso de que el equipo sea un contenedor de gran volumen, el Ayuntamiento dispondrá de una ubicación en la que el cartón se mantenga seco.

Procedimiento a seguir

Si el promotor es el Ayuntamiento:	Solicitud del servicio.	Plazo:	1 mes de antelación
	MARE analiza la viabilidad de ubicación del equipo y disponibilidad propia del mismo y contesta.	Plazo:	1 mes
Si el promotor es MARE:	-		

Impacto económico

Se aplicarán las tarifas vigentes en MARE para cesión y recogida del autocompactor o contenedor de gran volumen y tratamiento del cartón recogido.

Necesidad de comprobación de la efectividad

Anualmente se analizará e informará al Ayuntamiento sobre los resultados de la modificación detallando las cantidades retiradas, el número de vaciados y el balance económico resultante del servicio.
 El servicio será gratuito si las cantidades de cartón depositado han compensado los gastos de cesión y transportes del autocompactor o contenedor de gran volumen. En caso contrario el Ayuntamiento deberá abonar los gastos incurridos por MARE, no compensados por los ingresos procedentes del residuo depositado.



CAPÍTULO 4: RECOGIDA SEPARADA PUERTA A PUERTA (PAP) DE PAPEL-CARTÓN

6. GESTIÓN DE INCIDENCIAS

- 6.1 • Concepto y aspectos generales
- 6.2 • Incidencias del servicio básico



CAPÍTULO 4: RECOGIDA SEPARADA PUERTA A PUERTA (PAP) DE PAPEL-CARTÓN

6. GESTIÓN DE INCIDENCIAS

6.1. CONCEPTO Y ASPECTOS GENERALES

Las incidencias son incumplimientos de los requisitos para la prestación del servicio básico, tal como se ha descrito este en el [apartado 4 de este capítulo de la carta de servicios \(Descripción de la prestación del servicio básico\)](#), que deben ser corregidos para que sea posible cumplir con los criterios técnicos y de calidad.

6.2. INCIDENCIAS DEL SERVICIO BÁSICO

A continuación, se relacionan las posibles incidencias relativas al servicio básico, cuyo detalle y procedimiento a seguir se desarrollan en este apartado de la carta de servicios:

- Presencia reiterada de residuos impropios
- Cartón sin plegar o papel triturado sin embolsar



La notificación de incidencias se realizará a través de los canales de comunicación que se detallan en el [apartado 5 \(Coordinación y seguimiento de los servicios con los Ayuntamientos\) del capítulo 1 \(Aspectos generales\) de la carta de servicios](#).

6.2.1. MEZCLA: PRESENCIA REITERADA DE RESIDUOS IMPROPIOS

Presencia reiterada de residuos impropios
Detalles de la incidencia
Depósito de residuos que no cumplen las condiciones establecidas en el apartado 1.2. (Residuos incluidos) o presencia de residuos detallados en el apartado 1.3. (Residuos excluidos) de este capítulo .
Protocolo de actuación
<ul style="list-style-type: none">En el caso de encontrar residuos impropios (cartón impregnado con otros residuos, cartón mojado o presencia de plástico de embalar mezclado con papel-cartón) MARE solo recogerá el papel-cartón que cumpla con las especificaciones técnicas del apartado 1.2.(Residuos incluidos) de este capítulo de la carta de servicios.MARE registrará y comunicará al Ayuntamiento las incidencias detectadas, en el informe anual, con el objeto de que lo comunique a los comercios afectados.El Ayuntamiento deberá informar al comercio que debe adaptarse a los criterios de funcionamiento si quiere permanecer en el servicio.En el caso de que el registro de esta incidencia haya alcanzado el 75% de las recogidas anuales MARE, en el informe anual, informará al Ayuntamiento que si persiste la situación comunicada se eliminará la prestación del servicio en dicho comercio, pasando a la modalidad de recogida puntual.
Relación con modificaciones
<ul style="list-style-type: none">No hay
Canales de comunicación
<ul style="list-style-type: none">Correo electrónico



CAPÍTULO 4: RECOGIDA SEPARADA PUERTA A PUERTA (PAP) DE PAPEL-CARTÓN

6.2.2. CARTÓN SIN PLEGAR O PAPEL TRITURADO SIN EMBOLSAR

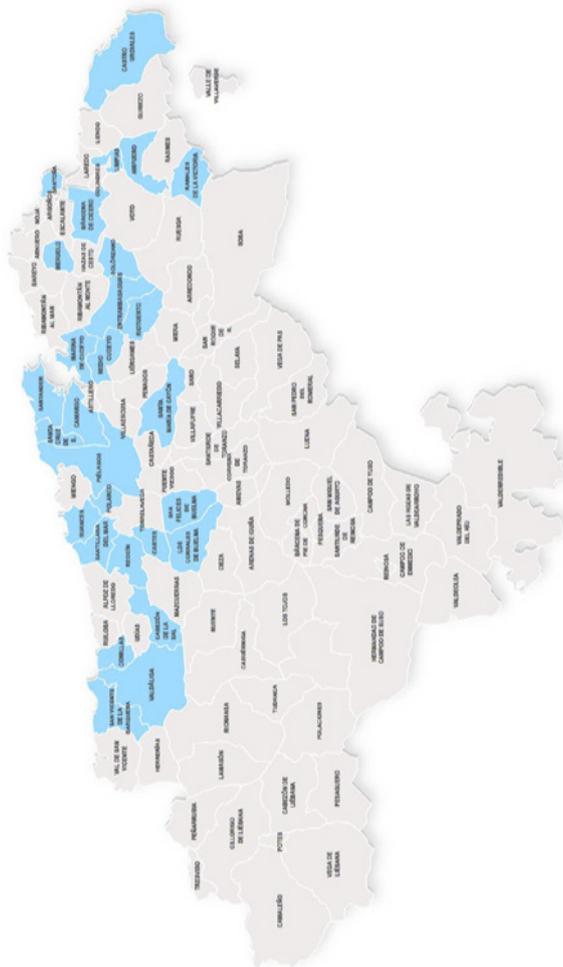
Cartón sin plegar o papel triturado sin embolsar
Detalles de la incidencia
Presencia de papel-cartón que no cumple las condiciones generales de un punto de recogida, detalladas en el apartado 4.1. (Estudio de viabilidad para la adhesión de un establecimiento) de este capítulo.
Protocolo de actuación
<ul style="list-style-type: none">■ En el caso de encontrar cartón sin plegar o papel triturado sin embolsar, MARE lo recogerá, registrando la incidencia.■ MARE comunicará al Ayuntamiento las incidencias detectadas en relación con la falta de plegado o la falta de embolsado del papel triturado, en el informe anual con el objeto de que lo comunique a los comercios afectados.■ El Ayuntamiento deberá informar al comercio que debe adaptarse a los criterios de funcionamiento si quiere permanecer en el servicio.■ En el caso de que el registro de esta incidencia haya alcanzado el 75% de las recogidas anuales MARE, en el informe anual, informará al Ayuntamiento que si persiste la situación comunicada se eliminará la prestación del servicio en dicho comercio, pasando a la modalidad de recogida puntual.
Relación con modificaciones
<ul style="list-style-type: none">■ No hay
Canales de comunicación
<ul style="list-style-type: none">■ Correo electrónico



CAPÍTULO 4: RECOGIDA SEPARADA PUERTA A PUERTA (PAP) DE PAPEL-CARTÓN

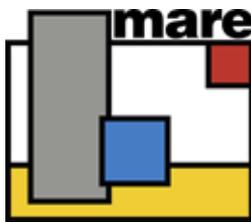
ANEXO I

MUNICIPIOS ADSCRITOS AL SERVICIO BÁSICO DE LA RECOGIDA SEPARADA PUERTA A PUERTA





CAPÍTULO 5



Recogida separada de residuos voluminosos

MEDIO AMBIENTE, AGUA, RESIDUOS Y ENERGÍA, S.A.M.P.



CAPÍTULO 5: RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS VOLUMINOSOS

ÍNDICE

1. ASPECTOS GENERALES DEL SERVICIO BÁSICO	157
1.1. INTRODUCCIÓN	157
1.2. RESIDUOS INCLUIDOS	157
1.3. RESIDUOS EXCLUIDOS	157
1.4. DESTINATARIOS	157
1.5. DESTINO DE LOS RESIDUOS	158
2. PARÁMETROS TÉCNICOS DEL SERVICIO BÁSICO	160
2.1. ACTIVIDADES INCLUIDAS	160
2.2. UNIDAD POBLACIONAL DE REFERENCIA	160
2.3. UNIDAD DE GESTIÓN	160
2.4. UNIDAD DE FACTURACIÓN	161
3. DESCRIPCIÓN DE MEDIOS DEL SERVICIO BÁSICO	163
3.1. CONTENEDORES	163
3.2. VEHÍCULOS	163
3.3. SISTEMA INFORMÁTICO	163
4. DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO BÁSICO	165
4.1. CALENDARIO ANUAL Y GESTIÓN DE SOLICITUDES	165
4.2. RECOGIDA Y TRANSPORTE	166
5. GESTIÓN DE INCIDENCIAS	169
5.1. CONCEPTO Y ASPECTOS GENERALES	169
5.2. INCIDENCIAS DEL SERVICIO BÁSICO	169

ANEXO I. MUNICIPIOS ADSCRITOS AL SERVICIO BÁSICO DE RESIDUOS VOLUMINOSOS.



CAPÍTULO 5: RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS VOLUMINOSOS

1. ASPECTOS GENERALES DEL SERVICIO BÁSICO

- 1.1 • Introducción
- 1.2 • Residuos incluidos
- 1.3 • Residuos excluidos
- 1.4 • Destinatarios
- 1.5 • Destino de los residuos



CAPÍTULO 5: RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS VOLUMINOSOS

1. ASPECTOS GENERALES DEL SERVICIO BÁSICO

1.1. INTRODUCCIÓN

El servicio básico comprende todas las actividades a cuya ejecución se compromete MARE, así como las condiciones de prestación y requisitos que deben cumplirse por las partes implicadas.

Este capítulo de la carta de servicios regula todos los aspectos específicos que son de aplicación al servicio básico de la recogida separada de residuos voluminosos, que se ocupa de los residuos que a continuación se describen.

1.2. RESIDUOS INCLUIDOS

Se incluyen en el servicio básico los siguientes residuos:



Residuos objeto del servicio	Denominación del residuo
LER 200307	Residuos voluminosos
LER 200135* 13*,21*,22*,45*51*	Aparatos de informática, grandes y pequeños aparatos eléctricos, monitores y pantallas con componentes peligrosos.
LER 200123*-11*,12*	Electrodomésticos de frío.
LER 200136-23,32,42,52	Grandes y pequeños aparatos eléctricos, monitores y pantallas LED.

1.3. RESIDUOS EXCLUIDOS

Se excluyen de este servicio los siguientes residuos:



Residuos excluidos
Residuos de cualquier tipología que no estén incluidos bajo la denominación LER que se indica en el Apartado 1.2 (Residuos incluidos) de este capítulo de la carta de servicios.

Los residuos excluidos del servicio no serán recogidos por MARE. En este caso, el procedimiento de actuación se detalla en el [apartado 6 \(Gestión de incidencias\) de este capítulo de la carta de servicios.](#)

1.4. DESTINATARIOS

Teniendo en cuenta lo establecido en el [apartado 2.1 \(Municipios beneficiarios\) del capítulo 1 \(Aspectos comunes a todos los servicios básicos\) de la carta de servicios](#), MARE podrá prestar el servicio básico de recogida separada de residuos voluminosos a los municipios que lo soliciten al Gobierno de Cantabria y firmen con este el correspondiente convenio para su prestación.

- El servicio básico de recogida separada de residuos voluminosos de MARE está orientado, en líneas generales, a **generadores de residuos domésticos** pertenecientes a los municipios anteriores en los que se preste la recogida separada de residuos “fracción resto”.
 - Residuos voluminosos generados en los hogares como consecuencia de las actividades domésticas, donde un servicio específico de recogida separada de residuos voluminosos sea la opción más eficiente.



CAPÍTULO 5: RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS VOLUMINOSOS



Se trata de un servicio de apoyo al servicio básico de recogida de residuos "fracción resto" que permite recoger aquellos residuos de origen doméstico que se generan de forma puntual y que no pueden ser recogidos por los vehículos recolectores habituales de dicho servicio.

En el [Anexo I \(Municipios adscritos al servicio básico de recogida separada de residuos voluminosos\) de este capítulo de la carta de servicios](#), se detalla el listado de municipios que actualmente cuentan con este servicio.

1.5. DESTINO DE LOS RESIDUOS

El destino de los residuos recogidos por MARE es la **red de puntos limpios de Cantabria**, donde se depositarán según su tipología, en el contenedor destinado a la fracción de residuos voluminosos o en la zona de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) correspondiente.



CAPÍTULO 5: RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS VOLUMINOSOS

2. PARÁMETROS TÉCNICOS DEL SERVICIO BÁSICO

- 2.1 • Actividades incluidas
- 2.2 • Unidad poblacional de referencia
- 2.3 • Unidad de gestión
- 2.4 • Unidad de facturación



CAPÍTULO 5: RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS VOLUMINOSOS

2. PARÁMETROS TÉCNICOS DEL SERVICIO BÁSICO

2.1. ACTIVIDADES INCLUIDAS

A continuación, se incluye resumen de las actividades que comprenden el servicio básico de recogida separada de residuos voluminosos, las cuales se desarrollarán más ampliamente en el [apartado 4 \(Descripción de la prestación del servicio básico\) de este capítulo](#):

ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS VOLUMINOSOS	
Calendario anual y gestión de solicitudes	Con carácter previo al inicio del año, MARE elabora y envía a los Ayuntamientos adscritos al servicio, el calendario de recogida anual del año siguiente, con indicación de los días de recogida que les corresponden (una recogida al mes por municipio). Los Ayuntamientos registran sus solicitudes en la aplicación de residuos voluminosos de MARE (www.mare.es), atendándose por MARE un máximo de 15 solicitudes por recogida.
Recogida y Transporte	MARE, de acuerdo con el calendario anual, diseña y planifica las rutas de recogida para atender las solicitudes recibidas, en las que se habrá indicado el punto de recogida (coincidente con un punto de recogida de fracción resto), los residuos voluminosos a recoger y demás condiciones a cumplir de acuerdo con el apartado 4.2 (Gestión de las solicitudes) de este capítulo . MARE transporta los residuos voluminosos recogidos a la red de puntos limpios, garantizando los medios técnicos adecuados para el transporte de los residuos y su tratamiento.

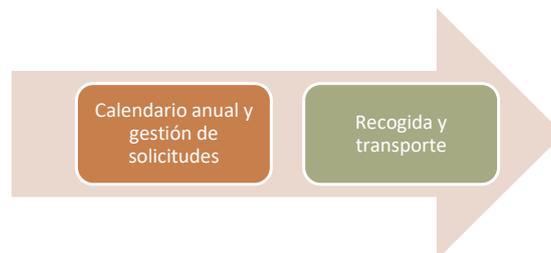


Figura 1. Resumen de actividades incluidas en la prestación del servicio básico.

2.2. UNIDAD POBLACIONAL DE REFERENCIA

Atendiendo a las diferentes unidades poblacionales de referencia incluidas en el [apartado 2.4 \(Unidad poblacional de referencia\) del capítulo 1 \(Aspectos generales de la carta de servicios\)](#), en el servicio básico de recogida separada de residuos voluminosos, cabe destacar lo siguiente:

- Se establece **el municipio** como unidad poblacional de referencia.

2.3. UNIDAD DE GESTIÓN

Tal y como se explica en el [apartado 2.5 \(Unidad de gestión\) del capítulo 1 \(Aspectos generales de la carta de servicios\)](#), los servicios básicos se organizan en diferentes unidades de gestión, obediendo a criterios de eficiencia en la logística.

En el caso del servicio básico de recogida separada de residuos voluminosos, aunque el diseño, y la dotación de los medios materiales y humanos para la prestación de este, se realiza con itinerarios de recogida supramunicipal, con el propósito de ofrecer un mismo nivel de calidad y conseguir una optimización de los medios y costes económicos asociados, la unidad de gestión es **el municipio**.



CAPÍTULO 5: RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS VOLUMINOSOS

2.4. UNIDAD DE FACTURACIÓN

Tal y como se explica en el [apartado 2.6 \(Unidad de facturación\) del capítulo 1 \(Aspectos generales de la carta de servicios\)](#), se establecen distintas unidades de facturación para el cálculo del importe de cada servicio básico prestado por MARE o cualquiera de sus modificaciones.

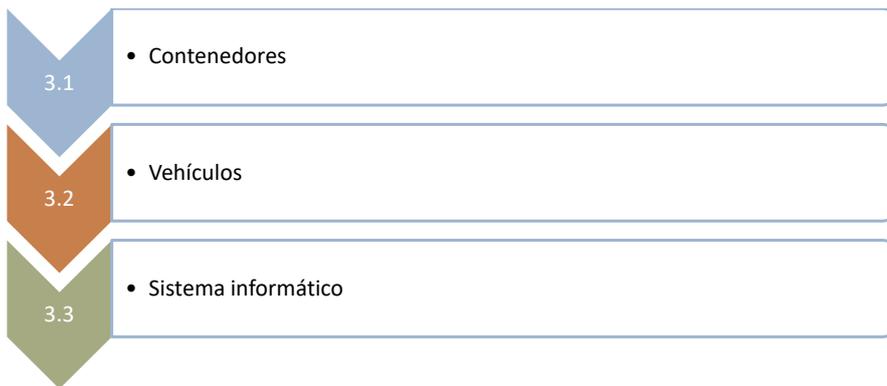
En el caso del servicio básico de recogida separada de residuos voluminosos, de acuerdo con los criterios establecidos por el Gobierno de Cantabria, se establece **el número de recogidas** como unidad de facturación para el cálculo de su importe.

A este número de recogidas se le aplica un precio sin cargo, por lo que no tendrá coste para los Ayuntamientos.



CAPÍTULO 5: RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS VOLUMINOSOS

3. DESCRIPCIÓN DE MEDIOS DEL SERVICIO BÁSICO





CAPÍTULO 5: RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS VOLUMINOSOS

3. DESCRIPCIÓN DE MEDIOS DEL SERVICIO BÁSICO

3.1. CONTENEDORES

El servicio básico de recogida de residuos voluminosos **no requiere la instalación de contenedores**.



Los residuos deberán depositarse **a granel en los puntos de recogida de los residuos "fracción resto"** de acuerdo con el [apartado 4.2 \(Gestión de las solicitudes\) de este capítulo](#).

3.2. VEHÍCULOS

Tipología
<ul style="list-style-type: none">▪ Vehículo adaptado para la recogida y transporte de residuos voluminosos (camión dotado de plataforma elevadora).▪ Equipo formado por conductor y operario.

3.3. SISTEMA INFORMÁTICO

El registro de la prestación de este servicio se realizará a través de una **aplicación informática** habilitada al efecto por MARE (Portal de Empresas y Entidades Locales de MARE). Dicha aplicación estará a disposición de los Ayuntamientos para la realización de las solicitudes de retirada.



Los Ayuntamientos deberán acceder con sus credenciales al servicio de recogida de voluminosos en el Portal de empresas y entidades Locales, en la página web de MARE y cumplimentar la información relativa a las solicitudes, tal y como se indica en el [apartado 4.2 \(Gestión de las solicitudes\) de este capítulo de la carta de servicios](#).



CAPÍTULO 5: RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS VOLUMINOSOS

4. DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO BÁSICO

- 4.1 • Calendario anual y gestión de solicitudes
- 4.2 • Recogida y transporte



CAPÍTULO 5: RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS VOLUMINOSOS

4. DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO BÁSICO

4.1. CALENDARIO ANUAL Y GESTIÓN DE SOLICITUDES

En los últimos días del año MARE enviará a los Ayuntamientos adscritos al servicio, el **calendario de recogidas** del año siguiente, con indicación de los días de recogida mensual que le corresponden.



Para su consulta permanente, dispondrán de dicho calendario en la página web de MARE.

A lo largo de cada mes los ciudadanos comunicarán a sus respectivos Ayuntamientos las necesidades de recogida, informando del tipo de residuo y las cantidades estimadas a recoger.

La demanda de los servicios de recogida a MARE será realizada por los Ayuntamientos **a través de la página web, dentro del Portal de empresas y entidades Locales, en el apartado "Residuos voluminosos"**. Para ello tendrán en cuenta las premisas detalladas y los mapas de fracción resto que se despliegan en dicho portal.

Cada municipio dispondrá de **12 recogidas/año, una recogida al mes**.



Para ello cada Ayuntamiento dispondrá de un **nombre de usuario y una clave personal** para acceder al Portal, en la que deberá registrar cada solicitud.

Los Ayuntamientos registrarán las solicitudes indicando las paradas de fracción resto en las cuales se depositarán los residuos. Deberán registrar sus solicitudes **antes de las 12:00 horas del día anterior a la recogida**. En caso contrario, pasarán automáticamente a la planificación del mes siguiente.

MARE atenderá un **máximo de 15 solicitudes por recogida**, por motivos de diseño de rutas para poder prestar correctamente el servicio. Por el mismo motivo, se limita a **2 m³ el volumen máximo** de residuos depositados por solicitud.



Condiciones generales a cumplir por los puntos de recogida

- Los puntos de recogida serán las paradas del servicio de recogida de residuos "fracción resto".
- Los residuos deberán depositarse en los puntos de recogida de forma que no invadan la calzada ni impidan la visibilidad de los conductores u obstaculicen el normal tránsito de vehículos y peatones.
- No se recogerán residuos en el interior de las viviendas, solo los depositados en la acera, junto a la parada de residuos de fracción resto indicada.



CAPÍTULO 5: RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS VOLUMINOSOS

El depósito de los residuos por parte de los usuarios se realizará con una **antelación máxima de 24 horas antes de la recogida** para que estén expuestos el menor tiempo posible, estando dispuestos en la acera, el día de la recogida, a primera hora de la mañana.



Información a incluir en cada solicitud de recogida

- El **tipo de residuos**.
- La **cantidad aproximada** (unidades) de residuos a recoger.
- Descripción de los residuos que se van a depositar.
- Ubicación de la parada o punto de recogida.
- El **nombre y teléfono de contacto** de la persona que solicita el servicio para localizarla en caso de no encontrar los residuos en el punto señalado en la solicitud.

4.2. RECOGIDA Y TRANSPORTE

En función del número de solicitudes recibidas de los Ayuntamientos, se diseñarán las rutas de recogida más adecuadas, de forma que se atiendan, en la medida de lo posible, todos los avisos.

La prestación del servicio se realizará **de lunes a viernes en horario de mañana, de 8:00 a 15:00 horas y en días laborables**.

El camión de recogida pasará por las paradas solicitadas y en caso de no encontrar los residuos llamará por teléfono al ciudadano titular de los residuos por si existiera confusión en la ubicación de la parada.

En la prestación del servicio MARE se compromete, entre otros, a los siguientes aspectos:

Organizar logísticamente la recogida con criterios de optimización y efectividad, de forma que estén distribuidos, lo más homogéneamente posible, los municipios que se recogen conjuntamente cada día.

Suministrar información del servicio a solicitud del Ayuntamiento.

MARE realizará las recogidas solicitadas y registrará la información del servicio, informando al Ayuntamiento en caso de incidencias, tal como se detalla en el [apartado 5 \(Gestión de incidencias\) de este capítulo de la carta de servicios](#).



CAPÍTULO 5: RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS VOLUMINOSOS

En el siguiente **diagrama de flujo** se indica el desarrollo del servicio desde el momento en que MARE envía a los Ayuntamientos adscritos al servicio los calendarios de recogida anuales.

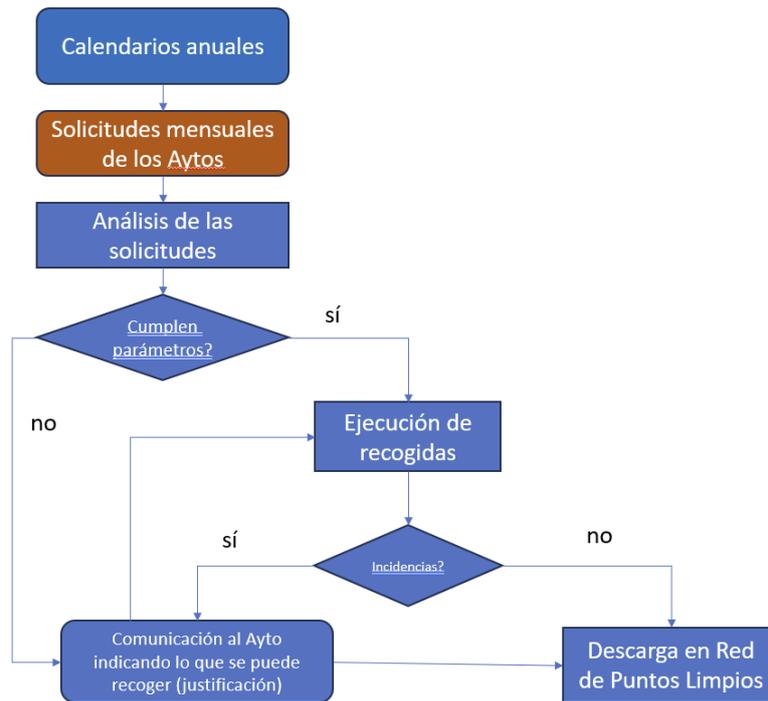


Figura 2. Desarrollo de la prestación del servicio básico



CAPÍTULO 5: RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS VOLUMINOSOS

5. GESTIÓN DE INCIDENCIAS

5.1

- Concepto y aspectos generales

5.2

- Incidencias del servicio básico



CAPÍTULO 5: RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS VOLUMINOSOS

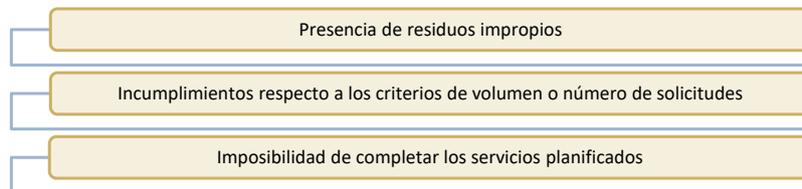
5. GESTIÓN DE INCIDENCIAS

5.1. CONCEPTO Y ASPECTOS GENERALES

Las incidencias son incumplimientos de los requisitos para la prestación del servicio básico, tal como se ha descrito este en el [apartado 4 de este capítulo de la carta de servicios \(Descripción de la prestación del servicio básico\)](#), que deben ser corregidos para que sea posible cumplir con los criterios técnicos y de calidad.

5.2. INCIDENCIAS DEL SERVICIO BÁSICO

A continuación, se relacionan las posibles incidencias relativas al servicio básico, cuyo detalle y procedimiento a seguir se desarrollan en este apartado de la carta de servicios:



La notificación de incidencias se realizará a través de los canales de comunicación que se detallan en el [apartado 5 \(Coordinación y seguimiento de los servicios con los Ayuntamientos\) del capítulo 1 \(Aspectos generales\) de la carta de servicios.](#)

5.2.1. PRESENCIA DE RESIDUOS IMPROPIOS

Presencia de residuos impropios
Detalles de la incidencia
Los residuos depositados no pertenecen a los tipos admisibles.
Protocolo de actuación
<ul style="list-style-type: none">■ MARE no recogerá los residuos impropios.■ MARE comunicará al Ayuntamiento los residuos que han quedado sin recoger para que este toma las medidas que crea convenientes para retirarlos de la vía pública.■ En caso de observar la presencia reiterada de residuos impropios en el mismo Ayuntamiento, MARE podrá plantear el cese del servicio.
Relación con modificaciones
<ul style="list-style-type: none">■ No hay
Canales de comunicación
<ul style="list-style-type: none">■ Correo electrónico



CAPÍTULO 5: RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS VOLUMINOSOS

5.2.2. INCUMPLIMIENTOS RESPECTO A LOS CRITERIOS DE VOLUMEN O NÚMERO DE SOLICITUDES

Incumplimientos respecto a los criterios de volumen o número de solicitudes
Detalles de la incidencia
Los residuos son admisibles pero las cantidades exceden de lo solicitado o lo encontrado no corresponde con lo solicitado. El número de solicitudes excede del máximo de 15 solicitudes mensuales.
Protocolo de actuación
<ul style="list-style-type: none">■ MARE atenderá las solicitudes en la medida de lo posible, sin compromiso de recoger los avisos que excedan de las 15 solicitudes por municipio o de los 2 m3 por solicitud. MARE comunicará al Ayuntamiento los casos en los que se presenten estas circunstancias.
Relación con modificaciones
<ul style="list-style-type: none">■ No hay.
Canales de comunicación
<ul style="list-style-type: none">■ Correo electrónico

5.2.3. IMPOSIBILIDAD DE COMPLETAR LOS SERVICIOS PLANIFICADOS

Imposibilidad de completar los servicios planificados
Detalles de la incidencia
MARE no puede completar la recogida de la totalidad de solicitudes recibidas para una fecha determinada, debido a circunstancias que han afectado a la planificación.
Protocolo de actuación
<ul style="list-style-type: none">■ MARE comunicará al Ayuntamiento los residuos que han quedado sin recoger■ Indicará la fecha en la que serán recogidos en un período no mayor a las 72 horas.■ En el caso de sucesos repetitivos de esta índole, se tendrán en cuenta en la revisión anual logística de las rutas de recogida, para tratar de prever los días de mayor demanda en base a los históricos de solicitudes de los últimos doce meses.
Relación con modificaciones
<ul style="list-style-type: none">■ No hay
Canales de notificación
<ul style="list-style-type: none">■ Correo electrónico



CAPÍTULO 5: RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS VOLUMINOSOS

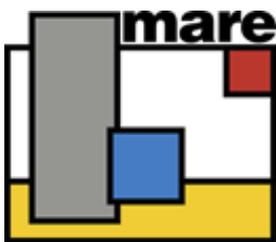
ANEXO I

MUNICIPIOS ADSCRITOS AL SERVICIO BÁSICO DE RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS VOLUMINOSOS.





CAPÍTULO 6



Recogida separada de biorresiduos

MEDIO AMBIENTE, AGUA, RESIDUOS Y ENERGÍA, S.A.M.P.



CAPÍTULO 6: RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS

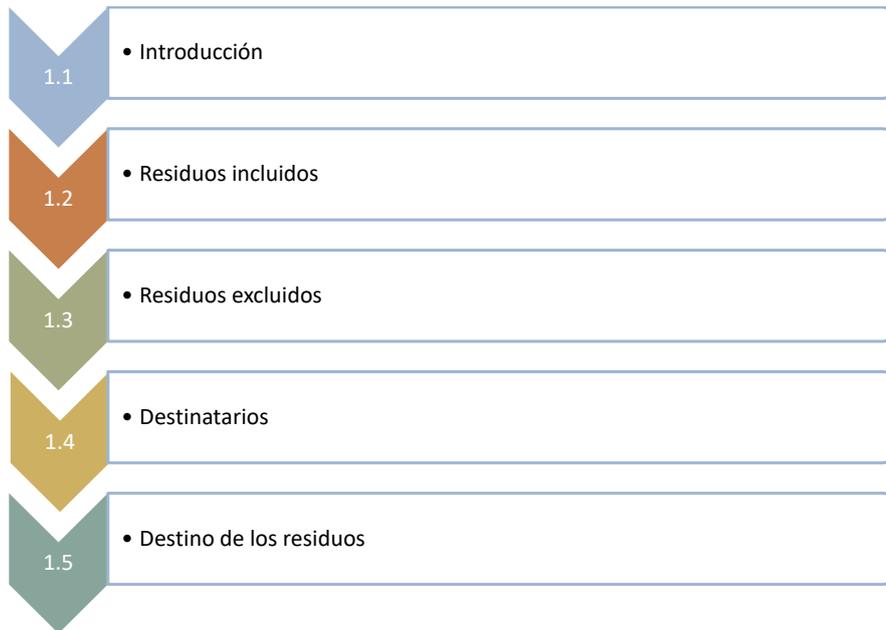
ÍNDICE

1. ASPECTOS GENERALES DEL SERVICIO BÁSICO	175
1.1. INTRODUCCIÓN	175
1.2. RESIDUOS INCLUIDOS	175
1.3. RESIDUOS EXCLUIDOS	175
1.4. DESTINATARIOS	176
1.5. DESTINO DE LOS RESIDUOS	177
2. PARÁMETROS TÉCNICOS DEL SERVICIO BÁSICO	179
2.1. ACTIVIDADES INCLUIDAS	179
2.2. UNIDAD POBLACIONAL DE REFERENCIA	180
2.3. UNIDAD DE GESTIÓN	180
2.4. UNIDAD DE FACTURACIÓN	180
3. DESCRIPCIÓN DE MEDIOS DEL SERVICIO BÁSICO	183
3.1. CONTENEDORES	183
3.2. VEHÍCULOS	184
3.3. SISTEMA INFORMÁTICO	184
4. DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO BÁSICO	187
4.1. UBICACIÓN DE PUNTOS DE RECOGIDA	187
4.2. DOTACIÓN DE CONTENEDORES	188
4.3. RECOGIDA Y TRANSPORTE	188
4.4. LAVADO DE CONTENEDORES	190
4.5. LAVADO DE MANTENIMIENTO	190
4.6. MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES	191
4.6.1. MANTENIMIENTO IN SITU	191
4.6.2. MANTENIMIENTO CENTRALIZADO	192
5. MODIFICACIONES DEL SERVICIO BÁSICO	192
6. GESTIÓN DE INCIDENCIAS	192



CAPÍTULO 6: RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS

1. ASPECTOS GENERALES DEL SERVICIO BÁSICO





CAPÍTULO 6: RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS

1. ASPECTOS GENERALES DEL SERVICIO BÁSICO

1.1. INTRODUCCIÓN

El servicio básico comprende todas las actividades a cuya ejecución se compromete MARE, así como las condiciones de prestación y requisitos que deben cumplirse por las partes implicadas.

Este capítulo de la carta de servicios regula todos los aspectos específicos que son de aplicación al servicio básico de la recogida separada de biorresiduos, que se ocupa de los residuos que a continuación se describen.



Al tratarse de un servicio de nueva implantación, se revisará en el plazo de un año, con objeto de actualizar e incluir todo aquello que se considere necesario para incrementar la eficacia y eficiencia de la prestación de este, así como incluir posibles modificaciones o incidencias.

1.2. RESIDUOS INCLUIDOS

Se incluyen en el servicio básico los siguientes residuos:



Residuos objeto del servicio	Denominación del residuo
LER 200108	Residuos biodegradables de cocinas y restaurantes.
LER 200302	Residuos de mercados de origen vegetal y animal

Se incluyen en el servicio básico de recogida separada de biorresiduos los residuos biodegradables, procedentes principalmente de los alimentos y de la cocina de hogares, restaurantes, servicios de restauración colectiva y establecimientos de venta al por menor.

Se incluyen también en el servicio básico de recogida separada de biorresiduos PEQUEÑOS restos vegetales, plantas o flores procedentes de balcones, terrazas o jardines.

1.3. RESIDUOS EXCLUIDOS

Se excluyen del servicio básico los siguientes residuos:



Residuos excluidos
Residuos de siega y poda (césped y restos vegetales de tipo leñoso).
Residuos no biodegradables que deban ser objeto de un sistema de recogida separada (por ejemplo: envases y papel-cartón, vidrio, metales, plásticos, madera, textiles, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, residuos de pilas y acumuladores, etc.).

No podrán introducirse en los contenedores destinados al servicio de recogida separada de biorresiduos en acera los residuos excluidos anteriormente detallados, ni aquellos que puedan averiar o poner en peligro el sistema mecánico de los vehículos de recogida, o los que por sus características sean asimilables a los enumerados anteriormente.



CAPÍTULO 6: RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS

Los residuos excluidos del servicio no serán recogidos por MARE. En este caso, el procedimiento de actuación se detalla en el [apartado 6 \(Gestión de incidencias\) de la carta de servicios](#).



Es importante señalar que, según lo establecido en la [Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular](#), en el caso de los biorresiduos, el porcentaje máximo de impropios permitido será del 20 % desde 2022 y del 15 % en 2027.

1.4. DESTINATARIOS

Teniendo en cuenta lo establecido en el [apartado 2.1 \(Municipios beneficiarios\) del capítulo 1 \(Aspectos generales de la carta de servicios\)](#), MARE podrá prestar el servicio básico de recogida separada de biorresiduos a los municipios que lo soliciten al Gobierno de Cantabria y firmen con este el correspondiente convenio para su prestación.

- El servicio básico de recogida separada de biorresiduos de MARE está orientado, en líneas generales, a **generadores de biorresiduos domésticos o asimilables** pertenecientes a los municipios anteriores:
 - Biorresiduos generados en los hogares como consecuencia de las actividades domésticas.
 - Biorresiduos generados en comercios/servicios e industrias, siempre que sean similares a los anteriores y que no se generen como consecuencia de la actividad principal (se generan por las actividades domésticas realizadas por el personal en estos establecimientos).

Estos residuos se incluirán en el servicio básico siempre que se generen en pequeñas cantidades y que, por sus características, puedan ser recogidos con las frecuencias, contenedores y equipos diseñados para los residuos domésticos.

- No obstante, el servicio básico contempla también como posibles destinatarios, siempre y cuando sea solicitado por el Ayuntamiento, a **generadores de biorresiduos comerciales** o de servicios, considerados en esta carta de servicios como “**singulares**”:
 - Biorresiduos generados en establecimientos comerciales o de servicios, con una elevada generación derivada de la propia actividad, **superior a los 200 litros diarios**, que no es asumible por los contenedores destinados al servicio de recogida de residuos de origen doméstico y requieren de contenedores específicos.

Al igual que en el caso anterior, estos residuos se incluirán en el servicio básico siempre que, por sus características, puedan ser recogidos con las frecuencias, contenedores y equipos diseñados para los residuos domésticos.



Si el servicio no es solicitado a MARE por el Ayuntamiento y/o la generación de residuos del generador singular no puede ser asumida con las frecuencias establecidas para el servicio básico de recogida de residuos de origen doméstico, este deberá gestionar por sí mismo los residuos a través de un gestor autorizado.



CAPÍTULO 6: RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS

1.5. DESTINO DE LOS RESIDUOS.

El destino final de los residuos recolectados por MARE es el **centro de tratamiento integral de residuos situado en Meruelo**, donde se realiza la selección y tratamiento de los biorresiduos.

MARE cuenta con la estación de transferencia (en adelante E.T.) de El Mazo, para su utilización en aquellos casos en que media una gran distancia entre los municipios y el destino final, con el objeto de racionalizar los recursos dedicados a la recogida y optimizar los costes económicos asociados. Son las siguientes:

ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA	MUNICIPIO	C.P.	DIRECCIÓN
E.T. de El Mazo	Torrelavega	39317	B ° El Mazo, Sierrapando, s/n



La **E.T. de El Mazo** ha sido adaptada para poder llevar a cabo la recepción de los biorresiduos de forma diferenciada, sin que se mezclen con el flujo de la recogida de residuos "fracción resto", para permitir su correcto tratamiento posterior.



CAPÍTULO 6: RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS

2. PARÁMETROS TÉCNICOS DEL SERVICIO BÁSICO

- 2.1 • Actividades incluidas
- 2.2 • Unidad poblacional de referencia
- 2.3 • Unidad de gestión
- 2.4 • Unidad de facturación



CAPÍTULO 6: RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS

2. PARÁMETROS TÉCNICOS DEL SERVICIO BÁSICO

2.1. ACTIVIDADES INCLUIDAS

A continuación, se incluye resumen de las actividades que comprenden el servicio básico de recogida separada de biorresiduos, las cuales se desarrollarán más ampliamente en el apartado [4 \(Descripción de la prestación del servicio básico\) de este capítulo](#):

ACTIVIDADES DEL SERVICIO BÁSICO DE RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS	
Ubicación de puntos de recogida	MARE se encarga de realizar un estudio de la ubicación de los puntos de recogida propuestos inicialmente por los Ayuntamientos (puntos de recogida separada de envases ligeros y papel-cartón), evaluando que no existe dificultad para la recogida de contenedores y que se encuentran en la vía pública.
Dotación de contenedores	MARE se encarga de la dotación y colocación de los contenedores necesarios para el depósito de los residuos y para la correcta retirada de estos.
Recogida y Transporte	MARE diseña los itinerarios y ejecuta el proceso de recolección de los residuos depositados en los contenedores y se encarga del desplazamiento de los residuos desde el punto de recogida hasta su lugar de tratamiento.
Lavado de contenedores	MARE diseña los itinerarios y ejecuta el proceso de lavado interior y exterior de los contenedores.
Mantenimiento de contenedores	En caso de identificarse desperfectos en los contenedores, MARE se encargará de la reparación de estos cuando sea técnica y económicamente viable, o de su sustitución, para asegurar la prestación del servicio con niveles de calidad aceptables. Las operaciones de mantenimiento incluyen un mantenimiento in situ y un mantenimiento centralizado.



Figura 1. Resumen de actividades incluidas en la prestación del servicio básico.



CAPÍTULO 6: RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS

2.2. UNIDAD POBLACIONAL DE REFERENCIA

Atendiendo a las diferentes unidades poblacionales de referencia incluidas en el [apartado 2.4 \(Unidad poblacional de referencia\) del capítulo 1 \(Aspectos generales de la carta de servicios\)](#), en el servicio básico de recogida separada de biorresiduos, cabe destacar lo siguiente:

- Se establece el **municipio** como unidad poblacional de referencia para determinar el dimensionamiento del servicio básico (número y distribución de los puntos de recogida). Se consideran los siguientes intervalos de población del municipio para determinar la prestación de este servicio básico de recogida:
 - Municipios de ≥ 1.000 habitantes de derecho



MARE ofrecerá también la posibilidad de prestación del servicio básico de recogida separada de biorresiduos a los municipios de < 1.000 habitantes, cuando exista presencia de generadores singulares de este residuo que lo requieran, actuándose según lo establecido para estos en el presente documento.

- Adicionalmente, se establece la **localidad** como unidad poblacional de referencia para establecer la frecuencia de recogida. Se consideran los siguientes intervalos de población de la localidad para determinar las frecuencias de prestación de este servicio básico de recogida:
 - Localidades de < 400 habitantes de derecho
 - Localidades de ≥ 400 habitantes de derecho

2.3. UNIDAD DE GESTIÓN

Tal y como se explica en el [apartado 2.5 \(Unidad de gestión\) del capítulo 1 \(Aspectos generales de la carta de servicios\)](#), los servicios básicos se organizan en diferentes unidades de gestión, obedeciendo a criterios de eficiencia en la logística.

En el caso del servicio básico de recogida separada de biorresiduos, aunque el diseño, y la dotación de los medios materiales y humanos para la prestación de este, se realiza con itinerarios de recogida supramunicipales, con el propósito de ofrecer un mismo nivel de calidad y conseguir una optimización de los medios y costes económicos asociados, la unidad de gestión es el **municipio**.

2.4. UNIDAD DE FACTURACIÓN

Tal y como se explica en el [apartado 2.6 \(Unidad de facturación\) del capítulo 1 \(Aspectos generales de la carta de servicios\)](#), se establecen distintas unidades de facturación para el cálculo del importe de cada servicio básico prestado por MARE.

En el caso del servicio básico de recogida separada de biorresiduos, de acuerdo con los criterios establecidos por el Gobierno de Cantabria, se establece el **número de vaciados** como unidad de facturación para el cálculo de su importe.



CAPÍTULO 6: RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS

Este parámetro permite conseguir una relación directa entre la prestación del servicio y el coste asociado de este, al ser determinante en el diseño de los itinerarios de recogida y en el resto de los servicios a prestar a los contenedores, como son, el lavado y el mantenimiento de contenedores.

La adopción del vaciado como unidad de facturación, permite conseguir una mayor eficiencia del servicio, ayudando a la racionalización de este, desde un punto de vista de la demanda de contenedores por parte de los usuarios del servicio.

Al número de vaciados se le aplica el precio público establecido por el Gobierno de Cantabria.



CAPÍTULO 6: RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS

3. DESCRIPCIÓN DE MEDIOS DEL SERVICIO BÁSICO





CAPÍTULO 6: RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS

3. DESCRIPCIÓN DE MEDIOS DEL SERVICIO BÁSICO

3.1. CONTENEDORES

A continuación, se detallan la tipología y características de los contenedores según el generador al que van dirigidos:

Tipología	Características
Se establece el uso de contenedores de 2.250 litros como elemento básico de contenerización.	<ul style="list-style-type: none">▪ Fabricados en acero galvanizado▪ Cuerpo del contenedor de color gris y tapa de boca de color marrón▪ Boca tipo tambor▪ Sistema de recogida bilateral▪ Dotados de sistema electrónico de identificación individualizada (TAG)▪ Zona libre en su parte frontal para la instalación futura de un sistema de apertura electrónica o control de acceso condicionado al cumplimiento de la normativa sobre depósito de impropios.



En el caso de los generadores singulares:

- MARE suministrará a los Ayuntamientos la siguiente tipología de contenedores, en función de la generación:

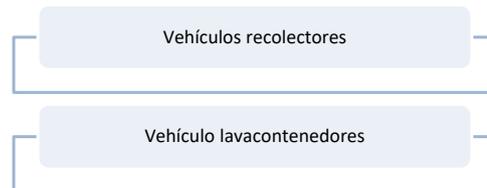
Tipología	Características
Se establece el uso de contenedores de 800 litros como elemento básico de contenerización para aquellos generadores singulares que tengan una <u>generación estimada de entre 200-300 litros diarios.</u>	<ul style="list-style-type: none">▪ Fabricados en polietileno inyectado▪ Ruedas de caucho en su parte inferior▪ Color marrón▪ Sistema de recogida a través de peine elevador lateral▪ Dotados de sistema electrónico de identificación individualizada (TAG).
Se establece el uso de contenedores de 2.250 litros como elemento básico de contenerización para aquellos generadores singulares que tengan una <u>generación estimada de más de 300 litros diarios.</u>	<ul style="list-style-type: none">▪ Fabricados en acero galvanizado▪ Cuerpo del contenedor de color gris y tapa de boca de color marrón▪ Boca tipo tambor▪ Sistema de recogida bilateral▪ Dotados de sistema electrónico de identificación individualizada (TAG)



CAPÍTULO 6: RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS

3.2. VEHÍCULOS

MARE dispondrá para la realización del servicio básico de recogida separada de biorresiduos de la siguiente flota de vehículos:



A continuación, se detallan la tipología y características de los vehículos según el generador al que van dirigidos:

Características
<ul style="list-style-type: none">Los vehículos recolectores están dotados de grúa robotizada, que permite la recogida de contenedores a ambos lados de la calzada desde el interior de la cabina. El conductor puede realizar todas las maniobras necesarias para el vaciado del contenedor sin necesidad de apearse del vehículo, ya que se realizan de manera totalmente automática y precisa con la grúa robotizada.Para el lavado de contenedores, se acopla una caja lavacontenedores al vehículo, realizando todo el proceso de forma automática.



En el caso de los generadores singulares:

- Los vehículos recolectores están dotados de un **dispositivo de elevación de contenedores de ruedas (enganche manual)**, a través de un **elevador de peine lateral** incorporado a los equipos, para poder recoger los contenedores de ruedas de 800 litros. En este caso, todas las maniobras se realizan a pie de vehículo.
- Para el lavado de contenedores, MARE dispone de un **vehículo lavacontenedores**. Todo el proceso se realiza de forma automatizada.

3.3. SISTEMA INFORMÁTICO

El servicio se gestiona mediante un software específico para recogida, que permite enviar las rutas a los vehículos e incorporar la información de los servicios realizados relativa a cada contenedor, gracias al dispositivo de geolocalización (TAG) con que están equipados los contenedores.

La información registra los servicios realizados y las incidencias detectadas en el momento de ejecutarlos, con esta información se analiza y estima la evolución de cada parada y se adapta la contenerización o la frecuencia para mantener la calidad del servicio, definida por MARE en el [apartado 1.5 \(Los servicios básicos de MARE\) del capítulo 1 \(Aspectos generales de la carta de servicios\)](#), y la correcta disponibilidad de los contenedores en el momento de ser utilizados por los usuarios.

El registro también permite contabilizar el número de vaciados realizados y las toneladas de residuos retiradas.



CAPÍTULO 6: RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS

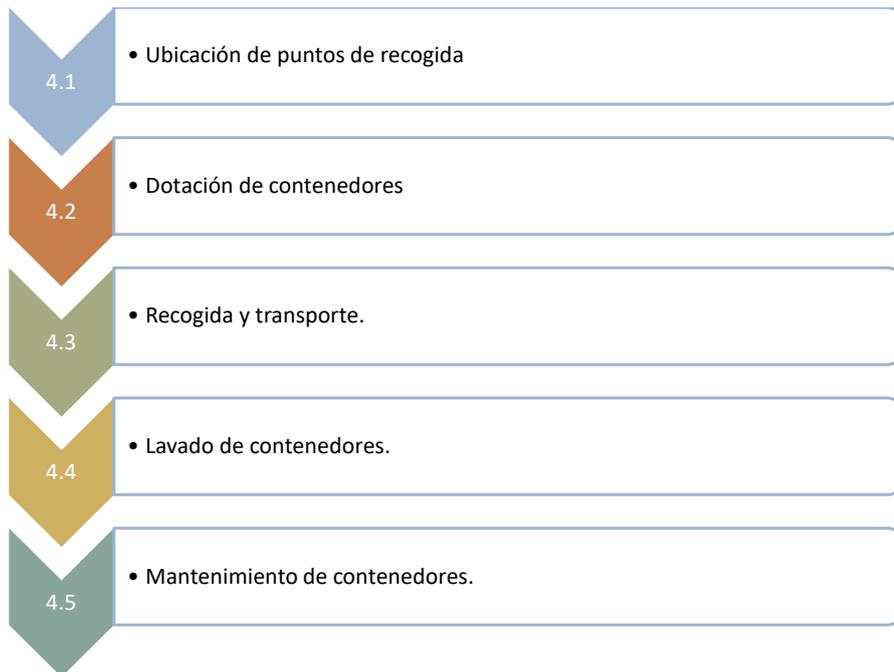
Partiendo de la información registrada, es posible la elaboración de informes sobre la prestación del servicio, que estarán a disposición de los Ayuntamientos cuando lo soliciten.

Adicionalmente al sistema informático, MARE dispone de una planificación de vigilancias in situ que permite detectar incidencias y adelantarse a las necesidades e implementar mejoras del servicio.



CAPÍTULO 6: RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS

4. DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO BÁSICO





CAPÍTULO 6: RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS

4. DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO BÁSICO

4.1. UBICACIÓN DE PUNTOS DE RECOGIDA

El establecimiento de la ubicación de los puntos de recogida de biorresiduos está ligado a la ubicación de los puntos de recogida separada de envases ligeros y papel-cartón, incluyéndose un contenedor por punto.



El criterio elegido es, de forma general, la **integración del contenedor de biorresiduos en los puntos de recogida de envases ligeros y papel-cartón**.

MARE realiza un estudio previo con objeto de evaluar que no existe dificultad para la ubicación del contenedor en el punto de recogida. En caso de existir, se buscará de forma conjunta con el Ayuntamiento una alternativa, tal y como se detalla en el [apartado 4.2 \(Dotación de contenedores\) de este capítulo de la carta de servicios](#).



Condiciones generales a cumplir en la ubicación de puntos de recogida:

- Ubicación en la vía pública, integrado en los puntos de recogida de envases ligeros y papel-cartón.
- Los camiones deberán tener libre acceso hasta el punto de recogida.
- Los viales de acceso contarán con las siguientes condiciones:
 - Que la anchura sea la necesaria para el acceso, circulación y giros del vehículo. En ningún caso se contemplan puntos de recogida en los que el vehículo tenga que acceder marcha atrás.
 - Que el firme esté en buenas condiciones, permitiendo la circulación fluida y en condiciones de seguridad.
 - Sin obstáculos a una altura inferior a cuatro metros que dificulten el tránsito del vehículo recolector, por ejemplo, por la existencia de cables o ramas de árboles.
 - Ausencia de zonas de visibilidad reducida: los vehículos que circulan por los viales deben poder ver al camión de recogida a una distancia que permita detener el vehículo si fuera necesario.
- El punto de recogida deberá estar, en la medida de lo posible, libre de cables u obstáculos en altura, que dificulten el izado de los contenedores para su vaciado.



En el caso de los generadores singulares:

El establecimiento de la ubicación de los puntos de recogida es propuesto por MARE a los Ayuntamientos considerando el tipo de generador singular al que van dirigidos.

Generación	Tipo de contenedor	Ubicación del punto de recogida
Entre 200-300 litros diarios	800 litros	Los contenedores se ubicarán en las dependencias del generador singular , debiendo este comprometerse a su custodia y traslado hasta el punto de recogida establecido por MARE para su vaciado.
> 300 litros diarios	2.250 litros	Los contenedores se ubicarán en las dependencias del generador singular o, en su defecto, en la vía pública , lo más cerca posible de este.



CAPÍTULO 6: RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS

4.2. DOTACIÓN DE CONTENEDORES

Para determinar el volumen de contenerización (número de contenedores) del servicio básico de recogida separada de biorresiduos, son de aplicación los criterios establecidos para la dotación de contenedores de envases ligeros y papel-cartón, que determina unos litros por habitante¹, en función de la tipología de los municipios, según su población de derecho, tal y como se establece en el [apartado 4.2 \(Dotación de contenedores\) del capítulo 3 \(Recogida separada de residuos de envases ligeros y papel-cartón\) de la carta de servicios](#).

MARE verificará in situ que existe espacio suficiente para la integración del contenedor de biorresiduos en las ubicaciones de los puntos de recogida.

En aquellos casos en que no sea posible la ubicación del contenedor de biorresiduos en el punto de recogida, se deberá optar, en colaboración con el Ayuntamiento, por una de las siguientes dos opciones:

- Colocación del contenedor en una ubicación cercana al punto de recogida separada de papel-cartón y envases.
- Traslado de todo el punto de recogida de recogida separada a una nueva ubicación en la que puedan colocarse todos los contenedores junto al contenedor de biorresiduos.

Tras concretar el número de contenedores que le corresponden al municipio y las ubicaciones definitivas, MARE informará al Ayuntamiento de la fecha prevista y procederá a su colocación.



En el caso de los generadores singulares:

El tipo de contenedores es propuesto por MARE a los Ayuntamientos considerando el tipo de generador singular al que van dirigidos, tal y como se detalla en el [apartado 4.1 \(Estudio de ubicación de puntos de recogida\) de este capítulo de la carta de servicios](#).

En cuanto al número de contenedores, se adaptará a la generación en cada caso, teniendo en cuenta las frecuencias del servicio básico de recogida de biorresiduos domésticos.

4.3. RECOGIDA Y TRANSPORTE

La ejecución del servicio comenzará con la salida del equipo de las instalaciones de MARE para dirigirse al primer punto de recogida de acuerdo con el calendario y frecuencia establecidos.

Los vehículos recolectores realizarán las paradas y maniobras estrictamente necesarias para agilizar las tareas de recogida, procurando en todo momento, no entorpecer el normal tránsito de personal y de vehículos, adoptando las debidas medidas de seguridad. El horario de recogida se establecerá tomando en cuenta las medidas anteriores.

El conductor izará los contenedores desde la propia cabina del vehículo recolector y los vaciará, con independencia del nivel de llenado que cada contenedor en cuestión pudiera tener en el momento del vaciado.

¹ Se aplicarán los ratios correspondientes a la fracción de papel-cartón, incluidos en el [anexo II \(Aspectos regulados en el convenio con Ecoembes que afectan al servicio básico\) del capítulo 3 de la carta de servicios](#), al considerarse como la más beneficiosa para la dotación de contenedores.



CAPÍTULO 6: RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS

Una vez terminada la maniobra, el contenedor queda situado en la misma posición que ocupaba al inicio de esta. La grúa robotizada del vehículo recolector permite el proceso de elevación, descarga y reposición del contenedor a su ubicación original. Es un proceso automatizado.

En el diseño del servicio básico de recogida separada de biorresiduos de MARE se consideran **dos periodos** en función de la época del año:

Invierno	Desde mediados de septiembre hasta mediados de junio
Verano	Desde mediados de junio hasta mediados de septiembre

En ambos casos, se deberán considerar semanas completas, es decir, de lunes a domingo.

Estos periodos podrán ser modificados por MARE en función de las necesidades del servicio. La frecuencia semanal del servicio básico de recogida de biorresiduos para todos los municipios será la siguiente:

La frecuencia para la prestación del servicio básico de recogida depende de los intervalos de población de las localidades, según se indica a continuación en la siguiente tabla:

Intervalos de población de derecho ²	Frecuencia semanal del servicio de recogida	
	Invierno	Verano
Localidades < 400 habitantes	1 vez	2 veces
Localidades ≥ 400 habitantes	2 veces	3 veces

Durante el **período de verano**, el servicio de recogida se incrementa por los siguientes motivos:

- Atender el incremento de generación de residuos.
- Evitar el excesivo tiempo de permanencia de los residuos a elevadas temperaturas.
- Intentar no alterar el número de contenedores para poder asumir el incremento de residuos y producir el menor trastorno posible al ciudadano.

La prestación del servicio se realiza en diferentes días, en función del período de la época del año:

Días de prestación del servicio de recogida	
Invierno	Verano
De lunes a viernes	De lunes a sábado

² Se tomarán como referencia los últimos datos de habitantes publicados por el INE en el momento del inicio del servicio.



CAPÍTULO 6: RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS

La prestación del servicio se realizará preferentemente **en horario de mañana**, en los días de la semana que corresponda a cada localidad, independientemente de que estos días sean o no festivos, a excepción de los días 25 de diciembre y 1 de enero, que no se realizará el servicio.

En caso de jornadas festivas, a excepción de los días 25 de diciembre y 1 de enero, en los que no se realizará el servicio, MARE podrá adaptar las planificaciones semanales tratando de repercutir lo menos posible sobre el diseño ordinario del servicio, garantizando evitar desbordamientos en los contenedores y un óptimo servicio a la ciudadanía.



En el caso de los generadores singulares:

- En el caso de la recogida de contenedores de 800 litros destinados a generadores singulares, se utiliza el mismo vehículo recolector pero con distinto sistema de elevación. El conductor, de forma manual (bajándose del vehículo), deberá acoplar el contenedor al peine elevador lateral que lleva incorporado el equipo de recogida. Todas las maniobras se realizan a pie de vehículo-
- En caso de que la frecuencia de recogida asignada al generador singular no sea suficiente para absorber la generación de residuos, este deberá gestionarlos con un gestor autorizado.
- En el caso de los **contenedores de 800 litros**, el grado de llenado máximo para proceder a su vaciado será del **50 %**, con objeto de facilitar su elevación a través del peine elevador lateral de los equipos de recogida.

4.4. LAVADO DE CONTENEDORES

A continuación, en las tablas se detallan las características del lavado de contenedores y el número previsto a realizar anualmente.

4.5. LAVADO DE MANTENIMIENTO

Características del lavado de contenedores	
<ul style="list-style-type: none">▪ Todos los lavados se realizan in situ a través de un equipo lavacontenedores móvil, que se implementa en el vehículo para llevar a cabo una limpieza tanto interior como exterior de los contenedores.▪ El lavado interior se realiza mediante un cabezal giratorio de alta presión y el exterior mediante cepillos rotatorios de accionamiento hidráulico.▪ Se utilizarán productos biodegradables.▪ La gestión del agua limpia y del agua sucia utilizada por el vehículo lavacontenedores será realizada por MARE.▪ MARE podrá solicitar la colaboración de los Ayuntamientos para que faciliten un punto para la carga de agua necesaria para realizar los lavados con el vehículo lavacontenedores, así como un punto de vertido para el agua resultante del proceso de lavado.	
Total lavados de mantenimiento previstos al año	
Invierno	Verano
6 lavados	3 lavados



CAPÍTULO 6: RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS



En el caso de los generadores singulares:

- Deberán hacerse cargo del lavado de los contenedores de 800 litros.

4.6. MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES

El objeto del servicio es conseguir que el parque de contenedores de recogida en acera de cada municipio se encuentre en perfecto estado de funcionamiento.

Los trabajos de mantenimiento incluyen tanto el seguimiento del estado de conservación de los contenedores por parte de MARE, como la sustitución de aquellos que presenten incidencias que impidan su correcto funcionamiento o uso normal o tengan perjudicado gravemente su aspecto.

En caso de identificarse desperfectos en los contenedores, ya sea mediante notificaciones de los Ayuntamientos o mediante inspecciones de oficio realizadas por MARE, esta se encargará de la reparación de estos cuando sea técnica y económicamente viable, o de su sustitución, para asegurar la prestación del servicio con niveles de calidad aceptables.

El seguimiento se realiza registrando las incidencias de mantenimiento en el sistema informático en el momento de la recogida o del lavado o en las rutas de control de los coordinadores del servicio. Con dichos registros se planifica el mantenimiento, que será de dos tipos:



A continuación, en las tablas se detallan las características de cada tipo mantenimiento:

4.6.1. MANTENIMIENTO IN SITU

Características del mantenimiento in situ
Se trata de operaciones de escasa entidad que pueden ser realizadas sin desplazar el contenedor cuando no afecten a su utilización por parte de los usuarios o a su manipulación por parte de los servicios de recogida y no originen ningún trastorno en la vía pública.
Las tareas a realizar por MARE, podrán ser las siguientes:
<ul style="list-style-type: none">▪ La reposición de elementos reflectantes, de adhesivos identificativos del tipo de residuo y otra señalética que se haya deteriorado.▪ La reposición del tag o transponder identificativo del contenedor.▪ Cualquier otra reparación menor que se pueda realizar en la vía pública.



CAPÍTULO 6: RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS

4.6.2. MANTENIMIENTO CENTRALIZADO

Características del mantenimiento centralizado

El resto de las operaciones de reparación deberán realizarse en un taller específico, lo que implica el traslado del contenedor a las instalaciones de MARE y su sustitución por otro contenedor en buen estado en el punto de recogida. Una vez trasladados se analizará si el estado del contenedor permite su reparación o debe darse de baja.

Los contenedores inservibles (no funcionales) o que requieran de algún tipo de reparación, deberán ser sustituidos o reparados en un tiempo no superior a 48 horas, desde el momento en que se comunique la incidencia, o 72 horas en el caso de que haya un festivo. Si por parte de MARE, no se puede cumplir este plazo, deberá informar al Ayuntamiento para clausurar temporalmente el contenedor hasta su sustitución o reparación.



Cuando en un municipio existan actos vandálicos reiterados sobre un mismo punto de recogida o afecten a una parte importante de la contenerización implantada, MARE analizará la situación pudiendo trasladar al Ayuntamiento la necesidad de asumir los costes asociados a la reposición de los contenedores dañados o inservibles.

5. MODIFICACIONES DEL SERVICIO BÁSICO

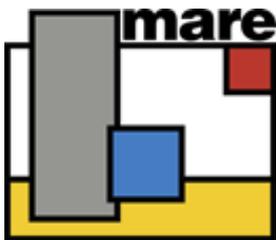
Según se establece en el [apartado 3.2 \(Listado de posibles modificaciones\) del capítulo 1 \(Aspectos generales de la carta de servicios\)](#), transcurrido un año desde la implantación del servicio básico de recogida separada de biorresiduos, se revisará la carta de servicios, con objeto de actualizar la información, incluyéndose las modificaciones que en cada caso se consideren oportunas, según la experiencia adquirida hasta el momento.

6. GESTIÓN DE INCIDENCIAS

Al igual que en el caso de las modificaciones, y según lo establecido en el [apartado 4.2 \(Listado de posibles incidencias\) del capítulo 1 \(Aspectos generales de la carta de servicios\)](#), transcurrido un año desde la implantación de este servicio básico, se revisará la carta de servicios, con objeto de actualizar la información, incluyéndose las incidencias que en cada caso se consideren oportunas, según la experiencia adquirida hasta el momento.



CAPÍTULO 7



Compostaje doméstico

MEDIO AMBIENTE, AGUA, RESIDUOS Y ENERGÍA, S.A.M.P.



CAPÍTULO 7: COMPOSTAJE DOMÉSTICO

ÍNDICE

1. ASPECTOS GENERALES DEL SERVICIO BÁSICO	196
1.1. INTRODUCCIÓN	196
1.2. RESIDUOS INCLUIDOS	196
1.3. RESIDUOS EXCLUIDOS	196
1.4. DESTINATARIOS	196
1.5. DESTINO DE LOS RESIDUOS	197
2. PARÁMETROS TÉCNICOS DEL SERVICIO BÁSICO	199
2.1. ACTIVIDADES INCLUIDAS	199
2.2. UNIDAD POBLACIONAL DE REFERENCIA	200
2.3. UNIDAD DE GESTIÓN	200
2.4. UNIDAD DE FACTURACIÓN	200
3. DESCRIPCIÓN DE MEDIOS DEL SERVICIO BÁSICO	202
3.1. MATERIAL DE COMPOSTAJE	202
3.2. SISTEMA INFORMÁTICO	202
4. DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO BÁSICO DE REFERENCIA	204
4.1. CAMPAÑAS DE DIVULGACIÓN	204
4.2. INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTES	205
4.3. FORMACIÓN Y ASESORAMIENTO	205
4.4. DOTACIÓN DE MATERIALES	206
4.5. CONTROL Y SEGUIMIENTO	206
4.6. SUMINISTRO DE MATERIAL ESTRUCTURANTE	206
5. MODIFICACIONES DEL SERVICIO BÁSICO	206
6. GESTIÓN DE INCIDENCIAS	207



CAPÍTULO 7: COMPOSTAJE DOMÉSTICO

1. ASPECTOS GENERALES DEL SERVICIO BÁSICO

- 1.1 • Introducción
- 1.2 • Residuos incluidos
- 1.3 • Residuos excluidos
- 1.4 • Destinatarios
- 1.5 • Destino de los residuos



CAPÍTULO 7: COMPOSTAJE DOMÉSTICO

1. ASPECTOS GENERALES DEL SERVICIO BÁSICO

1.1. INTRODUCCIÓN

El servicio básico comprende todas las actividades a cuya ejecución se compromete MARE, así como las condiciones de prestación y requisitos que deben cumplirse por las partes implicadas.

Este capítulo de la carta de servicios regula todos los aspectos específicos que son de aplicación al servicio básico de compostaje doméstico, que se ocupa de los residuos que a continuación se describen.



Al tratarse de un servicio de nueva implantación, se revisará en el plazo de un año, con objeto de actualizar e incluir todo aquello que se considere necesario para incrementar la eficacia y eficiencia de la prestación de este, así como incluir posibles modificaciones o incidencias.

1.2. RESIDUOS INCLUIDOS

Se incluyen en el servicio básico los siguientes residuos:



Residuos objeto del servicio	Denominación del residuo
LER 200108	Residuos biodegradables de cocinas y restaurantes.



Se incluyen en este servicio básico, los **residuos biodegradables, procedentes principalmente de los alimentos y de la cocina**, requiriéndose a su vez la aportación de material estructurante (pequeños restos de jardinería y poda triturados) para poder realizar un correcto proceso de compostaje doméstico.

1.3. RESIDUOS EXCLUIDOS

Se excluyen de este servicio los siguientes residuos:



RESIDUOS EXCLUIDOS DEL SERVICIO BÁSICO
Residuos no biodegradables que deban ser objeto de un sistema de recogida separada (por ejemplo: envases y papel-cartón, vidrio, metales, plásticos, madera, textiles, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, residuos de pilas y acumuladores).

1.4. DESTINATARIOS

Teniendo en cuenta lo establecido en el [apartado 2.1 \(Municipios beneficiarios\) del capítulo 1 \(Aspectos generales de la carta de servicios\)](#), MARE podrá prestar el servicio básico de compostaje doméstico a los municipios que lo soliciten al Gobierno de Cantabria y firmen con este el correspondiente convenio para su prestación.



CAPÍTULO 7: COMPOSTAJE DOMÉSTICO

- El servicio básico de compostaje doméstico de MARE está orientado, en líneas generales, a **generadores de biorresiduos domésticos o asimilables** pertenecientes a los **municipios anteriores de < 1.000 habitantes**:
- Biorresiduos generados en los hogares como consecuencia de las actividades domésticas.
 - Biorresiduos generados en servicios (centros educativos, albergues o residencias), siempre que sean similares a los anteriores y que no se generen como consecuencia de la actividad principal (se generan en los comedores de este tipo de centros).



En todo caso, los destinatarios del servicio básico de compostaje doméstico, serán los participantes que cumplan los siguientes **requisitos**:

- Disposición de terreno con parcela para colocar un compostador (sobre tierra).
- Compromiso de aportar a MARE datos sobre el proceso de compostaje (aporte de residuos y generación de compost).



Cabe destacar que, aunque el servicio básico de compostaje está orientado a municipios de < 1.000 habitantes, se incluye un **servicio básico opcional** para ciudadanos interesados de **municipios de ≥ 1.000 habitantes**, adheridos al servicio básico de recogida separada de biorresiduos en acera de MARE.

1.5. DESTINO DE LOS RESIDUOS

En este caso, los biorresiduos generados en los domicilios se tratan en el mismo lugar en el que se producen.



CAPÍTULO 7: COMPOSTAJE DOMÉSTICO

2. PARÁMETROS TÉCNICOS DEL SERVICIO BÁSICO

- 2.1 • Actividades incluidas
- 2.2 • Unidad poblacional de referencia
- 2.3 • Unidad de gestión
- 2.4 • Unidad de facturación



CAPÍTULO 7: COMPOSTAJE DOMÉSTICO

2. PARÁMETROS TÉCNICOS DEL SERVICIO BÁSICO

2.1. ACTIVIDADES INCLUIDAS

A continuación, se incluye resumen de las actividades que comprenden el servicio básico de compostaje doméstico¹, las cuales se desarrollarán más ampliamente en el [apartado 4 \(Descripción de la prestación del servicio básico\) de este capítulo](#):

ACTIVIDADES DEL SERVICIO BÁSICO DE COMPOSTAJE DOMÉSTICO	
Campañas de divulgación	MARE lleva a cabo campañas de divulgación del servicio básico de compostaje doméstico para conseguir el máximo alcance de participación en los municipios.
Inscripción de participantes	MARE se encarga de la inscripción de participantes interesados en realizar compostaje doméstico en sus hogares y del registro de toda la información según se establece en el apartado 3.2 (Sistema informático) de este capítulo .
Formación y asesoramiento	MARE imparte sesiones de formación presencial para los ciudadanos de los municipios adheridos al servicio. Tienen una parte teórica y otra práctica en la que se dan a conocer los materiales a utilizar, se enseña el montaje del compostador y los asistentes pueden resolver sus dudas iniciales.
Dotación de materiales	MARE se encarga de la dotación y entrega del material necesario para llevar a cabo el proceso de compostaje (compostadores, base aireadas, aireadores metálicos, cubos de 10 litros y básculas de pesaje) al finalizar las jornadas de formación.
Control y seguimiento	MARE lleva a cabo el seguimiento del proceso de compostaje de cada participante a través de las siguientes vías: telefónica, presencial y telemática.
Suministro de material estructurante	MARE suministra material estructurante, necesario para realizar el proceso de compostaje, a través de las instalaciones de la red de puntos limpios. Los Ayuntamientos o los propios participantes que lo necesiten deben recoger el material por sus propios medios.



Figura 1. Resumen de actividades incluidas en la prestación del servicio básico

¹ Se incluye resumen de las principales actividades que realiza MARE en el servicio de compostaje doméstico para municipios < de 1.000 habitantes. En cada apartado correspondiente del [apartado 4 \(Descripción de la prestación del servicio básico\) de este capítulo](#), se incluyen matices relacionados con la prestación del servicio de compostaje doméstico opcional.



CAPÍTULO 7: COMPOSTAJE DOMÉSTICO

2.2. UNIDAD POBLACIONAL DE REFERENCIA

Atendiendo a las diferentes unidades poblacionales de referencia incluidas en el [apartado 2.4 \(Unidad poblacional de referencia\) del capítulo 1 \(Aspectos generales de la carta de servicios\)](#), en el servicio básico de compostaje doméstico, cabe destacar lo siguiente:

- Se establece **el municipio** como unidad poblacional de referencia para determinar la tipología del servicio básico (compostaje doméstico de referencia u opcional). Se consideran los siguientes intervalos de población del municipio para determinar la prestación de cada servicio:
 - **Municipios de < 1.000 habitantes de derecho:** servicio básico de compostaje doméstico de referencia.
 - **Municipios de ≥ 1.000 habitantes de derecho:** servicio básico de compostaje doméstico opcional, siempre y cuando se trate de municipios en los que esté implantado el servicio básico de recogida separada de biorresiduos.

2.3. UNIDAD DE GESTIÓN

Tal y como se explica en el [apartado 2.5 \(Unidad de gestión\) del capítulo 1 \(Aspectos generales de la carta de servicios\)](#), los servicios básicos se organizan en diferentes unidades de gestión, obedeciendo a criterios de eficiencia en la logística.

En el caso del servicio básico de compostaje doméstico, la unidad de gestión considerada es **el municipio**, con objeto de ofrecer a todos los Ayuntamientos el mismo nivel de calidad, así como conseguir una optimización de medios materiales y costes asociados al servicio

2.4. UNIDAD DE FACTURACIÓN

Tal y como se explica en el [apartado 2.6 \(Unidad de facturación\) del capítulo 1 \(Aspectos generales de la carta de servicios\)](#), se establecen distintas unidades de facturación para el cálculo del importe de cada servicio básico prestado por MARE o cualquiera de sus modificaciones.

En el caso del servicio básico de compostaje doméstico, de acuerdo con los criterios establecidos por el Gobierno de Cantabria, se establece **el número de participantes** como unidad de facturación para el cálculo de su importe.

Este parámetro permite conseguir una relación directa entre la prestación del servicio y el coste asociado de este, al ser determinante en el diseño del servicio básico (dotación de materiales, formación, asesoramiento y seguimiento).

Al número de participantes se le aplica el precio público establecido por el Gobierno de Cantabria.



CAPÍTULO 7: COMPOSTAJE DOMÉSTICO

3. DESCRIPCIÓN DE MEDIOS DEL SERVICIO BÁSICO

3.1

- Material de compostaje

3.2

- Sistema informático



CAPÍTULO 7: COMPOSTAJE DOMÉSTICO

3. DESCRIPCIÓN DE MEDIOS DEL SERVICIO BÁSICO

3.1. MATERIAL DE COMPOSTAJE

El servicio básico de compostaje doméstico comprende la dotación y entrega del material necesario para llevar a cabo el proceso.



Cada participante contará con el siguiente material:

- 1 compostador de 300 litros.
- 1 base aireada para la colocación del compostador.
- 1 aireador metálico.
- 1 cubo de 10 litros.
- 1 báscula de pesaje.

Además de este material, se hace entrega a los participantes de un **manual básico de compostaje** (en formato papel) que pretende ser un apoyo en la realización y ejecución del proceso de compostaje.

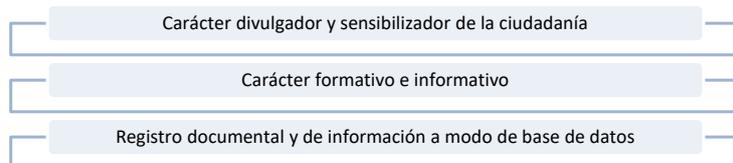


En el caso del servicio básico de compostaje doméstico opcional, el manual básico de compostaje estará disponible en formato digital, en el portal web habilitado por MARE para el seguimiento del servicio de compostaje doméstico.

3.2. SISTEMA INFORMÁTICO

El servicio básico de compostaje doméstico cuenta con un portal web desarrollado especialmente para la gestión integral de este (tramitación de inscripciones, firma de compromiso de participación, registro de información del proceso y seguimiento y control), además de proporcionar información general sobre el compostaje a los interesados.

El objetivo general de disponer de un portal web especializado en compostaje doméstico es la promoción y fomento de la recogida separada de biorresiduos. Se utilizará con los siguientes objetivos específicos:

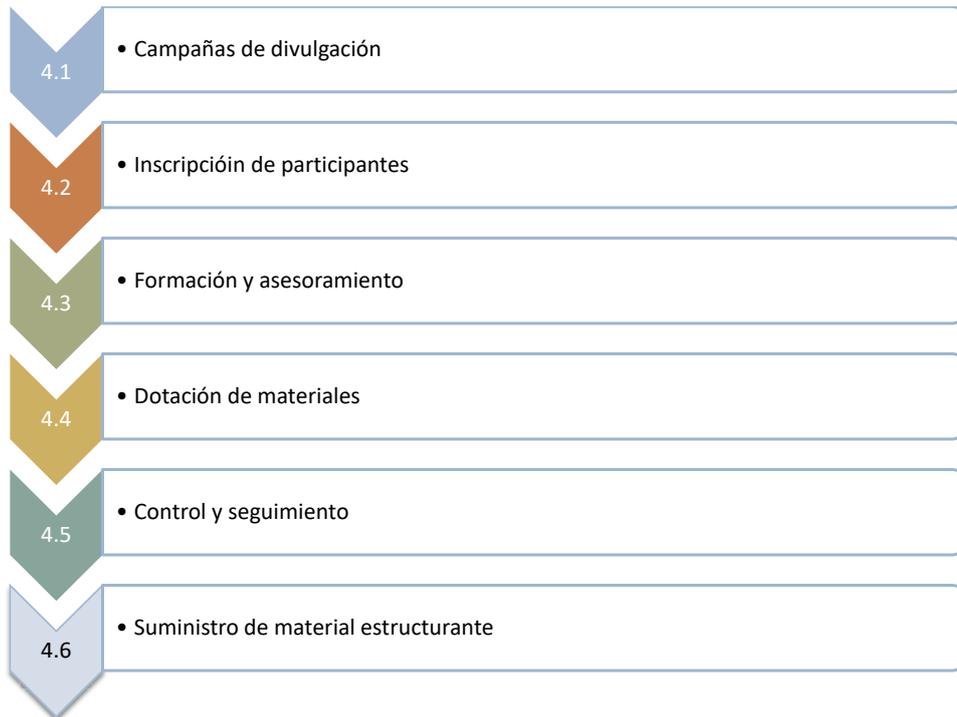


- El portal web cuenta con una parte de acceso público, en la que se incluye información sobre compostaje, noticias, formación online y documentación relacionada con el tema. A esta parte tiene acceso libre cualquier ciudadano o entidad interesada en la actividad de compostaje es decir accesible vía online por cualquier persona interesada en este ámbito.
- Por otro lado, cuenta con una parte de acceso privado, a través de credenciales que serán generadas y proporcionadas por MARE. A partir de este acceso restringido se permite acceder al usuario inscrito (participante) a la plataforma donde se deberá registrar toda la información requerida por MARE para el control y seguimiento del servicio.



CAPÍTULO 7: COMPOSTAJE DOMÉSTICO

4. DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO BÁSICO DE REFERENCIA





CAPÍTULO 7: COMPOSTAJE DOMÉSTICO

4. DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO BÁSICO DE REFERENCIA

4.1. CAMPAÑAS DE DIVULGACIÓN

MARE lleva a cabo campañas de divulgación del servicio básico de compostaje doméstico, para conseguir el máximo alcance de participación en estos municipios.

- Se elabora material divulgativo (folletos y carteles informativos y contenido para redes), con información general para difundir el compostaje en los Ayuntamientos participantes.



En este material se informa a los ciudadanos de la puesta en marcha del servicio y de los requisitos de participación (ver [apartado 1.4 Destinatarios, de este capítulo](#)), animándolos a inscribirse y comprometerse a separar y compostar la materia orgánica que generan en sus hogares.

- Se indica que se les va a proporcionar todo el material necesario, que van a recibir formación en materia de compostaje, así como un asesoramiento continuo durante toda su ejecución.
- También se informa, en líneas generales, de qué es el compost y qué ventajas tiene su elaboración a partir de los restos de comida, poda y jardinería.

Los carteles están destinados a su colocación en edificios y lugares públicos, a los que pueda tener acceso el mayor número de ciudadanos, tales como el propio Ayuntamiento, centro de salud o biblioteca municipal, así como información sobre cómo inscribirse.

- Junto con el material divulgativo, MARE lleva a cabo una campaña a pie de calle para la búsqueda de participantes, que cuenta con las siguientes acciones:



Acciones de la campaña a pie de calle

- Campaña informativa puerta a puerta (visitas in situ a los hogares del municipio).
- Charlas informativas en asociaciones y centros escolares.
- Establecimiento de puntos informativos en ubicaciones estratégicas a pie de calle con gran afluencia de gente.

La finalidad de estas acciones es que el mayor número de participantes implanten el compostaje doméstico en su rutina diaria, de forma que los biorresiduos se gestionen en su punto de generación. Se obtendrá compost que los participantes utilizarán para su consumo. De esta forma se cierra el ciclo en el punto de origen.



Para el **servicio básico de compostaje opcional**, se lleva a cabo una campaña anual, a través de distintos medios (televisión, radio, prensa y redes sociales), cuyo objetivo es conseguir la máxima participación de ciudadanos/as interesados/as en llevar a cabo el compostaje doméstico en sus hogares.



CAPÍTULO 7: COMPOSTAJE DOMÉSTICO

4.2. INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTES

Desde MARE, en colaboración con los Ayuntamientos, se pone a disposición de la población interesada en participar en el servicio, diferentes vías para proceder a su inscripción, entre ellos el propio portal web de compostaje habilitado al efecto.

A través de este, también se puede tramitar la firma de la **carta de compromiso** de participación del personal inscrito, en la cual se comprometen a lo siguiente:



Compromisos de los participantes:

- Separar y compostar la materia orgánica generada en sus domicilios/centros.
- Cuidar el material proporcionado.
- Registrar unos datos sencillos con información sobre el proceso que realicen, para informar a MARE.
- Permanencia en el servicio. En caso de no realizar el proceso, atendiendo a los compromisos adquiridos, se da de baja al participante y se le retira el material entregado.

4.3. FORMACIÓN Y ASESORAMIENTO

Se contempla impartir sesiones de formación presencial para los ciudadanos/as de los municipios adheridos al servicio, destinadas al aprendizaje de las técnicas básicas y manejo de las herramientas necesarias para iniciarse en el proceso de compostaje doméstico.

Las sesiones de formación se realizan en colaboración con los Ayuntamientos, que deben habilitar un espacio para que puedan ser impartidas por parte de MARE.

Constan de una parte teórica y una práctica en la que se dan a conocer los materiales a utilizar, se enseña el montaje del compostador y los asistentes pueden resolver sus dudas iniciales. Como apoyo, cuentan también con contenido audiovisual, con tutoriales de realización del compostaje doméstico, disponibles en el portal web de compostaje.



Los participantes en el **servicio básico de compostaje doméstico opcional** cuentan con **videotutoriales disponibles en el portal web de compostaje (formación online)**, destinados al aprendizaje de las técnicas básicas y herramientas necesarias para iniciarse en el proceso de compostaje doméstico. En este caso no existe formación presencial.

En cualquier caso, disponen del apoyo y asesoramiento continuo del personal técnico de MARE, contestando dudas o resolviendo las posibles incidencias que puedan surgir, bien a través del propio portal web de compostaje o bien a través del servicio permanente de atención ciudadana de MARE (infomare@mare.es).



CAPÍTULO 7: COMPOSTAJE DOMÉSTICO

4.4. DOTACIÓN DE MATERIALES

La dotación de materiales se realiza, en colaboración con los Ayuntamientos, al finalizar cada jornada de formación. MARE hace entrega de la totalidad del material en el lugar designado por cada Ayuntamiento, debiendo custodiar y responsabilizarse de este hasta su distribución a los participantes inscritos.

La entrega debe realizarse la semana previa a la jornada de formación, de forma que el material esté disponible durante la jornada para su distribución a los participantes.



En el caso del **servicio básico de compostaje doméstico opcional**, los participantes finalmente adheridos al servicio deben recoger el material con sus propios medios, en las instalaciones de MARE que sean determinadas en su momento.

4.5. CONTROL Y SEGUIMIENTO

El seguimiento del proceso de compostaje se realiza a través de las siguientes vías:

- **Seguimiento telefónico:** Se contacta con cada participante aproximadamente en el plazo de un mes desde la entrega del material de compostaje, con objeto de confirmar que está llevando a cabo el proceso y de resolver posibles dudas).
- **Seguimiento presencial:** Se realiza una visita al participante aproximadamente a los 3 meses de la llamada telefónica, con objeto de comprobar in situ la puesta en marcha del proceso, resolver dudas y verificar que se está llevando a cabo el registro de datos requeridos por MARE.
- **Seguimiento telemático:** a través del **portal web** de compostaje de MARE, que está a disposición de los participantes tanto para consultas como para registro de datos del proceso de compostaje.



En el caso del **servicio básico de compostaje doméstico opcional**, MARE lleva a cabo el control y seguimiento del servicio, a través del portal web de compostaje, que está a disposición de los participantes tanto para consultas como para registro de datos del proceso de compostaje, y mediante la realización de llamadas telefónicas (se contacta con cada participante con objeto de confirmar que está llevando a cabo el proceso y de resolver posibles dudas).

4.6. SUMINISTRO DE MATERIAL ESTRUCTURANTE

MARE suministra material estructurante, necesario para realizar compostaje, a través de las instalaciones de la red de puntos Limpios. Los participantes inscritos que lo necesiten deben recoger el material con sus propios medios.

5. MODIFICACIONES DEL SERVICIO BÁSICO

Según se establece en el [apartado 3.2 \(Listado de posibles modificaciones\) del capítulo 1 \(Aspectos generales de la carta de servicios\)](#), transcurrido un año desde la implantación del servicio básico de compostaje doméstico, se revisará la carta de servicios, con objeto de actualizar la información, incluyéndose las modificaciones que en cada caso se consideren oportunas, según la experiencia adquirida hasta el momento.



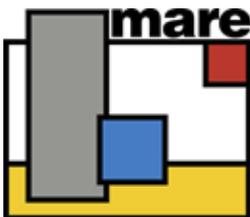
CAPÍTULO 7: COMPOSTAJE DOMÉSTICO

6. GESTIÓN DE INCIDENCIAS

Al igual que en el caso de las modificaciones, y según lo establecido en el [apartado 4.2 \(Listado de posibles incidencias\) del capítulo 1 \(Aspectos generales de la carta de servicios\)](#), transcurrido un año desde la implantación de este servicio básico, se revisará la carta de servicios, con objeto de actualizar la información, incluyéndose las incidencias que en cada caso se consideren oportunas, según la experiencia adquirida hasta el momento.



CAPÍTULO 8



Recogida separada de residuos de plástico de uso agrario (RPUA)

MEDIO AMBIENTE, AGUA, RESIDUOS Y ENERGÍA, S.A.M.P.



CAPÍTULO 8: RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS DE PLÁSTICO DE USO AGRARIO (RPUA)

ÍNDICE

1. ASPECTOS GENERALES DEL SERVICIO BÁSICO	211
1.1. INTRODUCCIÓN	211
1.2. RESIDUOS INCLUIDOS	211
1.3. RESIDUOS EXCLUIDOS	211
1.4. DESTINATARIOS	212
1.5. DESTINO DE LOS RESIDUOS	212
2. PARÁMETROS TÉCNICOS DEL SERVICIO BÁSICO	214
2.1. ACTIVIDADES INCLUIDAS	214
2.2. UNIDAD POBLACIONAL DE REFERENCIA.....	214
2.3. UNIDAD DE GESTIÓN	215
2.4. UNIDAD DE FACTURACIÓN	215
3. DESCRIPCIÓN DE MEDIOS DEL SERVICIO BÁSICO	217
3.1. CONTENEDORES	217
3.2. VEHÍCULOS.....	217
4. DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO BÁSICO	219
4.1. ESTUDIO DE UBICACIÓN DE PUNTOS DE RECOGIDA	220
4.2. DOTACIÓN DE CONTENEDORES.....	220
4.3. RECOGIDA Y TRANSPORTE.....	220
5. MODIFICACIONES DEL SERVICIO BÁSICO	224
5.1. CONCEPTO Y ASPECTOS GENERALES.....	224
5.2. MODIFICACIONES DEL SERVICIO BÁSICO	224
6. GESTIÓN DE INCIDENCIAS.....	232
6.1. CONCEPTO Y ASPECTOS GENERALES	232
6.2. INCIDENCIAS DEL SERVICIO BÁSICO	232

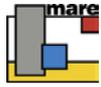
ANEXO I. MUNICIPIOS ADSCRITOS AL SERVICIO BÁSICO DE RECOGIDA SEPARADA DE RPUA.



CAPÍTULO 8: RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS DE PLÁSTICO DE USO AGRARIO (RPUA)

1. ASPECTOS GENERALES DEL SERVICIO BÁSICO

- 1.1 • Introducción
- 1.2 • Residuos incluidos
- 1.3 • Residuos excluidos
- 1.4 • Destinatarios
- 1.5 • Destino de los residuos



CAPÍTULO 8: RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS DE PLÁSTICO DE USO AGRARIO (RPUA)

1. ASPECTOS GENERALES DEL SERVICIO BÁSICO

1.1. INTRODUCCIÓN

El servicio básico comprende todas las actividades a cuya ejecución se compromete MARE, así como las condiciones de prestación y requisitos que deben cumplirse por las partes implicadas.

Este capítulo de la carta de servicios regula todos los aspectos específicos que son de aplicación al servicio básico de la recogida separada de residuos de plástico de uso agrario (en adelante, RPUA), que se ocupa de los residuos que a continuación se describen.

1.2. RESIDUOS INCLUIDOS

Se incluyen en el servicio básico los siguientes residuos:



Residuos objeto del servicio	Denominación del residuo
LER 020104	Residuos de plásticos (excepto embalajes)

A modo de ejemplo:

Film de polietileno: **Lonas plásticas negras** (utilizadas como acolchado y/o ensilado), y **plásticos estirables de colores** (blanco, verde, negro, amarillo, rosa, etc.) utilizados para embalar (bolas de silo).

1.3. RESIDUOS EXCLUIDOS

Se excluyen de este servicio los siguientes residuos:



Residuos excluidos
<ul style="list-style-type: none">▪ Residuos de cualquier tipología que no estén incluidos bajo la denominación LER que se indica en el apartado 1.2 (Residuos incluidos) de este capítulo de la carta de servicios.▪ Residuos que habitualmente se encuentran mezclados con los RPUA y que impiden o dificultan su valorización:<ul style="list-style-type: none">○ Sacos de rafia o polipropileno.○ Redes y cuerdas (polipropileno/nylon).○ Envases vacíos (procedentes de trabajos fitosanitarios, de desinfección o limpieza).

Los residuos excluidos del servicio no serán recogidos por MARE. En este caso, el procedimiento de actuación se detalla en el [apartado 6 \(Gestión de incidencias\) de este capítulo](#).



CAPÍTULO 8: RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS DE PLÁSTICO DE USO AGRARIO (RPUA)

1.4. DESTINATARIOS

Teniendo en cuenta lo establecido en el [apartado 2.1 \(Municipios beneficiarios\) del capítulo 1 \(Aspectos generales de la carta de servicios\)](#), MARE podrá prestar el servicio básico de recogida separada de RPUA a los municipios que lo soliciten al Gobierno de Cantabria y firmen con este el correspondiente convenio para su prestación.

- El servicio básico de recogida separada de RPUA de MARE está orientado, en líneas generales, a **generadores de residuos agrarios** pertenecientes a los municipios anteriores:
 - RPUA generados en las explotaciones agrarias como consecuencia de la actividad.

MARE realizará este servicio atendiendo a [criterios de generación de este tipo de residuos](#), pudiendo implantarlo en aquellos municipios que cumplan alguna de las siguientes premisas:

Existencia de una elevada generación continuada de RPUA procedente de uno o varios generadores del sector agrario.

Existencia de una elevada generación puntual de RPUA procedente de uno o varios generadores del sector agrario.

Existencia de algún tipo de iniciativa o actividad agraria en el que se prevea una elevada generación de RPUA.

En el [anexo I \(Municipios adscritos al servicio básico de recogida separada de RPUA\) de este capítulo de la carta de servicios](#), se detalla el listado de municipios que actualmente cuentan con este servicio.

1.5. DESTINO DE LOS RESIDUOS

El destino final de los residuos recolectados por MARE es el **Centro de Almacenamiento Temporal (CAT) de RPUA situado en Meruelo**, donde se realiza el acopio de los RPUA hasta la salida definitiva hacia gestor final autorizado para su tratamiento.

La instalación del CAT se ubica en el municipio de Meruelo, 39192, barrio Vierna s/n.



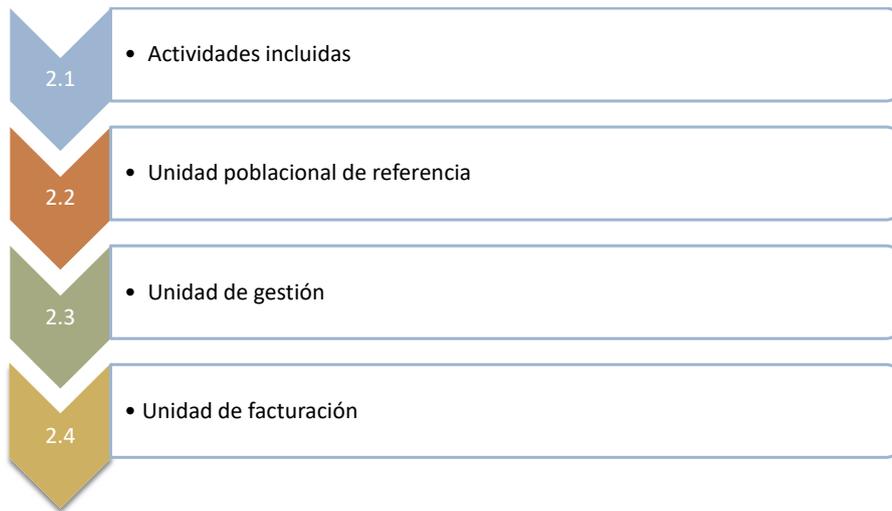
Centro de almacenamiento temporal de RPUA (Meruelo)

En este entorno, los RPUA se almacenan al aire libre en una zona cerrada perimetralmente y de amplias dimensiones destinada a tal uso dentro del complejo medioambiental de Meruelo. La zona tiene una extensión aproximada de 1.000 m². La capacidad de almacenamiento es superior a las 100 toneladas.



CAPÍTULO 8: RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS DE PLÁSTICO DE USO AGRARIO (RPUA)

2. PARÁMETROS TÉCNICOS DEL SERVICIO BÁSICO





CAPÍTULO 8: RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS DE PLÁSTICO DE USO AGRARIO (RPUA)

2. PARÁMETROS TÉCNICOS DEL SERVICIO BÁSICO

2.1. ACTIVIDADES INCLUIDAS

A continuación, se incluye resumen de las actividades que comprenden el servicio básico de recogida separada de RPUA, las cuales se desarrollan más ampliamente en [apartado 4 \(Descripción de la prestación del servicio básico\) de este capítulo](#):

ACTIVIDADES DEL SERVICIO BÁSICO DE RECOGIDA SEPARADA DE RPUA	
Ubicación de puntos de recogida	MARE se encarga de realizar un estudio de la ubicación de los contenedores propuesta inicialmente por los Ayuntamientos, evaluando que no existe dificultad para su recogida y que se encuentran en un terreno de propiedad municipal, en cumplimiento con los requisitos definidos en el apartado 4.1 (Estudio de ubicación de puntos de recogida) de este capítulo de la carta de servicios .
Dotación de contenedores	MARE se encarga de la dotación y colocación de los contenedores necesarios para el depósito de los residuos y para la correcta retirada de estos.
Recogida y transporte	Tras el proceso de recolección de los RPUA, y con carácter previo a la tramitación definitiva del aviso de recogida al transportista, el personal de MARE lleva a cabo un control del contenedor del punto de recogida. Una vez verificado, se realiza el desplazamiento de los residuos hasta su lugar de almacenamiento temporal sito en el CAT Meruelo, previo a su traslado definitivo a gestor final autorizado. MARE dispondrá de los medios técnicos adecuados para el transporte de los residuos y garantizará su tratamiento final.

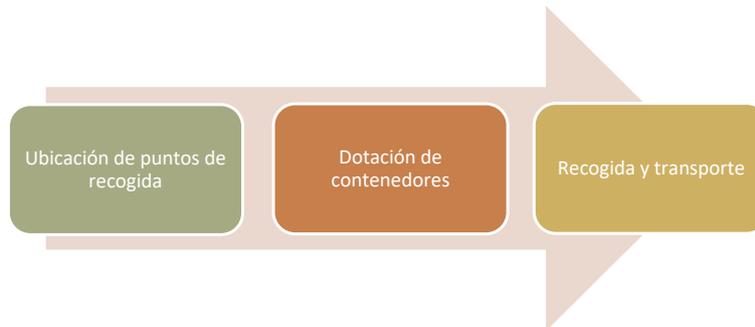


Figura 1. Resumen de actividades incluidas en la prestación del servicio básico

2.2. UNIDAD POBLACIONAL DE REFERENCIA

Atendiendo a las diferentes unidades poblacionales de referencia incluidas en el [apartado 2.4 \(Unidad poblacional de referencia\) del capítulo 1 \(Aspectos generales de la carta de servicios\)](#), en el servicio básico de recogida separada de RPUA, cabe destacar lo siguiente:

- Se establece el **municipio** como unidad poblacional de referencia.



CAPÍTULO 8: RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS DE PLÁSTICO DE USO AGRARIO (RPUA)

2.3. UNIDAD DE GESTIÓN

Tal y como se explica en el [apartado 2.5 \(Unidad de gestión\) del capítulo 1 \(Aspectos generales de la carta de servicios\)](#), los servicios básicos se organizan en diferentes unidades de gestión, obedeciendo a criterios de eficiencia en la logística.

En el caso del servicio básico de recogida separada de biorresiduos, aunque el diseño, y la dotación de los medios materiales y humanos para la prestación de este, se realiza con itinerarios de recogida supramunicipales, con el propósito de ofrecer un mismo nivel de calidad y conseguir una optimización de los medios y costes económicos asociados, la unidad de gestión es **el municipio**.

2.4. UNIDAD DE FACTURACIÓN

Tal y como se explica en el [apartado 2.6 \(Unidad de facturación\) del capítulo 1 \(Aspectos generales de la carta de servicios\)](#), se establecen distintas unidades de facturación para el cálculo del importe de cada servicio básico prestado por MARE o cualquiera de sus modificaciones.

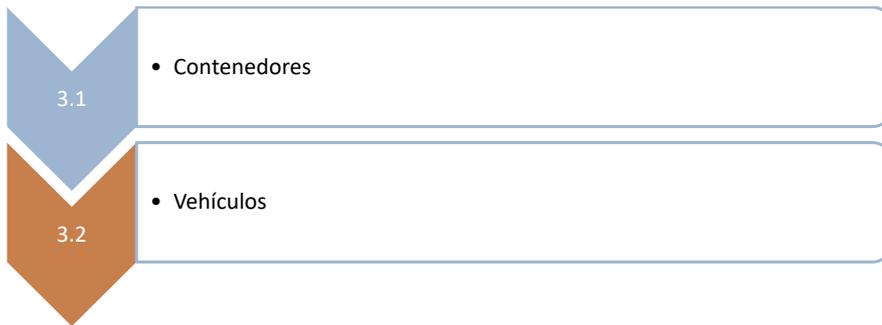
En el caso del servicio básico de recogida separada de RPUA, de acuerdo con los criterios establecidos por el Gobierno de Cantabria, se establecen dos unidades de facturación para el cálculo de su importe, a las que se les aplican precios según tarifas de MARE.

- **Nº de contenedores**
 - Considera de forma implícita el tiempo en el cual ha permanecido activa la recogida; aplica a la tarifa en concepto de **alquiler** de contenedores (€/mes); para servicios **inferiores a 5 días hábiles la dotación será gratuita**, para superiores a 5 días hábiles se facturará el mes completo.
- **Nº de recogidas** (transportes para el vaciado de contenedores):
 - Considera de forma implícita la aplicación de la tarifa en concepto de **carga/descarga** (€/servicio) y a la tarifa en concepto de **transporte** (km/viaje trayecto completo).



CAPÍTULO 8: RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS DE PLÁSTICO DE USO AGRARIO (RPUA)

3. DESCRIPCIÓN DE MEDIOS DEL SERVICIO BÁSICO





CAPÍTULO 8: RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS DE PLÁSTICO DE USO AGRARIO (RPUA)

3. DESCRIPCIÓN DE MEDIOS DEL SERVICIO BÁSICO

3.1. CONTENEDORES

Se establece el uso de **contenedores de aproximadamente 15 metros cúbicos**, como elemento básico de contenerización.

Tipología	Características
<ul style="list-style-type: none">Se establece el uso de contenedores de caja abierta de gran volumen de 15 m³.	<ul style="list-style-type: none">Metálicos (chapa de acero con estructura reforzada).Medidas aproximadas de 5.300 mm x 2.530 mm x 1.800 mm.Puerta de descarga trasera de dos hojas.Sistema de recogida mediante gancho portacontenedor.

3.2. VEHÍCULOS

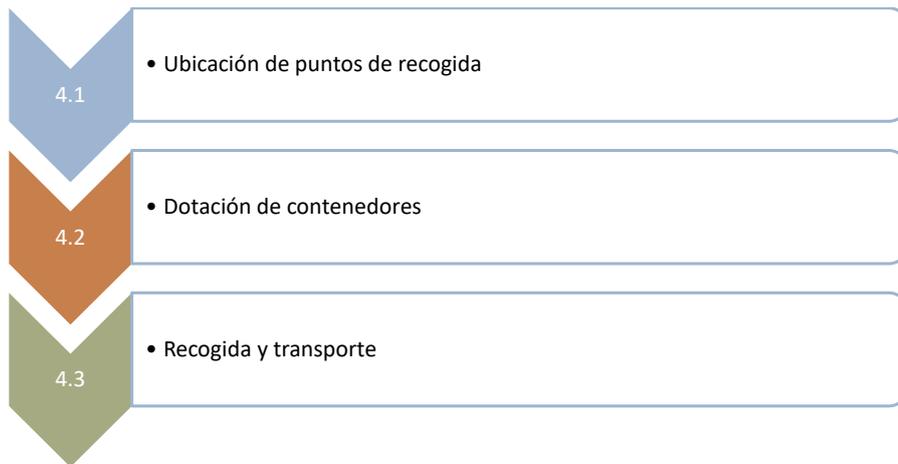
MARE dispone para la realización del servicio básico de recogida separada de RPUA la siguiente flota de vehículos:

Tipología	Características
<ul style="list-style-type: none">Vehículos para carga y transporte de contenedores de 15 m³.	<ul style="list-style-type: none">Dotados con sistema portacontenedor.Existen dos tipos de camiones que pueden prestar el servicio:<ul style="list-style-type: none">23 toneladas de m.m.a. y 3 ejes.18 toneladas de m.m.a. y 2 ejes.<i>El peso medio de carga de los contenedores de RPUA se sitúa en torno a 2,3 toneladas, luego la capacidad de carga de los camiones no es un factor limitante.</i>



CAPÍTULO 8: RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS DE PLÁSTICO DE USO AGRARIO (RPUA)

4. DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO BÁSICO

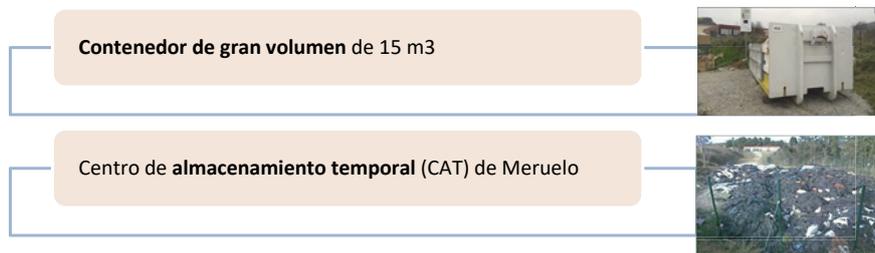




CAPÍTULO 8: RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS DE PLÁSTICO DE USO AGRARIO (RPUA)

4. DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO BÁSICO

El servicio consiste en la dotación de contenedores de gran volumen de 15 m³ colocados en la vía pública, y en la puesta a disposición del propio servicio del centro de almacenamiento temporal de Meruelo donde MARE acopia los RPUA hasta programar los transportes hasta gestor final autorizado.



El Ayuntamiento concretará a MARE, en el momento de tramitar su adhesión al servicio básico, los puntos de recogida solicitados y el ámbito temporal con el que solicita la contratación del servicio, atendiendo a las siguientes posibilidades:

Dotación de contenedor de forma permanente. El contenedor se coloca por MARE en el punto de recogida acordado, donde permanecerá de forma continuada hasta que el Ayuntamiento solicite expresamente la finalización del servicio.

Dotación de contenedor de forma temporal (período > 5 días hábiles). El contenedor se coloca por MARE con carácter temporal, superior a 5 días hábiles (hasta posibilidad de varios meses consecutivos) en el punto de recogida acordado. Como norma general, correspondientes con los meses de otoño e invierno, hasta que el Ayuntamiento solicite la finalización del servicio y retirada del contenedor.

Dotación de contenedor de forma puntual (período < 5 días hábiles). El contenedor se coloca por MARE con carácter puntual y durante unos días concretos, menos de 5 días hábiles (a determinar por el Ayuntamiento), en los cuales el Ayuntamiento trata de concentrar la recogida. Existe una comunicación concreta de fecha de inicio y fecha fin del servicio.

El contenedor o contenedores no podrán ser colocados en los puntos de recogida solicitados hasta que desde el Ayuntamiento se haya tramitado la adhesión formal al servicio y por lo tanto manifestada la conformidad con las tarifas reguladoras del mismo.



CAPÍTULO 8: RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS DE PLÁSTICO DE USO AGRARIO (RPUA)

4.1. UBICACIÓN DE PUNTOS DE RECOGIDA

Dentro del servicio de recogida de RPUA a través de contenedor de gran volumen (15 m³), por parte del Ayuntamiento, se debe indicar a MARE el punto de recogida donde están interesados en ubicar la recogida de los residuos, debiendo cumplir con los siguientes criterios:



Condiciones generales a cumplir en la ubicación de puntos de recogida y contenedores:

- Terreno de propiedad municipal.
- Suficiente espacio como para permitir un **fácil acceso a los vehículos** portacontenedores.
- **Zona llana** o de baja pendiente.
- **Preferentemente pavimentada** o suficientemente consistente como para que permita acceder y maniobrar a los vehículos portacontenedores.
- Se recomienda que sea un área cerrada perimetralmente y con control de acceso, que permita al Ayuntamiento el seguimiento de los depósitos y del servicio en general.

Tras la propuesta inicial trasladada desde el Ayuntamiento, el personal de MARE lleva a cabo una visita presencial al punto de recogida propuesto, con objeto de **confirmar la viabilidad y operatividad** de este, antes de ser colocado el contenedor.

4.2. DOTACIÓN DE CONTENEDORES

Una vez confirmada la idoneidad de los puntos de recogida propuestos por parte del Ayuntamiento y verificados los criterios a cumplir, MARE procede a la colocación del contenedor de 15 m³ en los puntos de recogida acordados.

A partir del momento de la colocación del contenedor en su emplazamiento, el personal municipal es el responsable de velar por el servicio y por el estado de los contenedores.



Los RPUA se incluyen en el servicio básico siempre que se generen en cantidades que, por cada punto de recogida en servicio, puedan ser depositadas en el interior del contenedor de 15 m³ habilitado y cuya frecuencia de vaciado **no exceda de 2 veces por semana**.

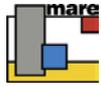
4.3. RECOGIDA Y TRANSPORTE

La prestación del servicio se realiza **de lunes a viernes** en jornadas de días laborables.

El Ayuntamiento notificará a MARE por correo electrónico (infomare@mare.es) la solicitud de vaciado del contenedor lleno.



Se entiende por contenedor lleno, aquel cuyo grado de llenado se aproxime al 90 % del volumen total del contenedor en el momento de la solicitud.



CAPÍTULO 8: RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS DE PLÁSTICO DE USO AGRARIO (RPUA)

Antes de tramitar la solicitud de vaciado, el Ayuntamiento debe verificar la inexistencia de residuos impropios mezclados con los RPUA en el interior del contenedor, así como la adecuada carga de estos dentro del contenedor habilitado.

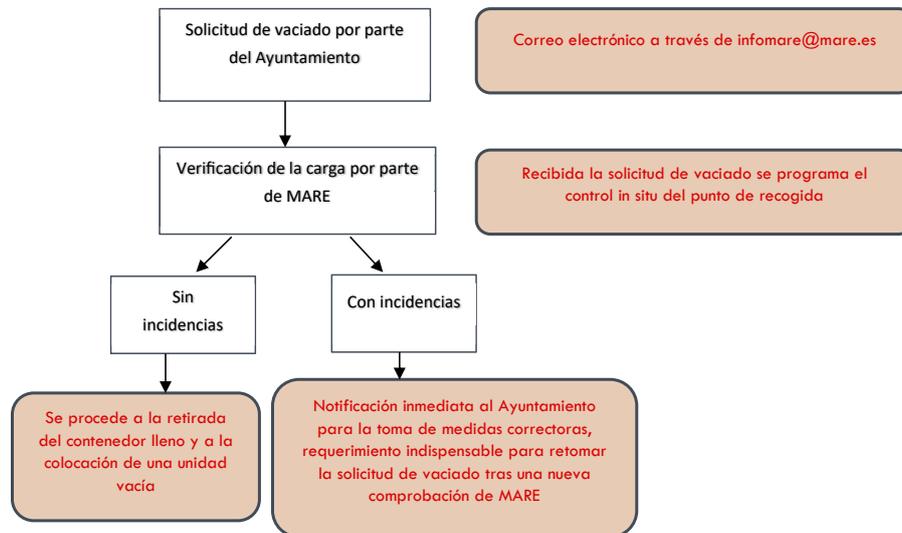


Figura 2. Resumen del proceso para el vaciado de un contenedor de RPUA lleno.

Recibido el aviso, el personal de MARE dispone de un **máximo 48 horas** para proceder a la comprobación de la carga, in situ, verificando tanto la inexistencia de residuos impropios como su adecuado depósito en el interior del contenedor. Una vez confirmado, se dispone de un **máximo de 72 horas** para retirar el contenedor lleno y colocar una unidad vacía, salvo que se haya solicitado por parte del Ayuntamiento la finalización del servicio y, en consecuencia, la retirada definitiva del contenedor.



Los Ayuntamientos deben comprometerse a llevar a cabo un control y seguimiento continuado de los depósitos realizados en el contenedor habilitado, debiendo **hacerse cargo de la retirada y gestión de aquellos residuos impropios** que pudieran haber sido depositados por los usuarios de forma incorrecta.



CAPÍTULO 8: RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS DE PLÁSTICO DE USO AGRARIO (RPUA)

Si en la visita de confirmación realizada por parte del personal de MARE, se detectan residuos impropios u otras incidencias en cuanto a la carga de residuos en el contenedor, este lo notifica de forma inmediata vía telefónica al responsable municipal, dejando constancia también por correo electrónico dentro de la misma jornada.

El personal municipal debe encargarse de llevar a cabo las medidas correctoras pertinentes para que MARE, una vez verificada su subsanación, pueda ejecutar el transporte.



En el caso de que los residuos impropios no se detecten en la visita realizada por el personal de MARE (ya que pueden estar ocultos entre los RPUA), y se encuentren en el momento de la descarga del contenedor en el CAT de Meruelo, el Ayuntamiento puede ser objeto de penalización, en función del tipo de residuo y de los costes asociados a una incorrecta gestión de estos.



CAPÍTULO 8: RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS DE PLÁSTICO DE USO AGRARIO (RPUA)

5. MODIFICACIONES DEL SERVICIO BÁSICO

5.1

- Concepto y aspectos generales

5.2

- Modificaciones del servicio básico



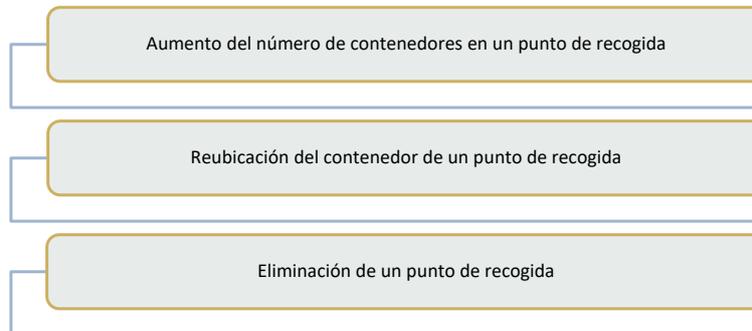
CAPÍTULO 8: RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS DE PLÁSTICO DE USO AGRARIO (RPUA)

5. MODIFICACIONES DEL SERVICIO BÁSICO

5.1. CONCEPTO Y ASPECTOS GENERALES

Este servicio básico podrá ser sometido a modificaciones que se demuestren necesarias para asegurar su adaptación a determinadas circunstancias no contempladas en este, de modo que se cumplan los criterios técnicos y de calidad contemplados en el presente documento.

En el siguiente apartado se resumen y clasifican las modificaciones que es posible plantear al servicio básico de recogida separada de RPUA, que pueden ser promovidas por MARE o por los Ayuntamientos:



5.2. MODIFICACIONES DEL SERVICIO BÁSICO

A continuación, se incluyen las principales modificaciones del servicio que pueden plantearse:



CAPÍTULO 8: RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS DE PLÁSTICO DE USO AGRARIO (RPUA)

5.2.1. AUMENTO DEL NÚMERO DE CONTENEDORES EN UN PUNTO DE RECOGIDA

Aumento del número de contenedores en un punto de recogida			
Información básica			
Promotor	Ayuntamiento		
Canales de información	Ayuntamiento a MARE	Servicio de Atención ciudadana (infomare@mare.es)	
	MARE a Ayuntamiento	Correo electrónico	
Documentación generada	Ayuntamiento a MARE	-	
	MARE a Ayuntamiento	-	
Detalles de la modificación			
<p>Necesidad de colocación de un nuevo contenedor de 15 m³ en un punto de recogida ya existente, a modo de apoyo de la unidad ya en servicio, con objeto de ampliar y reforzar la capacidad de almacenamiento de RPUA; la necesidad deberá estar justificada por campañas de recogida intensiva (PAP) implementadas directamente por parte del Ayuntamiento, o bien, requerido a consecuencia de una sobrecarga o desbordamiento del contenedor en servicio que imposibilite su retirada.</p>			
Criterios a cumplir			
Opción 1:	Aumento del número de contenedores en un punto de recogida		
<ul style="list-style-type: none"> El nuevo contenedor se colocará en la ubicación actual de los puntos de recogida, junto al contenedor ya en servicio. Se podrá dotar exclusivamente de un único contenedor de apoyo por cada punto de recogida para el que se solicite. En todo caso el apoyo será considerado como puntual y de carácter temporal. 			
Procedimiento a seguir			
Opción 1:	Aumento del número de contenedores en un punto de recogida		
Si el promotor es el Ayuntamiento:	<p>El Ayuntamiento solicita la colocación de un contenedor de apoyo utilizando el canal de comunicación establecido y aportando la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> Justificación de la necesidad del incremento de contenedores propuesto. Previsión temporal de la necesidad del nuevo contenedor (inicio y fin del refuerzo). Información geográfica necesaria para identificar el punto de recogida objeto de solicitud. 	Plazo:	48 horas de antelación
	<p>Recibida la solicitud, por parte de MARE se procede, en su caso, a dar conformidad a la petición enviada por el Ayuntamiento, así como a coordinar con el transportista la colocación del contenedor de apoyo en el punto de recogida con la fecha solicitada.</p>	Plazo:	48 horas
Impacto económico			
<p>Los nuevos costes serán los resultantes de aplicar el nuevo número de contenedores y al número total de transportes realizados dentro del periodo de facturación, en aplicación de las tarifas vigentes.</p>			
Necesidad de comprobación de la efectividad			



CAPÍTULO 8: RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS DE PLÁSTICO DE USO AGRARIO (RPUA)

La efectividad del servicio de apoyo será comprobada por parte del personal de MARE a través de los controles in situ realizados.



CAPÍTULO 8: RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS DE PLÁSTICO DE USO AGRARIO (RPUA)

5.2.2. REUBICACIÓN DEL CONTENEDOR DE UN PUNTO DE RECOGIDA

Reubicación del contenedor de un punto de recogida.			
Información básica			
Promotor	Ayuntamiento MARE		
Canales de información	Ayuntamiento a MARE	Servicio de Atención ciudadana (infomare@mare.es)	
	MARE a Ayuntamiento	Correo electrónico	
Documentación generada	Ayuntamiento a MARE	-	
	MARE a Ayuntamiento	-	
Detalles de la modificación			
<p>Necesidad de reubicar un contenedor de 15 m³ dentro de un mismo punto de recogida en servicio, entendiéndose que no corresponde con la eliminación del punto de recogida como tal, sino como la búsqueda de un mejor emplazamiento dentro del ámbito de influencia de este a nivel municipal. Los motivos deberán ser justificados, a modo de ejemplo, pueden ser por mejora de accesos de los usuarios, mejora de accesos para los vehículos de recogida, minimización de ruidos u olores a viviendas colindantes o circunstancias asimilables. También puede ser de carácter temporal, motivado por trabajos, obras u otras circunstancias.</p>			
Criterios a cumplir			
Opción 1:	Reubicación del contenedor de un punto de recogida		
<ul style="list-style-type: none"> La reubicación del contenedor se llevará a cabo dentro del propio municipio adherido al servicio. Atendiendo a lo anterior, la solicitud de reubicación del contenedor podrá llevarse a cabo tantas veces como el Ayuntamiento o MARE consideren necesarias, siempre encaminadas a una optimización del emplazamiento del punto de recogida. La reubicación puede ser de carácter temporal o permanente en función de la motivación a la que atienda la solicitud. 			
Procedimiento a seguir			
Opción 1:	Reubicación del contenedor de un punto de recogida		
Si el promotor es el Ayuntamiento:	El Ayuntamiento solicita la reubicación de un contenedor existente de un punto de recogida en servicio utilizando el canal de comunicación establecido, aportando la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> Justificación y motivando de la necesidad propuesta. Información geográfica necesaria para identificar el punto de recogida objeto de solicitud. 	Plazo:	5 días hábiles de antelación
	Recibida la solicitud, por parte de MARE se procede, en su caso, a dar conformidad a la petición enviada por el Ayuntamiento, así como a implementar la reubicación del contenedor una vez confirmada la viabilidad de accesos en la nueva ubicación.	Plazo:	48 horas
Si el promotor es MARE:	Por parte de MARE se solicita al Ayuntamiento la reubicación de un contenedor existente de un punto de recogida a través de correo electrónico aportando la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> Justificación y motivación de la necesidad propuesta. 		



CAPÍTULO 8: RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS DE PLÁSTICO DE USO AGRARIO (RPUA)

	<ul style="list-style-type: none"> Información geográfica necesaria para identificar el punto de recogida objeto de solicitud. 		
	<p>Por parte del Ayuntamiento se analiza la propuesta de MARE y en su caso se procede a dar su visto bueno a la modificación de reubicación.</p>		
	<p>Una vez obtenido el visto bueno del Ayuntamiento o bien acordado el nuevo emplazamiento, MARE procede a coordinar con el transportista la implementación de la propuesta.</p>		
	<table border="1"> <tr> <td>Plazo:</td> <td>5 días hábiles</td> </tr> </table>	Plazo:	5 días hábiles
Plazo:	5 días hábiles		
Impacto económico			
No tiene			
Necesidad de comprobación de la efectividad			
Una vez implementada la reubicación del contenedor, se llevará a cabo un seguimiento de la actividad, con objeto de comprobar si ha sido efectiva la medida tomada o al menos si no ha tenido efectos negativos en ningún aspecto.			



CAPÍTULO 8: RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS DE PLÁSTICO DE USO AGRARIO (RPUA)

5.2.3. ELIMINACIÓN DE UN PUNTO DE RECOGIDA

Eliminación de un punto de recogida			
Información básica			
Promotor	Ayuntamiento MARE		
Canales de información	Ayuntamiento a MARE	Servicio de Atención ciudadana (infomare@mare.es)	
	MARE a Ayuntamiento	Correo electrónico	
Documentación generada	Ayuntamiento a MARE	-	
	MARE a Ayuntamiento	Informe técnico	
Detalles de la modificación			
Necesidad de suprimir un punto de recogida, y por lo tanto cesar el servicio de recogida separada de RPUA en una ubicación concreta, motivado por aspectos que han venido provocando en el tiempo serios problemas en el desarrollo de la recogida (conflictivos), repercutiendo tanto económicamente como en cuanto a su calidad, o bien, a través del cual no se ha generado apenas residuos.			
Criterios a cumplir			
Opción 1:	Eliminación de un punto de recogida		
	<ul style="list-style-type: none"> Bajo o nulo uso del contenedor. Presencia de residuos impropios que no pueden ser gestionados por MARE y obligan de forma reiterada a su retirada del interior de los contenedores. Presencia reiterada del contenedor sobrecargado y/o desbordado. Actos vandálicos reiterados en el contenedor del punto de recogida. 		
Procedimiento a seguir			
Opción 1:	Eliminación de un punto de recogida		
Si el promotor es el Ayuntamiento:	El Ayuntamiento solicita la eliminación de un punto de recogida en servicio utilizando el canal de comunicación establecido, aportando la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> Justificación y motivando la propuesta. Información geográfica necesaria para identificar el punto de recogida objeto de eliminación 	Plazo:	48 horas de antelación
	Recibida la solicitud, por parte de MARE se procede a coordinar la retirada del servicio en el punto de recogida solicitado, siempre y cuando el contenedor haya quedado libre de residuos impropios, retirados por personal municipal.		Plazo:
Si el promotor es MARE:	MARE notifica con suficiente antelación la solicitud de eliminación de un punto de recogida en servicio utilizando el canal de comunicación establecido, aportando la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> Justificación y motivando la propuesta. Información geográfica necesaria para identificar el punto de recogida objeto de eliminación 		
	Por parte del Ayuntamiento se analiza la propuesta de MARE y en su caso se procede a dar su visto bueno a la modificación de eliminación.		



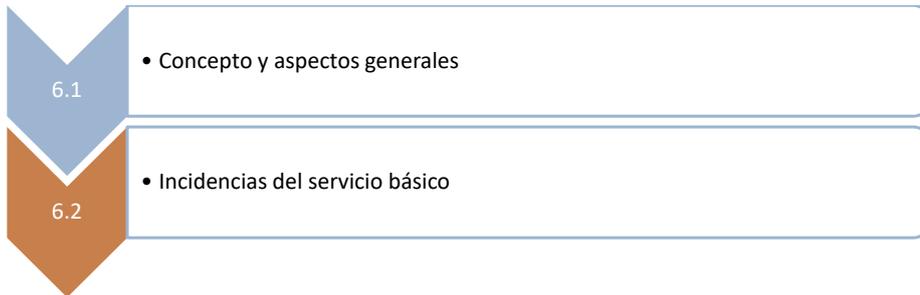
CAPÍTULO 8: RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS DE PLÁSTICO DE USO AGRARIO (RPUA)

	Una vez obtenido el visto bueno del Ayuntamiento, MARE procede a coordinar con el transportista la implementación de la propuesta, procediendo a la retirada definitiva del contenedor y por lo tanto la eliminación del punto de recogida, siempre y cuando haya quedado libre de residuos impropios, retirados por personal municipal. En caso de no llegar a obtener el visto bueno municipal en 10 días hábiles, en los casos de propuesta de eliminación provocados por impropios o actos vandálicos, MARE podrá actuar de oficio procediendo a retirar el contenedor sin colocar una unidad vacía, dando por eliminado el punto de recogida y el propio servicio.	Plazo:	10 días hábiles desde notificar al Ayto.
Impacto económico			
Una vez retirado el servicio concluirá la facturación vinculada al punto de recogida eliminado.			
Necesidad de comprobación de la efectividad			
No es necesaria			



CAPÍTULO 8: RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS DE PLÁSTICO DE USO AGRARIO (RPUA)

6. GESTIÓN DE INCIDENCIAS





CAPÍTULO 8: RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS DE PLÁSTICO DE USO AGRARIO (RPUA)

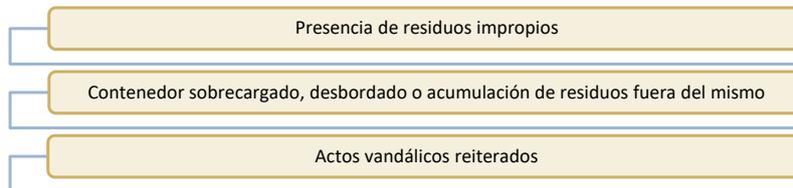
6. GESTIÓN DE INCIDENCIAS

6.1. CONCEPTO Y ASPECTOS GENERALES

Las incidencias son incumplimientos de los requisitos para la prestación del servicio básico, tal como se ha descrito este en el [apartado 4 de este capítulo de la carta de servicios \(Descripción de la prestación del servicio básico\)](#), que deben ser corregidos para que sea posible cumplir con los criterios técnicos y de calidad.

6.2. INCIDENCIAS DEL SERVICIO BÁSICO

A continuación, se relacionan las posibles incidencias relativas al servicio básico, cuyo detalle y procedimiento a seguir se desarrollan en este apartado de la carta de servicios:



La notificación de incidencias se realizará a través de los canales de comunicación que se detallan en el [apartado 5 \(Coordinación y seguimiento de los servicios con los Ayuntamientos\) del capítulo 1 \(Aspectos generales\) de la carta de servicios](#).

6.2.1. PRESENCIA DE RESIDUOS IMPROPIOS

Presencia de residuos impropios
Detalles de la incidencia
Se contemplan aquellas situaciones en las que se detectan residuos impropios mezclados con los RPUA en el interior de los contenedores.
Protocolo de actuación
<ul style="list-style-type: none">■ MARE comunicará al Ayuntamiento las incidencias detectadas en relación con la aparición de impropios, con el objeto de buscar posibles soluciones al respecto.■ El protocolo de actuación, por parte de MARE, en caso de detectarse la presencia de residuos impropios (aquellos residuos no contemplados en el apartado 1.2: “residuos incluidos” en el servicio básico del presente capítulo), se actuará de la siguiente manera:<ul style="list-style-type: none">• Dentro de las visitas de seguimiento del servicio planificadas por parte del personal de MARE se detectase la presencia de residuos impropios depositados en el interior del contenedor destinado a RPUA, se procederá de manera inmediata a notificar la incidencia (vía llamada telefónica) y posteriormente, dentro de la misma jornada, se reportará la misma a través de correo electrónico para dejar constancia escrita.• Ante esta situación, por parte de MARE, en ningún caso, se podrá tramitar la recogida y transporte del contenedor para proceder a su vaciado en el CAT.• Hasta que por parte de MARE no se haya verificado la inexistencia de residuos impropios en el interior del contenedor, habiendo sido retirados por parte del Ayuntamiento, no se tramitará la solicitud de vaciado de este. Por lo tanto, el Ayuntamiento es el responsable de garantizar que el contenedor queda libre de residuos impropios.



CAPÍTULO 8: RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS DE PLÁSTICO DE USO AGRARIO (RPUA)

- En el caso de prolongarse las incidencias (3 de forma consecutiva) una vez se adopten las medidas correctoras promovidas por el Ayuntamiento, MARE podrá proponer la eliminación del punto de recogida y/o el traslado del contenedor a un nuevo punto de recogida.

Relación con modificaciones

- Eliminación de un punto de recogida
- Reubicación de un punto de recogida

Canales de comunicación

- Correo electrónico.

6.2.2. CONTENEDOR SOBRECARGADO, DESBORDADO O ACUMULACIÓN REITERADA DE RESIDUOS FUERA DEL MISMO

Contenedor sobrecargado, desbordado o acumulación de residuos fuera del mismo

Detalles de la incidencia

Se contemplan aquellas situaciones detectadas respecto a las condiciones en las que se puede encontrar la carga de los contenedores que no cumplen con los requerimientos mínimos para posibilitar su transporte.

Protocolo de actuación

- MARE comunicará al Ayuntamiento las incidencias detectadas en relación con la aparición de contenedor sobrecargado, desbordado o acumulación de residuos fuera del mismo, con el objeto de buscar posibles soluciones al respecto.
- El protocolo de actuación, por parte de MARE, en caso de detectarse este tipo de incidencias o asimilables, se actuará de la siguiente manera:
 - Dentro de las visitas de seguimiento del servicio planificadas por parte del personal de MARE se detectase el contenedor sobrecargado, desbordado o una acumulación de residuos fuera del mismo, se procederá de manera inmediata a notificar la incidencia (vía llamada telefónica) y posteriormente, dentro de la misma jornada, se reportará la misma a través de correo electrónico para dejar constancia escrita.
 - Ante esta situación, por parte de MARE, en ningún caso, se podrá tramitar la recogida y transporte del contenedor para proceder a su vaciado en el CAT.
 - Hasta que por parte de MARE no se haya verificado la subsanación de las incidencias, habiéndose actuado por parte del Ayuntamiento, no se tramitará la solicitud de vaciado de este. Por lo tanto, el Ayuntamiento es el responsable de garantizar que el contenedor permanece cargado de forma óptima, así como de mantener los accesos y entorno libre de residuos.
- En el caso de prolongarse este tipo de incidencias (3 de forma consecutiva) una vez se adopten las medidas correctoras promovidas por el Ayuntamiento, MARE podrá proponer la eliminación del punto de recogida y/o el traslado del contenedor a un nuevo punto de recogida.

Relación con modificaciones

- Eliminación de un punto de recogida
- Reubicación de un punto de recogida
- Aumento del número de contenedores en un punto de recogida

Canales de comunicación

- Correo electrónico.



CAPÍTULO 8: RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS DE PLÁSTICO DE USO AGRARIO (RPUA)

6.2.3. ACTOS VANDÁLICOS REITERADOS

Actos vandálicos reiterados
Detalles de la incidencia
Se contemplan aquellas situaciones en las que se han detectado actos vandálicos sobre los contenedores del punto de recogida que hayan provocado desperfectos o alteraciones sobre los mismos.
Protocolo de actuación
<ul style="list-style-type: none">■ MARE comunicará al Ayuntamiento las incidencias detectadas en relación con posibles actos vandálicos, con el objeto de buscar posibles soluciones al respecto.■ El protocolo de actuación, por parte de MARE, en caso de detectarse cualquier tipo de acto vandálico, se actuará de la siguiente manera:<ul style="list-style-type: none">• Dentro de las visitas de seguimiento del servicio planificadas por parte del personal de MARE se detectase el contenedor afectado por cualquier tipo de acto vandálico (siendo los más comunes la quema o su pintado con graffiti), se procederá de manera inmediata a notificar la incidencia (vía llamada telefónica) y posteriormente, dentro de la misma jornada, se reportará la misma a través de correo electrónico para dejar constancia escrita.• Ante esta situación, por parte de MARE, en ningún caso, se podrá tramitar la recogida y transporte del contenedor para proceder a su vaciado en el CAT sin antes haber cursado la denuncia correspondiente sobre los hechos.• Hasta que por parte de MARE no se haya tramitado la denuncia oportuna, y obtenido una respuesta por parte del Ayuntamiento, no se tramitará la solicitud de vaciado de este. Por lo tanto, el Ayuntamiento es el responsable de velar por las condiciones de mantenimiento de los recursos dotados por MARE (contenedores).■ En el caso de prolongarse este tipo de incidencias (2 de forma consecutiva) una vez se adopten las medidas correctoras promovidas por el Ayuntamiento, MARE podrá proponer la eliminación del punto de recogida y/o el traslado del contenedor a un nuevo punto de recogida.
Relación con modificaciones
<ul style="list-style-type: none">■ Eliminación de un punto de recogida■ Reubicación de un punto de recogida
Canales de comunicación
<ul style="list-style-type: none">■ Correo electrónico.



CAPÍTULO 8: RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS DE PLÁSTICO DE USO AGRARIO (RPUA)

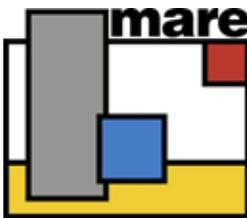
ANEXO I

MUNICIPIOS ADSCRITOS AL SERVICIO BÁSICO DE RECOGIDA SEPARADA DE RPUA

MUNICIPIOS
Anievas
Bárcena de Cicero
Cabezón de la Sal
Cartes
Cieza
Corvera de Toranzo
Guriezo
Luna
Pielagos
Polanco
Puente Viesgo
Ruesga
Ruiloba
San Pedro del Romeral
San Felices de Buelna
Saro
Selaya
Soba
Val de San Vicente
Valdáliga
Valderredible
Valle de Villaverde
Villacarriedo
Total municipios: 23



CAPÍTULO 9



Recogida separada de residuos textiles

MEDIO AMBIENTE, AGUA, RESIDUOS Y ENERGÍA, S.A.M.P.



CAPÍTULO 9: RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS TEXTILES

ÍNDICE

1. ASPECTOS GENERALES DEL SERVICIO BÁSICO	240
1.1. INTRODUCCIÓN	240
1.2. RESIDUOS INCLUIDOS	240
1.3. RESIDUOS EXCLUIDOS	241
1.4. DESTINATARIOS	241
1.5. DESTINO DE LOS RESIDUOS	242
2. PARÁMETROS TÉCNICOS DEL SERVICIO BÁSICO	244
2.1. ACTIVIDADES INCLUIDAS	244
2.2. UNIDAD POBLACIONAL DE REFERENCIA	245
2.3. UNIDAD DE GESTIÓN	245
2.4. UNIDAD DE FACTURACIÓN	245
3. DESCRIPCIÓN DE MEDIOS DEL SERVICIO BÁSICO	247
3.1. CONTENEDORES	247
3.2. VEHÍCULOS	247
3.3. SISTEMA INFORMÁTICO	247
4. DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO BÁSICO	249
4.1. ESTUDIO DE UBICACIÓN DE PUNTOS DE RECOGIDA	249
4.2. DOTACIÓN DE CONTENEDORES	249
4.3. RECOGIDA Y TRANSPORTE	250
4.4. LAVADO DE CONTENEDORES	250
4.5. MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES	251
4.5.1. MANTENIMIENTO IN SITU	252
4.5.2. MANTENIMIENTO CENTRALIZADO	252
5. MODIFICACIONES DEL SERVICIO BÁSICO	252
6. GESTIÓN DE INCIDENCIAS	252



CAPÍTULO 9: RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS TEXTILES

1. ASPECTOS GENERALES DEL SERVICIO BÁSICO

- 1.1 • Introducción
- 1.2 • Residuos incluidos
- 1.3 • Residuos excluidos
- 1.4 • Destinatarios
- 1.5 • Destino de los residuos



CAPÍTULO 9: RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS TEXTILES

1. ASPECTOS GENERALES DEL SERVICIO BÁSICO

1.1. INTRODUCCIÓN

En la actualidad, al estar pendiente la publicación de la nueva directiva que modificará la Directiva Marco de Residuos¹ para incluir los residuos textiles, y del Real Decreto que regule su recogida, la legislación en la que se ampara este servicio es la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, en la cual se establece la obligación de las entidades locales de implantar la recogida separada de los residuos textiles antes del 31 de diciembre de 2024 (artículo 25).²

La disposición final séptima de dicha ley, establece también que en el plazo máximo de tres años desde su entrada en vigor (9 de abril de 2022), se desarrollarán regímenes de responsabilidad ampliada del productor (RAP) para los textiles. No obstante, el retraso en la aprobación de la modificación de la citada Directiva Marco de Residuos hace prever que la entrada en vigor de la RAP para los residuos textiles pueda demorarse más tiempo de lo previsto en la citada ley.

Durante este período transitorio y hasta la entrada en vigor de los RAP y posterior constitución de SCRAP para estos residuos, el Gobierno de Cantabria, a través de MARE, prestará la recogida de residuos textiles a través del servicio básico que a continuación se detalla, haciéndose cargo también de su financiación.

El servicio básico comprende todas las actividades a cuya ejecución se compromete MARE, así como las condiciones de prestación y requisitos que deben cumplirse por las partes implicadas.

Este capítulo de la carta de servicios regula todos los aspectos específicos que son de aplicación al servicio básico de la recogida de residuos textiles, que se ocupa de los residuos que a continuación se describen.



Al tratarse de un servicio de nueva implantación, se revisará en el plazo de un año, con objeto de actualizar e incluir todo aquello que se considere necesario para incrementar la eficacia y eficiencia de la prestación de este, así como incluir posibles modificaciones o incidencias.

1.2. RESIDUOS INCLUIDOS

Se incluyen en el servicio básico los siguientes residuos:



Residuos objeto del servicio	Denominación del residuo
LER 200110	Ropa
LER 200111	Tejidos

¹ Directiva 2008/98/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas.

² En el apartado 3 de dicho artículo se establece que, en el caso de los residuos comerciales no gestionados por la entidad local, o de los residuos industriales, será también obligatoria la separación en origen y posterior recogida separada de los residuos textiles, debiendo cumplirse para ello el mismo plazo.



CAPÍTULO 9: RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS TEXTILES

Se incluyen en el servicio básico de recogida separada de residuos textiles:

- Todo tipo de ropa de vestir utilizada habitualmente en el hogar o en el ámbito laboral, siempre que su composición sea similar a la composición del residuo textil utilizado en el hogar.
- Todo tipo de ropa del hogar de dos dimensiones como sábanas, toallas o visillos.
- Calzado de piel y calzado deportivo fabricado con textiles y/o piel, así como el calzado impermeable fabricado en caucho o plástico (suela y parte superior). Se incluyen las alpargatas textiles.

1.3. RESIDUOS EXCLUIDOS

Se excluyen del servicio básico los siguientes residuos:



Residuos excluidos

- Residuos de cualquier tipología que no estén incluidos bajo la denominación LER que se indica en el [apartado 1.2. \(Residuos incluidos\) de este capítulo de la carta de servicios](#).
- Residuos que, pese a coincidir con la definición indicada anteriormente no puedan recogerse por sus características o dimensiones en los contenedores habilitados para la recogida de textiles y/o presenten alteraciones que impidan o dificulten su valorización:
 - Ropa utilizada en centros sanitarios o veterinarios.
 - Ropa utilizada en actividades que suponen la exposición a sustancias tóxicas.
 - Ropa para bucear.
 - Trajes para bomberos.
 - Otra ropa para actividades específicas que no se fabrican con textiles naturales o sintéticos.
 - Cinturones o chalecos salvavidas.
 - Alfombras.
 - Textil sucio o húmedo.
 - Bolsos o marroquinería (cinturones, carteras o monederos), excepto las bolsas de tela tipo "tote bag".

No podrán introducirse en los contenedores destinados al servicio de recogida separada de residuos textiles los residuos excluidos anteriormente detallados o los que por sus características sean asimilables a los enumerados anteriormente.

Los residuos excluidos del servicio no serán recogidos por MARE.

1.4. DESTINATARIOS

Teniendo en cuenta lo establecido en el [apartado 2.1 \(Municipios beneficiarios\) del capítulo 1 \(Aspectos generales de la carta de servicios\)](#), MARE podrá prestar el servicio básico de recogida separada de residuos textiles a los municipios que lo soliciten al Gobierno de Cantabria y firmen con este el correspondiente convenio para su prestación.

- El servicio básico de recogida separada de residuos textiles de MARE está orientado, en líneas generales, a **generadores de residuos textiles domésticos pertenecientes** a los municipios anteriores:
 - Residuos textiles generados en los hogares como consecuencia de las actividades domésticas.



CAPÍTULO 9: RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS TEXTILES

1.5. DESTINO DE LOS RESIDUOS.

Las diferentes instalaciones necesarias para la gestión del residuo textil recogido son:

- **Centros de almacenamiento temporal (CAT):** puntos de depósito que reciben residuos de textil, los almacenan y los envían a otra instalación sin ninguna manipulación.
- **Plantas de preclasificación:** puntos de depósito donde se manipula el textil con objeto de:
 - Extraer el calzado.
 - Extraer todo tipo de impropios que pudieran haberse depositado en los contenedores de textil, así como los textiles con un elevado nivel de suciedad.
 - Extraer la fracción reutilizable de primera calidad para su venta.
 - En su caso, extraer también los textiles que tuvieran mercado de reutilización como “reutilizable de segunda calidad” sea en España o en terceros países.
- **Plantas de clasificación:** instalaciones preparadas para clasificar el textil por tipo de fibra, incluyendo su posible porcentaje y, normalmente también por color. Estas instalaciones pueden incluir una primera fase donde realicen idénticas operaciones que las plantas de preclasificación.



Motivado por la cantidad de residuos textiles que se estima existen en Cantabria dentro de la fracción de residuos domésticos y los ratios que se esperan alcanzar a través de su recogida separada, se considera necesaria la existencia de un centro de almacenamiento temporal (CAT), cuya ubicación se establecerá una vez se conozca el número de ayuntamientos adheridos al servicio de MARE.



CAPÍTULO 9: RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS TEXTILES

2. PARÁMETROS TÉCNICOS DEL SERVICIO BÁSICO

- 2.1 • Actividades incluidas
- 2.2 • Unidad poblacional de referencia
- 2.3 • Unidad de gestión
- 2.4 • Unidad de facturación



CAPÍTULO 9: RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS TEXTILES

2. PARÁMETROS TÉCNICOS DEL SERVICIO BÁSICO

2.1. ACTIVIDADES INCLUIDAS

A continuación, se incluye resumen de las actividades que comprenden el servicio básico de recogida separada de residuos textiles, las cuales se desarrollarán más ampliamente en el [apartado 4 \(Descripción de la prestación del servicio básico\) de este capítulo](#):

ACTIVIDADES DEL SERVICIO BÁSICO DE RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS TEXTILES	
Ubicación de puntos de recogida	MARE se coordina con los Ayuntamientos para concretar la ubicación más adecuada de los puntos de recogida, considerando criterios que impulsen al máximo el aporte de residuos a los contenedores. Deberá asegurarse que no existe dificultad para la recogida de contenedores y que se encuentran en la vía pública.
Dotación de contenedores	MARE se encarga de la dotación y colocación de los contenedores necesarios para el depósito de los residuos y para la correcta retirada de estos.
Recogida y Transporte	MARE diseña los itinerarios y ejecuta el proceso de recolección de los residuos depositados en los contenedores y se encarga del desplazamiento de los residuos desde el punto de recogida hasta su lugar de almacenamiento temporal, previo a su traslado definitivo a gestor final autorizado.
Lavado de contenedores	MARE diseña los itinerarios y ejecuta el proceso de lavado interior y exterior de los contenedores.
Mantenimiento de contenedores	En caso de identificarse desperfectos en los contenedores, MARE se encargará de la reparación de estos cuando sea técnica y económicamente viable, o de su sustitución, para asegurar la prestación del servicio con niveles de calidad aceptables. Las operaciones de mantenimiento incluyen un mantenimiento in situ y un mantenimiento centralizado.



Figura 1. Resumen de actividades incluidas en la prestación del servicio básico.



CAPÍTULO 9: RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS TEXTILES

2.2. UNIDAD POBLACIONAL DE REFERENCIA

Atendiendo a las diferentes unidades poblacionales de referencia incluidas en el [apartado 2.4 \(Unidad poblacional de referencia\) del capítulo 1 \(Aspectos generales de la carta de servicios\)](#), en el servicio básico de recogida separada de residuos textiles, cabe destacar lo siguiente:

- Se establece **el municipio** como unidad poblacional de referencia para determinar el dimensionamiento del servicio básico (número y distribución de los puntos de recogida, así como las frecuencias de recogida).

2.3. UNIDAD DE GESTIÓN

Tal y como se explica en el [apartado 2.5 \(Unidad de gestión\) del capítulo 1 \(Aspectos generales de la carta de servicios\)](#), los servicios básicos se organizan en diferentes unidades de gestión, obedeciendo a criterios de eficiencia en la logística.

En el caso del servicio básico de recogida separada de residuos textiles, aunque el diseño, y la dotación de los medios materiales y humanos para la prestación de este, se realiza con itinerarios de recogida supramunicipales, con el propósito de ofrecer un mismo nivel de calidad y conseguir una optimización de los medios y costes económicos asociados, la unidad de gestión es **el municipio**.

2.4. UNIDAD DE FACTURACIÓN

Tal y como se explica en el [apartado 2.6 \(Unidad de facturación\) del capítulo 1 \(Aspectos generales de la carta de servicios\)](#), se establecen distintas unidades de facturación para el cálculo del importe de cada servicio básico prestado por MARE o cualquiera de sus modificaciones.

En el caso del servicio básico de recogida separada de residuos textiles, de acuerdo con los criterios establecidos por el Gobierno de Cantabria, se establece **el número de vaciados** como unidad de facturación para el cálculo de su importe.

Este parámetro permite conseguir una relación directa entre la prestación del servicio y el coste asociado de este, al ser determinante en el diseño de los itinerarios de recogida y en el resto de los servicios a prestar a los contenedores, como son, el lavado y el mantenimiento de contenedores.

Al número de vaciados se le aplica un precio sin cargo³, por lo que no tendrá coste para los Ayuntamientos.

³ En el futuro, tras la constitución de los posibles SCRAP de residuos textiles y la firma de acuerdos de estos con el Gobierno de Cantabria, se establecerá de qué manera contribuyen estos a sufragar el coste de la gestión de los residuos textiles. Mientras tanto, el coste de la recogida es asumida por el Gobierno de Cantabria.



CAPÍTULO 9: RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS TEXTILES

3. DESCRIPCIÓN DE MEDIOS DEL SERVICIO BÁSICO





CAPÍTULO 9: RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS TEXTILES

3. DESCRIPCIÓN DE MEDIOS DEL SERVICIO BÁSICO

3.1. CONTENEDORES

A continuación, se detallan la tipología y características de los contenedores:

Tipología	Características
Se establece el uso de contenedores de 2.500 litros aproximadamente como elemento básico de contenerización.	<ul style="list-style-type: none">▪ Metálicos▪ Estancos▪ Boca tipo cajón que permite el depósito de residuos textiles y dificulta su extracción.▪ Sistema de recogida manual, a través de apertura de puerta con llave.▪ Dotados de sensores volumétricos▪ Diseñados con sistemas anti-atrapamiento.

3.2. VEHÍCULOS

Tipología
<ul style="list-style-type: none">▪ Furgoneta con capacidad de carga igual o inferior a 3.500 kg.▪ Equipo formado por conductor y operario en municipios de > 25.000 habitantes y solo con conductor en los municipios de < 25.000 habitantes.

3.3. SISTEMA INFORMÁTICO

MARE instalará sensores de llenado (sensores volumétricos) en los contenedores que instale, programándose las rutas de recogida para el vaciado de estos, cuando hayan alcanzado un 85 % de llenado.

Se considera que el uso de contenedores monitorizados conlleva una serie de ventajas, entre las que destacan:

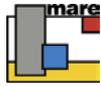
- Reducción de los costes y de las emisiones ambientales ligadas a la recogida, al optimizar las rutas y recoger solamente los contenedores con un determinado grado de llenado.
- Mejor seguimiento de la operativa por parte de MARE.
- Mayor trazabilidad del residuo, desde el momento de la recogida.
- El sistema de alarmas del sensor permite anticiparse en la resolución de problemas.



CAPÍTULO 9: RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS TEXTILES

4. DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO BÁSICO

- 4.1 • Ubicación de puntos de recogida
- 4.2 • Dotación de contenedores
- 4.3 • Recogida y transporte.
- 4.4 • Lavado de contenedores.
- 4.5 • Mantenimiento de contenedores.



CAPÍTULO 9: RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS TEXTILES

4. DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO BÁSICO

4.1. ESTUDIO DE UBICACIÓN DE PUNTOS DE RECOGIDA

MARE establecerá la ubicación de los puntos de recogida en coordinación con los Ayuntamientos.

En algunos municipios, el servicio prestado por MARE podrá coexistir con el servicio prestado por iniciativas privadas de establecimientos comerciales que tienen establecido su propio sistema de recogida. En estos casos, se analizará el servicio existente, comprobando el número y la ubicación de los contenedores con los que ya cuenta el municipio, para llevar a cabo una distribución homogénea de los puntos de recogida en el municipio.



Condiciones generales a cumplir en la ubicación de puntos de recogida:

- Ubicación en la vía pública, en puntos de recogida en los que se considere que va a existir una mayor aportación por parte de los ciudadanos.
- Los vehículos deberán tener libre acceso hasta el punto de recogida para facilitar el vaciado del contenedor.

4.2. DOTACIÓN DE CONTENEDORES

MARE establecerá una red de recogida mediante contenedores de calle.

El número de contenedores se fijará utilizando los siguientes ratios:

Tipo de municipio	Ratio contenedor/habitante ⁴
Municipios > 25.000 habitantes	1 contenedor/1.650 habitantes
Municipios entre 5.000 – 25.000 habitantes	1 contenedor/1.500 habitantes ⁵
Municipios < 5.000 habitantes	1 contenedor/1.100 habitantes, con un mínimo de 1 contenedor en cada municipio.

Los municipios deberán transmitir a sus ciudadanos que el depósito de residuos textiles en los contenedores habilitados al efecto, debe hacerse respetando los siguientes aspectos:



Condiciones generales a cumplir para el depósito de los residuos textiles:

- Los residuos textiles se pueden depositar en los contenedores habilitados al efecto, incluso cuando no estén en buen estado, ya que los residuos se destinan a reutilización o reciclado.
- Los residuos textiles deben depositarse en los contenedores limpios y secos, preferiblemente plegados.
- Los residuos textiles deben depositarse, preferiblemente, en bolsas.
- El calzado debe depositarse en una bolsa aparte, sin mezclarlo con la ropa o el textil del hogar. Siempre que sea posible, debe tratar de ligarse los zapatos por pares, por ejemplo, a través de sus cordones, haciendo una lazada entre ambos zapatos del mismo par.

⁴ Los datos de habitantes se refieren siempre a habitantes de derecho.

⁵ Para considerar la dispersión, en los municipios con < 10.000 habitantes el redondeo ha sido siempre al alza. Para municipios por encima de 10.000 habitantes se ha redondeado a la cifra entera más próxima.



CAPÍTULO 9: RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS TEXTILES

4.3. RECOGIDA Y TRANSPORTE

Ante la falta de información histórica sobre recogida, MARE programará las rutas de recogida intentando que la **frecuencia asignada para el vaciado de los contenedores no supere las 3 semanas**, con objeto de evitar el deterioro del material textil en su interior.



No obstante, MARE programará rutas de recogida cuando, a través de los sensores volumétricos de los contenedores se detecte que alguno de ellos ha alcanzado el **85 % de su capacidad**. En estos casos, MARE vaciará los contenedores que tengan más de un 60 % de llenado y que se encuentren en la zona o ruta de recogida, hasta completar la capacidad del vehículo utilizado.

La recogida textil tiene dos picos estacionales, de alrededor de dos semanas, coincidentes con los cambios de estación (primavera-verano y otoño-invierno). Es lo que en el sector se llama “**cambio de armario**”. En estas semanas (no es posible fijar fechas priori, ya que dependen de la climatología de cada año), se genera el 20-30 % de la cantidad total de residuos textiles que se recogen.

En estas temporadas es probable que sea necesario incrementar la frecuencia del servicio, dado que la aportación ciudadana puede fácilmente triplicarse. La monitorización de los contenedores permitirá detectar este momento y definir las recogidas precisas.

Los vehículos realizarán las paradas y maniobras estrictamente necesarias para agilizar las tareas de recogida, procurando en todo momento, no entorpecer el normal tránsito de personal y de vehículos, adoptando las debidas medidas de seguridad.

El **vaciado del residuo textil** depositado en el contenedor **se realizará de forma manual**. Una vez vaciados, los contenedores se dejarán bien cerrados, de forma que no entorpezcan el tránsito de peatones y vehículos.

En caso de que se encuentren bolsas de residuos textiles en el entorno del contenedor, se retirarán cuando se proceda al vaciado del contenedor.

La prestación del servicio se realizará **de lunes a sábado**, en horario de mañana y tarde, independientemente de que sea o no festivo, a excepción de los días 25 de diciembre y 1 de enero, que no se realizará el servicio.

4.4. LAVADO DE CONTENEDORES

Los contenedores deben estar limpios para evitar el rechazo de los ciudadanos.



La frecuencia de lavado será de **2 veces al año (interior y exterior)** y **4 veces adicionales (sólo exterior)**, sin perjuicio de que puedan realizarse más lavados (interior y exterior o sólo exterior) si las circunstancias de algún contenedor lo exigen.

Si la limpieza requiere el traslado del contenedor a una instalación específica, en la vía pública se dejará un contenedor en sustitución para que no se vea afectado el servicio.



CAPÍTULO 9: RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS TEXTILES

Cuando se vaya a lavar el interior del contenedor, el servicio de limpieza se coordinará con el servicio de recogida y transporte, de forma que la limpieza se lleve a cabo después de vaciar los contenedores.

Características del lavado
<p>Las características del lavado son las que se indican a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Lavado con agua caliente a presión, detergentes y decapantes cuya eficacia garantice la total limpieza del contenedor, eliminándose cualquier resto de residuos, suciedad, pintadas o pegatinas que pudieran existir en este. Se utilizarán productos biodegradables.▪ El lavado se aplica a todos los elementos del contenedor: cuerpo, tapa y elementos complementarios.▪ La gestión del agua limpia y del agua sucia utilizada será realizada por MARE.▪ MARE podrá solicitar la colaboración de los Ayuntamientos para que faciliten un punto para la carga de agua necesaria para realizar los lavados, así como un punto de vertido para el agua resultante del proceso de lavado.

En condiciones normales el residuo textil no acarrea suciedad en el entorno de los contenedores. No obstante, cuando se realice el lavado de los contenedores se procederá a hacer un repaso de su entorno y debajo del contenedor con agua y detergente, aprovechando el momento en que se levantan para lavarlos.

4.5. MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES

El objeto del servicio es conseguir que el parque de contenedores de recogida de residuos textiles de cada municipio se encuentre en perfecto estado de funcionamiento.

Los trabajos de mantenimiento incluyen tanto el seguimiento del estado de conservación de los contenedores por parte de MARE, como la sustitución de aquellos que presenten incidencias que impidan su correcto funcionamiento o uso normal o tengan perjudicado gravemente su aspecto.

En caso de identificarse desperfectos en los contenedores, ya sea mediante notificaciones de los Ayuntamientos o mediante inspecciones de oficio realizadas por MARE, esta se encargará de la reparación de estos cuando sea técnica y económicamente viable, o de su sustitución, para asegurar la prestación del servicio con niveles de calidad aceptables.

El seguimiento se realiza registrando las incidencias de mantenimiento en el momento de la recogida o del lavado o en las rutas de control de los coordinadores del servicio. Con dichos registros se planifica el mantenimiento, que será de dos tipos:



A continuación, en las tablas se detallan las características de cada tipo mantenimiento:



CAPÍTULO 9: RECOGIDA SEPARADA DE RESIDUOS TEXTILES

4.5.1. MANTENIMIENTO IN SITU

Características del mantenimiento in situ

Se trata de operaciones de escasa entidad que pueden ser realizadas sin desplazar el contenedor cuando no afecten a su utilización por parte de los usuarios o a su manipulación por parte de los servicios de recogida y no originen ningún trastorno en la vía pública.

Las tareas a realizar por MARE, podrán ser las siguientes:

- La reposición de elementos reflectantes, de adhesivos identificativos del tipo de residuo y otra señalética que se haya deteriorado.
- La reposición de un sensor volumétrico dañado.
- Cualquier otra reparación menor que se pueda realizar en la vía pública.

4.5.2. MANTENIMIENTO CENTRALIZADO

Características del mantenimiento centralizado

El resto de las operaciones de reparación deberán realizarse en un taller específico, lo que implica el traslado del contenedor a las instalaciones de MARE y su sustitución por otro contenedor en buen estado en el punto de recogida. Una vez trasladados se analizará si el estado del contenedor permite su reparación o debe darse de baja.

Los contenedores inservibles (no funcionales) o que requieran de algún tipo de reparación, deberán ser sustituidos o reparados en un tiempo no superior a 48 horas, desde el momento en que se comunique la incidencia, o 72 horas en el caso de que haya un festivo. Si por parte de MARE, no se puede cumplir este plazo, deberá informar al Ayuntamiento para clausurar temporalmente el contenedor hasta su sustitución o reparación.



Cuando en un municipio existan actos vandálicos reiterados sobre un mismo punto de recogida o afecten a una parte importante de la contenerización implantada, MARE analizará la situación pudiendo trasladar al Ayuntamiento la necesidad de asumir los costes asociados a la reposición de los contenedores dañados o inservibles.

5. MODIFICACIONES DEL SERVICIO BÁSICO

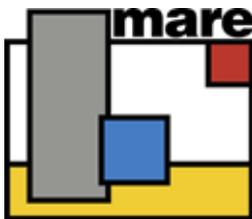
Según se establece en el [apartado 3.2 \(Listado de posibles modificaciones\) del capítulo 1 \(Aspectos generales de la carta de servicios\)](#), transcurrido un año desde la implantación del servicio básico de recogida separada de residuos textiles, se revisará la carta de servicios, con objeto de actualizar la información, incluyéndose las modificaciones que en cada caso se consideren oportunas, según la experiencia adquirida hasta el momento.

6. GESTIÓN DE INCIDENCIAS

Al igual que en el caso de las modificaciones, y según lo establecido en el [apartado 4.2 \(Listado de posibles incidencias\) del capítulo 1 \(Aspectos generales de la carta de servicios\)](#), transcurrido un año desde la implantación de este servicio básico, se revisará la carta de servicios, con objeto de actualizar la información, incluyéndose las incidencias que en cada caso se consideren oportunas, según la experiencia adquirida hasta el momento.



CAPÍTULO 10



Recogida separada de aceite de cocina usado

MEDIO AMBIENTE, AGUA, RESIDUOS Y ENERGÍA, S.A.M.P.



CAPÍTULO 10: RECOGIDA SEPARADA DE ACEITE DE COCINA USADO

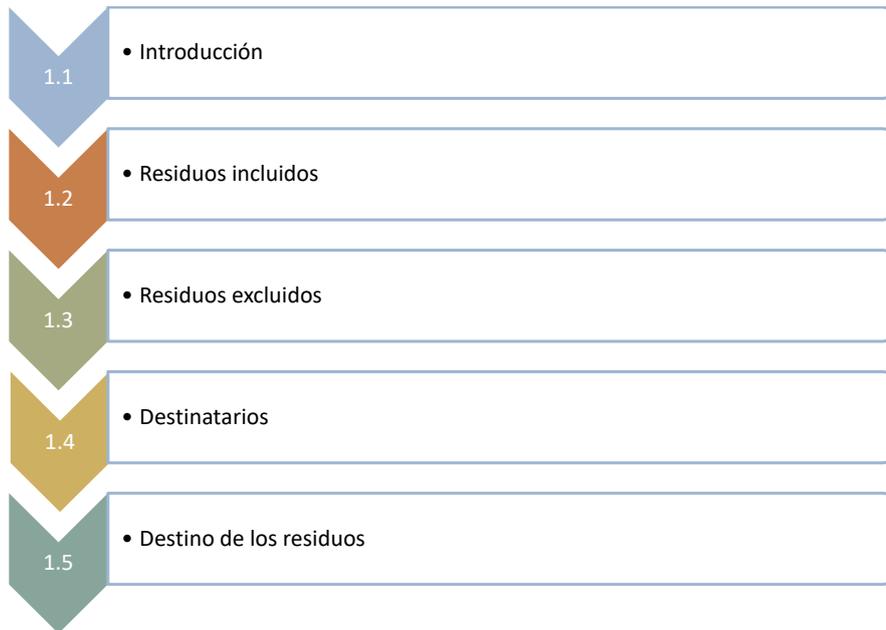
ÍNDICE

1. ASPECTOS GENERALES DEL SERVICIO BÁSICO	256
1.1. INTRODUCCIÓN	256
1.2. RESIDUOS INCLUIDOS	256
1.3. RESIDUOS EXCLUIDOS	256
1.4. DESTINATARIOS	257
1.5. DESTINO DE LOS RESIDUOS	257
2. PARÁMETROS TÉCNICOS DEL SERVICIO BÁSICO	259
2.1. ACTIVIDADES INCLUIDAS	259
2.2. UNIDAD POBLACIONAL DE REFERENCIA	260
2.3. UNIDAD DE GESTIÓN	260
2.4. UNIDAD DE FACTURACIÓN	260
3. DESCRIPCIÓN DE MEDIOS DEL SERVICIO BÁSICO	262
3.1. CONTENEDORES	262
3.2. VEHÍCULOS	262
3.3. SISTEMA INFORMÁTICO	262
4. DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO BÁSICO	264
4.1. ESTUDIO DE UBICACIÓN DE PUNTOS DE RECOGIDA	264
4.2. DOTACIÓN DE CONTENEDORES	264
4.3. RECOGIDA Y TRANSPORTE	265
4.4. LAVADO DE CONTENEDORES	266
4.5. MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES	266
4.5.1. MANTENIMIENTO IN SITU	267
4.5.2. MANTENIMIENTO CENTRALIZADO	267
5. MODIFICACIONES DEL SERVICIO BÁSICO	268
6. GESTIÓN DE INCIDENCIAS	268



CAPÍTULO 10: RECOGIDA SEPARADA DE ACEITE DE COCINA USADO

1. ASPECTOS GENERALES DEL SERVICIO BÁSICO





CAPÍTULO 10: RECOGIDA SEPARADA DE ACEITE DE COCINA USADO

1. ASPECTOS GENERALES DEL SERVICIO BÁSICO

1.1. INTRODUCCIÓN

La ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, establece en su artículo 25, la obligación de las entidades locales de implantar la recogida separada de aceites de cocina usados antes del 31 de diciembre de 2024.¹

El servicio básico comprende todas las actividades a cuya ejecución se compromete MARE, así como las condiciones de prestación y requisitos que deben cumplirse por las partes implicadas.

Este capítulo de la carta de servicios regula todos los aspectos específicos que son de aplicación al servicio básico de la recogida de aceite de cocina usado, que se ocupa de los residuos que a continuación se describen.



Al tratarse de un servicio de nueva implantación, se revisará en el plazo de un año, con objeto de actualizar e incluir todo aquello que se considere necesario para incrementar la eficacia y eficiencia de la prestación de este, así como incluir posibles modificaciones o incidencias.

1.2. RESIDUOS INCLUIDOS

Se incluyen en el servicio básico los siguientes residuos:



Residuos objeto del servicio	Denominación del residuo
LER 200125	Aceite y grasas comestibles

El ámbito del presente documento se circunscribe a los residuos de grasas y aceites de cocina usados, tanto de origen vegetal como animal.

1.3. RESIDUOS EXCLUIDOS

Se excluyen del servicio básico los siguientes residuos:



Residuos excluidos
<ul style="list-style-type: none">Residuos de cualquier tipología que no estén incluidos bajo la denominación LER que se indica en el apartado 1.2. (Residuos incluidos) de este capítulo de la carta de servicios.Aceites industriales o de lubricación, de origen mineral, natural o sintético, que hayan dejado de ser aptos para el uso originalmente previsto, como los aceites usados de motores de combustión y los aceites de cajas de cambios, los aceites lubricantes, los aceites para turbinas y los aceites hidráulicos.

¹ En el apartado 3 de dicho artículo se establece que, en el caso de los residuos comerciales no gestionados por la entidad local, o de los residuos industriales, será también obligatoria la separación en origen y posterior recogida separada, que en el caso concreto del aceite de cocina usado, se establece a partir del 30 de junio de 2022.



CAPÍTULO 10: RECOGIDA SEPARADA DE ACEITE DE COCINA USADO

No podrán introducirse en los contenedores destinados al servicio de recogida separada de aceite de cocina usado los residuos excluidos anteriormente detallados o los que por sus características sean asimilables a los enumerados anteriormente.

Los residuos excluidos del servicio no serán recogidos por MARE.

1.4. DESTINATARIOS

Teniendo en cuenta lo establecido en el [apartado 2.1 \(Municipios beneficiarios\) del capítulo 1 \(Aspectos generales de la carta de servicios\)](#), MARE podrá prestar el servicio básico de recogida separada de aceite de cocina usado a los municipios que lo soliciten al Gobierno de Cantabria y firmen con este el correspondiente convenio para su prestación.

- El servicio básico de recogida separada de aceite de cocina usado de MARE está orientado, en líneas generales, a **generadores domésticos de aceite de cocina usado o asimilables**, pertenecientes a los municipios anteriores:
 - Aceite de cocina usado generado en los hogares como consecuencia de las actividades domésticas.
 - Aceite de cocina usado generado en comercios/servicios e industrias, siempre que sean similares a los anteriores y que no se generen como consecuencia de la actividad principal (se generan por las actividades domésticas realizadas por el personal en esos establecimientos).
- No obstante, el servicio básico contempla también como posibles destinatarios, siempre y cuando sea solicitado por el Ayuntamiento, a **generadores de aceite de cocina usado comerciales o de servicios** (restaurantes, bares, cafeterías y establecimientos hoteleros con servicio de cafetería o comedor), considerados en esta carta como **“singulares”**, pertenecientes a los municipios anteriores, siempre y cuando presenten alguna de las siguientes condiciones:
 - Municipios, donde exista una mayor presencia de establecimientos comerciales y de servicios generadores de aceite de cocina usado, sobre todo restaurantes, pero con un funcionamiento irregular o estacional (factor turístico).
 - Municipios muy pequeños de zonas rurales, donde las empresas de gestión de aceite de cocina usado no presten el servicio de recogida.

1.5. DESTINO DE LOS RESIDUOS.

El aceite de cocina usado recogido por MARE tendrá como destino las instalaciones del gestor autorizado para su envío a la planta de tratamiento final, donde se convertirá en biocombustible, garantizándose también la correcta gestión de los envases utilizados para su depósito.

Según lo establecido en el anexo II (Operaciones de valorización) de la Ley 7/2022, el tratamiento de los aceites de cocina usados corresponde a la operación de valorización R0303 “Valorización de aceites de cocina usados, grasas animales y otros aceites vegetales para la producción de biocarburantes”.



CAPÍTULO 10: RECOGIDA SEPARADA DE ACEITE DE COCINA USADO

2. PARÁMETROS TÉCNICOS DEL SERVICIO BÁSICO

- 2.1 • Actividades incluidas
- 2.2 • Unidad poblacional de referencia
- 2.3 • Unidad de gestión
- 2.4 • Unidad de facturación



CAPÍTULO 10: RECOGIDA SEPARADA DE ACEITE DE COCINA USADO

2. PARÁMETROS TÉCNICOS DEL SERVICIO BÁSICO

2.1. ACTIVIDADES INCLUIDAS

A continuación, se incluye resumen de las actividades que comprenden el servicio básico de recogida separada de aceite de cocina usado las cuales se desarrollarán más ampliamente en el [apartado 4 \(Descripción de la prestación del servicio básico\) de este capítulo](#):

ACTIVIDADES DEL SERVICIO BÁSICO DE RECOGIDA SEPARADA DE ACEITE DE COCINA USADO	
Ubicación de puntos de recogida	MARE se coordina con los Ayuntamientos para concretar la ubicación más adecuada de los puntos de recogida, considerando criterios que impulsen al máximo el aporte de aceite de cocina usado a los contenedores. Deberá asegurarse que no existe dificultad para la recogida de contenedores y que se encuentran en la vía pública.
Dotación de contenedores	MARE se encarga de la dotación y colocación de los contenedores necesarios para el depósito de los residuos y para la correcta retirada de estos.
Recogida y Transporte	MARE diseña los itinerarios y ejecuta el proceso de recolección del aceite de cocina usado depositado en los contenedores y se encarga del desplazamiento de los residuos desde el punto de recogida hasta su lugar de tratamiento.
Lavado de contenedores	MARE diseña los itinerarios y ejecuta el proceso de lavado interior y exterior de los contenedores.
Mantenimiento de contenedores	En caso de identificarse desperfectos en los contenedores, MARE se encargará de la reparación de estos cuando sea técnica y económicamente viable, o de su sustitución, para asegurar la prestación del servicio con niveles de calidad aceptables. Las operaciones de mantenimiento incluyen un mantenimiento in situ y un mantenimiento centralizado.



Figura 1. Resumen de actividades incluidas en la prestación del servicio básico.



CAPÍTULO 10: RECOGIDA SEPARADA DE ACEITE DE COCINA USADO

2.2. UNIDAD POBLACIONAL DE REFERENCIA

Atendiendo a las diferentes unidades poblacionales de referencia incluidas en el [apartado 2.4 \(Unidad poblacional de referencia\) del capítulo 1 \(Aspectos generales de la carta de servicios\)](#), en el servicio básico de recogida separada de aceite de cocina usado, cabe destacar lo siguiente:

- Se establece **el municipio** como unidad poblacional de referencia para determinar el dimensionamiento del servicio básico (número y distribución de los puntos de recogida, así como las frecuencias de recogida).

2.3. UNIDAD DE GESTIÓN

Tal y como se explica en el [apartado 2.5 \(Unidad de gestión\) del capítulo 1 \(Aspectos generales de la carta de servicios\)](#), los servicios básicos se organizan en diferentes unidades de gestión, obedeciendo a criterios de eficiencia en la logística.

En el caso del servicio básico de recogida separada de aceite de cocina usado, aunque el diseño, y la dotación de los medios materiales y humanos para la prestación de este, se realiza con itinerarios de recogida supramunicipales, con el propósito de ofrecer un mismo nivel de calidad y conseguir una optimización de los medios y costes económicos asociados, la unidad de gestión es **el municipio**.

2.4. UNIDAD DE FACTURACIÓN

Tal y como se explica en el [apartado 2.6 \(Unidad de facturación\) del capítulo 1 \(Aspectos generales de la carta de servicios\)](#), se establecen distintas unidades de facturación para el cálculo del importe de cada servicio básico prestado por MARE o cualquiera de sus modificaciones.

En el caso del servicio básico de recogida separada de aceite de cocina usado, de acuerdo con los criterios establecidos por el Gobierno de Cantabria, se establece **el número de vaciados** como unidad de facturación para el cálculo de su importe.

Este parámetro permite conseguir una relación directa entre la prestación del servicio y el coste asociado de este, al ser determinante en el diseño de los itinerarios de recogida y en el resto de los servicios a prestar a los contenedores, como son, el lavado y el mantenimiento de contenedores.

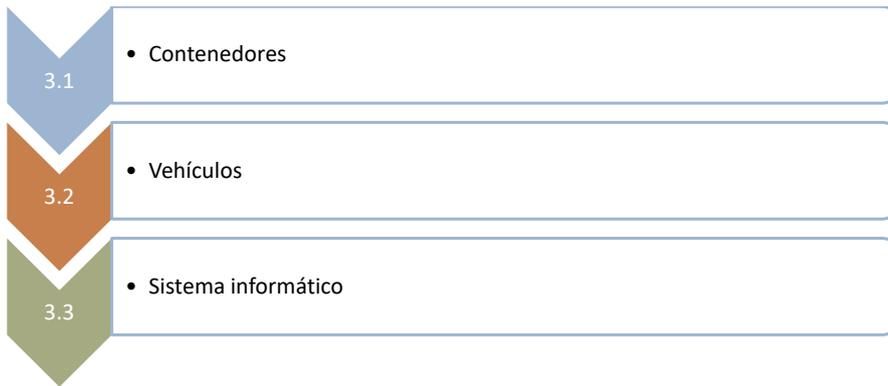
Al número de vaciados se le aplica un precio sin cargo², por lo que no tendrá coste para los Ayuntamientos.

² En el futuro, tras la firma de un acuerdo entre el Gobierno de Cantabria y los posibles SCRAP de aceite de cocina usado, se establecerá de qué manera contribuyen estos a sufragar el coste su gestión. Mientras tanto, el coste de la recogida es asumida por el Gobierno de Cantabria.



CAPÍTULO 10: RECOGIDA SEPARADA DE ACEITE DE COCINA USADO

3. DESCRIPCIÓN DE MEDIOS DEL SERVICIO BÁSICO





CAPÍTULO 10: RECOGIDA SEPARADA DE ACEITE DE COCINA USADO

3. DESCRIPCIÓN DE MEDIOS DEL SERVICIO BÁSICO

3.1. CONTENEDORES

A continuación, se detallan la tipología y características de los contenedores:

Tipología	Características	
	Contenedor interno	Contenedor externo (cubrecontenedor)
Se establece el uso de contenedores de 400 litros aproximadamente, dotados de cubrecontenedor como elemento básico de contenerización.	<ul style="list-style-type: none">▪ Polietileno de alta densidad▪ Cuatro ruedas, para facilitar su movimiento por un único operario.▪ Estanco▪ Diseño y medidas ajustadas al interior del cubrecontenedor, de manera que no permita caídas de recipientes con residuo fuera de este.	<ul style="list-style-type: none">▪ Metálico, para evitar su ignición.▪ Estanco, con cubeta de retención en la base para evitar posibles derrames.▪ Color naranja▪ Boca de depósito con autocierre y sistema para dificultar la extracción de los residuos depositados.▪ Puerta lateral de acceso al interior, protegida con cierres robustos de soporte para candado.▪ Posibilidad de anclaje al suelo (mediante tornillos), para evitar vuelcos, movimientos o daños por actos vandálicos.

3.2. VEHÍCULOS

Tipología
<ul style="list-style-type: none">▪ Furgoneta con capacidad de carga igual o inferior a 3.500 kg dotada de plataforma elevadora.▪ Recogida realizada por un único operador (conductor).

3.3. SISTEMA INFORMÁTICO

MARE instalará sensores de llenado (sensores volumétricos) en los contenedores que instale, programándose las rutas de recogida para el vaciado de estos, cuando hayan alcanzado un 85 % de llenado.

Se considera que el uso de contenedores monitorizados conlleva una serie de ventajas, entre las que destacan:

- Reducción de los costes y de las emisiones ambientales ligadas a la recogida, al optimizar las rutas y recoger solamente los contenedores con un determinado grado de llenado.
- Mejor seguimiento de la operativa por parte de MARE.
- Mayor trazabilidad del residuo, desde el momento de la recogida.
- El sistema de alarmas del sensor permite anticiparse en la resolución de problemas.



CAPÍTULO 10: RECOGIDA SEPARADA DE ACEITE DE COCINA USADO

4. DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO BÁSICO

- 4.1 • Ubicación de puntos de recogida
- 4.2 • Dotación de contenedores
- 4.3 • Recogida y transporte.
- 4.4 • Lavado de contenedores.
- 4.5 • Mantenimiento de contenedores.



CAPÍTULO 10: RECOGIDA SEPARADA DE ACEITE DE COCINA USADO

4. DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO BÁSICO

4.1. ESTUDIO DE UBICACIÓN DE PUNTOS DE RECOGIDA

MARE establecerá la ubicación de los puntos de recogida en coordinación con los Ayuntamientos.

En algunos municipios, el servicio prestado por MARE podrá coexistir con el servicio prestado por iniciativas privadas de establecimientos comerciales que tienen establecido su propio sistema de recogida. En estos casos, se analizará el servicio existente, comprobando el número y la ubicación de los contenedores con los que ya cuenta el municipio, para llevar a cabo una distribución homogénea de los puntos de recogida en el municipio.



Condiciones generales a cumplir en la ubicación de puntos de recogida:

- Ubicación en la vía pública, en puntos de recogida en los que se considere que va a existir una mayor aportación por parte de los ciudadanos.
- Los vehículos deberán tener libre acceso hasta el punto de recogida para facilitar el vaciado del contenedor.

4.2. DOTACIÓN DE CONTENEDORES

MARE establecerá una red de recogida mediante contenedores de calle.

El número de contenedores se fijará utilizando los siguientes ratios:

Tipo de municipio	Ratio contenedor/habitante ³
Municipios entre 20.000 – 50.000 habitantes	1 contenedor/2.000 habitantes
Municipios entre 10.000 – 20.000 habitantes	1 contenedor/1.400 habitantes
Municipios entre 5.000 – 10.000 habitantes	1 contenedor/800 habitantes
Municipios entre 1.000 – 5.000 habitantes	1 contenedor/500 habitantes
Municipios < 1.000 habitantes	1 contenedor/350 habitantes



Podrá aumentarse la dotación de contenedores en los siguientes casos:

- Municipios, donde exista una mayor presencia de establecimientos comerciales y de servicio generadores de aceite de cocina usado, sobre todo restaurantes, pero con un funcionamiento irregular o estacional (factor turístico).
- Municipios muy pequeños de zonas rurales, donde las empresas de gestión de aceite de cocina usado no presten el servicio de recogida o es muy caro para los establecimientos comerciales.

Los municipios deberán transmitir a sus ciudadanos que el depósito de aceite de cocina usado en los contenedores habilitados al efecto, debe hacerse respetando los siguientes aspectos:

³ Los datos de habitantes se refieren siempre a habitantes de derecho.



CAPÍTULO 10: RECOGIDA SEPARADA DE ACEITE DE COCINA USADO



Condiciones generales a cumplir para el depósito del aceite de cocina usado:

El aceite de cocina usado debe depositarse siempre de la siguiente manera:

- En envases de plástico convenientemente cerrados.
- Volumen máximo de 5 litros, de manera que pueda introducirse por la boca del cubrecontenedor.

4.3. RECOGIDA Y TRANSPORTE

En el caso del aceite de cocina usado, sobre todo si se deposita en envases cerrados como se indica en esta carta de servicios, no hay ninguna exigencia específica sobre el tiempo que el aceite puede estar en el contenedor. El aceite usado embotellado no genera olores ni se deteriora. Por este motivo, la frecuencia de recogida depende exclusivamente de la aportación ciudadana y de la capacidad de almacenamiento que proporcionan los medios de depósito ubicados en la vía pública.

Ante la falta de información histórica sobre recogida, MARE programará las rutas de recogida asignando a los contenedores una **frecuencia inicial de vaciado de dos veces al año**.



No obstante, MARE programará rutas de recogida cuando, a través de los sensores volumétricos de los contenedores se detecte que alguno de ellos ha alcanzado el **85 % de su capacidad**. En estos casos, MARE vaciará los contenedores que tengan más de un 60 % de llenado y que se encuentren en la zona o ruta de recogida, hasta completar la capacidad del vehículo utilizado.

Los vehículos realizarán las paradas y maniobras estrictamente necesarias para agilizar las tareas de recogida, procurando en todo momento, no entorpecer el normal tránsito de personal y de vehículos, adoptando las debidas medidas de seguridad.

El **vaciado del aceite de cocina usado** depositado por los ciudadanos se realiza de forma manual de la siguiente manera:

- El conductor estaciona el vehículo en las inmediaciones del contenedor, abre la puerta del cubrecontenedor para acceder al contenedor interior, lo extrae y lo reemplaza por otro contenedor limpio y vacío.
- Una vez realizado el reemplazo de contenedores, los cubrecontenedores se dejan bien cerrados, de forma que no entorpezcan el tránsito de peatones y vehículos.
- El contenedor extraído con los recipientes de aceite depositados se carga en el vehículo de recogida y al término de la ruta se lleva a la instalación de destino donde se entregan los contenedores.

En caso de que se encuentren botellas con aceite de cocina usado en el entorno del contenedor, se retirarán cuando se proceda al vaciado del contenedor.



CAPÍTULO 10: RECOGIDA SEPARADA DE ACEITE DE COCINA USADO

La prestación del servicio se realizará **de lunes a sábado**, en horario de mañana y tarde, independientemente de que sea o no festivo, a excepción de los días 25 de diciembre y 1 de enero, que no se realizará el servicio.

4.4. LAVADO DE CONTENEDORES

Los cubrecontenedores de aceite de cocina usado deben estar limpios para evitar el rechazo de los ciudadanos.



Los cubrecontenedores **se lavan cada vez que se vacíen y hasta un máximo de 3 lavados anuales**, sin perjuicio de que puedan realizarse más lavados si las circunstancias de algún contenedor lo exigen.

En el caso de los contenedores interiores, el lavado se efectúa cada vez que se vacía el contenedor, de manera que quede preparado para su reutilización.

Características del lavado de los contenedores

Las características del lavado de los **cubrecontenedores**, son las que se indican a continuación:

- Lavado con agua caliente a presión, detergentes y decapantes cuya eficacia garantice la total limpieza del cubrecontenedor, eliminándose cualquier resto de residuos, suciedad, pintadas o pegatinas que pudieran existir en este. Si fuera preciso, aquellas zonas que se resistan a la limpieza a presión se limpiarán de forma manual.
Se utilizarán productos biodegradables.
- Se llevan a cabo "in situ", es decir, en el propio punto donde estén ubicados estos, salvo que las operaciones de limpieza originen trastornos en la vía pública.
- El lavado se aplica a todos los elementos del cubrecontenedor: cuerpo, tapa y elementos complementarios.
- La gestión del agua limpia y del agua sucia utilizada será realizada por MARE.
- MARE podrá solicitar la colaboración de los Ayuntamientos para que faciliten un punto para la carga de agua necesaria para realizar los lavados, así como un punto de vertido para el agua resultante del proceso de lavado.

La limpieza de los **contenedores interiores** se lleva a cabo en las instalaciones del operador que realiza la recogida, lavándose a fondo su interior y exterior.

En condiciones normales el aceite de cocina usado no acarrea suciedad en el entorno de los contenedores. No obstante, cuando se realice el lavado de los cubrecontenedores se procederá a hacer un repaso de su entorno y debajo del contenedor con agua y detergente (o productos desengrasantes, si fuera necesario), aprovechando el momento en que se levantan para lavarlos.

Al igual que en el caso de la recogida, en el lavado de contenedores se adoptarán las medidas adecuadas para evitar cualquier molestia a bienes o personas derivada de las operaciones de limpieza.

4.5. MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES

El objeto del servicio es conseguir que el parque de contenedores de recogida de residuos de aceite de cocina usado de cada municipio se encuentre en perfecto estado de funcionamiento.

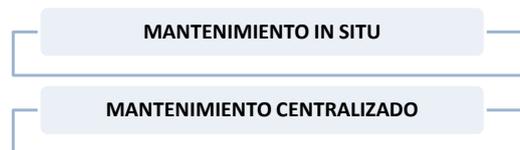


CAPÍTULO 10: RECOGIDA SEPARADA DE ACEITE DE COCINA USADO

Los trabajos de mantenimiento incluyen tanto el seguimiento del estado de conservación de los contenedores por parte de MARE, como la sustitución de aquellos que presenten incidencias que impidan su correcto funcionamiento o uso normal o tengan perjudicado gravemente su aspecto.

En caso de identificarse desperfectos en los contenedores, ya sea mediante notificaciones de los Ayuntamientos o mediante inspecciones de oficio realizadas por MARE, esta se encargará de la reparación de estos cuando sea técnica y económicamente viable, o de su sustitución, para asegurar la prestación del servicio con niveles de calidad aceptables.

El seguimiento se realiza registrando las incidencias de mantenimiento en el momento de la recogida o del lavado o en las rutas de control de los coordinadores del servicio. Con dichos registros se planifica el mantenimiento, que será de dos tipos:



A continuación, en las tablas se detallan las características de cada tipo mantenimiento:

4.5.1. MANTENIMIENTO IN SITU

Características del mantenimiento in situ
<p>Se trata de operaciones de escasa entidad que pueden ser realizadas sin desplazar el contenedor cuando no afecten a su utilización por parte de los usuarios o a su manipulación por parte de los servicios de recogida y no originen ningún trastorno en la vía pública.</p> <p>Las tareas a realizar por MARE, podrán ser las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">La revisión periódica del estado funcional y de conservación de los contenedores.La revisión de las bisagras y cierres de seguridad de la puerta de acceso a la cuba interior.La revisión de la boca de carga y sistemas para amortiguar el ruido.La reposición de elementos reflectantes, de adhesivos identificativos del tipo de residuo y otra señalética que se haya deteriorado.La reposición de un sensor volumétrico dañado.La sustitución o reparación de cualquier componente deteriorado o defectuoso.Cualquier otra reparación menor que se pueda realizar en la vía pública.

4.5.2. MANTENIMIENTO CENTRALIZADO

Características del mantenimiento centralizado
<p>El resto de las operaciones de reparación deberán realizarse en un taller específico, lo que implica el traslado del contenedor a las instalaciones de MARE y su sustitución por otro contenedor en buen estado en el punto de recogida. Una vez trasladados se analizará si el estado del contenedor permite su reparación o debe darse de baja.</p> <p>Los contenedores inservibles (no funcionales) o que requieran de algún tipo de reparación, deberán ser sustituidos o reparados en un tiempo no superior a 48 horas, desde el momento en que se comunique la incidencia, o 72 horas en el caso de que haya un festivo. Si por parte de MARE, no se puede cumplir este plazo, deberá informar al Ayuntamiento para clausurar temporalmente el contenedor hasta su sustitución o reparación.</p>



CAPÍTULO 10: RECOGIDA SEPARADA DE ACEITE DE COCINA USADO



Cuando en un municipio existan actos vandálicos reiterados sobre un mismo punto de recogida o afecten a una parte importante de la contenerización implantada, MARE analizará la situación pudiendo trasladar al Ayuntamiento la necesidad de asumir los costes asociados a la reposición de los contenedores dañados o inservibles.

5. MODIFICACIONES DEL SERVICIO BÁSICO

Según se establece en el [apartado 3.2 \(Listado de posibles modificaciones\) del capítulo 1 \(Aspectos generales de la carta de servicios\)](#), transcurrido un año desde la implantación del servicio básico de recogida separada de aceite de cocina usado, se revisará la carta de servicios, con objeto de actualizar la información, incluyéndose las modificaciones que en cada caso se consideren oportunas, según la experiencia adquirida hasta el momento.

6. GESTIÓN DE INCIDENCIAS

Al igual que en el caso de la modificaciones, y según lo establecido en el [apartado 4.2 \(Listado de posibles incidencias\) del capítulo 1 \(Aspectos generales de la carta de servicios\)](#), transcurrido un año desde la implantación de este servicio básico, se revisará la carta de servicios, con objeto de actualizar la información, incluyéndose las incidencias que en cada caso se consideren oportunas, según la experiencia adquirida hasta el momento.